BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 22
de agosto de 2007

Año CXV
Número 31.222

Precio $ 1,20



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1. Sociedades Anónimas	1
1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada	10
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	14
Anteriores	32
2.2 Transferencias	
Nuevas	15
Anteriores	35
2.3. Avisos Comerciales	
Nuevos	15
Anteriores	36
2.4. Remates Comerciales	
Anteriores	36
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros	
Nuevas	19
Anteriores	36
3.2 Sucesiones	
Nuevas	21
Anteriores	42
3.3. Remates Judiciales	
Nuevos	22
Anteriores	44
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	23
Anteriores	48
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2. Procuración del Tesoro	
Dictámenes	29
5.5. Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros	
Dictámenes	30

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ACEROS SAN LUIS

SOCIEDAD ANONIMA

Complementaria. Se hace saber que por escritura complementaria de fecha 16 de Agosto del 2007, pasada al folio 898 del Registro 1972, se ha modificado el Objeto social de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, las siguientes actividades: Producción, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos de metal, hojalata, aceros y artículos afines. Adquisición, alquiler o leasing de bien inmueble y de maquinaria necesarias para el desenvolvimiento de la actividad relacionada a la comercialización y producción de productos de metal, hojalata, aceros y artículos afines. Efectuar todas las operaciones financieras necesarias para el giro comercial y a los fines del cumplimiento del objeto social”. Escribana Autorizada Maria Alejandra Bulubasich por escritura 412 de fecha 18/07/2007 Folio 898 Registro 1972 de Capital Federal.

Escribana – María Alejandra Bulubasich

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/8/2007. Número: 070817387988/4. Matrícula Profesional Nº: 4090.

e. 22/08/2007 Nº 7539 v. 22/08/2007

AUTOPANEL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 20/6/2007 resolvió: Modificar el artículo tercero de su estatuto como sigue: “La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el País y/o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Industriales: Para el diseño, desarrollo, importación, exportación, instalación, armado total o parcial, transformación y fabricación de toda clase de productos o sub-productos derivados de la industria metalmecánica, del plástico, química, electrónica, agropecuaria o de cualquier naturaleza. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, representación, comisión y/o consignación de los productos y sub-productos mencionados en el inciso a), sean ellos de propia producción o adquiridos a terceros. Asimismo podrá efectuar todo tipo de Administración de Sociedades, cualquiera sea su objeto. Para todos sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Asimismo, para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá expresamente la facultad de garantizar obligaciones de terceros vinculados y/o no vinculados con la Sociedad.” Edgardo N. Turner, autorizado en acta de asamblea nº 13 del 20/6/2007.

Abogado – Edgardo N. Turner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/8/2007. Tomo: 12. Folio: 472.

e. 22/08/2007 Nº 65.813 v. 22/08/2007

AYELEN

SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA. Escritura Pública N 221 del 01-08-07. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 01-03-07. Art. 1º: Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Art 4 Capital Anterior $ 0.01. Capital Actual $ 20000.- Art 8 Administración: Directorio de 1 a 7 titulares por UN ejercicio, reduciendo el número mínimo de directores a 1. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de Sindicatura. Presidente Orlando ITALIA, argentino, casado, comerciante, DNI 11564469, 17-09-1955, domiciliado en Pasteur 154, PB, Dpto. D, C.A.B.A. Vicepresidente Graciela Mabel CENERE, argentina, casada, comerciante, DNI 14182665, 08-01-1961; Director Suplente María Belén ITALIA CENERE, argentina, soltera, comerciante, DNI 31719138, 11-12-1985, ambas domiciliadas en Camino Real 1550, Pcia. de Bs. As. Todos con domicilio especial en la nueva sede social, Pasteur 154, PB, Dpto. D, C.A.B.A. Autorizada en Acta Nº 47 del 1º-03-2007, Fº 497, Reg 1265 de C.A.B.A. Liliana Inés Papazian, DNI 10468354.

Certificación emitida por: Juan Cruz María Ceriani Cernadas. Nº Registro: 1265. Nº Matrícula: 4940. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 60. Libro Nº: 1.

e. 22/08/2007 Nº 65.871 v. 22/08/2007

BAIRES AIR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública Nº 106 de fecha 9-8-2007 se constituyó la sociedad. Accionistas: Carlos Alberto Guzman, DNI 4.421.786, 28-11-43, comerciante, con domicilio real en Hortiguera 243 2º piso departamento A CABA; Sebastián Cordero, DNI 20.184.966, 23-3-69, despachante de aduana, con domicilio real en calle 502 Nº 1605, Gonnet, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Juan Cruz María Antonini, DNI 22.842.969, 11-8-73, comerciante, con domicilio real en Thorne Juan Bautista 945, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos casados, y Hernán Alberto Guzman, argentino, soltero, DNI 24.717.315, 23-7-75, comerciante, con domicilio real en Hortiguera 243 2º piso departamento A CABA; Plazo 99 años; Objeto: Despacho y recepción de cargas aéreas, marítimas, fluviales, encomiendas, y terrestres y realizar gestiones como agente de transporte aduanero, agente marítimo, agente de cargas aéreas y terrestres, b) Contratación y/o arrendamiento de depósitos fiscales o privados autorizados por las autoridades competentes, c) Importación y Exportación de artículos, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país que permitan las leyes y reglamentaciones aduaneras, d) Efectuar compras en el mercado interno de productos destinados a la exportación, e) Podrá ejercer representaciones, consignaciones y mandatos en las operaciones que se relacionen con el objeto. Constituyéndose esta sociedad de conformidad con las leyes y decretos en vigencia que regula el funcionamiento de las compañías de comercialización internacional; Capital: $ 20.000.-; PRESIDENTE: Sebastián Cordero; VICEPRESIDENTE: Juan Cruz María Antonini; DIRECTOR SUPLENTE: Hernán Alberto Guzman, todos con domicilio legal en la sede social; cierre de ejercicio: 31-3 de cada año; SEDE: Moreno 584 6º piso A CABA; Firmado Dra. Constanza Sofía Choclin, autorizada en escritura Nº 106 del 9-8-2007 ante Registro Notarial Nº 1020 sobré constitución.

Abogada – Constanza Sofía Choclin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 90. Folio: 959.

e. 22/08/2007 Nº 95.657 v. 22/08/2007

BARILOCHE FIDES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Esc. 602 del 14/8/07 Fº 1622 Registro 2036, C.A.B.A. Socios: Walter Héctor Amado, DNI 11.961.488, argentino, nacido el 17/5/56, CUIT 20-11961488-1, martillero, divorciado, domiciliado en calle 59 número 497, La Plata, Prov. Bs. As.; Enrique Horacio Carreras, LE 4.540.835, argentino, nacido el 13/2/46, CUIT 20-04540835-4, empresario, casado, domiciliado en calle 6 número 746, La Plata, Prov. Bs. As.-, y Arturo Luciano Gonzalez Miedan, DNI 28.682.915, argentino, nacido el 21/8/80, CUIT 20-28682915-6, comerciante, soltero, domiciliado en Jovellanos 320 timbre 3, C.A.B.A. Duración: 99 años. Objeto: lo constituyen las siguientes actividades que podrán realizarse por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros: a) Administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles: Adquirir por compra o por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, instalaciones y todo clase de derechos, títulos, acciones, moneda extranjera o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, dejarlos en garantía y gravarlos, incluso en prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o constituir sobre ellos servidumbre, asociarse con personas de existencia visible o jurídica o concertar contratos de sociedad accidental o en particular. b) Constructora: Realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 538.103

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

administración de bienes de terceros; intermediación inmobiliaria de todo tipo, compra, permuta, alquiler, leasing, explotación, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. d) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. e) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con Bancos oficiales, mixtos o privados como asimismo y de acuerdo a la legislación vigente con organismos nacionales o internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza; aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier de los sistemas creados o a crearse, construir o dar hipotecas, prendas cauciones y otras garantías reales y toda otra clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Participación en contratos de fideicomisos en todas sus variantes, pudiendo actuar tanto en condición de fiduciante como de fiduciario; y toda otra operación admitida por las leyes que regulan la actividad financiera, todo ello con fondos propios y/o de terceros y f) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social; todas las actividades que así lo requieran deberan contar con profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio integrado por 1 a 7 titulares por 3 años. Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Presidente: Enrique Horacio Carreras. Director suplente: Walter Héctor Amado. Domicilio especial de los directores: Avenida Almafuerte 655, C.A.B.A. Sede social: Avenida Almafuerte 655, C.A.B.A. Raquel María Luján Scandroli, autorizada por Esc. 602 del 14/8/07 Fº 1622 Registro 2036, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Lisandro Arturo Barga. Nº Registro: 2036. Nº Matrícula: 4559. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 105. Libro Nº: 20.

e. 22/08/2007 Nº 95.709 v. 22/08/2007

BIOCEUTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de Asamblea Extraordinaria del 20-7-07 protocolizada el 10-8-07, se modificó el articulo 3º: ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: producción, elaboración, fraccionamiento de productos y/o suministros de toda índole y productos medicinales y suplementos dietarios utilizados en farmacias, salones de belleza, perfumerias, opticas, peluquerias y anexos b) COMERCIALES: compra venta, permuta, representación. consienación, distribución y comercialización en general de todos los productos aludidos precedentemente c) EXPORTACION E IMPORTACION de todos los productos aludidos precedentemente d) MANDATARIA: la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social. e) prestación de servicios a empresas del ramo: la prestación de todo tipo de servicios dirigidos a la satisfacción de necesidades de todas aquellas empresas que se desempeñen en el ramo de la industria farmacéutica, incluyendo las tareas de promoción, publicidad, diseño y definición de los productos aludidos precedentemente. Para la realización de tal objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no esten prohibidos por las leyes o por este estatuto". Autorizada Esc. 65 del 10.8 07, Registro 1800 de esta Ciudad.

Certificación emitida por: Vanesa León de Forrester. Nº Registro: 1800. Nº Matrícula: 4435. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 048. Libro Nº: 07.

e. 22/08/2007 Nº 64.565 v. 22/08/2007

BIOCOMBUSTIBLES SUDAMERICANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Gonzalo Adrián LOSADA, argentino, casado, dni: 29392566, Alvear 322 Paso del Rey Prov. Bs. As., PRESIDENTE y Jorge GARCIA PEÑA, español, divorciado, pasaporte español BA339415, Araoz 2450 piso 5 dpto. D CABA., SUPLENTE, ambos empresarios, mayores de edad y domicilios reales/especiales. 1) 99 años. desarrollo y venta tecnología para la producción de aceites, biocombustibles/otros derivados oleoquímicos, explotación negocio fabricación y comercialización aceites y biocombustibles en todas sus etapas y en manera accesoria siembra, recolección, transporte, financiación y operaciones mercantiles referidas a la actividad, importar/exportar productos y derivados de la actividad. 3) PESOS TREINTA MIL. 4) uno a nueve por 3 ejercicios. Prescinde sindicatura. 5) 31.07. 6): VIAMONTE 1526 piso 2 oficina 6 CABA. José Mangone autorizado en esc. Púb. 355/14.06.07.

Certificación emitida por: Mauricio J. Baredes. Nº Registro: 1685. Nº Matrícula: 4089. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 175. Libro Nº: 49.

e. 22/08/2007 Nº 95.697 v. 22/08/2007

C Y V TRANSPORTES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 271 del 15/8/07, Esc. Juan Carlos Nardelli Mira, Reg. 1525, Sergio León Constanzo, argentino, nacido el 21/1/1963, DNI 16.178.663, CUIT 20-16178663-3, divorciado, comerciante, con domicilio real y especial en Calle 126 Nº 162, Santa Teresita, Buenos Aires; y Claudia Andrea VEGA, argentina, nacida el 5/8/1970, DNI 21.664.511, CUIT 27-21664511, soltera, docente, con domicilio real y especial en Calle 126 Nº 162, Santa Teresita, Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte: Prestación de toda clase de servicios y operaciones relacionadas con el transportes de pasajeros, cargas, encomiendas y correspondencia, nacional e internacional, especialmente terrestre, en la medida en que estas actividades no impliquen la prestación de un servicio público, en cuyo caso deberá sujetarse a las previsiones del art. 299 de la ley de sociedades y normas específicas y concordantes sobre la materia. Servicios de Logística, relacionados al acondicionamiento, distribución y gestión de cargas y su documentación respaldatoria; Servicio de depósito, almacenamiento, estibaje, embalaje y almacenaje de todo tipo de mercadería. Comercial: Compra, venta, importación, distribución, comercialización de todo tipo de materia prima y productos relacionados con la operatoria vinculada a la actividad del transporte y/o depósito. Capital Social: $50.000, 50.000 acc. $1c/u. Suscripción e integración de las acciones: Sergio León Constanzo 25.000 acciones y Claudia Andrea Vega suscribe 25.000 acciones. Directorio. Duración: 3 ejercicios. Presidente: Sergio León Constanzo y Director Suplente: Claudia Andrea Vega Cierre de ejercicios: 31/12. Sede Social: San Martín 663, Piso 4º. Contrafrente, CABA.- Apoderado: Ana Laura Pitiot, por Estatuto de fecha 15/08/2007.

Apoderada – Ana Laura Pitiot

Certificación emitida por: Juan Carlos Nardelli Mira. Nº Registro: 1525. Nº Matrícula: 3858. Fecha: 17/8/2007. Nº Acta: 143. Libro Nº: 024.

e. 22/08/2007 Nº 7531 v. 22/08/2007

CARGILL

S.A.C. E I.

Comunica que por Asamblea Extraordinaria del 16/7/07 resolvió: a) cambiar la fecha de cierre del ejercicio social al último día del mes de febrero de cada año; y b) reformar los arts. 9º y 18º del estatuto. Ignacio Quiroga autorizado por escritura 1638 del 14/8/07 pasada al folio 8510 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 103. Libro Nº: 246.

e. 22/08/2007 Nº 7503 v. 22/08/2007

CONSTRUCCIONES EL PINDO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Delia Luján Flores, 18-10-81, DNI 29051412, Calle 500, Casa 126, Sector E "T", Ciudad Evita, Prov. Bs. As., y Miguel Angel Caceres, 19-2-84, DNI 31203664, Calle 910, Casa 54, Sector 1, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes, 2) 29-5-07; 3) "CONSTRUCCIONES EL PINDO S.A. 4)José A. Cortejarena 3089, Cap. Fed. ; 5) Constructora. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; para la construcción de viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos y maquinarias para la construcción. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Delia Luján Flores, Director Suplente Miguel Angel Caceres. 10) 31/5 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: José A. Cortejarena 3089, Cap. Fed. Autorizado por Escr. Pub. Nº 216, Fº 597, del 29/5/07 .Silvio de Jesús Miranda

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 2/7/2007. Nº Acta: 046. Libro Nº: 30.

e. 22/08/2007 Nº 95.696 v. 22/08/2007

DIAGEO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 906.878). Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 11 de Junio de 2007 se aprobó una reforma integral del Estatuto Social. En particular se resolvió: (a) modificar el objeto social, quedando el artículo 3º redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta, producción, elaboración, distribución, comercialización, licenciamiento, promoción, importación y exportación de todo tipo de productos alimentarios y bebidas, con o sin alcohol, así como también de materias primas, botellas, envases y/o cualquier otro producto relacionado y/o que resulte necesario a tales efectos en la República Argentina y en el exterior. A tal fin, la compañía podrá aceptar y otorgar concesiones y franquicias, constituir sucursales, agencias u oficinas de representación en la República Argentina y en el exterior, obtener usos, traspasar y ceder licencias y autorizaciones de uso de patentes, marcas, derechos de autor, concesiones y permisos; registrar, adquirir y otorgar en uso y explotación por cualquier título legal los derechos de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres y avisos comerciales, denominaciones de origen, derechos de autor, concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad, así como la adquisición de tecnología diversa y el otorgamiento de asistencia técnica relacionados con su objeto social. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: (i) realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de hipoteca y de prenda, de mandatos, financieras, con excepción de aquellas operaciones reservadas por la Ley 21.526 a las entidades autorizadas para mediar habitualmente entre la oferta y la demanda de recursos financieros; (ii) participar en sociedades comerciales, y actos jurídicos de cualquier naturaleza con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes y este estatuto; (iii) garantizar obligaciones de terceros siempre que dichos actos se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo del objeto social."; (b) incluir el monto del capital social inscripto en el artículo 4º el cual asciende a $ 25.092.071; (c) Que la designación de los directores suplentes sea facultativa; (d) Que la fiscalización de la Sociedad esté a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. María Virginia Canzonieri, autorizada conforme Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/06/2007.

Abogada – María Virginia Canzonieri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/8/2007. Tomo: 90. Folio: 145.

e. 22/08/2007 Nº 6585 v. 22/08/2007

DON MARCOS EXPLOTACION AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Graciela Edit PETTERSON, argentina, casada, nacida 4-9-56, comerciante, DNI. 12.587.651, domicilio: Olleros 1974 Cap. Fed.; Ana Esther BENITEZ, argentina, soltera, nacida 4-6-56, comerciante, DNI. 25.955.621, domicilio: Sánchez de Bustamante 655, Cap. Fed.- 2) Escritura del 9-8-07.- Registro 1147.- 3) DON MARCOS EXPLOTACION AGROPECUARIA S.A.- 4) 99 años.- 5) Maipú 216, piso 7º, oficina G., Cap. Fed.- 6) Objeto: A)- AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales.- Cría, invernada, mestización, cruza y venta de ganado y hacienda de todo tipo.- Explotación de tambos, cultivos, compraventa de cereales, recuperación de tierras áridas, caza y pesca.- B) MANDATOS Y SERVICIOS: mediante el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, administración de bienes de capital.- Prestación de todo tipo de servicios para el sector agrícola-ganadero. 7) Capital: $. 25.000.= 8) Presidente o Vicepresidente en su caso.- 9) Se prescinde de la sindicatura.- 10) Presidente: Ana Esther Benítez.- Director Suplente: Graciela Edit Petterson; constituyen domicilio especial en los consignados al comienzo.- 11) Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.- El firmante está autorizado por escritura 1311 del 9-8-07 Registro 1147.-

Escribano - Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/8/2007. Número: 070814380938/2. Matrícula Profesional Nº: 2296.

e. 22/08/2007 Nº 65.846 v. 22/08/2007

DONOTEC

SOCIEDAD ANONIMA

1. José Adolfo RUSSO, argentino, comerciante, nacido 5/4/1954, DNI 11.258.110, CUIT 20-11258110-4, casado, domicilio Thames 2.638, San Justo, Pcia. Bs. As.; Jorge RUSSO, argentino, comerciante, nacido 10/9/1950, DNI 8.505.914, CUIT 23-08505914-9, casado, domicilio Pirovano 365, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As. 2.- Escritura 133 del 25/7/2007. 3.- DONOTEC S. A.. 4.- Domicilio social: Murguiondo 1489, Cap. Fed. 5.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, fabricación, transformación, elaboración, reparación, comercialización, venta, representación y distribución de máquinas de tejer y/o coser, sean ellas industriales y/o familiares y/o de uso mixto, sus repuestos, accesorios y afines, como así de hilos, hilados, agujas, tijeras, cuchillas, conos y todo otro elemento vinculado con el objeto precedente y la industria textil. Importación y exportación. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes.- 6.- 99 años. 7.- $ 100.000. 8.- 1 a 6; 3 ejercicios; Presidente: José Adolfo Russo, Vicepresidente Jorge Russo, y Director Suplente: Gabriela Verónica RUSSO, argentino, comerciante, nacida 23/9/1975, DNI 24.823.414, CUIT 27-24823414-3, soltera, domicilio Pirovano 365, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.; sin síndicos. 9.- Presidente y Vicepresidente indistintamente. Cierre de ejercicio: 30 de marzo de cada año. Constituyeron domicilio especial en Murguiondo 1489, Cap. Fed. Escribano Diego B. WALSH, Mat. 4869, Adscripto al Registro 430 de Cap. Fed., autorizado por esc. 137 del 25/7/2007, Folio 342.

Escribano – Diego B. Walsh

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 070815383979/9. Matrícula Profesional Nº: 4869.

e. 22/08/2007 Nº 65.868 v. 22/08/2007

DREAM AUTOADHESIVOS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta Asamblea Ordinaria del 30/10/06, se decidió la modificación del Art. 4º del estatuto social, aumentándose el capital a $ 300.000. Suscribe el presente Gastón ERRAMOUSPE, DNI 31.460.250, autorizado por Escritura 133, Fº 248, Registro 2078 del 9/5/07 de protocolización de la mencionada acta.

Certificación emitida por: Luis Martín Luján. Nº Registro: 2078. Nº Matrícula: 4356. Fecha: 14/8/2007. Nº Acta: 132. Libro Nº: 56.

e. 22/08/2007 Nº 7508 v. 22/08/2007

EL CONDALL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Constitucion 09-08-07, escritura 279, Registro 1781 Cap, Fed. 2) Matias Patricio Onofrio, argentino, nacido el 21/05/74, comerciante, casado, DNI 23,992.080, CUIL 20-23992080-3, domiciliado en R. L. Falcón 1632, piso 6º A, Cap. Fed.; Damian Jorge Manzo, argentino, nacido el 21/12/74, comerciante, soltero, DNI 24.190.761, CUIT 23-24190761-9, domiciliado en 9 de Julio 1948, Chivilcoy, Pcia de Bs As. Juan Manuel Gonzalez Ayrala, argentino, nacido el 17/04/82, comerciante, soltero, DNI 29.501.457, CUIT 20-29501457-2, domiciliado en Primera Junta 1406, 2 piso Cap. Fed. 3) EL CONDALL S.A.". 4) Sede: Malabia 1690 Cap. Fed. 5) Objeto: INDUMENTARIA: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria ropa deportiva ropa interior, lencería, y de sus accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración, transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. 6) Capital $ 50.000. 7) Presidente: Damian Jorge Manzo; Director Suplente: Juan Manuel Gonzalez Ayrala; con domicilios especiales en Malabia 1690 Cap. Fed, 8) 99 años. 9) Cierre Ejercicio 31/12. Esc. Autorizada por escritura 279, 09-08-07.

Escribana - Clarisa A. Sabugo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 070815384747/9. Matrícula Profesional Nº: 4402.

e. 22/08/2007 Nº 64.593 v. 22/08/2007

EL JUME CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Beatríz Concepción Anfuso, 13-9-60, DNI 14673072, Calle 313, Sector C, Tira 41, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., y Germán Martínez, 17-9-53, DNI 10887365, República de Portugal 4777, Isidro Casanova, Prov. Bs. As., argentinos, solteros, comerciantes, 2) 29-5-07; 3) "EL JUME CONSTRUCCIONES S.A. 4) José A. Cortejarena 3089, Cap. Fed.; 5) Constructora. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; para la construcción de viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos y maquinarias para la construcción. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Beatriz Concepción Anfuso, Director Suplente: Germán Martínez. 10) 31/5 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: José A. Cortejarena 3089, Cap. Fed. Autorizado por Escr. Públ. Nº 214, Fº 591, del 29/5/07. Silvio de Jesús Miranda.

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 2/7/2007. Nº Acta: 047. Libro Nº: 30.

e. 22/08/2007 Nº 95.699 v. 22/08/2007

EL VAIVEN

SOCIEDAD ANONIMA

CONSTITUCION DE S.A.: SOCIOS: Carlos FIGUERAS COSTA, nacido el 4/11/1958, casado, empresario, Pasaporte Español AA315858, y Beatriz PONT FERRER, nacida el 8/12/1966, casada, funcionaria internacional, Pasaporte Español XC037005, ambos españoles, con domicilio en Paseo San Juan Bosco 53, Atico "2", Barcelona, España.- FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 21/08/07. Escritura 883, Folio 7509, Registro 282, Cap. Fed. DENOMINACION: EL VAIVEN S.A. DOMICILIO: Capital Federal. SEDE: Avenida de Mayo 560, piso sexto, oficina "B". OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos y establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos en general, sean estos propios o de terceros, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, depósito, distribución, exportación e importación de toda clase de productos y mercaderías vinculados a la explotación agropecuaria y el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. PLAZO DE DURACION: 99 años. CAPITAL SOCIAL: $ 12.000. ADMINISTRACION: Directorio: 1 a 7 miembros. Presidente: Esteban Ricardo Sojo. Director Suplente: Luis Ricardo Sojo; ambos con domicilio especial en Avenida de Mayo 560, piso sexto, oficina "B", Capital Federal. DURACION EN LOS CARGOS: un ejercicio. ACEPTACION DE CARGOS: Si. REPRESENTACION LEGAL: Presidente y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente o quien lo reemplace. FISCALIZACION: Sindicatura: Prescinde. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.- Solicitado por Cecilia Isasi Escribana Pública Nacional, Matrícula 4770, Autorizada en la escritura número 883, Folio 7509, Registro 282, del 21.08.2007.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/8/2007. Número: 070821390579/B. Matrícula Profesional Nº: 4770.

e. 22/08/2007 Nº 24.033 v. 22/08/2007

EMECLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea general extraordinaria de fecha 30 de mayo del 2007, pasada a Escritura Publica Nº 67 de fecha 27 de julio del 2007 se dispuso la reforma del articulo octavo el que queda redactado de la siguiente tenor ARTICULO OCTAVO: La administración y Dirección estará a cargo de un Directorio de un mínimo de 2 y un máximo de 10 por 3 años, la Representación legal El Presidente y/o el Vicepresidente en su caso. El Autorizado Guillermo Symens, por escritura Publica Nº 67 de fecha 27/7/2007, pasada al Folio 153 del registro 632 de la Capital Federal.

Certificación emitida por: Julio César Capparelli. Nº Registro: 632. Nº Matrícula: 2598. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 200. Libro Nº: 24.

e. 22/08/2007 Nº 7484 v. 22/08/2007

ESTABLECIMIENTO SAN PATRICIO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 440 del 29/6/07, Registro 1819, Cap. Fed. se aumenta el capital de $ 0,0003030 a $ 200.000, modificándose el artículo 4 del estatuto. Se modifica artículo 5, siendo las acciones de un valor nominal de $ 1.- cada una. Se modifica artículo 8 fijando la cantidad de directores titulares entre 1 y 3. Se adecua a la normativa vigente en lo relativo a la garantía de los directores. Se modifica artículo 9, prescindiendo de la sindicatura. El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha escritura.

Escribano – Carlos D. Barcia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385070/6. Matrícula Profesional Nº: 4400.

e. 22/08/2007 Nº 7494 v. 22/08/2007

FACAMCO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Dionisio Brosan, 8-8-30, DNI 4498053, Edelmira Adelaida Horrach, 27-1-32, DNI 2948899, ambos domicilio Medrano 274 Piso 6 departamento A C.A.B.A., Roberto Ruiz, 12-2-44, DNI 4437336, Fitz Roy 3372 Partido de San Justo Pcia Bs. As, Roberto Oscar Ferrarese, 4-12-58, DNI 12685106, Zelarrayan 6360 C.A.B.A, argentinos, casados, comerciantes 2) 3-8-07 3) $ 12000 4) 99 años 5) Medrano 274 Piso 6º Oficina A C.A.B.A. 6) 31/7 7) Presidente o Vice 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el pais o exterior: A) Constructora: construcción, ampliación, refacción, de todo tipo de obras, viviendas, edificios, y todo trabajo del ramo de la construcción o relacionado con la industria de la construcción, sea o no bajo el regimen de la Ley 13512 o otra ley especial o que se dicte en el futuro, proyectos, dirección, administración y realización de obras publicas o privadas, por contratación directa o licitaciones publicas o privadas, interviniendo profesionales matriculados en los casos necesarios b) Industrial: Fabricación de productos y materiales derivados de la industria de la construcción. Compra, venta, consignación, permuta, importación, exportación, de los materiales derivados del objeto principal 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Dionisio Brosan D Suplente: Roberto Ruiz, ambos domicilio especial en la sede social. Julio Jiménez, contador Tº LXXIX Fº 71, autorizado por escritura publica Nº 36 del 3-8-07.

Contador - Julio Jiménez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 127005. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 22/08/2007 Nº 64.571 v. 22/08/2007

FERRETERIA INDUFER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Eloy Vega, 1-1-51, DNI 08514220, Calle 1060, Mon 6, Sector 4, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., y Diego Maximiliano Carrasco, 14-7-83, DNI 30447786, Calle 313, Casa 7, Sector C, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., argentinos, solteros, co-

merciantes, 2) 29-5-07; 3) “FERRETERIA INDUFER S.A. 4) José A. Cortejarena 3089, Cap. Fed. 5) La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos. Artículos de ferretería industrial. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 12.000.- 8 y 9) Presidente: Enrique Eloy Vega, Director Suplente Diego Maximiliano Carrasco. 10) 31/5 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: José A. Cortejarena 3089, Cap. Fed. Autorizado por Escr. Pub. Nº 215, Fº 594 del 29/5/07 Silvio de Jesús Miranda.

Certificación emitida por: Eduardo Daniel González. Nº Registro: 2024. Nº Matrícula: 4079. Fecha: 2/7/2007. Nº Acta: 048. Libro Nº: 30.

e. 22/08/2007 Nº 95.698 v. 22/08/2007

GOLFSAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea del 6/1/07 se resolvio aumentar el capital social y modificar el Art. 4 del estatuto social en la siguiente forma: Art. 4: El capital social es de $.2.675.000. Art. 9: A fin de adaptarlo al regimen de garantias de los Directores. Autorizada por Esc. Pub. del 13/8/07, N. 423, F. 1581.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 22/08/2007 Nº 95.610 v. 22/08/2007

GRUPO FLORIDA INVERSIONES SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Instrumento Privado del 18/1/07 se aprobó por unanimidad Aumentar el Capital Social de $ 480.000 a $ 570.000, reformándose el artículo Quinto del estatuto. Autorizado por instrumento privado 18/1/07,

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 46. Folio: 313.

e. 22/08/2007 Nº 95.702 v. 22/08/2007

GRUPO URQUIZA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 748 del 07/08/07, Brenda Noelia BALZO SCHERMA, DNI: 32.091.338, nacida el 02/12/85 y Lucas Hernán BALZO SCHERMA, DNI: 29.319.057, nacido el 04/01/82, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Arismendi 2574 Cap. Fed. l) GRUPO URQUIZA S.A. 2) 99 años, 3) La prestación de asistencia médica en todas sus especialidades, incluido el traslado de pacientes en ambulancias y la atención de primeros auxilios. Las prestaciones referidas se realizan por medio de personal habilitado en forma legal de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. 4) $ 12.000, 5) 1 a 3 directores por 3 años. 6) 31/12. Presidente: Lucas Hernán BALZO SCHERMA, Director Suplente: Brenda Noelia BALZO SCHERMA. Sede Social y Domicilio Especial Av. Triunvirato 5355 Planta Alta Cap. Fed. Autorizado en escritura 748 del 07/08/07.-

Ricardo Fernández Pelayo

Certificación emitida por: Silvia E. Villani. Nº Registro: 2052. Nº Matrícula: 4336. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 99. Libro Nº: 31.

e. 22/08/2007 Nº 64.583 v. 22/08/2007

INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asambleas unánimes de accionistas del 09.03.07 y 23.05.07 se resolvió modificar los artículos 5º, 7º, 8º, 10º, 11º, 12º, 13º, 16º e incorporar los artículos 33º, 34º, 35º y 36º del Estatuto Social bajo la siguiente redacción, a saber: “ARTICULO CINCO: El capital social es de $ 30.880.536 (Pesos Treinta millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y seis), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción, que corresponde a las siguientes clases: Clase “A”, 11.768.750 acciones representativas del 38,11% del capital social y los votos; Clase “B”, 5.731.250 acciones representativas del 18,56% del capital social y los votos; Clase “C”, 13.380.536 acciones representativas del 43,33% del capital social y los votos. Toda emisión de acciones deberá hacerse en forma tal que se mantenga la proporción existente entre las distintas clases de acciones consignadas en el presente artículo. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por resolución de la asamblea ordinaria en los términos del art. 188 de la ley de Sociedades Comerciales y en tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital puede ser aumentado sin límite alguno por la asamblea ordinaria. En ambos casos la asamblea que resuelva el aumento respectivo puede decidir que dicho aumento sea elevado a escritura pública. Los accionistas titulares de las acciones Clase A y B que suscriban acciones Clases A y/o B que se emitan como consecuencia de un aumento del capital social que implique desembolso para el suscriptor, deberán adicionar por sobre el valor de suscripción de cada acción, un monto porcentual que permita emitir tantas acciones de Clase C como fueren necesarias para mantener la participación del 43,33% del capital social y de los votos que tienen los accionistas Clase C. Dichas acciones Clase C serán entregadas liberadas. Todo aumento del capital social deberá realizarse con la prima de emisión que corresponda a efectos de que se mantenga la proporción existen entre las distintas clases de acciones consignadas en este artículo. La Sociedad no podrá resolver aumentos de capital mediante la capitalización de obligaciones preexistentes. En tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la evolución del capital social de la Sociedad de por lo menos los tres últimos ejercicios debe figurar en los estados contables, conforme resulte de los aumentos de capital social inscriptos en el Registro Público de Comercio.”; “ARTICULO SEPTIMO: Las acciones no se representarán en títulos, serán escriturales y se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la sociedad o en bancos comerciales o de inversión o en cajas de valores autorizadas, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas, con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables e indivisibles. En las cuentas, sus comprobantes y estados respectivos, figurará la limitación a la transmisión de acciones especificada en el ARTICULO NOVENO de este estatuto. Las acciones son indivisibles y en caso de copropiedad, la Sociedad podrá exigir la unificación de personería para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones sociales.”; ARTICULO OCTAVO: El derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de nuevas acciones ordinarias se regirá por este estatuto y por el art. 194 de la ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deben ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer dentro del plazo previsto en el art. 194 de la ley de Sociedades Comerciales o en el que indique la asamblea de accionistas, dentro de las limitaciones previstas en el art. 194 de la ley de Sociedades Comerciales, en la medida en que la Sociedad haga oferta pública de sus acciones. El ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer importará el compromiso de suscribir e integrar las acciones de la respectiva clase y la de las restantes clases que no hayan sido suscriptas.”, “ARTICULO DECIMO: Sin perjuicio de las disposiciones emergentes del Pliego del CONCURSO, de lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del presente estatuto social y de cualquier otro requerimiento estatutario, los Accionistas podrán transferir libremente las acciones de la Sociedad a sus sociedades directa o indirectamente controlantes y/o controladas indirectamente y/o a sociedades sujetas a control común con el accionista, sin requerir la conformidad previa de los restantes accionistas. Antes de concretar la transferencia aquí prevista, el accionista interesado deberá notificar a la Sociedad para que ésta notifique a los restantes accionistas, su voluntad de realizar la operación y demostrar que se encuentran reunidos los requisitos determinados por el artículo 33 de la ley de Sociedades Comerciales. Los restantes accionistas tendrán 10 (diez) días corridos desde que fueron notificados, para objetar la transferencia con fundamento exclusivo en que no se encuentran reunidos los requisitos anteriormente señalados. Vencido ese plazo sin que hubiera objeciones, o presentadas las objeciones una vez que las mismas sean removidas, el accionista interesado podrá hacer efectiva la transferencia. La transferencia de las acciones no excluirá la responsabilidad del accionista que las transfiere, respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente estatuto y el Pliego antes referido.”, “ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad podrá emitir debentures o bonos u obligaciones negociables, nominativas o al portador, en moneda argentina o extranjera, con garantía común, flotante o especial. La emisión se decidirá en cada caso en un todo de conformidad a lo que dispongan las normas en vigor. Cuando se trate de la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título convertible en acciones de la Sociedad, los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer para suscribirlos, en los términos previstos en el artículo octavo de este estatuto”, “ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de directores que fije la asamblea entre un mínimo de 7 (siete) y un máximo de 15 (quince) directores titulares con mandato por un ejercicio, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden indicado por la asamblea. La asamblea designará al Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros presentes. El Presidente o quien lo reemplace en esa función, en caso de empate, tendrá doble voto para desempatar.”, “ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio se reunirá las veces que el Presidente lo estime conveniente, respetando los plazos mínimos legales de citación de la reunión o a pedido de cualquier Director, en cuyo caso la reunión deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la petición por el Presidente. En todos los casos, el Presidencia o por el Secretario del Directorio, notificará a los integrantes del Directorio, fecha, lugar, orden del día y hora de la reunión, con una anticipación no menor a los 3 (tres) días. Sesionará en la sede social. Las reuniones de Directorio, siempre que hubiese quórum, podrán celebrarse con los miembros presentes o comunicados entre sí por cualquier medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, como tele conferencia o videoconferencia a condición de que todos los participantes puedan ser identificados y se les permita seguir la discusión e intervenir en tiempo real en el tratamiento de los temas a ser considerados. En estos casos los directores residentes en el extranjero serán computados a los efectos del quórum. La Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en las reuniones así celebradas y de la participación de los directores a distancia. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los 5 (cinco) días de celebrada la reunión y firmadas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora conjuntamente con todos los directores presentes.”, “ARTICULO DECIMO SEXTO: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $ 10.000 (pesos diez mil), o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por cada director. Cuando la garantía consista en depósito de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad.”,. “ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: Mientras la Sociedad realice oferta pública de sus acciones deberá contar con un Comité de Auditoria de acuerdo a lo establecido en el Decreto 677/2001 y su reglamentación, el cual debe estar compuesto por 3 (tres) miembros del Directorio versados en temas contables, empresarios o financieros. Al menos la mayoría de los miembros del Comité de Auditoria, titulares y suplentes, deben ser independientes en toda circunstancia, de acuerdo con los criterios que determine en cada momento la Comisión Nacional de Valores. El Directorio debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. El mandato de los miembros del Comité de Auditoria se extiende durante un ejercicio. El Comité de Auditoria en su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento de aquel. El Comité de Auditoria podrá dictar su reglamento interno. El Comité de Auditoria debe reunirse por lo menos una vez cada 3 (tres) meses. También debe hacerlo a requerimiento de alguno de sus miembros. Las reuniones del Comité de Auditoria deben convocarse por el presidente o vicepresidente, en su caso, mediante notificación fehaciente cursada a cada miembro titular, dirigida al domicilio que los mismos deben denunciar a la Sociedad en oportunidad de aceptar el cargo. La convocatoria debe hacerse conocer por lo menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación. El quórum del Comité de Auditoria es de la mayoría de sus miembros. Las decisiones deben tomarse por mayoría de miembros presentes. En caso de empate decide el voto del presidente o, en su caso el del vicepresidente. Las resoluciones del Comité de Auditoria deben asentarse en el libro respectivo, firmadas por todos los presentes en la reunión. Los restantes miembros del Directorio y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora pueden participar con voz pero sin voto en las reuniones del Comité de Auditoria. El Comité de Auditoria, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. El Comité de Auditoria deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. El Comité de Auditoria podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello antes de la asamblea anual que trate los estados contables, el Comité de Auditoria deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al Directorio para que éste lo incluya en el orden del día de dicha asamblea. Son deberes y atribuciones del Comité de Auditoria aquellas indicadas en las normas, reglamentaciones y modificaciones que resulten aplicables.”, “ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: La Sociedad no está adherida al régimen estatutario optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto en el artículo 24 del Decreto 677/01.”, “ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: En el caso en que los Accionistas Controlantes titulares de acciones Clases A y B, en una transacción o serie de transacciones en un solo acto o en actos sucesivos dentro de un período de 90 (noventa) días, fueran a transferir sus acciones de dicha clases de la Sociedad y como consecuencia de ello resultare en forma directa o indirecta, un Cambio de Control en la Sociedad, deberán ofrecer a los accionistas titulares de las acciones Clase C —en forma previa a la venta de sus tenencias de control— la posibilidad de participar en la venta de dichas acciones agregando los accionistas Clase C sus respectivas participaciones en las acciones Clase C (el “Derecho de Venta Conjunta”), de conformidad con lo que se describe a continuación: (1) en caso de que los Accionistas Controlantes acuerden transferir sus acciones en la Sociedad, éstos deberán notificar —por correo y con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos y máxima de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a la Fecha de Pago por Cambio de Control— a los accionistas titulares de las acciones Clase C la opción de transferir todas sus acciones en la Sociedad junto con las de los Accionistas Controlantes. La opción para ejercer del Derecho de Venta Conjunta permanecerá abierta durante 20 (veinte) días hábiles como mínimo y hasta el cierre de operaciones del 3º (tercer) día hábil anterior a la Fecha de Pago por Cambio de Control. El Derecho de Venta Conjunta que se otorga a los accionistas titulares de las acciones Clase C es independiente, pudiendo ser ejercido en forma conjunta o en forma individual por cualquiera de ellos. Cualquier reforma a las disposiciones del presente artículo, requerirá la conformidad del 100% de las acciones con derecho a voto. A efectos de este artículo trigésimo quinto, los siguientes términos tendrán el significado que en cada caso se indica: (a) “Cambio de Control” significa (i) la venta, locación, canje, cesión, gravamen u otra transferencia directa o indirecta de la totalidad o substancialmente la totalidad de los activos de la Sociedad y de sus Subsidiarias a otra Persona, entidad o grupo de personas o entidades que actúen conjuntamente como una sociedad u otro grupo (un “Grupo de Personas”) diferente a los Tenedores Permitidos o (ii) la fusión por absorción o la fusión propiamente dicha de la Sociedad con otra entidad o en ella, con el efecto de que los Tenedores Permitidos posean menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) del poder de voto combinado de las acciones en circulación en ese momento de la Persona sucesora de esa fusión por absorción o de la sociedad resultante de la mencionada fusión propiamente dicha (aparte de los derechos que surjan bajo circunstancias especiales), con derecho a voto en la elección de los directores de esa Persona sucesora o la Sociedad, según fuese el caso o (iii) la venta, canje, cesión, gravamen u otra transferencia directa o indirecta de las tenencias en la Sociedad de los actuales accionistas a otra Persona o Grupo de Personas diferente a los Tenedores. Permitidos, con el efecto de que los Accionistas Controlantes y/o los Tenedores Permitidos posean menos del 51% (cincuenta y un por ciento) del poder de voto combinado de las acciones en circulación de la Sociedad con derecho a voto en la elección de los directores de la Sociedad; (b) “Subsidiaria” significa, en rela-

ción con el Grupo Camuzzi, (i) cualquier sociedad anónima de la cual las acciones representativas del capital y votos en circulación, que tengan por lo menos la mayoría de los votos con derecho a ser emitidos para la elección de directores, sean en ese momento de propiedad; directa o indirectamente, del Grupo Camuzzi, o (ii) cualquier otra Persona de la cual por lo menos la mayoría de las participaciones con derecho de voto sean en ese momento, directa o indirectamente, de propiedad del Grupo Camuzzi; (c) “Tenedores Permitidos” significa el Grupo Camuzzi y sus respectivas Subsidiarias; (d) “Persona” significa cualquier persona física, sociedad anónima, sociedad de personas, joint venture, o fideicomiso o entidad con personalidad jurídica; (e) “Fecha de Pago por Cambio de Control” significa el día hábil que deberá ser anterior a los 60 (sesenta) días corridos previos a la fecha en la cual se produjese un Cambio de Control de la Sociedad; (f) “Accionistas Controlantes” significa en conjunto Camuzzi Argentina S.A. y Buenos Aires Energy Company S.A. y (g) “Grupo Camuzzi” significa Camuzzi Argentina S.A. y/o sus sociedades controladas directa o indirectamente.” Y “ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: (Artículo Transitorio): Prescribirá a los 3 (tres) años el derecho a canjear las acciones Clase C que emita la sociedad para pagar su deuda concursa! verificada en el concurso preventivo que tramita bajo el número de expediente 100390/03 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5 de la ciudad de Buenos Aires. El plazo de 3 (tres) años se cuenta a partir de la publicación del último aviso que por 5 (cinco) días hará la sociedad para notificar ese llamado a canje. Producida dicha prescripción, el Directorio colocará en venta las acciones Clase C no canjeadas y acreditará a la Reserva Legal el importe que se obtenga.”. También se comunica que por asamblea unánime de accinistas de fecha 23.05.07 se resolvió emitir el siguiente texto ordenado del Estatuto Social, a saber: “SECCION I: DEL NOMBRE, DOMICILIO Y DURACION DE LA SOCIEDAD: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “INVERSORA ELECTRICA DE BUENOS AIRES S.A.” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. SECCION II: DEL OBJETO. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto principal, la participación en el capital social de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A., titular de la Concesión para la Distribución de Energía en el área atlántica en la Provincia de Buenos Aires, y cuya privatización se dispuso mediante la Licitación Nacional e Internacional sin base para (i) la VENTA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA CENTRAL PIEDRA BUENA S.A. y CENTRALES DE LA COSTA ATLANTICA S.A., (ii) la VENTA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A., EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A. y EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA SUR S.A., y (iii) la VENTA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A. (TRANSBA S.A.) (en adelante el “CONCURSO”), la realización de las operaciones financieras y de inversión para tal fin, incluyendo el otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o a otras sociedades constituidas o bien a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la emisión y compraventa de acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; y la venta de todo tipo de servicios a sociedades controladas, controlantes o a terceros. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. ARTICULO CUARTO: Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad está facultada para realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros, o a través de inversiones en terceras sociedades, las siguientes operaciones: a) comprar, vender, locar y permutar bienes muebles e inmuebles; b) constituir, aceptar, transferir, amortizar, dividir o extinguir hipotecas, prendas y cualquier derecho real sobre inmuebles, muebles y semovientes; c) adquirir y ceder derechos y acciones; d) celebrar contratos de locación de cosas, de obras y de servicios, ya sea como locadora o locataria; e) celebrar contratos de leasing mobiliarios e inmobiliarios; f) dar y tomar dinero prestado a interés en el país y en el extranjero, emitiendo todo tipo de bono, obligación negociable o título de deuda en serie, con o sin garantía; g) otorgar y aceptar fianzas y todo otro género de garantías reales y personales; h) librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés, vales, billetes, cheques y otros papeles de comercio; i) conferir y revocar mandatos, aceptarlos, ejecutarlos y renunciarlos; j) celebrar cualquier clase de convenio, contrato o acto jurídico con organismos oficiales, empresas o sociedades del Estado, entidades autárquicas nacionales, provinciales y municipales y entes privados; k) establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país o en el extranjero asignándoles o no un capital fijo: 1) celebrar contratos de trabajo, gerenciamiento, consultoría y asesoría; m) ejercer la administración, los mandatos y la representación de empresas industriales y comerciales, relacionadas directa o indirectamente con las actividades indicadas precedentemente. La enunciación que antecede no es limitativa y en consecuencia la Sociedad podrá efectuar todo acto conducente al mejor cumplimiento del objeto precisado, teniendo plena capacidad jurídica para constituir, modificar y extinguir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley y este estatuto. SECCION III: DEL CAPITAL: ARTICULO CINCO: El capital social es de $ 30.880.536 (Pesos Treinta millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y seis), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una con derecho a 1 (un) voto por acción, que corresponde a las siguientes clases: Clase “A”, 11.768.750 acciones representativas del 38,11% del capital social y los votos; Clase “B”, 5.731.250 acciones representativas del 18,56% del capital social y los votos; Clase “C”, 13.380.536 acciones representativas del 43,33% del capital social y los votos. Toda emisión de acciones deberá hacerse en forma tal que se mantenga la proporción existente entre las distintas clases de acciones consignadas en el presente artículo. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo, por resolución de la asamblea ordinaria en los términos del art. 188 de la ley de Sociedades Comerciales y en tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, el capital puede ser aumentado sin límite alguno por la asamblea ordinaria. En ambos casos la asamblea que resuelva el aumento respectivo puede decidir que dicho aumento sea elevado a escritura pública. Los accionistas titulares de las acciones Clase A y B que suscriban acciones Clases A y/o B que se emitan como consecuencia de un aumento del capital social que implique desembolso para el suscriptor, deberán adicionar por sobre el valor de suscripción de cada acción, un monto porcentual que permita emitir tantas acciones de Clase C como fueren necesarias para mantener la participación del 43,33% del capital social y de los votos que tienen los accionistas Clase C. Dichas acciones Clase C serán entregadas liberadas. Todo aumento del capital social deberá realizarse con la prima de emisión que corresponda a efectos de que se mantenga la proporción existen entre las distintas clases de acciones consignadas en este artículo. La Sociedad no podrá resolver aumentos de capital mediante la capitalización de obligaciones preexistentes. En tanto la Sociedad esté autorizada a hacer oferta pública de sus acciones, la evolución del capital social de la Sociedad de por lo menos los tres últimos ejercicios debe figurar en los estados contables, conforme resulte de los aumentos de capital social inscriptos en el Registro Público de Comercio. ARTICULO SEXTO: La Asamblea que decida la emisión de acciones puede delegar en el Directorio la forma, oportunidad, y en general todas aquellas modalidades de emisión que sean susceptibles de tal delegación. El Directorio está facultado para exigir el pago de los importes adeudados por integración, con un interés punitorio cuya tasa se fijará al decidirse la emisión; el comprador debe integrar los aportes adeudados en las condiciones de suscripción, siendo por cuenta del suscriptor moroso los intereses punitorios y los gastos del remate o venta, sin perjuicio de su responsabilidad por daños. También puede el directorio declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso, con pérdida de las sumas pagadas, si no abonara los importes adeudados con los intereses moratorios dentro de los treinta (30) días siguientes a la intimación extrajudicial de pago que formule el Directorio. El Directorio debe aplicar igual tratamiento a todos los accionistas que en oportunidad de cada emisión estuviesen en igual situación. En el caso de acciones emitidas por la Sociedad como consecuencia de aumentos de capital, pago de dividendos en acciones o capitalización por saldos de revalúos contables o reservas, prescribirá la condición de socio para quienes no se presentaran a recibir dichas acciones, dentro de los tres años a contar desde el momento en que las mismas son puestas a disposición. Operada la prescripción, la sociedad conservará las acciones en cartera hasta disponer su venta o ejercitar el derecho previsto por el artículo 220, inciso 1º de la ley 19.550. SECCION IV: DE LAS ACCIONES - ARTICULO SEPTIMO: Las acciones no se representarán en títulos, serán escriturales y se inscribirán en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la sociedad o en bancos comerciales o de inversión o en cajas de valores autorizadas, según lo disponga el Directorio. Podrán emitirse certificados globales de las acciones integradas, con los requisitos exigidos por la legislación vigente; cuando los certificados globales se inscriban en regímenes de depósitos colectivos serán considerados definitivos, negociables e indivisibles. En las cuentas, sus comprobantes y estados respectivos, figurará la limitación a la transmisión de acciones especificada en el ARTICULO NOVENO de este estatuto. Las acciones son indivisibles y en caso de copropiedad, la Sociedad podrá exigir la unificación de personería para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones sociales. ARTICULO OCTAVO: El derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de nuevas acciones ordinarias se regirá por este estatuto y por el art. 194 de la ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deben ejercer su derecho de suscripción preferente y de acrecer dentro del plazo previsto en el art. 194 de la ley de Sociedades Comerciales o en el que indique la asamblea de accionistas, dentro de las limitaciones previstas en el art. 194 de la ley de Sociedades Comerciales, en la medida en que la Sociedad haga oferta pública de sus acciones. El ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer importará el compromiso de suscribir e integrar las acciones de la respectiva clase y la de las restantes clases que no hayan sido suscriptas. SECCION V: DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES - ARTICULO NOVENO: Conforme los puntos 3.1.3. y 14.14.2. del Pliego del CONCURSO, los accionistas de la Sociedad no podrán, durante el término de cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión, modificar sus participaciones o vender acciones en una proporción y cantidad de acciones que exceda del 49% (cuarenta y nueve por ciento) de sus respectivas tenencias accionarias. Con posterioridad sólo podrán hacerlo con la previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Autoridad de Aplicación prevista en la Ley Provincial Nº 11.769. El Operador no podrá, durante el término de cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión, modificar su participación o vender sus acciones en una proporción y cantidad de acciones que exceda del 39,20% (treinta y nueve con veinte por ciento) del total de las acciones de la Sociedad. Con posterioridad, las modificaciones de su partici-

pación o la venta de acciones Clase A del Operador quedarán sujetas al régimen común establecido para cualquier accionista de la Sociedad. ARTICULO DECIMO: Sin perjuicio de las disposiciones emergentes del Pliego del CONCURSO, de lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del presente estatuto social y de cualquier otro requerimiento estatutario, los Accionistas podrán transferir libremente las acciones de la Sociedad a sus sociedades directa o indirectamente controlantes y/o controladas indirectamente y/o a sociedades sujetas a control común con el accionista, sin requerir la conformidad previa de los restantes accionistas. Antes de concretar la transferencia aquí prevista, el accionista interesado deberá notificar a la Sociedad para que ésta notifique a los restantes accionistas, su voluntad de realizar la operación y demostrar que se encuentran reunidos los requisitos determinados por el artículo 33 de la ley de Sociedades Comerciales. Los restantes accionistas tendrán 10 (diez) días corridos desde que fueron notificados, para objetar la transferencia con fundamento exclusivo en que no se encuentran reunidos los requisitos anteriormente señalados. Vencido ese plazo sin que hubiera objeciones, o presentadas las objeciones una vez que las mismas sean removidas, el accionista interesado podrá hacer efectiva la transferencia. La transferencia de las acciones no excluirá la responsabilidad del accionista que las transfiere, respecto del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente estatuto y el Pliego antes referido. SECCION VI: DEBENTURES Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Sociedad podrá emitir debentures o bonos u obligaciones negociables, nominativas o al portador, en moneda argentina o extranjera, con garantía común, flotante o especial. La emisión se decidirá en cada caso en un todo de conformidad a lo que dispongan las normas en vigor. Cuando se trate de la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título convertible en acciones de la Sociedad, los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer para suscribirlos, en los términos previstos en el artículo octavo de este estatuto. SECCION VII: DEL DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por el número de directores que fije la asamblea entre un mínimo de 7 (siete) y un máximo de 15 (quince) directores titulares con mandato por un ejercicio, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes que se incorporarán al Directorio en el orden indicado por la asamblea. La asamblea designará al Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de sus miembros presentes. El Presidente o quien lo reemplace en esa función, en caso de empate, tendrá doble voto para desempatar." ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio se reunirá las veces que el Presidente lo estime conveniente, respetando los plazos mínimos legales de citación de la reunión o a pedido de cualquier Director, en cuyo caso la reunión deberá celebrarse dentro de los cinco (5) días corridos de recibida la petición por el Presidente. En todos los casos, el Presidencia o por el Secretario del Directorio, notificará a los integrantes del Directorio, fecha, lugar, orden del día y hora de la reunión, con una anticipación no menor a los 3 (tres) días. Sesionará en la sede social. Las reuniones de Directorio, siempre que hubiese quórum, podrán celebrarse con los miembros presentes o comunicados entre sí por cualquier medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras, como tele conferencia o videoconferencia a condición de que todos los participantes puedan ser identificados y se les permita seguir la discusión e intervenir en tiempo real en el tratamiento de los temas a ser considerados. En estos casos los directores residentes en el extranjero serán computados a los efectos del quórum. La Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en las reuniones así celebradas y de la participación de los directores a distancia. Las actas serán confeccionadas y firmadas dentro de los 5 (cinco) días de celebrada la reunión y firmadas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora conjuntamente con todos los directores presentes. ARTICULO DECIMO CUARTO: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, en su ausencia al Vicepresidente o a quien legalmente reemplace al Presidente; sin perjuicio de ello, en los casos de absolución de posiciones, de actuaciones administrativas y judiciales, de instancias previas en actuaciones de asuntos del fuero del trabajo y de sumarios policiales, administrativos y judiciales, la representación legal de la Sociedad se ejercerá también por intermedio de uno o más mandatarios que a estos efectos designe el Directorio. ARTICULO DECIMO QUINTO: El Directorio podrá designar un Secretario que, pese a no integrar el cuerpo, asistirá sin voz y sin voto a las reuniones. Tendrá las funciones ejecutivas que el Presidente le instruya, llevar el libro de actas, y particularmente estará facultado para efectuar las convocatorias a las reuniones a requerimiento del Presidente y emitir copias certificadas de la documentación emanada del Directorio. ARTICULO DECIMO SEXTO: Los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la ley de Sociedades Comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. Cada director, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $ 10.000 (pesos diez mil), o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por cada director. Cuando la garantía consista en depósito de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Directorio se encuentra revestido de las más amplias facultades legales y estatutarias para la administración de la Sociedad. tiene para ello facultades suficientes para realizar cualquier acto relacionado directa o indirectamente con el objeto social, incluso aquellos a los que se refieren los artículos 1880 y 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63 y el artículo 55 del Decreto-Ley 4776/63. SECCION VII: DE LA COMISION FISCALIZADORA. ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Asamblea Ordinaria nombrará a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, la que estará integrada por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, por un ejercicio. ARTICULO DECIMO NOVENO: La Comisión Fiscalizadora se reunirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. La Comisión Fiscalizadora se reunirá al menos una vez por cada ejercicio económico de la Sociedad; además, se reunirá cuando lo considere conveniente el Presidente o a pedido de cualquier miembro; en este caso será convocado por el Presidente para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido. En su defecto podrá convocarlo cualquier otro miembro. Las deliberaciones y resoluciones constarán en Actas y se extenderán en un libro especial. ARTICULO VIGESIMO: El Presidente de la Comisión Fiscalizadora será designado por mayoría de votos de sus miembros. SECCION IX: DE LAS ASAMBLEAS. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Las Asambleas de Accionistas tienen competencia exclusiva para tratar y decidir sobre los asuntos comprendidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550; sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 245 y 250 de la ley 19.550. Son convocadas por el Directorio o por la Comisión Fiscalizadora, la Autoridad de Contralor del o el Juez del domicilio social, en los casos en que la ley les acuerda esa facultad. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Todos los accionistas tienen derecho a tomar parte en las Asambleas, siempre que observen el artículo 238 de la Ley 19.550; pueden actuar personalmente o por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado, con certificación judicial, notarial o bancaria de la firma del mandante. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Asamblea Ordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurran. Las resoluciones deberán tomarse por la mayoría de votos presentes. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Asamblea Extraordinaria se constituye válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria se constituye válidamente con la presencia de los accionistas que concurran. Las resoluciones deberán tomarse por la mayoría de los votos presentes. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o quien la Asamblea decida. Sus deliberaciones y resoluciones se harán constar en actas que se extenderán en un libro especial. Las actas serán firmadas por el Presidente y por dos accionistas que designará la Asamblea al iniciar su sesión, sin necesidad de hacer constar ello en el orden del día. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las Asambleas Especiales del Artículo 250 de la Ley 19.550 estarán sujetas a las reglas establecidas en los artículos que anteceden para las Asambleas Ordinarias. SECCION X: CLÁUSULAS GENERALES. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año; la Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Al cierre de cada ejercicio se someterá a consideración de la Asamblea la documentación señalada en los arts. 63, 64, 65 y 66 de la Ley 19.550. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: El saldo de las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del capital ajustado, se destinará en el siguiente orden de prelación: a) al pago de los honorarios a Directores y Síndicos; b) el pago de dividendo de las acciones ordinarias. ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la Sociedad. ARTICULO TRIGESIMO: El Directorio puede disponer el pago de dividendos anticipados antes del cierre del ejercicio, siempre que su aprobación y demás formalidades se ajusten al art. 224 de la Ley 19.550. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: La Sociedad se disolverá en los casos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación se practicará por el Directorio a menos que la Asamblea disponga la designación de otros liquidadores; en cualquier caso, la liquidación se efectuará bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora. La Asamblea convocada y constituida regularmente, conserva durante el período de liquidación las mismas atribuciones que tenía durante la existencia de la Sociedad y, principalmente, el examen, aprobación o desaprobación de las cuentas de los liquidadores, la elección anual del Directorio liquidador o de liquidadores y de la Comisión Fiscalizadora. ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El producto neto de la liquidación después de pagado el pasivo y los gastos de liquidación, se distribuirá en el siguiente orden de prelación: a) al pago del valor ajustado de las acciones preferidas; b) al pago del valor ajustado de las acciones ordinarias; c) al pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas hasta el día en que fue reembolsado su valor y d) el saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: Mientras la Sociedad realice oferta pública de sus acciones deberá contar con un Comité de Auditoria de acuerdo a lo establecido en el Decreto 677/2001 y su reglamentación, el cual debe estar compuesto por 3 (tres) miembros del Directorio versados en temas contables, empresarios o financieros. Al menos la mayoría de los miembros del Comité de Auditoria, titulares y suplentes, deben ser independientes en toda circunstancia, de acuerdo con los criterios que determine en cada momento la Comisión Nacional de Valores. El Directorio debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. El mandato de los miembros del Comité de Auditoria se extiende durante un ejercicio. El Comité de Auditoria en su primera reunión designará un presidente y un vicepresidente, quien reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento de aquel. El Comité de Auditoria podrá dictar su reglamento interno. El Comité de Auditoria debe reunirse por lo menos una vez cada 3 (tres) meses. También debe hacerlo a requerimiento de alguno de sus miembros. Las reuniones del Comité de Auditoria deben convocarse por el presidente o vicepresidente, en su caso, mediante notificación fehaciente cursada a cada miembro titular, dirigida al domicilio que los mismos deben denunciar a la Sociedad en oportunidad de aceptar el cargo. La convocatoria debe hacerse conocer por lo menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación. El quórum del Comité de Auditoria es de la mayoría de sus miembros. Las decisiones deben tomarse por mayoría de miembros presentes. En caso de empate decide el voto del presidente o, en su caso el del vicepresidente. Las resoluciones del Comité de Auditoria deben asentarse en el libro respectivo, firmadas por todos los presentes en la reunión. Los restantes miembros del Directorio y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora pueden participar con voz pero sin voto en las reuniones del Comité de Auditoria. El Comité de Auditoria, por resolución fundada, podrá excluirlos de sus reuniones. El Comité de Auditoria deberá elaborar un plan de actuación anual para cada ejercicio del que deberá dar cuenta al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora. El Comité de Auditoria podrá recabar el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la Sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas. Para ello antes de la asamblea anual que trate los estados contables, el Comité de Auditoria deberá estimar su presupuesto anual y entregarlo al Directorio para que éste lo incluya en el orden del día de dicha asamblea. Son deberes y atribuciones del Comité de Auditoria aquellas indicadas en las normas, reglamentaciones y modificaciones que resulten aplicables. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: La Sociedad no está adherida al régimen estatutario optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria previsto en el artículo 24 del Decreto 677/01. ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: En el caso en que los Accionistas Controlantes titulares de acciones Clases A y B, en una transacción o serie de transacciones en un solo acto o en actos sucesivos dentro de un período de 90 (noventa) días, fueran a transferir sus acciones de dicha clases de la Sociedad y como consecuencia de ello resultare en forma directa o indirecta, un Cambio de Control en la Sociedad, deberán ofrecer a los accionistas titulares de las acciones Clase C —en forma previa a la venta de sus tenencias de control— la posibilidad de participar en la venta de dichas acciones agregando los accionistas Clase C sus respectivas participaciones en las acciones Clase C (el "Derecho de Venta Conjunta"), de conformidad con lo que se describe a continuación: (1) en caso de que los Accionistas Controlantes acuerden transferir sus acciones en la Sociedad, éstos deberán notificar —por correo y con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos y máxima de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a la Fecha de Pago por Cambio de Control— a los accionistas titulares de las acciones Clase C la opción de transferir todas sus acciones en la Sociedad junto con las de los Accionistas Controlantes. La opción para ejercer del Derecho de Venta Conjunta permanecerá abierta durante 20 (veinte) días hábiles como mínimo y hasta el cierre de operaciones del 3º (tercer) día hábil anterior a la Fecha de Pago por Cambio de Control. El Derecho de Venta Conjunta que se otorga a los accionistas titulares de las acciones Clase C es independiente, pudiendo ser ejercido en forma conjunta o en forma individual por cualquiera de ellos. Cualquier reforma a las disposiciones del presente artículo, requerirá la conformidad del 100% de las acciones con derecho a voto. A efectos de este artículo trigésimo quinto, los siguientes términos tendrán el significado que en cada caso se indica: (a) "Cambio de Control" significa (i) la venta, locación, canje, cesión, gravamen u otra transferencia directa o indirecta de la totalidad o substancialmente la totalidad de los activos de la Sociedad y de sus Subsidiarias a otra Persona, entidad o grupo de personas o entidades que actúen conjuntamente como una sociedad u otro grupo (un "Grupo de Personas") diferente a los Tenedores Permitidos o (ii) la fusión por absorción o la fusión propiamente dicha de la Sociedad con otra entidad o en ella, con el efecto de que los Tenedores Permitidos posean menos del 51% (cincuenta y uno por ciento) del poder de voto combinado de las acciones en circulación en ese momento de la Persona sucesora de esa fusión por absorción o de la sociedad resultante de la mencionada fusión propiamente dicha (aparte de los derechos que surjan bajo circunstancias especiales), con derecho a voto en la elección de los directores de esa Persona sucesora o la Sociedad, según fuese el caso o (iii) la venta, canje, cesión, gravamen u otra transferencia directa o indirecta de las tenencias en la Sociedad de los actuales accionistas a otra Persona o Grupo de Personas diferente a los Tenedores Permitidos, con el efecto de que los Accionistas Controlantes y/o los Tenedores Permitidos posean menos del 51% (cincuenta y un por ciento) del poder de voto combinado de las acciones en circulación de la Sociedad con derecho a voto en la elección de los directores de la Sociedad; (b) "Subsidiaria" significa, en relación con el Grupo Camuzzi, (i) cualquier sociedad anónima de la cual las acciones representativas del capital y votos en circulación, que tengan por lo menos la mayoría de los votos con derecho a ser emitidos para la elección de directores, sean en ese momento de propiedad; directa o indirectamente, del Grupo Camuzzi, o (ii) cualquier otra Persona de la cual por lo menos la mayoría de las participaciones con derecho de voto sean en ese momento, directa o indirectamente, de propiedad del Grupo Camuzzi; (c) "Tenedores Permitidos" significa el Grupo Camuzzi y sus respectivas Subsidiarias; (d) "Persona" significa cualquier persona física, sociedad anónima, sociedad de personas, joint venture, o fideicomiso o entidad con personalidad jurídica; (e) "Fecha de Pago por Cambio de Control" significa el día hábil que deberá ser anterior a los 60 (sesenta) días corridos previos a la fecha en la cual se produjese un Cambio de Control de la Sociedad; (f) "Accionistas Controlantes" significa en conjunto Camuzzi Argentina S.A. y Buenos Aires Energy Company S.A. y (g) "Grupo Camuzzi" significa Camuzzi Argentina S.A. y/o sus sociedades controladas directa o indirectamente. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: (Artículo Transitorio): Prescribirá a los 3 (tres) años el derecho a canjear las acciones Clase C que emita la sociedad para pagar su deuda concursal verificada en el concurso preventivo que tramita bajo el número de expediente 100390/03 por ante el Juzgado de

Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5 de la ciudad de Buenos Aires. El plazo de 3 (tres) años se cuenta a partir de la publicación del último aviso que por 5 (cinco) días hará la sociedad para notificar ese llamado a canje. Producida dicha prescripción, el Directorio colocará en venta las acciones Clase C no canjeadas y acreditará a la Reserva Legal el importe que se obtenga." Luigi Predieri, Presidente, designado por Acta de Asamblea de fecha 09/03/07 y Acta de Directorio del 09/03/07.

Presidente - Luigi Predieri

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 14/8/2007. Nº Acta: 166. Libro Nº: 97.

e. 22/08/2007 Nº 65.832 v. 22/08/2007

KRISTOF TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Kristof Ralf Hendrik Leon Micholt, belga, 6/7/79, Pte. EE139154, Licenciado en Derecho, Maria Noel Sbodio, argentina, 25/10/77, DNI. 26233638, Licenciada en Sociologia, Av. Juan Bautista Alberdi 1653, Cap. Fed, ambos casados. 2) Escritura del 17/7/07. 3) KRISTOF TRAVEL S.A. 4) Av. Juan Bautista Alberdi 1653, Cap. Fed. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el pais o en el extranjero todas las actividades de acuerdo al articulo 1 de la Ley 18829. 6) 99 años desde su Inscripcion. 7) $.50000 en acciones de $ 1 v 1 voto cada una. 8) De 1 a 5 por 3 ejercicios. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso. 10) 30/6 de cada año. Presidente: Kristof Ralf Hendrik Leon Micholt, Director Suplente: Maria Noel Sbodio, quienes fijan domicilio especial en Av. Juan Bautista Alberdi 1653, Cap. Fed. Autorizado segun Esc. Pub. del 17/7/07, N. 209, F. 566.

Autorizado - Carlos M. Paulero

Certificación emitida por: Mónica C. Urresti. Nº Registro: 1899. Nº Matrícula: 4067. Fecha: 14/8/2007. Nº Acta: 74. Libro Nº: 77.

e. 22/08/2007 Nº 95.611 v. 22/08/2007

LABORATORIOS POEN

S.A.C.I.F. E I.

Edicto complementario del publicado el 11/06/07 según facutra B Nº 0123-00006459. Por escritura 378 del 7/6/07, Registro 1819 Cap. Fed., se aumentó el capital social de $ 1.000.000.- a $ 2.900.000, modificándose el artículo 4º del estatuto social.- El escribano Carlos Daniel Barcia se encuentra autorizado para la publicación en dicha escritura.

Escribano - Carlos D. Barcia

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385071/6. Matrícula Profesional Nº: 4400.

e. 22/08/2007 Nº 7493 v. 22/08/2007

LD SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, en los términos del artículo 10, inciso b), de la ley 19550, que la asamblea general extraordinaria del 31 de mayo de 2007 aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 1.800.000 y, en consecuencia, reformó el artículo cuarto del estatuto social de acuerdo al siguiente texto: "El capital social es de $ 1.800.000, representado por 1.800.000 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una, que otorgan derecho a un voto por acción". Damián Rodríguez Peluffo, autorizado a suscribir el presente por acta de asamblea general extraordinaria del 31 de mayo de 2007.

Abogado - Damián N. Rodríguez Peluffo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 50. Folio: 356.

e. 22/08/2007 Nº 95.636 v. 22/08/2007

LOGICA EN COMERCIALIZACION DE MEDIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura 1010 del 13-08-07, Registro Notarial 359 C.A.B.A., se protocolizó Acta de Asamblea del 11-07-07, en la cual resolvieron: a) Mantener el mismo objeto social y ampliar el mismo incorporando la producción de contenidos televisivos para su difusión ya sea a través de Internet y/o Televisión; b) Cambiar la denominación social por el de LOGICA PRODUCCIONES S.A.; y c) Modificar los Artículos 1º y 3º del Estatuto Social.- Autorizado: Escribano Enrique Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 1010 del 13-08-07.-

Escribano - Enrique Maschiwtz (h)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385503/E. Matrícula Profesional Nº: 3731.

e. 22/08/2007 Nº 65.855 v. 22/08/2007

MEB GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/4/2007 protocolizada por escritura 200, del 1/8/2007, Registro 371 de CABA, se resolvió: A) Aumentar el capital social a $ 212.000, reformando Artículo 4º del estatuto; B) Modificar el artículo 9º con relación a la garantía de los administradores; C) Renovar el directorio por un período de 2 años: Presidente Carlos Rodolfo Rubén MERCADE y Director Suplente Ernesto Pablo GROSSI; D) Trasladar la sede social a la calle Domingo F. Sarmiento 760 6º piso "A", CABA,. AUTORIZADA por escritura 200, del 1/8/2007, Registro 371 de CABA.

Abogada - Silvina C. González

Certificación emitida por: Osvaldo Guillermo Coronado. Nº Registro: 1936. Nº Matrícula: 4244. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 050. Libro Nº: 129.

e. 22/08/2007 Nº 7499 v. 22/08/2007

MEILY

SOCIEDAD ANONIMA

RECTIFICATORIA. EDICTO DEL 26/07/2007 Nº 0058-00064771. Por Escritura complementaria del 13/08/2007 pasada ante el Registro 2014 de Capital Federal se procedió a la modificación del texto del Objeto Social, modificándose la cláusula cuarta quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: Mediante la elaboración, fabricación, transformación, producción y desarrollo tecnológico de bienes relacionados con la industria del vestido, del calzado y accesorios.- II) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, representación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos, mercaderías y demás bienes relativos a la actividad industrial de la sociedad.- Como asimismo la adquisición, importación y exportación de las licencias, marcas y patentes de los productos, antes mencionados, para su explotación en el territorio de la República Argentina y Latinoamérica.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. -" Escribana Autorizada Macarena SOLAR BASCUÑAN a cargo del Registro 2014 de esta ciudad según escritura pública 211 del 13/08/2007 pasada ante el registro 2014 a su cargo.-

Escribana - M. Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385146/C. Matrícula Profesional Nº: 4526.

e. 22/08/2007 Nº 65.820 v. 22/08/2007

PAB

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria unánime nº 26 del 30.07.2007 se resolvió modificar el artículo 9º del estatuto social estableciendo el número de directores entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año y el artículo 10º para adecuar la garantía de los directores a la normativa vigente.- Firma Ricardo Rafael D'Amato: presidente designado en escritura 415 del 14.11.2003, folio 990 del Registro Notarial 512 de Capital Federal.

Ricardo Rafael D'Amato

Certificación emitida por: Amadeo Gras Goyena. Nº Registro: 512. Nº Matrícula: 2302. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 171. Libro Nº: 84.

e. 22/08/2007 Nº 7523 v. 22/08/2007

PABSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea ordinaria y extraordinaria unánime Nº 35 del 30.07.2007 se resolvió modificar el artículo 9º del estatuto social estableciendo el número de directores entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por un año.- Firma Ricardo Rafael D'Amato: presidente designado en escritura 414 del 14.11.2003 folio 985 del Registro Notarial 512 de Capital Federal.

Ricardo Rafael D'Amato

Certificación emitida por: Amadeo Gras Goyena. Nº Registro: 512. Nº Matrícula: 2302. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 172. Libro Nº: 84.

e. 22/08/2007 Nº 7524 v. 22/08/2007

PERCUSSINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 114 del 17/8/07. Daniela Francisca Emilia BESSI, casada, traductora pública, nacida el 6/1/55, D.N.I. 11.443.441, con domicilio especial en Hernandarias 865, Lomas del Mirador, Prov. de Bs. As.; María Susana ALLO, nacida el 22/7/60, casada, empleada, D.N.I. 14.568.178, con domicilio especial en Ayacucho 1084, piso quinto, Cap. Fed., ambas argentinas. Percussina S.A. Objeto: La realización de cualquier servicio o actividad vinculada con la labor periodística, editorial o informativa; realización de encuestas de opinión pública a solicitud de entes estatales o privados; realizar campañas de imagen para empresas y particulares. Capital: $ 12.000. Cierre ejercicio 31/07 de cada año. 99 años desde inscripción. Presidente: Daniela Francisca Emilia Bessi. Sede social: Avenida Callao 295, piso tercero, de Cap. Fed. Prescinde Sindicatura. Andrea Sack autorizada en escritura 114 del 17/08/07.

Escribana – Andrea C. Sack de Iturburu

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/08/2007. Número: 070821390269/0. Matrícula Profesional Nº: 4368.

e. 22/08/2007 Nº 95.900 v. 22/08/2007

PILOTAGE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura 94 del 4/6/2007, se protocolizaron Actas de Asamblea Generales Extraordinarias del 18/4/2005, 18/4/2006 y 30/4/2006, por la que se resolvió: a- Aumentar el capital de la suma $ 12.000 a $ 766.000; b- Reformar los artículo 4º, 6º, 7º y 9º de los estatutos; y c- Designar autoridades quedando el directorio compuesto: Presidente: Miguel Angel Villella, DNI 12.355.183, 16/3/1958, Corredor Bancalari Benavides 3901, Lote 148, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Alberto Dalmiro Araujo, DNI 12.599.785, 30/7/1958, Lavalleja 1440, Cap. Fed.; Directores titulares: John Eric Ryan, DNI 12.969.533, 28/4/1959, Chenaut 1817, piso 11, Cap. Fed.; y Miguel Alan Barton, DNI 14.194.985, 20/10/1960, Corredor Bancalari Benavides 3901, Lote 789, Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As.; y Directores Suplentes: Oscar Barbariol, DNI 7.829.789, 25/2/1950, Edison 264, Monte Grande, Pcia. de Bs. As.; Carlos Alberto Burgos, DNI 12.439.804, 19/10/1956, O'Higgins 1720, 5º piso departamento A, Cap. Fed.; Alberto Ignacio Lago, DNI 14.363.819, 13/2/1961, Lavalle 2387, Florida, Pcia. de Bs. As.; y Miguel Angel Miozza, DNI 12.491.999, 12/8/1958, Pedro de Mendoza 353, Lote 53, San Isidro, Pcia. de Bs. As; todos argentinos, casados, con domicilio especial en Juncal 840, 1º piso, of. H, Cap. Fed.- Escribano Diego B. WALSH, Matrícula 4869, adscripto al Registro 430 de Cap. Fed., autorizado por escritura 94 del 4/6/2007.-

Escribano - Diego B. Walsh

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 070815383978/8. Matrícula Profesional Nº: 4869.

e. 22/08/2007 Nº 65.869 v. 22/08/2007

PRAXIFARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 02/08/07 se transcribieron las siguientes Actas: 1) Asamblea General Extraordinaria del 23/02/07 y Directorio del 02/002/07 que reformó el articulo noveno del estatuto para adecuar el regimen de garantia de los directores; constitución de domicilio especial en SEDE SOCIAL: Av. Rivadavia 10630, CAp. Fed. 2) RATIFICACION DIRECTORIO: Presidente: Carlos Marcelo ANGELICCHIO, argentino, DNI. 16.792.684, DIRECTOR SUPLENTE: Adrian Esteban SGARELLA, argentino, DNI 23.119. 779. AUTORIZADO en escritura 75 del 02/08/07.- Registro 1923 CABA.- Escribana Graciela L. V. Jorge.- CUIT 27-05497199-6.-

Escribana - Graciela L. V. Jorge

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 070815383038/7. Matrícula Profesional Nº: 3536.

e. 22/08/2007 Nº 65.825 v. 22/08/2007

PREDEI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Escritura Pública 373, Folio 849, 9 de agosto de 2007, Re gistro 1822, Capital Federal. Socios: Hugo Benjamin Endrizzi, argentino nacido 5 de septiembre de 1949, Documento Nacional de Identidad 7.633.553, C.U.I.L. 20-07633553-3, empresario, casado, domicilio real Urbano González 402, Luis Guillón, Provincia de Buenos Aires, José Prpic, argentino, nacido 20 de febrero de 1949, Documento Nacional de Identidad 7.800.871, C.U.I.L. 20-07800871-8, empresario, casado, domicilio real El Ruiseñor 3915, Planta Baja, departamento B, Barrio Techos, Ciudad Evita, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Julio José Iglesias, argentino, nacido 24 de abril de 1955, Documento Nacional de Identidad 11.713.056, C.U.I.L. 20-11713056-9, empresario, casado, domicilio real y especial Itaquí 2917, Planta Baja, Departamento B, Capital Federal, Fernando Mengia, argentino, nacido 21 de setiembre de 1950, Documento Nacional de Identidad 8.443.083, C.U.I.L. 20-08443083-9, empresario, soltero, domicilio real Saladillo 5320, Capital Federal. Denominación PREDEI S.A. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la prestación en todas sus formas de servicios de prevención de incendios y contralor de personas, vehículos e inmuebles; fabricación, compra, venta, importación, exportación programación, distribución, acopio, alquiler, leasing, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos, materia les, sistemas, accesorios y equipos para la detección, notificación y prevención de siniestros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos y contratos no prohibidos por leyes o Estatuto. Capital: $ 12.000, 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Valor Nominal $ 1 y 1 voto cada una. Administración: Directorio: mínimo 1, máximo 5, 3 ejercicios, reelegibles, suplentes: igual número y plazo que titulares. Representación, uso firma social: Presidente o Vicepresidente, en ausencia o impedimento. Fiscalización Prescinde. Ejercicio Social: 31 de julio. Presidente: Julio José Iglesias, Director Suplente Fernando Mengia, domicilio especial: Campos Salles 2018, Capital Federal. Sede Social: Campos Salles 2018, Capital Federal. Liliana Dolores Clark, D.N.I. 13.653.721 autorizada en Escritura Pública 373, Folio 849, Registro 1822 Capital Federal.

Liliana Dolores Clark

Certificación emitida por: Alicia Telma Dopacio. Nº Registro: 1822. Nº Matrícula: 4465. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 181. Libro Nº: 60.

e. 22/08/2007 Nº 7507 v. 22/08/2007

PROFESSIONAL HOLDING

SOCIEDAD ANONIMA

COMPLEMENTARIA - RECTIFICACIÓN de aviso publicado el 20/7/07 factura 0058-00064481. Escritura 251, 21/8/07 reforma del articulo 3º: se agrega al articulo tercero: "planificar y contratar pautas publicitarias en medios… La sociedad no realizará las actividades que requieran titulo habilitante comprendidas en la Ley 20.488". Adriana Beatriz Freixiosa DNI 13.679.774. En su carácter de apoderada/autorizada de la escritura 215 del 16/7/07 folio 514 registro 1711.

Certificación emitida por: Solange Yael Kenigsberg. Nº Registro: 1711. Nº Matrícula: 4935. Fecha: 21/8/2007. Nº Acta: 85. Libro Nº: 1.

e. 22/08/2007 Nº 65.963 v. 22/08/2007

PROKOP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la publicación 92691 del 12/7/07 deberá leerse Adriana Lucia Pizarro, Juncal 2875, piso 8º, departamento B, Cap. Fed.. Abogada autorizada en escritura 137 del 28/6/07.-

Abogada - Graciela E. Mari.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/8/2007. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 22/08/2007 Nº 95.661 v. 22/08/2007

ROCARSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 12 del 20/6/07; los accionistas de "ROCARSA S.A." resolvieron: Adecuar la Garantía de los Directores a la Resolución I.G.J. Nº 7/05, fijándola en $ 10.000.-, reformando el artículo noveno; Aumentar el Capital Social de $ 1.800.000.- a $ 6.000.000.- y reformar el artículo cuarto así: 4º) Capital: El capital social se fija en la suma de $ 6.000.000. Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594 Autorizado en Acta de Asamblea Extraordinario Nº 12 del 20/6/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.623 v. 22/08/2007

ROSH INVERSORES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 198, de fecha 17 de agosto de 2007, Folio 866, Registro 1611, Ciudad Bs. As., las socias acordaron modificar el Articulo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: OBJETO: COMERCIAL Y FINANCIERO: a) Comprar, vender y realizar operaciones que tengan por objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de prenda o hipoteca o de cualquier otra de las permitidas por la legislación vigente; no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público.- b) Administrar por cuenta de terceros negocios financieros, en especial los relacionados con títulos de crédito o títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones. Para el mejor cumplimiento del mismo, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no están prohibidos por la Ley y/o estos Estatutos. María Eugenia Matienzo: apoderada.- La compareciente tiene facultades suficientes para este acto y acreditó representación con: Poder Especial instrumentado por escritura Nº 161, del 06/07/07, Reg. 1611, Ciudad de Bs. As.

Apoderada – María Eugenia Matienzo

Certificación emitida por: Ana Caballero. Nº Registro: 1611. Nº Matrícula: 4238. Fecha: 17/8/2007. Nº Acta: 176. Libro Nº: 51.

e. 22/08/2007 Nº 65.960 v. 22/08/2007

SAMELU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Melisa Esther Martínez Pozzi, 18-11-74, soltera, DNI 24178825, Rodolfo Ruben Martinez, casado, 28-9-46, DNI 8260226, argentinos, comerciantes, Rincon 625 General Pacheco Pcia Bs. As 2) 1-8-07 3) $ 15000 4) 25 años 6) Rodriguez Peña 694 Piso 9 Oficina A C.A.B.A. 6) 30/6 7) Presidente 8) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) Establecimientos gastronomicos, bar, confiteria, parrilla, restaurant, pub, pizzeria, cafe, expendio de bebidas alcoholicas, toda actividad relacionada con la gastronomia, elaboración de comidas para llevar, salchicheria y casa de comida b) Elaboración, comercialización, compra, venta, distribución, atención de catering de productos alimenticios y comidas preparadas, bebidas con o sin alcohol, atención y suministro de comidas para escuelas, favricas, empresas, oficinas, licitaciones c) compra, venta, distribución, intermediación, de materias primas, mercaderias, productos elaborado o semielaborados, nacionales o extranjeros, en forma directa o indirecta a traves de terceros, referidas a la alimentación, agente o representantes de productos de empresas radicadas en el pais o exterior relacionadas con los ramos indicados 9) Directorio: 1 a 5 miembros. Prescinde Sindicatura. Presidente: Melisa Esther Martinez Pozzi D. Suplente: Rodolfo Ruben Martinez, ambos domicilio especial en los reales consignado Julio Jimenez, contador, Tº LXXIX Fº 71, autorizado, escritura Nº 156, 1-8-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 127004. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 22/08/2007 Nº 64.569 v. 22/08/2007

SCX

SOCIEDAD ANONIMA

Marcelo Javier FRISCIA, soltero, empresario, DNI. 17106938, PRESIDENTE, Hilda Elvira LAPORTA, casada, comerciante, LC. 2790895, SUPLENTE, ambos argentinos, mayores, domicilio real Av. Olazábal 5102, tercer piso, dpto. C, CABA y especial en la SEDE SOCIAL: Blanco Encalada 4650, sexto piso, dpto. E, CABA. 1- 99 años. 2- Constructora: ejecución de obras públicas y privadas. 3- $30.000. 4- uno a cinco por tres ejercicios. Prescinde Sindicatura. 5- 31.07. Mónica Lilian Angeli autorizada en escritura 290 del 15-8-07. Registro 531.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 167. Libro Nº: 40.

e. 22/08/2007 Nº 7.495 v. 22/08/2007

STEFANEL DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA 1.549.330. Se comunica por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Agosto de 2007, se ha resuelto modificar el nombre de la compañía de "Stefanel de Argentina S.A." a "Melmor S.A.", por lo tanto, se ha reformado el Artículo Primero del Estatuto Social. En tanto, la Sociedad se encuentre en liquidación deberán adicionarse la palabra "En liquidación" a su denominación social. Asimismo, se ha reformado el Artículo Noveno del Estatuto Social, a fin de fijar la garantía de los Administradores en la suma de $ 10.000, a fin de cumplir con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, se ha fijado en uno el número de Liquidadores titulares y en uno el de suplentes y se designó para tales cargos al Sr. Mario Alejandro Merlo como Liquidador Titular y al Sr. José Francisco Merlo como Suplente, quienes constituyen domicilio especial en Esmeralda 1394, piso 6º, Oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. VANESA FERNANDA MAHIA, Abogada, Tomo 51, Folio 300, autorizada por Asamblea Extraordinaria del 13 de Agosto de 2007.

Abogada/Autorizada - Vanesa Fernanda Mahía

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 51. Folio: 300.

e. 22/08/2007 Nº 6578 v. 22/08/2007

STONEZIP

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura 155 del 10/8/2007, y por observación de la Inspección General de Justicia, se modificó el objeto social quedando el artículo Cuarto redactado: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades dentro y/o fuera del país: importación y exportación de bienes y servicios permitidos por las disposiciones legales vigentes, y su comercialización; explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, derechos, tecnologías, "know how", modelos y diseños de todo origen y aplicación; ejercicio de representaciones y explotación de concesiones y franquicias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Escribano Diego B. WALSH, Matrícula 4869, adscripto al Registro 430 de Cap. Fed., autorizado por escritura 122 del 6/7/2007.

Escribano - Diego B. Walsh

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 070816387084/0. Matrícula Profesional Nº: 4869.

e. 22/08/2007 Nº 65.870 v. 22/08/2007

SYRIX SISTEMAS DE SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Porta Damian Alejandro, dni: 28.103.961, Colon 170, Rio Tercero, Pcia. Córdoba, 10/08/1980 y Herrador Gabriel Alejandro, dni: 28.816.677, Vélez Sarfield 515 piso 3 Dto "A" Rio tercero, Pcia de Córdoba, 22/07/81, ambos solteros, comerciantes y argentinos. 2) 15-08-07. 3) SYRIX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA. 4) 99 años. 5) Compra, venta, alquiler, consignación concesión de maquinarias, y equipos electrónicos, digitales, analógicos. B) Servicios de sistemas de seguridad, comunicaciones, señalización y control vehicular. C) creación, desarrollo, actualización de software, comercialización o prestación de servicios para terceros, y de análisis investigación y asistencia técnica, e implementacion. D) actividades conexas y complementarias, exportación e importación vinculadas al objeto. 5) 60.000. 6) Administración, directores de 1 a 5, por 3 ejercicios, sindicatura, Prescinde. 6) Cierre 30/09. 7) Presidente: Porta Damián Alejandro, Director Suplente: Porta Ernesto Luis, 11.829.003, Colon 170 piso 2 Rio Tercero, Pcia. de Córdoba, 05/09/55, viudo, abogado, argentino, ambos domicilio especial en SEDE SOCIAL: Maipú 267 piso 6, C.A.B.A. Eduardo de Fusca - autorizado en escritura 289 - del 15-8-07. Registro 531.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 174. Libro Nº: 40.

e. 22/08/2007 Nº 95.912 v. 22/08/2007

TAURUSMANIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 20/11/06 la Sociedad, atento la vista de la Inspección General de Justicia sobre la necesidad de capitalizar el "ajuste de capital" en cumplimiento de lo dispuesto por resolución 7/2005, resolvió aumentar el Capital Social de $ 12.000 a $ 113.000, mediante la emisión de 101.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso, un voto por acción, y cuya suscripción se resolvió en la misma proporción que la existente a la época de dicho aumento. Dichos $ 101.000 se forman de la siguiente forma: Se ratifican los $ 100.000 aprobados por La Asamblea General Extraordinaria Nº 7, y se capitalizan los $ 812,40 del ajuste de capital, y la suma de $ 187,60 en efectivo, integrado y suscripto en ese acto. Asimismo se modifica el artículo Cuarto del Estatuto el que ha quedado redactado de la siguiente forma "ARTICULO CUARTO: EL capital social es de 113.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una, clase "A", con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria conforme el artículo 188 de la ley 19.550. La resolución respectiva deberá elevarse a escritura pública. La resolución fue protocolizada mediante Escritura Pública Número 225, de fecha 15/12/2006, pasada por ante el Escribano Jorge A. Lanzani, titular del Registro 1941 del Capital Federal, Matricula 3990, estando autorizado para la presente publicación de la escritura mencionada precedentemente.

Escribano – Jorge Alberto Lanzani

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/8/2007. Número: 070814379945/1. Matrícula Profesional Nº: 3990.

e. 22/08/2007 Nº 65.865 v. 22/08/2007

TELERTEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) 9/8/07; 2) Elida Mabel López, 12/1/39, viuda, DNI 1443889; Lorena Clarisa Pla, 7/11/73, soltera, DNI 23601446; ambas argentinas, comerciantes, Nueva York 3460, Cap. Fed; 3) TELERTEX S.A.; 4) 99 años; 5) fabricación, transformación, confección, estampado, teñido, así como la comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución, por mayor y menor, de prendas de vestir, artículos de punto, indumentaria sport y deportiva, lencería, blanco, hilados, tejidos, telas naturales, artificiales, sintéticas, así como las maquinarias, repuestos y accesorios de la industria textil; incluirá la realización de mandatos, comisiones y gestiones de negocios relacionados directamente con la actividad; 6) $ 12.000,- acciones $ 1,- cada una; 7) 31/7; 8) ambas socias 50% cada una; 9) México 1769, Cap. Fed; 10) Presidente: Lorena Clarisa Pla; Directora Suplente: Elida Mabel López, ambas domicilio especial: México 1769, Cap. Fed; autorizado por Estatuto del 9/8/07- Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 10/8/2007. Número: 397126. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 22/08/2007 Nº 95.615 v. 22/08/2007

TELESMA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad por Escritura Nº 62, del 02/08/2007, Folio 194, Escribano Carlos H. Scala, Registro 562 Cap. Fed.: 1) Jorge Antonio LANDAZURI RECALDE, ecuatoriano, casado, Ingeniero en Sistemas, nacido: 02/09/1969, D.N.I. 93.971.325, domicilio: Soldado de la Independencia 1130, piso 6º, departamento "A", C.A.B.A.; Luis Carlos GONCALVES FARIA, venezolano, casado, Licenciado en Computación, nacido: 18/09/1964, D.N.I. 93.861.910, domicilio: Paraguay 1148, piso 1º, departamento "C", C.A.B.A.; Carlos Antonio PAN ASPAUZO, argentino, casado, empresario, nacido: 08/11/1965, D.N.I. 18.786.825, domicilio: Pedro Goyena 1296, C.A.B.A.; y David Enrique CARDENAS PANTOJA, mexicano, casado, empresario, nacido: 03/01/1949, Pasaporte 07340005768, domicilio: Libertad 860, piso 5º, departamento "E", C.A.B.A. 2) Escritura: 02/08/2007, Folio 194. 3) "TELESMA ARGENTINA S.A.". 4) Sede Social: SOLDADO de la INDEPENDENCIA 1130, PISO 6º, DEPARTAMENTO "A", C.A.B.A. 5) OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a: A) Realizar actividades relacionadas con los sistemas informáticos y computarizados, el desarrollo e instalación de redes de computación y similares, para lo cual se entenderá autorizada para comercializar, comprar y vender todos los productos relacionados con la actividad mencionada. La programación, diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, integración, venta, alquiler y control de sistemas de computación, prestar servicios en forma directa o por terceras personas. Prestar servicios de radiocomunicaciones, telecomunicaciones, de transmisión de datos, Internet, por medios satelitales, cable y/o fibra óptica y otros de valor agregado, la concentración de enlaces, realización de obras e instalaciones principales o auxiliares de cualquier tipo, referidas a los servicios mencionados, así como dedicarse a la importación, exportación, reparación, instalación, armado, fabricación, distribución y venta de productos e insumos, así como equipamientos de cualquier tipo, referidos al rubro de telecomunicaciones y en especial, a la telefonía informática, radiocomunicaciones y enlaces satelitales, transmisión de datos, voz, video en cualquiera de sus formas y por cualquier medio de propagación y/o recepción actual o que se cree en el futuro. Prestación de servicios de atención a centros de cómputos tercerizados, auditorías integrales, digitalización de imágenes. B) Diseñar, fabricar, instalar, importar y exportar y distribuir programas y sistemas, software de todo tipo, y para toda clase de aplicaciones. Podrá prestar servicios de consultoría informática y de negocios, asesoramiento y asistencia técnica, planificación, estrategia, procesos e implantación de soluciones informáticas, en sus diversas formas para todo lo relacionado con las actividades antedichas. Realizar todo tipo de capacitación en el área informática, la computación y toda otra que se requiera en el futuro, relacionada con su objeto, ya se trate de tecnología propia o ajena. Podrá actuar como representante legal y comercial de firmas nacionales o extranjeras en todas aquellas actividades relacionadas anteriormente, y operadora de sistemas y servicios de telecomunicaciones. Podrá desempeñarse como instalador y operador de sistemas de transporte de datos, audio e imagen, así como en la calidad de proveedor de clientes en estos servicios para otros operadores, transportistas y/o proveedores. Todas estas actividades serán desarrolladas dentro de los marcos regulatorios que establezcan las condiciones y la calidad de las prestaciones. C) Podrá asociarse o participar en la formación de nuevas compañías relacionadas con su actividad, a su vez puede intervenir como accionista en la formación de otras sociedades anónimas o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. Asimismo, podrá realizar aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones, inversiones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; operaciones de leasing, franquicias y licencias y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. D) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Asimismo, podrá participar como subcontratista en todo tipo de acto o contrato relacionado con el objeto social de la compañía, en especial lo relativo a sistemas informativos y computarizados. E) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de hardware, software e insumos y de toda clase de mercaderías, materias primas, tecnología, productos semielaborados o terminados, bienes o servicios, directa o indirectamente necesarios para o relacionados con el cumplimiento de alguno de los objetos precedentemente enunciados, o a través de internet. Realizar inversiones de todo tipo, excluyendo en forma expresa todas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años, a partir de su inscripción. 7) $ 12.000.= 8) Directorio: 1 a 5 miembros. Término: 2 ejercicios. Prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio, o Vicepresidente, en su caso. 10) PRESIDENTE: Jorge Antonio LANDAZURI RECALDE, con domicilio especial en Soldado de la Independencia 1130, piso 6º, departamento "A", C.A.B.A. 11) 31 de Enero de cada año. AUTORIZADA: Dra. Rebeca PELLEGRINI. Abogada. Por la citada escritura del 02/08/2007, Folio 194.

Abogada – Rebeca Pellegrini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 48. Folio: 723.

e. 22/08/2007 Nº 95.707 v. 22/08/2007

TRIDELUX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que en la publicación 87360 del 2/5/07 deberán suprimirse los términos Producción de eventos. SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención publicitaria y artística. Abogada autorizada por escritura 86 del 16/4/07.

Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 14/8/2007. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 22/08/2007 Nº 95.658 v. 22/08/2007

VIRTUAL TANGO

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma articulo tercero del Estatuto social, Escritura Pública Nº 106 del 15/08/2007, Registro 148, Capital Federal, Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar exclusivamente en Internet y otros medios, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Producción, organización y comercialización de eventos y espectáculos para tal fin ejercerá la representación y/o contratación de todo tipo de artistas, como así también la producción, comercialización y venta de espacios en todos los medios de comunicación. 2) Producción, organización y comercialización de eventos de tangos y de otros géneros musicales en sus diversas facetas, ejerciendo la representación y/o contratación de todo tipo de artistas, como así también la producción, comercialización y venta de espacios gráficos, digitales, publicitarios en cualquier otro medio de comunicación, marketing, en la red web (Internet), desarrollo y software.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Podrá además practicar y asociarse en Cámaras, Federaciones o asociaciones respectivas de este tipo de actividades, celebrar contratos con entes públicos o privados y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto enunciado, pudiendo al efecto operar con toda clase de bancos públicos o privado, nacionales o extranjeros.- Autorización a favor de la Dra. Susana Elba Alvarez, D.N.I. 13.289.702, que surge del mismo instrumento de constitución.

Susana Elba Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/2007. Tomo: 27. Folio: 279.

e. 22/08/2007 Nº 95.925 v. 22/08/2007

VIVALCE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por escritura 146 del 3/8/2007, pasada al folio 386 y por ante el Escribano Diego B. Walsh, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 4/5/2007, por la que se resolvió: Reformar el artículo 9º de los Estatutos en relación a la garantía de los directores; y b) fijar nueva sede social en Vuelta de Obligado 4.535, Cap. Fed.- Escribano Diego B. WALSH, Matrícula 4869, adscripto al Registro 430 de Cap. Fed., autorizado por escritura 146 del 3/8/2007.

Escribano – Diego B. Walsh

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 070815383977/8. Matrícula Profesional Nº: 4869.

e. 22/08/2007 Nº 65.867 v. 22/08/2007

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ADP ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I.G.J. Nº 1.655.058. Comunica que por Reunión Ordinaria y Extraordinaria del 15/11/2000 se resolvió reducir el capital social en la suma de $ 10.000, es decir, de la suma de $ 12.000 a $ 2.000 y modificar el Artículo 4º del Estatuto Social; y por Reunión Ordinaria y Extraordinaria del 19/09/2005 se resolvió modificar el artículo 5º del Estatuto Social adecuándolo a lo dispuesto en las Resoluciones 20/04 y 1/05 de la IGJ. Lorena Aimó. Autorizada según actas de reunión del 15/11/200 y 19/09/2005.

Abogada - Lorena Aimó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 76. Folio: 604.

e. 22/08/2007 Nº 6.571 v. 22/08/2007

AECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión y Transferencia: Capital: $ 20.000 dividido en 2000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una. Suscribiéndose conforme al siguiente detalle: Fangqin GUO 1800 cuotas, equivalentes a un valor nominal de $ 18000; Wei CHEN 200 cuotas, equivalentes a un valor nominal de $ 2000. La señora Yumei LIN renuncia a la gerencia de la sociedad asumiendo la representación legal y gerencia el señor Fangqin GUO, constituyendo domicilio especial en la calle Olazábal 2452, Capital Federal, instrumentando bajo instrumento privado de fecha 13/08/2007.

Gerente – Fangqin Guo

Certificación emitida por: María Teresa Grieco. Nº Registro: 1808. Nº Matrícula: 4249. Fecha: 13/8/2007. Nº Acta: 156. Libro Nº: 14.

e. 22/08/2007 Nº 65.827 v. 22/08/2007

AGROGANADERA SAN ANTONIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacer saber que por Reunión de Socios del 31/05/07, se resolvió: Reformar el Artículo Segundo del Contrato Social, prorrogando el plazo de duración de la sociedad a 99 años contados desde su inscripción en 'la Inspección General de Justicia ocurrida el 20 de septiembre de 2002. Autorizando por escritura pública Nº 179 del 16/07/2007 del Esc. Luis José AMAS, Escribano Titular del Reg. Nº 2 del Ptdo. de Gral. Las Heras, Pcia. de Buenos Aires, al Dr. Juan Domingo POLI.

Abogado - Juan Domingo Poli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 41. Folio: 580.

e. 22/08/2007 Nº 95.706 v. 22/08/2007

ALTAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 250 del 13/8/07 Fº 1112 Registro 1827, C.A.B.A. Socios: Juan Martín Colerio, argentino, nacido el 16/7/70, casado, DNI 21.786.718, CUIT 20-21786718-6, con domicilio en Paraná 1132 Piso 2 depto. A, C.A.B.A., consultor en sistemas; y Graciela Amelia Maldonado, argentina, nacida el 1/11/43, LC 4.649.513, CUIT 27-04649513-1, casada, con domicilio en Paraná 1132 piso 2 depto. A, C.A.B.A., Licenciada en Sociología. Duración. 99 años. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros ó asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: a) Comercial e industrial: fabricación, armado, importación, exportación y comercialización de máquinas, periféricos y suministros de computación y comunicaciones (hardware) y programas de computación (software); b) Servicios: Administración y gestión de Mesas de Ayuda informáticas, reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación y comunicaciones. Asesorar y proceder a la selección de personal apto para ejercer tareas técnicas de hardware, sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el extranjero cursos de capacitación. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 12.000. Administración y representación legal: estará a cargo de el o los gerentes designados por 3 ejercicios. El uso de la firma social será en forma indistinta de cualesquiera de los gerentes designados. Sede social: Paraná 1132 piso 2 depto. A, C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre. Gerente: Juan Martín Colerio, con domicilio especial en Paraná 1132 piso 2 depto. A, C.A.B.A. Nicolás Maximiliano Verra, autorizado por Esc. 250 del 13/8/07 Fº 1112 Registro 1827, C.A.B.A.

Certificación emitida por: Agustín H. Novaro. Nº Registro: 1939. Nº Matrícula: 4366. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 135. Libro Nº: 18.

e. 22/08/2007 Nº 245 v. 22/08/2007

BELGO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 15-8-2007, pasada al folio 228 del Registro 1836, Capital Federal, se aumento el Capital Social a la suma de $ 11.000.- y se modificó el Artículo Cuarto del contrato social.- Escribana Stella Maris Albéniz, Matrícula 4449, titular del Registro 1836, autorizada por escritura número 104 de fecha 15 de agosto de 2007, pasada al folio 228.

Escribana - Stella Maris Albéniz

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385831/2. Matrícula Profesional Nº: 4449.

e. 22/08/2007 Nº 64.609 v. 22/08/2007

BIOPROTECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2007 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Martín Raina, argentino, 31 años, D.N.I. Nº 25.434.302, divorciado, empresario, con domicilio en Av. María 1405 de la localidad de Don Torcuato del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; Macarena Santa María, argentina, 32 años, D.N.I. Nº 24.365.845, casada, ingeniera en producción agropecuaria, con domicilio en Sucre 1505, 7º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Gustavo Javier Canteloup, argentino, 37 años, D.N.I. 21.475.871, casado, master en finanzas, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 4566 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Denominación: BIOPROTÉCNICA S.R.L. 3) Sede social: Av. Belgrano 1249, PB, Depto. C de la ciudad autónoma de Buenos Aires; 4) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: análisis de aguas y bromatológicos; limpieza y desinfección de tanques de agua potable; limpieza de inmuebles; desinsectación, desinfección, desratización de inmuebles; investigación, desarrollo, elaboración, fraccionamiento y/o comercialización de productos relacionados con las actividades mencionadas; capacitación, asesoramiento y/o representación técnica de empresas vinculadas a las actividades mencionadas; 5) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción en el R.P.C. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración: entre uno y tres gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. Gerente: Gustavo Javier Canteloup; 8) Representación: Indistintamente cualquiera de los gerentes. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio. El gerente designado fija domicilio especial en Ricardo Gutiérrez 4566, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada mediante contrato social suscripto el 15 de agosto de 2007, María Julia Goñi.

Abogada - María Julia Goñi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 77. Folio: 363.

e. 22/08/2007 Nº 95.694 v. 22/08/2007

BLANQUERIA PARA VIVIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fabricio Gaston Pilewski, nacido 26/10/73, D.N.I. 23.511.256; y Jonathan Ari Pilewski, nacido 22/4/79, D.N.I. 27.216.080, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Av. Del Libertador 4730, piso 5º, depto. A, C.A.B.A.. 2) Escritura del 15/08/07, Registro 1875. 3) BLAN- QUERIA PARA VIVIR S.R.L. 4) Av. Santa Fe 3521, C.A.B.A. 5) Fabricación, confección, producción, transformación, tejido, compra, venta, importación, exportación, distribución, transporte de telas en cualquier materia prima y/o terminación, artículos de blanco en general, mantelería, sábanas, acolchados, frazadas, repasadores, ropa de cama y artículos textiles para el hogar y los accesorios de todos ellos. 6) 50 años. 7) $ 30.000. 8) Gerente: Fabricio Gaston Pilewski, por el término de duración de la sociedad, con domicilio especial en la sede social. 9) 30/4. El suscripto está autorizado por escritura del 15/08/07, folio 522, Registro 1875.

Fabricio Gastón Pilewski

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn. Nº Registro: 1875. Nº Matrícula: 4310. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 193. Libro Nº: 20.

e. 22/08/2007 Nº 95.620 v. 22/08/2007

BREVERT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto rectificatorio del publicado el 13/8/07, Recibo 0123-00007349, **donde dice** "BREVERT S.R.L.", **debe leerse** "BLEVERT S.R.L.". Autorizada por escritura 260 del 18-7-07, Registro 1532 de CABA.

Abogada – Silvina C. González

Certificación emitida por: Osvaldo Guillermo Coronado. Nº Registro: 1936. Nº Matrícula: 4244. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 050. Libro Nº: 129.

e. 22/08/2007 Nº 7.497 v. 22/08/2007

BURATTI - FIORI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Privado del 14/8/07; BURATTI-FIORI S.R.L; Graciela Maria Martinez DNI 13.021.427; 6/4/57, argentina, soltera, empresaria, Av. Santa Fe 4910 Piso 10, CABA; Sebastián Jose Buratti, DNI 21.509.440, 10/9/70, argentino, casado, consultor, Ambrosoni 981, Victoria, Prov Bs As; Diego Andres Fiori, DNI 21.858.812, 19/8/70, Av. Cabildo 3093, piso 7, Dpto E, CABA; Sede: Talcahuano 833, piso 3º, Departamento G, CABA; Objeto: La sociedad se dedicara por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros tanto en el ambito nacional como en el extranjero a las siguientes actividades: I) Consultoría para empresas en temas de Recursos Humanos: a) Asesoramiento en programas de capacitación de personal; b) Dictado de cursos de Recursos Humanos; c) Selección de Personal; d) Diseño de Programas de administración salarial. e) Asesoramiento de relaciones laborales; f) Asesoramiento en desarrollo organizacional, g) Auditorias Laborales; II) Tercerización de procesos: a) Administrativos, b) Legajos de Personal, c) Liquidación de Sueldos y Jornales; III) Asesoramiento para la utilización software para gestión administrativa: a) Modelización; b) Instalación; IV) Comercialización de sistemas y software en general: a) Venta, b) Alquiler; Cap. $ 12.000; Cierre 30/6; Administración: A cargo de dos o mas gerentes socios o no. Representación legal y uso de la firma social sera ejercido en forma conjunta por dos de los gerentes designados. Se designa gerente a los socios Sebastián Jose Buratti y Graciela Maria Martinez y al Sr. Jorge Miguel Fiori DNI 8.209.389 quienes fijan domicilio especial en sede social. Duración 15 años; Autorizada Dra. Mirta Bonin por Acto Privado de 14/8/07.

Abogada - Mirta Bonin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/8/2007. Tomo: 29. Folio: 626.

e. 22/08/2007 Nº 95.612 v. 22/08/2007

CALLE ROY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29-11-04 Monica Susana Fortunato cedió 180 cuotas sociales a Jorge Roberto Lods, argentino, soltero, abogado, nacido el 17-10-47, DNI 7606955, domiciliado en Viamonte 1526, piso 3, departamento B, Capital Federal y 480 cuotas sociales a Juan Carlos Ramos, argentino, casado, comerciante, DNI 7374090, domiciliado en Avenida Medrano 47, piso 7, departamento A, Capital Federal y Jose Maria San Martin cedio todas sus cuotas sociales Carlos Eduardo Perez, argentino, casado, comerciante, nacido el 22-3-54, DNI 11129987, domiciliado en Saavedra 353, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Felipe Alberto Di Santis autorizado por instrumento privado del 29-11-04

Autorizado – Felipe Alberto Di Santis

Certificación emitida por: Ana María Campitelli Fernández. Nº Registro: 1284. Nº Matrícula: 3388. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 18. Libro Nº: 38.

e. 22/08/2007 Nº 95.667 v. 22/08/2007

CALLE ROY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 6-10-06 Monica Susana Fortunato renuncio a la Gerencia y cedió todas las cuotas sociales a Juan Mafias Ramos, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12-12-74, DNI 24312903, domiciliado en Castro Barros 678, piso 2, Capital Federal; se designo Gerente al socio Juan Matias Ramos y se modificó las clausulas 4 y 5 del contrato social. Felipe Alberto Di Santis autorizado por inst. priv del 6-10-06.

Autorizado – Felipe Alberto Di Santis

Certificación emitida por: Ana María Campitelli Fernández. Nº Registro: 1284. Nº Matrícula: 3388. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 19. Libro Nº: 38.

e. 22/08/2007 Nº 95.669 v. 22/08/2007

CATALCURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Complementario del aviso publicado: 22/06/2007. Factura Nro 0068-00061703. IGJ (1778216). Inscripta 12/12/2006, Nro 11345, Lo 125 de SRL.- Por Escritura Numero 263 del 15/08/2007, Folio 834, Escribana Maria de las Mercedes SUASNAVAR, Titular Registro 1895; Por unanimidad se ha resuelto modificar el ARTICULO TERCERO reemplazándolo por el siguiente: La sociedad tiene por realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades, todas ellas vinculadas al turismo: HOTELERA: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales.- Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostelería, hospedaje, alojamiento, restaurante, bar y comercialización de productos y merchandising vinculados a la actividad turística.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto.- Escribana Maria de las Mercedes SUASNAVAR, Autorizada por Escritura 263, del 15/08/2007, Folio 834, Registro 1895.

Escribana - María de las Mercedes Suasnavar

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 070815383024/0. Matrícula Profesional Nº: 4646.

e. 22/08/2007 Nº 7.502 v. 22/08/2007

CERQUIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas por instrumento privado del 14/8/2007. Cedentes: María Laura Di Pietrantonio, DNI 25292516, José Domingo Di Pietrantonio, DNI 7701168 y Adrián Di Pietrantonio, DNI 26274626; quienes ceden la totalidad de las cuotas sociales de Cerquil SRL a: Lili Magdalena Cabadas, DNI 4455519 y Mirta Sonia Mulé, DNI 5.765.387, nacida 4-11-46, con domicilio real y constituido en Piedras 636, piso 6, departamento A, Capital Federal; quien es designada nueva Socio Gerente. Victor Matías Pérsico, Abogado autorizado por instrumento privado del 14/8/2007.

Abogado - Víctor Matías Pérsico

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 93. Folio: 453.

e. 22/08/2007 Nº 95.682 v. 22/08/2007

CIGLOMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 8/8/07; 2) Roberto Orlando Juaristi, 8/8/63, DNI 16936505; Elsa Raquel Guido, 21/11/58, DNI 14025767; ambos argentinos, casados, comerciantes, Asunción 5360, Cap. Fed.; 3) CIGLOMET S.R.L.; 4) 99 años; 5) fabricación, transformación, torneado y balancinado de estructuras de hierro y acero y piezas metálicas, herrería general, de obra y artística, como también, la industrialización y comercialización de las materias primas, artículos y productos elaborado, semielaborados y derivados de la industria metalúrgica; 6) $ 11.000,- cuotas $ 1,- cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/12; 9) Asunción 5360, Cap. Fed; 10) Gerentes: Roberto Orlando Juaristi y Elsa Raquel Guido, domicilio especial: Asunción 5360, Cap. Fed; autorizado por Contrato del 8/8/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 399489. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 22/08/2007 Nº 95.617 v. 22/08/2007

CLEAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 119 del 3/7/07, pasada ante el Esc. Pablo Mariano Galizky, al Fº 292 del Registro 1844 C.A.B.A., Juan Esteban Suazo Padilla cedió, vendió y transfirió 15 cuotas de capital a Cristóbal Manuel López. Juan Esteban Suazo Padilla renunció al cargo de Gerente. Todos los socios decidieron: aceptar la renuncia de Suazo Padilla; designar Gerentes a Cristóbal Manuel López, Gustavo Oscar Lupiano y Alberto Marcelino Destefanis, todos con domicilio especial en Av. Roque Saenz Peña 971, piso 8º, C.A.B.A.; modificar la redacción de los artículos 5º y 7º. El abajo firmante se encuentra autorizado por escritura 119 del 3/7/07, pasada ante el Esc. Pablo Galizky, al Fº 292 del Registro 1844 C.A.B.A.

Escribano - Pablo M. Galizky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/8/2007. Número: 070814380310/8. Matrícula Profesional Nº: 4500.

e. 22/08/2007 Nº 65.842 v. 22/08/2007

COTECHAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 20/07/2007, SOCIOS: Roberto Ebi, argentino, casado, comerciante DNI 5.326.844, nacido el 2/10/1942 y Roberto Alejandro Ebi, argentino, soltero, comerciante DNI 29.973.225 nacido 19/12/1982, ambos con domicilio en la calle Brown 308 4to. P. A Torre 1 Quilmes Pcia. de Bs. As. convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades, fabricación y montaje de estructuras metálicas, industrialización y producción de productos metalúrgicos y todo tipo de instalaciones industriales, compra-venta, permuta, consignación, fraccionamiento y abastecimiento, comercialización y distribución de productos metalúrgicos propios o de terceros y realización y reparaciones de embarcaciones, muebles e inmuebles, actividades de saneamiento ambiental y alquiler de equipos para la industria, importación y exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato. SEDE: Esmeralda 847 Piso 16 Oficina J ciudad de Buenos Aires CAPITAL: $ 12.000.- ADMINISTRACIÓN: SOCIOS GERENTES Roberto Ebi y Roberto Alejandro Ebi en forma indistinta, constituyendo domicilio especial en la sede social. Autorizado por instrumento privado de fecha 20/07/2007.

Rodolfo Félix García

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 38. Folio: 780.

e. 22/08/2007 Nº 65.872 v. 22/08/2007

DISTRIBUIDORA DE VINOS ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento de constitución: Privado 23/07/2007. Denominación DISTRIUIDORA DE VINOS ARGENTINOS S.R.L. Socios: Alejandro Daniel CULTRERA, DNI 28.227.875, argentino, 27 años, soltero, empleado, Barca Cabo de Hornos 6809, Ciudad de Buenos Aires; Daniel Alberto OLIVERA, DNI 28.465.434, argentino, 26 años, soltero, empleado, Barrio Piedrabuena Escalera 8 A piso 10º A, Ciudad de Buenos Aires; Ariel Ernesto CONDE, DNI 28.596.454, argentino, 26 años, soltero, Av. Escalada 4215 6º A, Ciudad de Buenos Aires; empleado y, Agustín GUADALUPE, DNI 29.322.076, argentino, de soltero, 25 años, empleado, Av. H. Yrigoyen 23.837, Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: compra, venta, distribución, importación y/o exportación de vinos, champañas, mostos, y cualquier otro tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Administración y representación: Gerente por 3 años designado: Alejandro Daniel CULTRERA, con domicilio especial en av. Escalada 4265 local 1, Ciudad de Buenos Aires. Sede social: avenida Escalada 4265, Local 1, Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: $ 8.000 representado en 800 cuotas valor $ 10 cada una. Sede Social avenida Escalada 4265, local 1, Ciudad de Buenos Aires. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado Marcelo Alberto CORNEJO, por Instrumento Privado 23/07/2007.

Abogado - Marcelo Alberto Cornejo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/08/2007. Tomo: 92. Folio: 800.

e. 22/08/2007 Nº 95.902 v. 22/08/2007

ECOLASTIK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 235 del 8-8-07 Folio 542 Registro 1284 de Cap. Fed. Mariano Daniel DURANTE renunció a la Gerencia y cedio todas las cuotas sociales a Norberto Esteban DURANTE, argentino, divorciado, licenciado en química, nacido el 31-12-50, DNI 8550214, domiciliado en Yatay 520, departamento B, Capital Federal; se designó Gerente a Norberto Esteban DURANTE, con domicilio especial en Jose Bonifacio 165, Capital Federal y se modifico el artículo 6 del contrato. Felipe Alberto Di Santis autorizado por escr. 235 del 8-8-07 F 542 Reg. 1284

Autorizado - Felipe A. Di Santis

Certificación emitida por: Ana María Campitelli Fernández. Nº Registro: 1284. Nº Matrícula: 3388. Fecha: 10/8/2007. Nº Acta: 2. Libro Nº: 38.

e. 22/08/2007 Nº 95.666 v. 22/08/2007

EDELMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios No. 3 del 17/02/06 se resolvió: 1) aumentar el capital social de la Sociedad de la suma de $3.000 a la suma de $141.520; 2) adecuar la garantía de los gerentes a las disposiciones de la Inspección General de Justicia; 3) restringir la cesión de cuotas sociales; y 4) reformar los artículos cuarto, quinto y séptimo del Estatuto Social. Allan McCrea Steele, Gerente designado por contrato constitutivo del 26 de septiembre de 2002 e inscripto ante la Inspección General de Justicia el 14/05/03, bajo el número 3693, Libro 118, Tomo - de SRL

Gerente - Allan P. McCrea Steele

Certificación emitida por: Eduardo A. Gonella Obligado. Nº Registro: 1439. Nº Matrícula: 2273. Fecha: 8/8/2007. Nº Acta: 035. Libro Nº: 26.

e. 22/08/2007 Nº 95.670 v. 22/08/2007

EDITORIAL MAX TRADE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 13/06/2006; I) Modifica cláusula 2º del Contrato Social, la cual queda expresada de la siguiente forma: Tendrá una duración de diez años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por LA RECONDUCCION de la sociedad la duración se extiende por Treinta —30— Años. Pablo Pedro Balian, argentino, contador público (U.B.A,), con matrícula inscripta en Tomo 241, Folio 39 (C.P.C.E.C.A.B.A.), autorizado por instrumento privado del 13/06/2007. Firmado a efectos de su identificación con la certificación de fecha 14/08/2007

Contador - Pablo P. Balian

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 240299. Tomo: 0241. Folio: 039.

e. 22/08/2007 Nº 64.579 v. 22/08/2007

EURO TRICOT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Samuel WABNIK, argentino, 16/12/39, DNI: 4.311.037; Rosa SCHARGORODSKY, argentina, 17/11/41, LC: 4.221.844, ambos comerciantes, y domiciliados en Avenida Del Libertador 8.008 piso 23 departamento 2303 Torre Cielo Cap. Fed.- 2) 25/07/07.- 3) Avenida Del Libertador 8008 Cap. Fed.- 4) A) COMERCIAL: mediante la compra y/o venta al por mayor y/o al por menor, importación, exportación, y distribución de ropa, prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados, y las materias primas que los componen.- B) INDUSTRIAL: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa, prendas de vestir e indumentaria en todas sus formas.- C) MANDATOS Y SERVICIOS: Representación, consignación, comisión, distribución, mandatos, agencias, gestiones de negocios, leasing, franchising, todos relacionados con el objeto social.- 5) 99 años.- 6) $ 12.000.- 7 y 8) GERENTE: Samuel Wabnik, con domicilio especial en Avenida Del Libertador 8008 Cap. Fed.- 9) 31/07 DE CADA AÑO.-AUTORIZADO SERGIO IBARRA POR ESCRITURA Nº 111 DEL 25/07/07 ANTE EL ESCRIBANO MOISES MAYO.

Certificación emitida por: Moisés Mayo. Nº Registro: 589. Nº Matrícula: 2233. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 174. Libro Nº: 19.

e. 22/08/2007 Nº 7500 v. 22/08/2007

GIMECA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL. Se hace saber que se ha modificado la cláusula 5ª del contrato Social de GIMECA SRL constituida por instrumento privado De fecha 24 de Julio de 2007, por la siguiente; CLAUSULA QUINTA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, el uso de la firma social y la representación legal estara a cargo de un Socio gerente durante tres ejercicios, y que representara a la sociedad en todas las actividades negocios y contrataciones que correspondan al objeto de la sociedad sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía y avales a favor de terceros. El gerente designado se obliga a constituir la garantía prevista en la res. IGJ 20/94 y 21/04. El Dr. Daniel Ricardo López se encuentra autorizado para la publicacion del presente edicto, por instrumento privado del 24 de julio de 2007.

Abogado - Daniel R. López

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 34. Folio: 536.

e. 22/08/2007 Nº 95.604 v. 22/08/2007

GRUPO BAHIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatoria de aviso publicado el 6/8/07 Nº 94772, **donde dice:** "el Domicilio real de Mariano Ariel Fagnano es Yerbal 676 P-7º CABA", **debe decir:** El domicilio real de Mariano Fagnano es Yerbal 676 P-7º "C" CABA. Autorizado: Gustavo Rodríguez por instrumento privado del 2/7/07.

Abogado - Gustavo J. Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 86. Folio: 716.

e. 22/08/2007 Nº 95.646 v. 22/08/2007

GRUPO BILLINGHURST

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 223 del 17/08/07, folio 652 Registro Not 1908 Cap. Fed. se constituyó: GRUPO BILLINGHURST S.R.L. 1) Socios: Juan Carlos PEREZ MEZQUIA, argentino, nacido el 18 de Septiembre de 1950, casado en primeras nupcias con Adriana Román Leon, LE 8.366.518, CUIT 20-08366518-2, comerciante, domiciliado en calle Suarez 43 de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia de Bs. As.; Damián Rubén CAMPOBASSO, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1938, casado en primeras nupcias con María Esther Aime, DNI 4.869.751, CUIT 20-04869751-9, comerciante, domiciliado en calle Suarez 22 Piso 2º "F" de la Ciudad y Partido de Avellaneda, Pcia de Bs. As.; Adrián Gustavo LEVINSON, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1966, casado en primeras con Anabella Pozzo, comerciante, DNI 17.682.167, CUIT 20-17682167-2, domiciliado en Avenida Las Heras 2129 2º "A" de Cap. Fed. y Gerardo Mario LEVINSON, argentino, nacido el 14 de Mayo de 1944, divorciado de sus primeras nupcias con Ester Victoria Sztyrn, comerciante, LE 7.736.342, CUIT 20-07736342-5, domiciliado en calle Beruti 3340 4º "E" de Cap. Fed.- 2) Sede Social: Billinghurst 1785 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 3) Plazo 99 años desde insc. en el Registro Púb. de Comercio. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteos y administración de inmuebles urbanos o rurales, constitución de fideicomisos y realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. 2) CONSTRUCTORA: construcción, refacción, reparación y reciclaje de fincas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter publico o privado. 3) FINANCIERA: Realizar financiaciones y operaciones de crédito, con

y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 5) Capital: PESOS CINCUENTA MIL y está representado por cinco mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una. 6) Cierre Ejercicio: 31/07 de c/año. 7) Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el tiempo de duración de la sociedad. Se designan gerentes en forma indistinta a Adrián Gustavo LEVINSON y Gerardo Mario LEVINSON, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Billinghurst 1785 de Cap. Fed. LA AUTORIZADA Valeria Judit LEVINSON, esc. 223 del 17/08/07, folio 652, Reg. Not. 1908 Cap. Fed, Escribano Marcelo A. CABULI con firma certificada con fecha 17/8/07, Acta 110, Libro 11 de Requerimientos del Escribano Marcelo A. Cabuli, Registro Not. 1908 de esta Ciudad.

Certificación emitida por: Marcelo A. Cabuli. Nº Registro: 1908. Nº Matrícula: 4196. Fecha: 17/8/07. Nº Acta: 110. Libro Nº: 11.

e. 22/08/2007 Nº 64.720 v. 22/08/2007

HQIT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 16/08/2007, se constituye sociedad. 1) Sebastián Marco Divinsky, argentino, soltero, ingeniero en sistemas de información, nacido el 6/12/1974, DNI 24.314.060, domiciliado en Avenida del Libertador 7548, Piso 2º Departamento "C", Ciudad de Buenos Aires; y Sebastián Santiago Sanga, argentino, soltero, ingeniero en sistemas de información, nacido el 18/11/1978, DNI 27.026.599, domiciliado en Monroe 2576, Piso 7º, Departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. 2) HQIT S.R.L. domiciliada en la Ciudad de Buenos Aires. 3) Sede Social: Lavalle 648, Piso 5º, Departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: fabricación, desarrollo, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas ("software"), programas y equipos de informática, así como su mantenimiento, servicio técnico. Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas informáticos. Asesoramiento y consultoría para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales; procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por medios informáticos; producción, compra y venta de toda clase de materias primas y maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: $12.000. 7) Administración: a cargo de uno o más gerentes. Gerentes designados: Sebastián Santiago Sanga y Sebastián Marco Divinsky, ambos con domicilio especial en Lavalle 648, Piso 5º, Departamento "B", Ciudad de Buenos Aires. 8) Quórum: mayoría absoluta de sus miembros. 9) Mayoría: mayoría absoluta de los votos presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El que suscribe se encuentra autorizado por instrumento de constitución de fecha 16/08/2007.

Autorizado Especial/Abogado – Guillermo Mario Paván

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/07. Tomo: 94. Folio: 940.

e. 22/08/2007 Nº 95.856 v. 22/08/2007

HWBA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumentos privados del 1/6/06 y 15/8/07: 1) Marina Adriana PATALLO cedió sus 600 cuotas a Fabiana Beatriz VILLEGAS (argentina, nacida 12/10/66, soltera, empleada, DNI 17.668.332, domicilio Ing. Amoretti 3776, Ciudadela, Pcia. Bs. As.) 2) Esteban Eugenio BODNER cedió sus 5.400 cuotas a "HansaWorld CEMA Oy Ab" (inscripta IGJ 23/5/07 Nº 636 Lº 58 Tº B Estatutos Extranjeros, domicilio Barrientos 1522 piso 9º depto. "A" Cap. Fed.) 3) Esteban Eugenio BODNER renunció como gerente. 3) Se designó gerente a Matías Damián MARTÍNEZ (DNI 27.188.488, domicilio real y especial Pueyrredón 760, Campana, Pcia. Bs. As.) 4) Modificación artículo 5º: adecuación garantía de gerentes. Dr. Mario Lendner autorizado en instrumentos privados del 1/6/06, y 15/8/07.

Mario Lendner

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 62. Folio: 982.

e. 22/08/2007 Nº 95.654 v. 22/08/2007

JP BOMBAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Pereyra, 51 años, DNI: 11.721.677; Maria Enriqueta Barreyro, 51 años, DNI: 11.650.664; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Comandante Carbonari 758, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "JP BOMBAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, mandato y distribución de todo tipo de motores, bombas y maquinarias, sus partes, repuestos y accesorios. b) Industriales: La industrialización, fabricación, elaboración y transformación de todo tipo de motores, bombas y maquinarias, sus partes, repuestos y accesorios. Capital: $ 100.000, Administración: Jorge Pereyra, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 30/4. Sede Social: Pieras 652, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado Constitutivo del 1/8/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.622 v. 22/08/2007

KUGRAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por acto privado del día 19/12/2006, los Sres. Juan Eloy Gramajo y Gastón Felipe Arízaca venden, cede y transfiere —cada uno de ellos— 125 cuotas sociales que les pertenecen al Sr. Maurice Paul Kusminsky, CDI: 20-60340534-0, estadounidense, soltero, comerciante, de 41 años de edad, nacido el día 26/7/1965, empresario, Pasaporte: 157225904, con domicilio en la calle Chenaut 1916, Piso 3, "G", Capital Federal, de valor nominal Pesos diez ($ 10) cada uno de las cuotas sociales por el precio de $ 10 cada cuota social. En este acto, los Socios, Sres. Juan Eloy Gramajo, Gastón Felipe Arízaga, Maurice Paul Kusminsky deciden modificar la cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social es de $ 8000, dividido en 800 cuotas cuyo valor nominal de cada una es de $ 10, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: 250 cuotas suscriptas por el Sr. Juan Eloy Gramajo, 250 cuotas suscriptas por el Sr. Gastón Felipe Arízaga, 250 cuotas suscriptas por Maurice Paul Kusminsky y 50 cuotas suscriptas por Silvia Raquel Victorio. Autorizado por instrumento privado del 19/12/2006, Benjamín Torres Arguello, D.N.I.: 13.334.539.

Autorizado - Benjamín Torres Arguello

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 31. Folio: 487.

e. 22/08/2007 Nº 95.700 v. 22/08/2007

LAS MILPAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Julio Frascaroli, de 60 años de edad, divorciado, argentino, ingeniero agrónomo, L.E. Nº 6.608.522, domiciliado en Estrugamou 1.994 de Venado Tuerto, Provincia de Córdoba y Constanza María Frascaroli, de 28 años de edad, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. 26.181.899, domiciliada en Bunge 2.888, Córdoba, Provincia de Córdoba. 2) Constitución: 28 de marzo de 2007. 3) Denominación: LAS MILPAS S.R.L. 4) Domicilio Social: Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Hipólito Irigoyen 785, 5º piso. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: producción, comercialización y transformación de productos ganaderos y agrícolas; compra y venta de insumos para la producción ganadera y agrícola y a la administración de establecimientos agropecuarios. 6) Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 20.000 dividido en 200 cuotas sociales de $ 100, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Carlos Julio Frascaroli suscribe 100 cuotas sociales y la Srta. Constanza María Frascaroli suscribe 100 cuotas sociales. 8) Órgano de Administración/Representación: Un gerente, socio o no, por plazo indeterminado, se ha designado gerente a Constanza María Frascaroli, quién constituyó domicilio especial en Hipólito Irigoyen 785, 5º piso de la Ciudad de Buenos Aires. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Publíquese por un día. Alicia María Lijó. Abogada autorizada por Contrato de Constitución de fecha 28 de marzo de 2007.

Abogada - Alicia María Lijó

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 03. Folio: 839.

e. 22/08/2007 Nº 95.655 v. 22/08/2007

MARINELLI Y RODRIGUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 15/8/07, Fº 415 Registro Notarial 1929 de C.A.B.A.; 1) SOCIOS: Carlos Alberto RODRIGUEZ, casado, argentino, comerciante, nacido el 4/06/58, D.N.I. 12.226.195, domiciliado en la calle Marinos del Fournier 2173, Palomar, Pcia. de Bs. As.; Norberto RODRIGUEZ, casado, argentino, comerciante, nacido el 09/11/54, D.N.I. 11.401.172, domiciliado en la calle Ingeniero White 1607, El Palomar, Pcia. de Bs. As. y Daniel Sebastián MARINELLI, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 16/12/53, D.N.I. 10.975.295, domiciliado en la calle Weizman 1324, Moron, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura Pública 164; 3) Denominación: MARINELLI Y RODRIGUEZ S.R.L.; 4) Domicilio: Francisco Beiro 5223 piso primero oficina 6, C.A.B.A.; 5) Objeto: La explotación y desarrollo de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, confiterías, bar, casas de té, despacho de bebidas; incluida la elaboración de toda clase de comidas y servicios de lunch, en salones propios o a domicilio. Las actividades descriptas podrán ser realizadas por cuenta propia o a través de franquicias, concesiones u otras formas de colaboración que resulten adecuadas; 6) Plazo: 50 años; 7) Capital: $ 51.000.-; 8) Administración y representación a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado; 9) Gerente: Daniel Sebastián Marinelli quien constituye domicilio especial en la sede social; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dra. ANA MARIA TELLE Autorizada por Escritura Nº 164 de fecha 15/8/07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 130124. Tomo: 0068. Folio: 043.

e. 22/08/2007 Nº 65.860 v. 22/08/2007

MARKET SURVEY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Eva Lucía Garda, 2-12-83, estudiante, soltera, DNI 30639748, Conesa 4215, Sergio Burkhardt, 3-4-73, comerciante, casado, DNI 23250614, Nuñez 5128, Departamento 1, argentinos, C.A.B.A. 2) 16-8-07. 3) 99 años. 4) $ 12000 5) 30/4 6) Nuñez 5128 departamento "1" C.A.B.A. 7) Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o exterior: prestación de servicios relacionados con la investigación, de mercadería mediante todo tipo de encuestas ya sean postales, puerta a puerta, localización de respuesta centralizada por internet, coincidentales, asistidas por computadoras, telefónicas y via de Internet. Ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos y gestiones de negocios, Toda actividad que así lo requiera sera ejercida por profesionales con titulo habilitante. 8) Gerente: Sergio Burkhardt con domicilio especial en el de la sociedad. Julio Cesar Jimenez, Tº LXXIX Fº 71, contador, autorizado por escritura publica Nº 126, 16-8-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 21/8/07. Número: 127628. Tomo: 0079. Folio: 071.

e. 22/08/2007 Nº 64.724 v. 22/08/2007

MB GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que: Por escritura del 21/8/2007 folio 415 registro notarial 1641 de Capital Federal a cargo del escribano Gustavo Ramón Romero, se reformaron las cláusulas tercera y quinta del contrato constitutivo. En relación al edicto publicado con fecha 30/7/2007, factura Nº 0058-00064862, se suprimió de la cláusula tercera la siguiente frases: "La organización de reuniones y eventos corporativos, sociales y deportivos, exposiciones, ferias, congresos y fiestas sociales". En relación a la cláusula quinta la garantía que prestarán los gerentes se modifico de dos mil a diez mil pesos cada uno la cual consistirá en seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Federico Santiago FLORES apoderado por escritura 180 de fecha 19/07/2007, pasada al folio 348 del Registro Notarial 1641 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Gustavo R. Romero. Nº Registro: 1641. Nº Matrícula: 4292. Fecha: 21/8/2007. Nº Acta: 65. Libro Nº: 33.

e. 22/08/2007 Nº 65.951 v. 22/08/2007

MEI JIAN INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Cesión y Transferencia: Capital: $ 12.000 dividido en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una. Suscribiéndose conforme al siguiente detalle: Xunhua CHEN 48 cuotas, equivalentes a un valor nominal de $ 4800; Xin YE 72 cuotas, equivalentes a un valor nominal de $ 7200. Los señores Shi Lai HUANG y Xian LI renuncian a la gerencia de la sociedad asumiendo la representación legal y gerencia el señor Xin YE, constituyendo domicilio especial en la calle Pringles 489, Capital Federal, instrumentando bajo instrumento privado de fecha 03/08/2007. Xin Ye, Gerente designado por instrumento privado del 03/08/2007.

Certificación emitida por: María Teresa Grieco. Nº Registro: 1808. Nº Matrícula: 4249. Fecha: 03/08/2007. Nº Acta: 143. Libro Nº: 14.

e. 22/08/2007 Nº 65.808 v. 22/08/2007

MIA INTERNATIONAL GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Pablo Daniel Muse, 25-1-78, DNI 26435060, Juncal 2865 tercer Piso departamento B, Romina Geraldine Muse, 29-6-73, DNI 23416401, Ladines 3429, argentinos, casados, empresarios, C.A.B.A. 2) 7-8-07 3) $ 30000 4) 30/6 5) Avenida Cabildo 2909 C.A.B.A 6) 99 años 7) Importación, exportación, venta mayorista y minorista de productos de relojeria, electronica, computación, regaleria, pilas, baterias y todo artículo que integre el objeto relojeria. 8) Gerente: Pablo Daniel Muse, domicilio especial en el real consignado. Matias Jimenez, contador, Tº 281 Fº 204, autorizado, por escritura Nº 271 del 7-8-07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 127003. Tomo: 0281. Folio: 204.

e. 22/08/2007 Nº 64.572 v. 22/08/2007

NUEVA ACTIVIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 291 del 16/08/07.- Teresa Armanda Farias, 18/10/47, DNI 6165687, Urquiza 3972, Lanús Oeste, Pcia. Bs. As; y Susana Provenzano, 21/05/58, DN I 13468176, Velloso 3749, Remedios de Escalada, Pcia. Bs. As; ambas argentinas, solteras, comerciantes. NUEVA ACTIVIDAD SRL- Sede: Av. Corrientes 2330, piso 8, oficina 802, CABA.- 99 años.-Provisión de personal permanente o temporario y/o

eventual a empresas públicas o privadas, nacionales o estatales. Selección, capacitación y entrenamiento del mismo. El presente objeto se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes reguladas por los organismos de control.- $ 50.000.- Administración: Susana Provenzano, con domicilio especial en la sede social. 30/06.-Autorizada en la escritura ut supra.

Abogada – Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/07. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 22/08/2007 Nº 95.876 v. 22/08/2007

RETAPAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Luis Mario Tula, Mario Martín Tula y Bernardo Braverman, únicos socios de “RETAPAL S.R.L.” resuelven: a) Mario Martín Tula, cede todas sus cuotas por el precio de $ 3.000.- a Julio Jorge Herrera, 56 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 8.573.858, Venancio Flores 4450 Capital Federal; y renuncia a su calidad de socio gerente. b) Bernardo Braverman cede 2.000 de sus cuotas por el precio de $ 2.000.- y en partes iguales a Julio Jorge Herrera y a Luis Mario Tula. Los actuales socios resuelven: Ratificar al actual Gerente. Designar un nuevo Gerente y modificar la cláusula cuarta así: 4º) Capital: $ 12.000.- Se Ratifica en el cargo de Gerente a Luis Mario Tula, y se Designa Gerente a Julio Jorge Herrera; ambos con domicilio especial en Santiago de las Carreras 49 Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acto Privado del 7/8/07.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/08/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.626 v. 22/08/2007

RUPERTO ANTON Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura pasada al Folio 382, del 16/8/2007 Registro 1958 de la ciudad de Buenos Aires se modifica la CLAUSULA SEPTIMA del contrato originario en relación a la gerencia y administración. La misma será ejercida por Gladys Verónica ANTON, argentina, casada, nacida 8/5/1959, domiciliada en Zelada 7608, Capital Federal, empresaria y Alberto José NIEVES, argentino, nacido el 26/6/1958, domiciliado en Zelada 7608, empresario, en forma conjunta, indistinta o alternativamente, ambos con domicilio especial en Oliden 1775, Capital Federal. IRMA RAMONA SOTELO, ESCRIBANA, DNI 10.611.245. Autorizada por Escritura Folio 382 del 16/8/2007. Registro y 1958 Capital Federal.

Escribana – Irma R. Sotelo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 21/8/2007. Número: 070821390162/A. Matrícula Profesional Nº: 3550.

e. 22/08/2007 Nº 64.713 v. 22/08/2007

S.C.E. AUTOMATIZACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura: 7/8/07. 1) Roberto Javier SERRA, argentino, empleado casado, nacido el 17/9/69, DNI 21093325, las Flores número 1600, Torre 21, 4º piso, Departamento B, Wilde, Prov. Bs. As; 2) Ramón DAPORTA, argentino, casado, empresario, nacido el 8/3/47, DNI 7602301, Calcena 451, 2º piso, Departamento C, CABA; 3) Daniel Fabián GARCIA, argentino, empresario, casado, nacido el 20/3/67, DNI 18307325, Pasaje Fabre 1270, CABA; 4) Martín Aníbal CORONEL, empleado, argentino, soltero, nacido el 2/6/75, DNI 24663506, Dr. Pedro Jonaine 3133, San Andrés, Prov. Bs. As; 5) José Luis VELAZQUEZ, argentino, empleado soltero, nacido el 12/8/69, DNI 21019346, Paraguay 1939, Pablo Podestá, Prov. Bs. As; 6) Pablo Manuel AGUIRRE, argentino, empleado, casado, nacido el 29/6/71, DNI 22148326, Roca 869, San Miguel, Prov. Bs As. Domicilio: Av. Avelino Diaz 2051, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) INDUSTRIAL: fabricación de instalaciones electricas y electronicas, mantenimiento de instalaciones electricas y electronicas; y programación o diagramacion de Instalaciones electricas y electronicas.- b) COMERCIAL: Compra; venta; permuta, importación y exportacion; representación; distribución de los productos, materias primas y elboradas, relacionadas con el punto a. Capital: $ 20000. Administración y Representación Legal: a cargo de 3 gerentes, socios o no, debiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera, por el plazo social. Cierre: 31/12. Gerentes: Ramon Daporta; Daniel Fabian Garcia y Martin Anibal Coronel; todos con domicilio especial en la sede social. Escribana autorizada por escritura Nº 49 de fecha 7/8/07.

Escribana - Alejandra Marcela Colace

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 14/08/2007. Número: 070814382236/6. Matrícula Profesional Nº: 4107.

e. 22/08/2007 Nº 95.705 v. 22/08/2007

SANFUTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Francisca Toribia Campodonico, argentina, 3-5-1926, 81 años, viuda, DNI 1.932.991, comerciante, Caracas 2785, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Isabel Cristina Sifras, argentina, 12-01-1956, 51 años, viuda, DNI 11.993.865, comerciante, Posta de Pardo 1231, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado de fecha 17/08/2007. 3) SANFUTI SRL. 4) Arenales 2399 C.A.B.A. 5) Organización, promoción y/o explotación de uno o mas negocios de bar, restaurante, pizzería, heladería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas. 6) 99 años desde inscripción en Registro Público de Comercio. 7) $12.000. 8) Gerente Francisca Toribia Campodonico, con domicilio especial en la calle Arenales 2399 C.A.B.A. 9) 31-07 de cada año. Abogado - Carlos Alberto Mencía. Autorizado en Contrato Social, instrumento privado de fecha 17/08/2007.

Abogado – Carlos Alberto Mencía

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/07. Tomo: 56. Folio: 300.

e. 22/08/2007 Nº 95.885 v. 22/08/2007

SERMISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3-5-07 CABA Virginia Isabel MAYER; Natalia Micaela MELIZZA y Guillermo Luis ELOLA venden, ceden y transfieren a Mirta Beatria SALAS, nacida 28-6-65, DNI 17.417.677 y a Miguel Angel RODRIGUEZ, nacido 28-9-61, DNI 14.962.573, ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Alberdi 1357, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza la totalidad de las 120 cuotas de $ 100, valor nominal cada una de la sociedad “SERMISION S.R.L.”, por el precio de $ 12.000. Natalia Micaela Melizza y Guillermo Luis Elola renuncian a sus cargos de socios gerente. Los nuevos socios modifican el articulo cuarto quedando asi redactado: ARTICULO CUARTO: Capital social $ 12.000, dividido en 120 cuotas de $ 100 valor nominal cada una suscripta por ambos socios en partes iguales”. Se nombra socia gerenta a Mirta Beatriz SALAS, constituye domicilio especial en Moreno 1954, piso 2, dpto C, CABA. Todo por unanimidad. El autorizado. Miguel Angel Colli. Por instrumento privado del 3-5-07 en CABA.

Certificación emitida por: María Teresa Rodríguez Guagliardi. Nº Registro: 1513. Nº Matrícula: 3968. Fecha: 14/08/2007. Nº Acta: 097. Libro Nº: 38.

e. 22/08/2007 Nº 64.611 v. 22/08/2007

SOLMEFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 8/8/07; 2) Mauricio Alberto Solovey, 23/3/47, DNI 7591537, Avda. Raúl Scalabrini Ortiz 125, Piso 2º Departamento B, Cap. Fed; Claudio César Mejter, 7/11/59, DNI 13624949, Bacacay 1987, Cap. Fed; ambos argentinos, casados, comerciantes; 3) SOLMEFAR S.R.L.; 4) 10 años; 5) compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, de higiene y salubridad, y los productos conexos, accesorios y complementarios relacionados directamente con el objeto social; 6) $ 100.000, cuotas $ 10, cada una; 7) ambos socios 50% cada uno; 8) 31/12; 9) Vuelta de Obligado 2699, Cap. Fed; 10) Gerentes: Mauricio Alberto Solovey y Claudio César Mejter, domicilio especial: Vuelta de Obligado 2699, Cap. Fed; autorizado por Contrato del 8/8/07 - Rafael Salavé.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/08/2007. Número: 399492. Tomo: 0064. Folio: 192.

e. 22/08/2007 Nº 95.616 v. 22/08/2007

STORINO NEUMATICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 14/8/07, Fº 404 Registro Notarial 1929 de C.A.B.A.; 1) SOCIOS: Ricardo Claudio STORINO, argentino, comerciante, nacido el 25/04/62, D.N.I. 14.872.166 y Noemí EMANUELE, argentina, empleada, nacida el 23/01/61, D.N.I. 14.642.734, ambos casados, domiciliados en Curapaligue 1364; C.A.B.A.; 2) Escritura Pública 162; 3) Denominación: STORINO NEUMATICOS S.R.L.; 4) Domicilio: Avelino Díaz 2074, C.A.B.A.; 5) Objeto: la fabricación, comercialización, reconstrucción y reparación de neumáticos de todo tipo y tamaño y de productos y subproductos derivados del caucho. Y la importación y exportación de bienes y servicios que se relacionen con la actividad antes descripta; 6) Plazo: 50 años; 7) Capital: $ 50.000.-; 8) Administración y representación a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado; 9) Gerente: Ricardo Claudio Storino quien constituye domicilio especial en la sede social; 10) Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dra. ANA MARÍA TELLE, autorizada por Escritura Nº 162 de fecha 14/8/07.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 130123. Tomo: 0068. Folio: 043.

e. 22/08/2007 Nº 65.861 v. 22/08/2007

TALLERES GRAFICOS FILHOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 07/08/2007 por escritura publica del Registro 2088 de Capital Federal se reformó el contrato de “TALLERES GRAFICOS FILHOL S.R.L.”; modificándose la denominación social que quedó redactada de la siguiente manera: TGF S.R.L, continuadora de TALLERES GRAFICOS FILHOL S.R.L; y el objeto social quedando redactado así: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: CONSTRUCTORA-INMOBILIARIA: La ejecución de proyectos, dirección, administración, asesoramiento y realización de obras públicas y privadas, incluso obras viales, hidráulicas, portuarias y eléctricas, la edificación de barrios, urbanizaciones, mensura, locación de obra o servicio de ingeniería y/o arquitectura en general, compraventa, permuta, arrendamiento, intermediación, loteas, refacción, construcción y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal, tanto vinculadas a ser destinadas a vivienda familiar, profesional y/o turística. COMERCIALES: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de materiales para la industria de la construcción. FINANCIERAS: Mediante inversiones o aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas, warrants y demás operaciones financieras permitidos por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 21526 y toda otra que requiera el concurso público.- EL ESCRIBANO Miguel Ernesto Guinle, MATRICULA 4634.- CAPITAL FEDERAL (autorizado en la escritura de reforma número 77 del 07 de agosto de 2007 - Registro 2088).

Escribano - Miguel Ernesto Guinle

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 070816385037/6. Matrícula Profesional Nº: 4634.

e. 22/08/2007 Nº 7487 v. 22/08/2007

TECNOLOGIA FARMACEUTICA EL CID

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Eduardo Tellarini, domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 8º Cap Fed avisa que por Escritura 111 del 2-8-2007 Reg. 2133: Los socios Pedro Adrián HOLCMAN, Isaac Marcos HOLCMAN Y Leandro Hernán HOLCMAN cedieron sus Diez Mil Cuotas a Susana Beatriz SANCHEZ, argentina, kinesióloga, soltera, nacida el 31-5-1951, DNI 6720127, CUIT. 27-06720127-8, domiciliada en Hidalgo 387, P.B. “D” Cap. Fed, y a Jaime KRAWCHIK, argentino, jubilado, casado, nacido el 14-2-1937, LE 5165003, CUIT 20-05165003-5, domiciliado en Andonaegui 1647 Cap. Fed. Actualizan estatuto a normativa vigente I.G.J. Renuncian gerentes Pedro Adrián HOLCMAN, Isaac Marcos HOLCMAN Y Leandro Hernán HOLCMAN. Designan nueva gerente a Susana Beatriz Sanchez, domicilios especiales en sede social sita en Av. Honorio Pueyrredón 1400 Cap. Fed. conforme estatuto. Esc. Autorizado en escritura 111 de 2-8-2007.

Escribano - Eduardo A. Tellarini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/08/2007. Número: 070816385454/6. Matrícula Profesional Nº: 4351.

e. 22/08/2007 Nº 7489 v. 22/08/2007

ZETAMEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y REFORMA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: Por instrumento del 06/09/2006, Jorge Nicolás ZAEFFERER TORO, L.E. 423.188, domiciliado en Juez Tedín 2704, piso 4 Cap. Fed, CEDIO 20 CUOTAS SOCIALES a los Sres. Jorge María ZAEFFERER, DNI 10.966.943, domiciliado en John Kennedy 1952, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Buenos Aires y Daniel Ernesto CASAFUS, DNI 11.837.890, domiciliado en Gervasio Posadas 2794, Béccar, San Isidro, Buenos Aires. MODIFICACION ARTICULO TRECERO el que queda: “TERCERO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia o de terceros o asociados, la distribución, venta, comercialización y representación en todas sus formas de material fílmico para cine, video, televisión por cable, satelital y/o inalámbrica, Internet, Streaming, comercio electrónico y cualquier otro medio de difusión, creados o a crearse en el futuro; Venta de productos/servicios a través del comercio electrónico y/o venta telefónica; Representación, distribución y comercialización de señales satelitales con contenido para Televisión por cable, satelital y/o cualquier otro medio de difusión creado o crearse en el futuro. Importación y Exportación. Explotación de Patentes y Marcas y todo otro género de creación, instalación, transmisión, asociación vinculada a televisión por satélite, televisión por cable, Internet o cualquier otro sistema análogo creado o a crearse. Contratar, vender y/o representar artistas de cualquier género: producir y comercializar espectáculos deportivos, artísticos, culturales, teatrales, cinematográficos y musicales, programas para radio, cine, video o televisión abierta, por cable, satelital, Internet u otro medio análogo creado o a crearse. Comprar, vender y/o comercializar espacios de publicidad en cualquier medio de comunicación. II: MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestaciones de servicios de asesoramiento a temas vinculados o conexos a ellos.- En aquellos casos en que las leyes o reglamentos vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán presentados por profesionales idóneos, empleados, contratados, socios o técnicos independientes con títulos habilitantes y mandatos específicos y limitados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, en especial las de los artículos 1881 excepto los incisos 6º, 8º, 10º y 17º del mismo y 1883 del Código Civil, realizar actos y firmar los contratos que no estén prohibidos por las normas legales”.- ZULEMA DEL VALLE REARTES, DNI 10.429.228, AUTORIZADA según instrumento del 06/09/2006.

Zulema Reartes

Certificación emitida por: Roberto Meoli. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 3465. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 140. Libro Nº: 96.

e. 22/08/2007 Nº 7483 v. 22/08/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ADRESS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de ADRESS S.A., en reunión de fecha 10 de agosto de 2007 decidió Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 10 de septiembre de 2007, a celebrarse en la sede social de la calle Soler 4246, PB, Capital Federal a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en caso de haber fracasado la primera con los accionistas presentes, y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Otorgamiento de poder al Dr. Eduardo CIRMI OBON, con las facultades de estilo, para proceder al inicio de las querellas penales contra los ocupantes del inmueble de la sociedad, sito en la calle Honduras 3739 piso 10º departamento 20, Ciudad de Buenos Aires.-
2º) Consideración de la venta de los inmuebles sitos en Honduras 3739 piso 10º departamento 20 y Soler 4246, PB, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
3º) Designación y Remoción de Directores.-
4º) Designación de Accionistas para firmar el acta.- EL DIRECTORIO. MIGUEL ANGEL JALEF.- Presidente designado por acta de Asamblea y acta de Directorio de fecha 21/12/2005.

Miguel Angel Jalef

Certificación emitida por: Adriana E. Fraidenraij. Nº Registro: 1480. Nº Matrícula: 3125. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 185. Libro Nº: 24.

e. 22/08/2007 Nº 65.851 v. 28/08/2007

ASOCIACION DE BENEFICIENCIA SIRIA KALAAT YANDAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores asociados de la Asociación de Beneficencia Siria Kalaat Yandal a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de agosto de 2007 a las 20 horas en calle Malabia 1467, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que suscribirán el acta anterior.
2º) Lectura del acta anterior.
3º) Tratamiento de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 3 de junio de 2007.
4º) Ampliación de instalaciones de la institución.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.

El que suscribe Sergio A. Haddad en su carácter de Presidente a merito del acta de Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 2006, según Libro de actas de Asamblea Nº 2 rúbrica 29600-97.

Certificación emitida por: P. M. Rodríguez Foster. Nº Registro: 1602. Nº Matrícula: 3995. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 098. Libro Nº: 79.

e. 22/08/2007 Nº 23.997 v. 24/08/2007

"C"

CIRCULO DE GENDARMERIA NACIONAL

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 33 y 35 del Estatuto Social de la Asociación Mutual "Circulo de Gendarmería Nacional", y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 8 de agosto de 2007, convocase a los señores asociados Vitalicios y Activos, a las Asambleas Extraordinaria y Anual Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2007 a las 1430 horas en la sede de la Entidad, calle Paraguay Nro 970 de la Ciudad Autónoma de Bs As; y a elecciones para cubrir los cargos del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora , por término del mandato de los actuales integrantes a realizarse al tenor del Título VII, art 42 y vinculantes del Estatuto Social, conforme lo que se especifica a continuación:

I. ELECCIONES

1º) Sistema: De lista completa (art 42 del Estatuto).
2º) Cargos vacantes a ocupar (art 15 del Estatuto - término 4 años).
a. Consejo Directivo
. Presidente
. Vicepresidente primero
. Vicepresidente segundo
. Secretario
. Tesorero
. Prosecretario
. Protesorero
. Secretario de Actas
. 7 vocales titulares
. 7 vocales suplentes
b. Junta Fiscalizadora
. 3 vocales titulares
. 3 vocales suplentes
c. Requisitos para la integración y presentación de listas (art 43 del Estatuto).
3º) Calendario Electoral
a. Designación del Presidente de la Junta Electoral: 8 de agosto en reunión del Consejo Directivo (art 45 del Estatuto y 11 del Reglamento).
b. Presentación de las listas para su oficialización: hasta el 24 de agosto hasta las 18 horas.
c. Oficialización de listas: 7 de septiembre en reunión del Consejo Directivo (art 43 del Estatuto).
d. El Padrón de socios con derecho a voto: se encontrará a disposición en Secretaría, desde el 19 septiembre hasta el 11 de octubre del 2007 a las 1800 horas.
e. 20 de septiembre: Distribución documentación prevista art 7 del Reglamento para elección miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
f. Socios activos: Retirados recibirán el material e instrucciones en sus domicilios particulares vía postal; Actividad se les remitirá el material e instrucciones a sus destinos.
g. Emisión del voto por correspondencia: del 28 de septiembre hasta el 18 de octubre del 2007.
h. Emisión del voto en forma personal: el 25 de octubre en las mesas habilitadas al efecto por la Junta Electoral.
i. Escrutinio de los votos: el 25 de octubre a partir de las 1800 horas.
j. Proclamación de la lista ganadora: se efectuará durante la Asamblea Anual Ordinaria del 31 de octubre del 2007.
k. En caso de lista única: Será proclamada directamente en la Asamblea del día 31 de octubre del 2007.
l. Requisitos para votar: Conforme los art 7 inc. a. y art 36 del Estatuto (art 3 del Reglamento).
m. Requisitos para candidatos a conformar las listas: Conforme previsto en el Título XVII, artículos 42 al 45 del estatuto y en el Reglamento de elecciones, cuyas copias están disponibles en la Secretaría.

II. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el acta.
2º) Trámite efectuado de las modificaciones al estatuto social aprobadas en la asamblea ordinaria de fecha 31 de octubre de 2006. Acta Nº 45 con motivo del próximo acto electoral.
3º) Balance ejercicio Nº 38 2005/2006 no aprobado por la asamblea extraordinaria de fecha 08/03/2007. Solicitud de auditoria integral. Conformación de una comisión para su selección.
4º) Auditoria sobre la gestión del ejercicio financiero 01/07/2006 al 30/06/2007 cuyos estados contables se encuentran en preparación.
5º) Pedido de explicaciones del embargo por la suma de $ 222.038, 62 por capital con mas la suma de $ 70.000 para responder a intereses y costas trabado en la cuenta del circulo de oficiales de gendarmería nacional banco de la nación argentina cuenta corriente Nº 89083-14, circular del banco central de la república argentina respecto del embargo en las cuentas del círculo en todo el circuito financiero y designación de un interventor recaudador en el juicio "basfa sociedad anónima c/ asociación mutual, círculo de oficiales de gendarmería nacional s/ ejecución de acuerdo ley 24.573, expte Nº 25.773/2007 juzgado nacional civil Nº 46.

III. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración para aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social Nro 38 del 1 jul 05 al 30 jun 06 y del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio social Nro 39 del 1 jul 06 al 30 jun 07.
3º) Consideración para aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio social Nro 39 del 1 jul 06 al 30 jun 07 y del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio social Nro 40 del 1 jul 07 al 30 jun 08.
4º) Informe sobre la incorporación de Socios Vitalicios reconocidos al 14 jun 07.
5º) Información verbal adicional del Presidente sobre aspectos de la gestión realizada en el período en consideración.
6º) Informe del Presidente de la Junta Electoral, sobre el resultado del acto eleccionario.
7º) Proclamación de las autoridades surgidas en las elecciones del 25 de octubre de 2007.
8º) Mediante Acta de Asamblea Nº 40 de fecha 30 de octubre de 2003, fue designado en su cargo el señor Presidente y en reunión de Consejo Directivo de fecha 24 de enero de 2007, registro en Acta Nº 1251, fue designado en su cargo el señor Secretario.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.

Presidente - Lázaro Mieres
Secretario - Manuel Eduardo Barros

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. Nº Registro: 578. Nº Matrícula: 3876. Fecha: 14/08/2007. Nº Acta: 182. Libro Nº: 110.

e. 22/08/2007 Nº 65.828 v. 22/08/2007

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los accionistas de la COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION Sociedad Anónima a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de setiembre de 2007 a las 12,00 horas, en el local social de la Avenida Corrientes 345 - 7º Piso, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y cuadros complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al cuadragésimo primer ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 2007. Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes (Art. Nº 275, Ley Nº 19.550).
4º) Remuneración de los Directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas (Ultimo párrafo Art. Nº 261, Ley Nº 19.550).
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Autorización a Directores y Síndicos (Art. Nº 273, Ley Nº 19.550).
8º) Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente - Eduardo A. Forns

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía hasta el día 14 de setiembre de 2007, inclusive, en el horario de 10 a 17,30 horas.

El que suscribe en su carácter de Presidente del Directorio, según consta a foja 67 de Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/10/2006 y página 193 del Acta de Directorio Nº 527 del 09/10/2006.

Presidente - Eduardo A. Forns

Certificación emitida por: Emilio José Poggi. Nº Registro: 36. Nº Matrícula: 1327. Fecha: 10/08/2007. Nº Acta: 40. Libro Nº: 48.

e. 22/08/2007 Nº 243 v. 28/08/2007

CONGREGACION ORTODOXA RUSA DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria. Fecha: viernes, 31 de agosto de 2007. Hora: 18:30 - Sede Temporaria: Av. Corrientes 1296, 3er piso, oficina "34", Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Presidente de la Asamblea y dos socios para firmar el acta.
2º) Informe de la Comisión Directiva sobre lo actuado por el Padre Vladimiro De Skalon.
3º) Aprobación o rechazo de la gestión del Rev. Padre V. De Skalon. Sanción a determinar, si correspondiere. Designación de un tribunal para su juzgamiento, si procediere.
4º) Ratificación de la designación de Presidente y Secretario hasta la conclusión del mandato.
5º) Observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia a las reformas aprobadas en la Asamblea Extraordinaria del 26.04.07. Su tratamiento y facultades para adecuar las reformas a las observaciones que formulare la IGJ.
6º) Ratificación de la gestión de la Comisión Directiva.
7º) Ratificación del poder otorgado a favor de los Escribanos Alfredo Benedicto Novaro Hueyo y Julián Novaro Hueyo, y de las Sras. Lourdes Noemí Simeone y Viviana Mónica Di Giacomo.
8º) Cualquier asunto que fuere de interés para la Congregación.
Buenos Aires, 15 de agosto de 2007.

Natalia Ostroumoff, Presidente y Nicolás Fenenko, Secretario, designados por Actas 244 de fecha 15/11/2004, y Acta 256 del 10.08.2007, ambas labradas en el Libro de Actas dos, rubricado en la Inspección General de Justicia, el 7/6/1972.

Presidente - Natalia Ostroumoff
Secretario - Nicolás Fenenko

Certificación emitida por: Mario Carlos Warcovesky. Nº Registro: 971. Nº Matrícula: 2842. Fecha: 16/08/2007. Nº Acta: 196. Libro Nº: 21.

e. 22/08/2007 Nº 95.640 v. 22/08/2007

"E"

EL MOCONA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 12 de septiembre de 2007 a las 16 hs. en Paraná 567 piso 10 oficina 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 17 hs. la que se realizará con los accionistas presentes.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2007 y su memoria.
4º) Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes, con mandato por tres ejercicios.
5º) Remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007.

Ricardo Mario NIETO, L.E. 4.297.543, presidente de "EL MOCONA S.A.", según Actas de Asamblea 17 de fecha 27/7/04 de elección de autoridades y distribución de cargos, y de Directorio Nº 126 de fecha 27/7/07 de asunción y aceptación de cargo.

Certificación emitida por: Mónica Cristiani. Nº Registro: 568. Nº Matrícula: 4876. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 085. Libro Nº: 03.
e. 22/08/2007 Nº 65.848 v. 28/08/2007

"F"

FINCA LOS OLIVOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2007, 19 horas en Sarmiento 1586, 2º Cuerpo, piso 6º oficina "H" Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivan celebración fuera de término.
3º) Consideración documentación artículo 234 inciso 1º Ley 19550 ejercicio cerrado al 31/03/07.
4º) Consideración gestión y remuneración directorio artículo 261 Ley 19550.
5º) Destino resultado del ejercicio.
6º) Determinación número, designación y duración mandato directores.

Su mandato y cargo surge de Acta Asamblea Ordinaria Nº 5 del 08/09/2006 al folio 19 y 20 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio Nº 1 rubricado el 4 de Mayo de 2004 bajo el Nº 15092-02.
Presidente - Pablo Horak

Certificación emitida por: Vicenta Berta Oviedo. Nº Registro: 11. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 396. Libro Nº: 2.
e. 22/08/2007 Nº 65.850 v. 28/08/2007

"I"

INVERSORAS DE MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas de INVERSORAS DE MENDOZA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de septiembre de 2007 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en Segunda convocatoria, en la sede de Cerrito 740 piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Situación Económico financiera de OSM (Obras Sanitarias Mendoza SA).
2°) Situación del proceso de Renegociación del Contrato de Concesión de OSM (Obras Sanitarias Mendoza SA).
3°) Requerimiento a IDA (Inversora del Aconcagua SA) a fin de que solicite que el Directorio de OSM (Obras Sanitarias Mendoza S.A.) efectúe un pedido de medidas al Concedente del contrato de concesión de OSM (Obras Sanitarias Mendoza SA).
4°) Análisis del curso de acción a seguir por OSM (Obras Sanitarias Mendoza SA) respecto del proceso de renegociación incluyendo pero no limitando pedido de pronto despacho o amparo por mora respecto del decreto de aprobación.
5°) Designación de Representantes para que asistan a Asamblea General Extraordinaria de IDA (Inversora del Aconcagua SA) a celebrarse el día 13 de septiembre de 2007. Fijación de Instrucciones para su voto.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia conforme artículo 238 de ley 19.550.

Federico Qüerio. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, designado por Asamblea del 22/04/05.

Certificación emitida por: Irene N. Rainstein. Nº Registro: 1315. Nº Matrícula: 3113. Fecha: 17/8/07. Nº Acta: 017. Libro Nº: 088.
e. 22/08/2007 N° 64.758 v. 28/08/2007

"K"

KYOSHIN TRADING S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 2007 a las 20.30 horas en Avenida San Juan 2651, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera del plazo legal.
3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2007 y del destino del resultado.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Consideración de la remuneración de los directores en exceso de de los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19550.
6º) Designación del Directorio y sindicatura por un nuevo período.

Presidente - Sentaro Yagi - Designado por Acta de Asamblea del 15/09/2006.
Presidente del Directorio - Sentaro Yagi

Certificación emitida por: Antonio Higa. Nº Registro: 801. Nº Matrícula: 4093. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 20. Libro Nº: 13 int. 81394.
e. 22/08/2007 Nº 65.862 v. 28/08/2007

"N"

NAZCA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Asamblea General extraordinaria Art. 235 LSC a celebrarse en la escribanía Almanza Basavilbaso, sita en Maipú 359 piso 1, oficina 13, C.A.B.A, el día 12 del mes de Septiembre de 2007, a las 12:00 hs, en primera convocatoria y a las 13:00 hs, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Disolución, anticipada, inmediata de Nazca S.A.
A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán proceder al depósito de acciones con tres días de anticipación a su celebración, art. 238 ley 19.550, en la escribanía Almanza de Basavilbaso, sita en la calle Maipú 359, piso 1, oficina 13, C.A.B.A, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 17:30 hs., toda vez que el Libro de Depósito de Acciones y registro de asistencia a asambleas se ha extraviado y esta en trámite su reemplazo. Asimismo se recuerda que deberá darse estricto cumplimiento al Art. 239 de la ley 19.550. EL DIRECTORIO.

Osmar Pascual Cavuoti Presidente del Directorio de Nazca SA por Acta de Asamblea de fecha 5/12/06.

Certificación emitida por: Beatriz Norma Hid. Nº Registro: 1601. Nº Matrícula: 3953. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 109. Libro Nº: 10.
e. 22/08/2007 Nº 95.637 v. 28/08/2007

"S"

SETEX S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 2007 a las 10 hs. en la sede social sito en Av. Lisandro de La Torre 2611, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Análisis de la vista contable de la Inspección General de Justicia en el trámite en curso de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
3º) Consideración del aumento del Capital Social a $ 2.200.000.- (Pesos Dos Millones Doscientos Mil) en cumplimiento de la Resolución General 07/05 de la Inspección General de Justicia, y reforma estatutaria respectiva.
4º) Emisión de Acciones y Suscripción del aumento de capital por los Señores Accionistas.
5º) Reforma del estatuto de la sociedad en su Artículo Noveno.
Presidente - Edgardo Monza

Presidente designado por Acta de Asamblea del 25/11/05.

Certificación emitida por: María Rita Kitroser. Nº Registro: 1306. Nº Matrícula: 3917. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 135. Libro Nº: 108.
e. 22/08/2007 Nº 95.668 v. 28/08/2007

"T"

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Septiembre de 2007, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita Avenida San Martín 1092, piso 2º de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Capitales Mínimos y de Flujo de Efectivo, notas y anexos complementarios, e informe de la Comisión Fiscalizadora, del Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2007.
3º) Tratamiento de los excedentes.
4º) Consideración de las retribuciones a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Evolución del rubro Inmuebles.
6º) Gestión del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.
7º) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y dos (2) Consejeros Suplentes, para la renovación parcial del Consejo de Administración.
8°) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social.
La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.
A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración.
Mendoza, 10 de Agosto de 2007.

Luis Octavio Pierrini, Presidente. Elegido por Asamblea General Ordinaria del 28/10/2006, Acta número 60 y designado en reunión de Consejo de Administración del 28/10/2006, Acta número 931.

Certificación emitida por: María del C. Fernández. Nº Registro: 406. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 388. Libro Nº: 10.
e. 22/08/2007 Nº 65.818 v. 24/08/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

EDUARDO O. SANCHEZ, Corredor y Martillero Público, México 625, 1º piso, CABA, comunica que rectifica el edicto publicado el 27/07/07 al 02/08/07 Nº 63.708 del negocio de Garaje Comercial, sito en Av. COBO 1551/1555 PB y Primer Piso CABA, Exp.1540-2003, debe leerse el nombre de la compradora como IRMA ELENA De FILIPPIS domiciliada en J. M. COGHLAN 4707 CABA. Rec. Ley mi domicilio.
e. 22/08/2007 Nº 64.568 v. 28/08/2007

Transferencia de fondo de comercio. Maria Mercedes Bagnasco Rocha, Escribana, Matricula 4901, con domicilio en Avenida Roque Saenz Peña 995, piso 6, "D", Capital Federal; hace saber por cinco días: Que Juan Alfonso Marques Mendanha, con domicilio en Lafuente 501, Capital Federal vende y transfiere fondo de comercio instalado en la calle Sarmiento 943, planta baja, UF 2 de Capital Federal, del rubro de: Comercio Minorista de Productos Alimenticios en General; Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración); Comercio Minorista de Golosinas Envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ordenanza 33.266; Comercio Minorista de Articulos de Limpieza; a favor de Verónica Andrea Peloni, con domicilio Almafuerte 3901 U. 2880, Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley efectuarse en Avenida Roque Saenz Peña 995, piso 6 "D", Capital Federal.
e. 22/08/2007 Nº 65.886 v. 28/08/2007

Andrea Fernanda Macchiavelli, Contador Público, Tomo 286, Folio 156, (CPCECABA), con domicilio en Viamonte 1549 PB (CAS. 1115), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa que el Francisco Eduardo Argañaraz domiciliado en la calle 390 Bis Nº 621, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., vende a Domingo Antonio Sansone con domicilio Campo de Mayo 6410, Martin Coronado, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del Bar "JUNIOR" sito en la Calle Sarmiento Nº 1249, C.A.B.A, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle 390 Bis Nº 621, partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y en Viamonte 1549 PB (CAS. 1115), C.A.B.A.
e. 22/08/2007 Nº 65.864 v. 28/08/2007

Por 5 dias: SUSANA MARIA PIOZZI DNI: 4.788.563, domiciliada Billinghurst 112, P. 9º, Cap. Fed. vende la farmacia de su propiedad denominada FARMACIA SUFARMASALUD, SITA Av. Monroe 1901, Cap. Fed. a MIRTA ELISA VARGAS LC: 6.069.248, domiciliada F: J: Sarmiento 3902, Olivos, Pdo de Vte López, Pcia Bs. As. libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de ley misma farmacia.
e. 22/08/2007 Nº 65.844 v. 28/08/2007

Se avisa que Javier Fernando Russo, domicilio en Mozart 2458 P. 4º "2" Cap. Fed. transfiere fondo de comercio, con personal, del local sito en TINOGASTA 3224 PB y PA Cap. Fed., que funciona como "Restaurante, cantina, casa de lunch, cafe bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, casa de comidas, rotiseria" a KYRA SR.L., representada por su Gerente Claudio German Donati, domicilio en Formosa 353 P. 17º "H" Cap. Fed., libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes, Tinogasta 3224 Cap. Fed.
e. 22/08/2007 Nº 64.564 v. 28/08/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

19000 S.R.L.

Por Instrumento privado 15/5/07 se aprobó el cambio de sede social a Avda. Cabildo 2040, piso 12º, oficina "G", CABA Autorizado por instrumento privado 15/5/07.
Abogado – Aníbal Enrique Alfonzo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 46. Folio: 313.
e. 22/08/2007 Nº 95.701 v. 22/08/2007

3MC S.A.

Que por Acta de Directorio Nº 32 del 19/1/07 se cambió el domicilio a la. calle Viamonte 550, 1º piso, departamento 'A', Capital Federal.- Por Acta de Asamblea Nº 10 del 9/2/07, por vencimiento de sus mandatos, cesaron en sus cargos de Presidente y Director Suplente los señores María Victoria Parada y Marcelo Jorge Tear respectivamente, se formalizó la elección del nuevo directorio; y

se distribuyeron los cargos así: Presidente: María Victoria Parada, Director suplente: Marcelo Jorge Tear; ambos con domicilio especial en Viamonte 550, 1º piso, departamento 'A', Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Asamblea Nº 10 del 9/2/07.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.625 v. 22/08/2007

ADECO AGROPECUARIA S.R.L.

Comunica que: a) por Reunión de Socios del 31 de marzo de 2007 se resolvió por unanimidad designar al Sr. Emilio Federico Gnecco como Gerente Titular fijando su domicilio en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º of. 721 de la Ciudad de Buenos Aires. b) por Reunión de Socios del 16 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad: (i) Aprobar la renuncia del Sr. Julio César Frem Bestani a su cargo de Gerente Titular; y ii) designar al Sr. Lucio Alejandro Reca como Gerente Titular fijando su domicilio especial en Catamarca 3454, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Autorizada por Reuniones de Socios de fechas 31.03.2007 y 16.07.2007.

Abogada – Paola Hebe Jelonche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 57. Folio: 929.

e. 22/08/2007 Nº 6575 v. 22/08/2007

AGROPRODO S.A.

Acta de 07/06/07. 1) Nueva sede Esmeralda 1093 piso 9 C.A.B.A. 2) Presidente Gallo Aldo Hugo, director suplente Gasparov Serguei., ambos domicilio especial en sede. 2) Director saliente: Kadiev Asker. Eduardo Alberto Fusca autorizado en acta de 07/06/07.

Autorizado - Eduardo Alberto Fusca

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 172. Libro Nº: 40.

e. 22/08/2007 Nº 95.916 v. 22/08/2007

AIRWORK ARGENTINA S.R.L.

Por acta del 11/6/07, se cambió domicilio a Cabildo 2230 piso 9º departamento B CABA. Autorizado Carlos D. Litvin en acta del 28/6/07.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 22/08/2007 Nº 95.685 v. 22/08/2007

AMERICAN EXPRESS BANK LTD S.A.

Inspección General de Justicia Número 1.000.213. Se comunica que, por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de Marzo de 2007, se han designado los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, los que han aceptado los cargos por Reunión de Directorio de fecha 19 de Marzo de 2007, el que ha quedado constituído de la siguiente manera: Presidente: José María Zas; Vicepresidente: Horacio Sebastian Peña Mc Gough; Directores Titulares: Nora Alicia Vignolo y Silvia Agueda Mammana. Asimismo, todos los directores constituyen domicilio legal en Arenales 707, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. VANESA FERNANDA MAHIA, Abogada, Tomo 51, Folio 300, autorizada por Asamblea del 16 de Marzo de 2007 y Reunión de Directorio de fecha 19 de Marzo de 2007.

Abogada/Autorizada - Vanesa Fernanda Mahía

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 51. Folio: 300.

e. 22/08/2007 Nº 6577 v. 22/08/2007

"B"

BAIRES MUSIC S.R.L.

Por Acta de Reunion de socios del 13-07-2007 se cambia el domicilio social a la calle Talcahuano 79, C.A.B.A. Monica Emilia Barbitta, Abogada Tº 66 Fº 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 13-08-2007.

Abogada – Mónica E. Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/8/2007. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 22/08/2007 Nº 95.652 v. 22/08/2007

BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 05/07/2007, resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Igor Alcides Gonzáles Galindo; Vicepresidente: Ronald Albert Kettles; Directores Titulares: Hernán Miguel Zaballa, y Federico Palavecino; Directores Suplentes: Kevin Atkinson Tear, y Jimena Del Valle Daneri. El Sr. Hernán Miguel Zaballa constituye domicilio especial en Maipú 1210, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los restantes miembros del Directorio constituyen domicilio especial en Arenales 707, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El firmante se encuentra autorizado por acta de asamblea de fecha 05/06/2007.

Abogado – Santiago Videla

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 81. Folio: 17.

e. 22/08/2007 N° 95.664 v. 22/08/2007

BRINDISI S.A.C. E I.

Por Asamblea del 03/05/07 designaron Presidente a Rodolmio Brindisi, Vicepresidente a Irma Espina y Director Titular Nestor Daniel De Bonis, todos fijan domicilio especial en Paraná 567 Piso 3* Oficina 303-4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por asamblea del 03/05/07.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 22/08/2007 Nº 95.607 v. 22/08/2007

"C"

CARGILL S.A.C. E I.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio del 10/07/07 designó el siguiente Directorio: Presidente Cristián Francisco Sicardi; Vicepresidente Miguel Angel Pita; Directores Titulares Eduardo José Sturla, Jorge Omar Amado, Ernesto Javier Bianchetti, Francisco Eduardo Morelli, Gustavo Strasser, Carlos Alberto Alegro, Alfredo Buep, Hugo Daniel Krajnc, Claudio Omar Moreno, Gerardo Augusto Soula y Fernando Cesar Emilio Jurado; Directores Suplentes Jorge Omar Vranjes, Raquel Morral, Cynthia Zarranz, Ricardo Martelli y Roberto Oscar Gil. Los directores fijaron domicilio especial en la Av. Leandro N. Alem 928 piso 9 Cap. Fed. Ignacio Quiroga autorizado por escritura 1637 del 14/8/07 pasada al folio 8502 del Registro 15 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Julio Ignacio Quiroga. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3442. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 102. Libro Nº: 246.

e. 22/08/2007 Nº 7504 v. 22/08/2007

CAVOK S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad: (i) Aprobar la renuncia del Sr. Julio César Frem Bestani a su cargo de Gerente Titular; y (ii) designar a los Sres. Walter Marcelo Sánchez y Lucio Alejandro Reca como Directores Titulares fijando su domicilio especial en Catamarca 3454, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea de fecha 16.07.2007.

Abogada – Paola Hebe Jelonche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 57. Folio: 929.

e. 22/08/2007 Nº 6573 v. 22/08/2007

CENTRO DIAGNOSTICO VETERINARIO S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 03/05/2007, se designó el actual Directorio de la Sociedad, PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: Angélica Susana Conigliaro, DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Isidoro Sebastián Mirarchi, DIRECTOR SUPLENTE: María Cecilia Fernández; todos con domicilio especial en la sede social, Conde 4799 Ciudad de Buenos Aires. Paula C. Expósito, autorizada por Acta de Directorio de fecha 14 de agosto de 2007.

Abogada - Paula C. Expósito.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/2007. Tomo: 55. Folio: 938.

e. 22/08/2007 Nº 95.931 v. 22/08/2007

CIES SISTEMAS S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria del 31/7/07 que me autoriza a publicar se reeligen por 2 ejercicios a Presidente: Mario Rolando Félix Hapanowicz y Director Suplente: Fernando Francisco Pérez Mollo, ambos con domicilios especiales en Avenida Corrientes 1386, Piso 5°, Oficinas "512/520", Capital Federal.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/07. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 22/08/2007 N° 95.852 v. 22/08/2007

CO.MI.PAT. S.A.

Comunica que Reunión de Directorio 26.05.06 se aprobó la renuncia del Señor Andrea Petrucci a su cargo de Director Suplente y que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 17.04.07 se resolvió por unanimidad designar Directorio, el que quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Diego Fernando López Ugolini; Director Suplente: Marcos Ugolini, ambos con domicilio especial en Av. Santa Fe 3586, Piso 10, Capital Federal. Silvia Beatriz Cazabat, abogada, inscripta al Tomo 91, Folio 299 del Colegio de Abogados de la Capital Federal, autorizada por Acta de Asamblea del 17.04.07.

Autorizada/Abogada – Silvia Beatriz Cazabat

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 91. Folio: 299.

e. 22/08/2007 Nº 6579 v. 22/08/2007

COLORTEL S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios Nº 10 del 29/06/07 que me autoriza a publicar, por renuncia de Ricardo Humberto Sotomayor se designaron Gerentes a Sergio Ricardo Sotomayor, D.N.I. 28.370.829 y a María Mercedes Mora, L.C. 5.952.249; ambos con domicilios especiales en Quintino Bocayuva 1098, Piso 7º, Departamento "B", Capital Federal.

Abogado – Osvaldo Jamschon

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/2007. Tomo: 64. Folio: 170.

e. 22/08/2007 Nº 95.851 v. 22/08/2007

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Se hace saber que por escritura 974 del 08-08-07, Registre Notarial 359 CA.B.A., se protocolizó Actas. de Asamblea del 16-05-07 y Directorio del 17-05-07, en las cuales se designaron nuevas autoridades: Presidente: Ricardo RODRIGUEZ; Vicepresidente: Angel José URIBE; Directores Titulares: Güimar VACA COCA, Eduardo OJEA QUINTANA y Matías María BREA; y Directores Suplentes: Horacio REYSER TRAVERS y Jorge Oscar MORON. Los Señores Rodríguez, Uribe y Reyser Travers constituyen domicilio especial en Cerrito 1294, 8º piso C.A.B.A.; el señor Vaca Coca en Perón 667, 3º piso, C.A.B.A.; el señor Ojea Quintana en Avenida Alicia Moreau de Justo 846, 2º piso, Oficina "18", CA.B.A. y los señores Brea y Morón en Lasalle 653, Partido de San Isidro, Provincía de Buenos Aires.- Autorizado: Escribano Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 974 del 08-08-07.

Escribano – Enrique Ignacio Maschwitz (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385492/9. Matrícula Profesional Nº: 3731.

e. 22/08/2007 Nº 65.853 v. 22/08/2007

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.

Inscripta en la IGJ el 4/10/90 bajo el número 7265, Libro 108, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que con fecha 8/08/07 el Directorio aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio López Basavilbaso al cargo de Director Titular. En su reunión de la misma fecha, el Directorio designó en su reemplazo al señor Alejandro Pinedo, quien hasta entonces se desempeñaba como director suplente. De esta forma, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado por los siguientes miembros: Presidente: Eduardo Fernando Caride; Vicepresidente: Juan Jorge Waehner; Director Titular: Alejandro Pinedo; Directores Suplentes: Alejandro Lastra y Manuel Alfredo Alvarez Trongé. Todos los directores designados constituyen domicilio especial en Avenida Ingeniero Huergo 723, Planta Baja, Ciudad de Buenos Aires. Apoderado por escritura 165, folio 329, del 12/02/04.

Apoderado – Pablo Luis Llauró

Certificación emitida por: Juan José Merino. Nº Registro: 479. Nº Matrícula: 4711. Fecha: 21/8/2007. Nº Acta: 093. Libro Nº: 21.

e. 22/08/2007 Nº 24.041 v. 22/08/2007

CONTINENTAL URBANA S.A.I.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 15 de Agosto de 2007 y la reunión de Directorio realizada en la misma fecha, el Directorio de esta Sociedad quedó conformado como sigue: Presidente: Sr. Isaac Salvador Kiperszmid (Domicilio Especial: Av. Alicia Moreau de Justo 1050, 4º piso B - Capital Fed.); Vicepresidente: Sr. Juan Carlos Trevisan (Domicilio Especial: Callao 1033, 4º piso - Capital Fed.); Director Titular: Sr. Juan Pablo Lorenzo Albano (Domicilio Especial: Av. Alicia Moreau de Justo 1050, 4º piso B - Capital Fed.) Directores Suplentes: Sr. Juan Bautista Trevisan (Domicilio Especial: Callao 1033, 4º piso - Capital Fed.); Sra. Gabriela Fernanda Marangoni (Domicilio Especial: Callao 1033, 4º piso - Capital Fed.); Sr. Carlos Diego Morano (Domicilio Especial: Callao 1033, 4º piso – Capital Fed.). Como Síndicos Titulares fueron elegidos: Sr. Manuel Francisco Javier Albano (Domicilio Especial: Córdoba 669, 1º piso B, Capital Fed.); Sra. Zulma Mabel Toloza (Domicilio Especial: Córdoba 669, 1º piso B, Capital Fed.); Sra. Marcelo Fabián Miere (Domicilio Especial: Tucumán 1438, 3º piso 301 - Capital Fed.) y como Síndicos Suplentes: Sra. Silvana Lorena González (Domicilio Especial: Córdoba 669, 1º piso B, Capital Fed.); Sra. Mónica Inés Zezza (Domicilio Especial: Perón 1465, 6º piso 49, Capital Fed.); Sra. Bárbara Eisenberg (Domicilio Especial: Congreso 2665, 1º piso B - Capital Fed.). Vencimiento del mandato: 30/6/2008. El Sr. Presidente Isaac Salvador Kiperszmid fue designado por Acta de Asamblea del 15/08/07 y Acta de Directorio Nº 33 del 15/08/07.

Presidente – Isaac Salvador Kiperszmid

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 328.

e. 22/08/2007 Nº 65.859 v. 22/08/2007

CREPES S.A.

Por escritura n: 203 Fº 829 del 9/08/07 Registro 727 se decidió cancelar por adecuación a la ley 19550 (art. 124) la inscripción del Art. 118 LS, Daniel Schiariti autorizado en escritura del 9/08/07 de la sociedad Negocios Inmobiliarios Crepe S.A. continuadora de Crepes S.A.

Certificación emitida por: Eduardo L. Maffi (h.). Nº Registro: 727. Nº Matrícula: 3269. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 492.

e. 22/08/2007 N° 95.838 v. 22/08/2007

"D"

DEUTSCHE BANK S.A.

Deutsche Bank S.A. informa que a través de Disposición Nº 1376 del 10 de Agosto de 2007 la Comisión Nacional de Valores autorizó para que la Caja de Valores S.A. lleve el Registro en forma computarizada de los Certificados de Depósito Argentinos —CEDEAR— de los programas integrantes del prospecto que fuera publicado en este Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires el día 29 de Junio de 2007 y aprobado por la Resolución Nº 15.641 del 24 de Mayo de 2007 de

la Comisión Nacional de Valores. Escrituras de Poder General del 17 de junio de 2005 y 23 de setiembre de 2002.

Gerente – Carlos Piñeyro
Subgerente – Carola Burg

Certificación emitida por: José Luis Pereyra Lucena (h.). Nº Registro: 465. Nº Matrícula: 2180. Fecha: 14/8/2007. Nº Acta: 155. Libro Nº: 91.

e. 22/08/2007 Nº 23.994 v. 22/08/2007

DIEGO NICOLAS PANNO

En mi carácter de Escribana Titular del Registro Notarial Nº 368 de Capital Federal CERTIFICO que por Escritura Nº 134 del 18 de julio de 2007, pasada ante mí al folio 444 los cónyuges en primeras nupcias Julio César PANNO, D.N.I. 16.134.388 y Mónica Graciela SANCHEZ, D.N.I. 16.252.879, domiciliados en Pasaje Peluffo 2216, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, EMANCIPARON CIVIL y COMERCIALMENTE a su hijo Diego Nicolás PANNO, argentino, soltero, D.N.I. 32.771.097, nacido el 15 de noviembre de 1986, domiciliado en Pasaje Peluffo 2216, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aíres, agosto 15 de 2007.

Escribana – Ana María Spinelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816386139/C. Matrícula Profesional Nº: 4288.

e. 22/08/2007 Nº 65.849 v. 22/08/2007

“E”

EDICIONES LA NACION S.A.

Se hace saber que por escritura 1030 del 14-08-07, Registro Notarial 359 CA.B..A., se protocolizó Actas de Asamblea y Directorio del 11-7-07, en las cuales se designaron nuevas. autoridades: Presidente: Eduardo Martín LOMANTO; Vicepresidente: Alberto Jorge GOWLAND MITRE; Director Titular: José FERRARI y Director Suplente: Juan Javier COMESAÑA, constituyendo todos domicilio especial en Castillo 1366, Edificio 4, Planta Alta, C.A.B.A.- Autorizado: Escribano Enrique Maschwitz (h), matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 1030 del 14-08-07.

Escribano – Enrique Ignacio Maschwitz (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385489/8. Matrícula Profesional Nº: 3731.

e. 22/08/2007 Nº 65.857 v. 22/08/2007

ELECTROMAC S.A.

Hace saber que por Asamblea de Accionistas y Reunión de Directorio ambas del 23/01/2004 se designaron los siguientes Directores Titulares: Sergio Tasselli (Presidente), Juan Francisco Leis (Vicepresidente), y Ricardo Luciano Pettis. Se hace saber además que los mismos cumplimentaron su mandato y los posteriores administradores de la Sociedad se encuentran debidamente inscriptos ante la Comisión Nacional de Valores. Tomás Bonazzola, abogado autorizado por acta de Directorio del 17/08/2007.

Abogado – Tomás Bonazzola

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 21/8/07. Tomo: 91. Folio: 30.

e. 22/08/2007 N° 95.903 v. 22/08/2007

ESCUDO SEGUROS S.A.

Conforme lo dispone en el art. 60 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2005 designo como Directores Titulares a los Señores: Livio Ronci, Eduardo Oscar Debiase, Roberto Luis Lopez, Javier Reboredo y Eduardo Jose Fernández Prol.- Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de junio de 2006, se acepto la renuncia del Sr. Roberto Lopez. Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de Octubre de 2006, se acepto la renuncia del Sr. Eduardo Jose Fernández Prol, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Directores Titulares los Señores: Livio Ronci, Eduardo Debiase y Javier Reboredo.- Por Acta de Directorio de fecha 14 de junio de 2006 se designó Presidente al Señor Livio Ronci, Vicepresidente al Señor Eduardo Oscar Debiase, Director Titular: Javier Reboredo, todos con domicilio especial en Av. Corrientes 330 – 4* piso – C.A.B.A.. La Contadora Pública Ana María Cuesta fue autorizada, según Acta de Directorio del 30 marzo de 2007.

Contadora – Ana María Cuesta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 399716. Tomo: 0217. Folio: 112.

e. 22/08/2007 Nº 64.567 v. 22/08/2007

ESTABLECIMIENTOS EL ORDEN S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad: (i) Aprobar la renuncia del Sr. Julio César Frem Bestani a su cargo de Gerente Titular; y (ii) designar a los Sres. Walter Marcelo Sánchez y Lucio Alejandro Reca como Directores Titulares fijando su domicilio especial en Catamarca 3454, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea de fecha 16.07.2007.

Abogada – Paola Hebe Jelonche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 57. Folio: 929.

e. 22/08/2007 Nº 6572 v. 22/08/2007

EXPERIAN STRATEGIC SOLUTIONS S.A.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 17/5/06 resolvió designar al Sr. Juan Gustavo Vercinsky, como Presidente, a la Sra. Ángeles María Naveyra, como Vicepresidente, al Sr. Richard C. Gallagher, como Director Titular, y al Sr. Lisandro Alfredo Allende, como Director Suplente. Asimismo, por Asamblea Ordinaria de fecha 4/5/07 resolvió designar al Sr. Juan Gustavo Vercinsky, como Presidente, a la Sra. Ángeles María Naveyra, como Vicepresidente, al Sr. Richard C. Gallagher, como Director Titular, y al Sr. Lisandro Alfredo Allende, como Director Suplente. En todos los casos, los Sres. Juan Gustavo Vercinsky y Ángeles María Naveyra constituyeron domicilio en la calle Reconquista 672, 8º Piso, ciudad de Buenos Aires, y los Sres. Lisandro A. Allende y Richard C. Gallagher, en la calle Maipú 1210, 5º piso, ciudad de Buenos Aires. Autorizado especial por Actas de Asamblea de fechas 17/5/06 y 4/5/07.

Abogado – Gastón Garrigou

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 82. Folio: 877.

e. 22/08/2007 Nº 95.663 v. 22/08/2007

“F”

FAHYCO S.A.

Acta de Asamblea del 9-08-07 acepta RENUNCIA de Presidente: Noemí Griselda Pellegri y Director Suplente: Luis Angel Ferreyra. NUEVO DIRECTORIO: Presidente: LUIS ANGEL FERREYRA. DIRECTORA SUPLENTE: NOEMI GRISELDA PELLEGRI, aceptan y denuncian domicilio especial en Pasaje Carabelas 267, CABA, Mónica Lilian Angeli autorizada en acta del 9-08-07.

Certificación emitida por: Sandra Marcela García. Nº Registro: 531. Nº Matrícula: 3962. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 166. Libro Nº: 40.

e. 22/08/2007 Nº 7491 v. 22/08/2007

FORESTAL AGUARA CUA S.A.

Atento el aumento de capital aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2006 de Forestal Aguará Cua S.A., con domicilio en la calle Luzuriaga 345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual el capital fue elevado de $ 15.300.- a $ 16.770.000.- se ofrece a los señores accionistas que no han efectuado su suscripción de acuerdo al derecho que le acuerda el art. 194 de la ley 19550 realicen la misma con relación al aumento efectivo de capital de $ 4.256.601.64 dentro del plazo que dispone dicha norma, en el domicilio social de la calle Luzuriaga 345, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Agosto de 2007. Según surge del Acta de Directorio del 23/10/2006 que consta a Fojas 172 de este libro rubricado el 05/07/1988 bajo el número B 15673.

Presidente - José Montefiore

Certificación emitida por: Natalia Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 4812. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 174. Libro Nº: 9.

e. 22/08/2007 Nº 242 v. 24/08/2007

FORESTAL AGUARA CUA S.A.

Forestal Aguará Cua S.A., con sede social en la calle Luzuriaga 345, de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 09/06/1978 bajo el Nº 1713 en el Libro 89 Tº A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con Nº correlativo 467860 informa que se ha dispuesto la restitución de $ 230.620,79 realizados por el ex accionista Luis Alberto López Vedoya no recibieron oportuna conformidad para ser capitalizados, por lo que la Asamblea General Extraordinaria del 23/10/2006 no aprobó su capitalización. Por el presente se pone a disposición del respectivo accionista la restitución de dichos aportes no capitalizados. A la fecha de aceptación de los aportes irrevocables el activo estaba valuado en $ 15.981.384.40, el pasivo ascendía a $ 6.419.793.11 y el Patrimonio Neto, incluidos los aportes irrevocables ascendía a $ 9.561.591.29. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Agosto de 2007. Según surge del Acta de Directorio del 23/10/2006 que consta a Fojas 172 de este libro rubricado el 05/07/1988 bajo el número B 15673.

Presidente - José Montefiore

Certificación emitida por: Natalia Kent. Nº Registro: 1180. Nº Matrícula: 4812. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 173. Libro Nº: 9.

e. 22/08/2007 Nº 244 v. 24/08/2007

FRISAP S.A.

Por acta del 30/11/06 se designó Presidente: Silverio Juarez; y Director Suplente: Antonio Cañete.- Todos con domicilio especial en Pueyrredón 460 piso 8 oficina 54 CABA Autorizado Carlos D. Litvin en acta del 30/11/06.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 22/08/2007 Nº 95.684 v. 22/08/2007

FRISAP S.A.

Por acta del 28/2/06, cambió domicilio social a Pueyrredón 460 piso 8º Oficina 54 DABA. Autorizado Carlos D. Litvin en acta del 28/2/06.

Abogado – Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 22/08/2007 Nº 95.686 v. 22/08/2007

FUSION PAMPA S.R.L.

Por Reunion de socios del 02-07-2007: 1 - Se designa como gerente a Alejandro Ernesto Del Valle con domicilio especial en José Ruso 152, Temperley, Pcia. Bs. As. Monica Emilia Barbitta, Abogada Tº 66 Fº 76 CPACF, autorizada por Instrumento privado del 13-08-2007.

Abogada - Monica Emilia Barbitta

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 15/8/2007. Tomo: 66. Folio: 76.

e. 22/08/2007 Nº 95.650 v. 22/08/2007

“G”

GRANEL SUR S.A.

Que por Acta de Asamblea Nº 42 del 17/1/06, cesaron en sus cargos de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Director suplente los señores Nestor Ruperto Gaitan, Horacio Edgardo Botte, Osvaldo Alberto Echegoyen y Gabriel Botte respectivamente; se formalizó la elección del nuevo directorio; y por Acta de Directorio Nº 155 del 17/1/06, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Nestor Ruperto Gaitan, Vicepresidente 1º: Horacio Edgardo Botte, Vicepresidente 2º: Osvaldo Alberto Echegoyen, Director suplente: Gabriel Alejandro Botte; todos con domicilio especial en 25 de Mayo 565, Planta Baja, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 155 del 17/1/06.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.624 v. 22/08/2007

GRUPO HOME S.A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Diciembre de 2004 se resuelve aumentar el Capital Social en la suma de $ 480.000 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil) que eleva el mismo de $ 170.000.- (Pesos ciento setenta mil) a la suma de $ 650.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil), conformado por 650.000 acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada una de un valor nominal de $ 1 (Pesos Uno) cada acción. La Contadora Pública Ana María Cuesta fue autorizada según Acta de Directorio de fecha 15 de septiembre de 2005.

Contadora – Ana María Cuesta

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 15/8/2007. Número: 399715. Tomo: 0217. Folio: 112.

e. 22/08/2007 Nº 64.566 v. 22/08/2007

GUIFRA S.A.

Por Escr. 560 del 13/08/07, se protocolizó el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 17/10/05, por la cual se eligen las nuevas autoridades; designándose Presidente: José Arturo Moreno y Director Suplente: Juan Osvaldo UHRICH; constituyen domicilios especiales en Alsina 756, Piso 8º, Oficina “C”, Capital Federal. Jorge E. FILACANAVO. Escribano Autorizado por Escr. 560 del 13/08/07.

Escribano – Jorge Eduardo Filacánavo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385513/4. Matrícula Profesional Nº: 3877.

e. 22/08/2007 Nº 7506 v. 22/08/2007

“H”

HOME INDUSTRY S.R.L.

Por instrumento privado del 31/7/07. Aceptó renuncia Gerente: Jose Enrique Orlandi y designó gerente a Marcelo Horacio Vassallo que fija domicilio especial en Avenida Del Libertador 6749 piso 6 A Cap. Fed. Autorizada por Acta del 31/7/07.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 22/08/2007 Nº 95.609 v. 22/08/2007

“I”

ICOLIC S.R.L.

Informa que por reunión de socios del 11/6/2007 se traslada la sede social a Angel Carranza 1737, departamento 1, Capital Federal y se designa socio gerente a Mariano Dorfman que constituye domicilio en la sede social. Abogada autorizada por reunión de socios del 11/6/2007.

Abogada – Lorena K. Rabinowicz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 395.

e. 22/08/2007 Nº 95.687 v. 22/08/2007

IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.

Comunica por Acta asamblea del 4/6/07 renuncia Presidente: Alberto Dardo Machengo, DNI 10395492 domiciliado Bulnes 392 de Ramos Mejía, pcia. Bs. As. Autorizado por acta 183 del Libro 92 del 13/7/07 Registro 1740 FALCKE ERNESTO CRHISTIAN ESCRIBANO matricula 4361.

Escribano - Ernesto Christian Falcke

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385862/2. Matrícula Profesional Nº: 4361.

e. 22/08/2007 Nº 65.839 v. 22/08/2007

"L"

L.L.C. CANALIZACIONES S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 29/12/04, se aceptaron las renuncias presentadas por Pablo Sebastián Bosco y Gabriel Hernán Bosco a sus cargos de. Presidente y Director suplente respectivamente, quedó formalizada la elección del Directorio, y por Acta de Directorio Nº 16 del 29/12/04 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Roberto Julio Bosco, Director Suplente: Mirta Adriana Rosas; ambos con domicilio especial en Chivilcoy 3279, 6 piso, Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de. Asamblea General Ordinaria Nº 4 del 29/12/04.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.628 v. 22/08/2007

LA AGRARIA S.A.A.C. Y F.

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad: (i) Aprobar la renuncia del Sr. Julio César Frem Bestani a su cargo de Gerente Titular; y (ii) designar a los Sres. Walter Marcelo Sánchez y Lucio Alejandro Reca como Directores Titulares fijando su domicilio especial en Catamarca 3454, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Autorizada por Asamblea de fecha 16.07.2007.

Abogada – Paola Hebe Jelonche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 57. Folio: 929.

e. 22/08/2007 Nº 6574 v. 22/08/2007

LOGICA EN COMERCIALIZACION DE MEDIOS S.A.

Se hace saber que por escritura 1009 del 13-08-07, Registro Notarial 359 C.A.B.A., se protocolizó Actas de Asamblea y Directorio del 11-7-07, en las cuales se designaron nuevas autoridades: Presidente: Federico EMILIANI; Vícepresidente: José FERRARI; Director Titular: Juan Javier COMESAÑA y Director Suplente: Eduardo Martín LOMANTO, constituyendo todos domicilio especial en Castillo 1366, Edificio 4, Planta Alta, C.A.B.A.- Autorizado: Escribano Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 1009 del 13-08-07.

Escribano – Enrique Ignacio Maschwitz (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385491/8. Matrícula Profesional Nº: 3731.

e. 22/08/2007 Nº 65.856 v. 22/08/2007

"M"

MARIA VICTORIA DI PRIMIO

Se hace saber que por escritura 20 folio 45 de fecha 13/07/2007, pasada al registro notarial de CABA Nº 1313, se emancipo civil y comercialmente a Maria Victoria DI PRIMIO, DNI 32.757.096, argentina, nacida 13/11/1986, soltera, vecina de la Provincia de Buenos Aires, hija de Rubén Omar DI PRIMIO, DNI 4.973.863 y Liliana Marcela CRISPIN, DNI 11.565.705. Firman los autorizantes Rubén Omar DI PRIMIO y Liliana Marcela CRISPIN, por escritura 20 folio 45 de fecha 13/07/2007, pasada al registro notarial de CABA Nº 1313.

Certificación emitida por: Elena Norma Pietrapertosa. Nº Registro: 1313. Nº Matrícula: 3496. Fecha: 31/7/2007. Nº Acta: 031. Libro Nº: 057.

e. 22/08/2007 Nº 64.603 v. 22/08/2007

MASK S.R.L.

Por Acta de Socios Nº 46 del 7/9/06, los socios de "MASK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron cambiar el domicilio de la Sede Social, estableciendo la nueva Sede Social en la calle Coronel Esteban Bonorino 3427, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Socios Nº 46 del 7/9/06.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.631 v. 22/08/2007

MEDICAL IMPLANTS S.A.

Que por Acta de Asamblea. General Ordinaria Nº 14 del 3/5/06, cesaron en sus cargos de Presidente, Director titular y Director suplente los señores Vicente Vazquez, Essio Otto Busti y Rocca Sibione respectivamente: se formalizó la elección del nuevo directorio: y por Acta de Directorio Nº 66 del 3/5/06, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Vicente Vazquez, Director titular: Rocca Sibione, Director suplente: Essio Otto Busti; todos con domicilio especial en Avenida Córdoba 2415, 6º piso, Capital Federal. - Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 66 del 3/5/06.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.630 v. 22/08/2007

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.

Se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley Nº 19.550, que por acta de Directorio de fecha 4 de junio de 2007 de Mercado Abierto Electrónico S.A., con domicilio en San Martín 344 Piso 18º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido aceptada la renuncia del Señor Director Titular Sergio LEW, DNI 21.588.057, casado, CUIL 20-21588057-6. En reemplazo del renunciante, por acta de Directorio de fecha 2 de julio de 2007 ha asumido y aceptado el cargo de Director Titular el Licenciado Alberto ESTRADA, DNI 92.523.402, casado, CUIL 20-92523402-9, con domicilio especial en San Martín 344 Piso 18º Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Ricardo PRÁMPARO, Apoderado, según Escritura Nº 87 de fecha 21 de junio de 1994, pasada al folio 301 del Reg. Notarial Nº 1372.

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. Nº Registro: 1372. Nº Matrícula: 3195. Fecha: 14/8/2007. Nº Acta: 113. Libro Nº: 85.

e. 22/08/2007 Nº 65.831 v. 22/08/2007

"N"

NOVELL DE ARGENTINA S.A.

Por Asamblea del 23/2/07 y Reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Ryan Lowell Richards, Vicepresidente: Miguel Angel Marsili; Directores Titular: Jorge María Soares Gache y Director Suplente: Eric Shumway. Todos los directores constituyeron domicilio especial en Av. L. N. Alem 1110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea del 23/2/07: Cesar Rafael Verrier Rousseaux.

Abogado – César Rafael Verrier Rousseaux

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 86. Folio: 904.

e. 22/08/2007 Nº 95.649 v. 22/08/2007

"P"

PASEO LINIERS S.A.

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap Fed avisa que por Escr. Nro 115 del 3/8/2007 Reg. 2133 "Paseo Liniers S.A." sede en Av. Rivadavia 11362 PB. Cap Fed. efectuó ratificación autoridades. Presidente: Luis Horacio Giménez. Vicepresidente: Patricia Mabel Fernández. Director Titular: Mario Enrique Viglioni y Directora Suplente: Zulema Herma Salante; domicilios especiales en sede social. Escribano Eduardo Tellarini autorizado por Escr. 115 del 3-8-2007. Reg. 2133.

Escribano – Eduardo Alejandro Tellarini

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385455/6. Matrícula Profesional Nº: 4351.

e. 22/08/2007 Nº 7488 v. 22/08/2007

PATAGONIA SEEDS S.A.

Por Acta de Directorio Nº 9 del 15/8/2007, se resolvió el cambio de sede social a la Av. Leandro N. Alem 884, 3º Piso, Oficina 305, CABA. Autorizado: Manuel Recalt, por Acta de Directorio Nº 9 del 15/8/2007.

Autorizado – Manuel Recalt

Certificación emitida por: Juan Carlos Nardelli Mira. Nº Registro: 1525. Nº Matrícula: 3858. Fecha: 17/8/2007. Nº Acta: 144. Libro Nº: 024.

e. 22/08/2007 Nº 7530 v. 22/08/2007

PILAGA S.R.L.

Comunica que por Reunión de Socios del 30 de julio de 2007 se resolvió por unanimidad (i) Aprobar la renuncia del Sr. Julio César Frem Bestani a su cargo de Gerente Titular; y (ii) designar a los Sres. James McCarthy y Lucio Alejandro Reca como Gerentes Titulares y a la Sra. Dora Sassoni como Gerente Suplente. El Sr. James McCarthy y la Sra. Dora Sassoni fijan su domicilio en Av. del Libertador 7274, piso 12º de la Ciudad de Buenos Aires y el Sr. Lucio Alejandro Reca fija su domicilio especial en Catamarca 3454, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Autorizada por Reunión de Socios de fecha 30.07.2007.

Abogada – Paola Hebe Jelonche

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 57. Folio: 929.

e. 22/08/2007 Nº 6576 v. 22/08/2007

POTASIO RIO COLORADO S.A.

IGJ nc. 1.530.026. En asamblea del 15/8/07 se resolvió capitalizar el aporte que por $ 20.000.000 efectuaran los accionistas, y aumentar el capital social en dicha cantidad, llevándolo de $ 233.455.553 a $ 253.455.553.- Carlos Alberto Isidro Chevallier-Boutell, director titular, autorizado en asamblea del 15/8/07.

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 324.

e. 22/08/2007 Nº 246 v. 22/08/2007

PROYECTO NO NAME S.R.L.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES DE "PROYECTO NO NAME SRL" De instrumento privado, de fecha 14/08/2007, surge la Renuncia y Designación de Gerentes, con firmas certificadas por Esc Georgelina Castellano, Registro 1400, C.A.B.A, los gerentes renunciaron a su cargo, las que fueron aceptadas por el nuevo gerente designado, quien acepto su designación. Composición de la Gerencia: Renuncia de los Gerentes: Luisa Patricia GALANTE, DNI 17.478.306, y Rubén Marcelo BIONDO, DNI 21.852.233. Se designa como gerente a Dante Anibal CEBERINO GODOY, DNI 27.765.845, domicilio real y especial Salta 2036, Mar del Plata, Buenos Aires. Término mandato: Duración de la sociedad (99 años). Autorizada Andrea GOUGET, DNI. 22.812.324 por instrumento privado, de fecha 14/08/2007, de Renuncia y Designación de Gerentes, con firmas certificadas por Esc Georgelina Castellano, Registro 1400, C.A.B.A, pendiente de inscripción. Bs. As. 16/8/07.

Certificación emitida por: Georgelina Castellano. Nº Registro: 1400. Nº Matrícula: 3732. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 19. Libro Nº: 9.

e. 22/08/2007 Nº 65.852 v. 22/08/2007

PUBLIREVISTAS S.A.

Se hace saber que por escritura 1029 del 14-08-07, Registro Notarial 359 C.A.B.A., se protocolizó Actas de Asamblea y Directorio del 11-7-07, en las cuales se designaron nuevas autoridades: Presidente: Federico EMILIANI; Vicepresidente: Juan Javier COMESAÑA; Director Titular: José FERRARI y Director Suplente: Eduardo Martín LOMANTO, constituyendo todos domicilio especial en Castillo 1366, Edificio 4, Planta Alta, C.A.B.A. -Autorizado: Escribano Maschwitz (h) matrícula 3731, titular del Registro 359, por escritura 1029 del 14-08-07.

Escribano – Enrique Ignacio Maschwitz (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 16/8/2007. Número: 070816385490/8. Matrícula Profesional Nº: 3731.

e. 22/08/2007 Nº 65.854 v. 22/08/2007

"R"

RIJK ZWAAN ARGENTINA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 10.05.07 por unanimidad se designó Directorio, el que quedó conformado de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Guillermo Rodolfo Martín; Director Suplente: Luis Roberto Frascarelli, quienes constituyen domicilio especial en La Pampa 2326, Piso 1, oficinas 107/108 de Capital Federal. Silvia Beatriz Cazabat, abogada, inscripta al Tº 91, Fº 299 del Colegio de Abogados de la Capital Federal, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10.05.07.

Abogada/Autorizada – Silvia Beatriz Cazabat

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 91. Folio: 299.

e. 22/08/2007 Nº 6580 v. 22/08/2007

ROCARSA S.A.

Que por Acta de Asamblea Nº 11 del 30/4/07, cesaron en sus cargos de Presidente y Director Suplente los señores Leon Carlos Arslanian y Maria Guadalupe Arslanian respectivamente: se formalizó la elección del nuevo directorio; y por Actas de Directorio Nº 61 del 30/4/07 y Nº 62 del 2/5/07, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Leon Carlos Arslanian. Director suplente: María Guadalupe Arslanian; ambos con domicilio especial en Carlos Pellegrini 961, 5º piso. Capital Federal.- Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Acta de Directorio Nº 62 del 2/5/07.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.629 v. 22/08/2007

"S"

SANFE 1465 S.A.

Por acta de asamblea del 27-6-2007 aprobó renuncia y gestión del Directorio: Presidente saliente, Hugo Aníbal BARRA, L.E. 7.768.910, argentino, empresario, domicilio real en Alsina 376, Ciudad de Ramos Mejia, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente saliente, Horacio Antonio SILVA, D.N.I. 13.864.353, domicilio real y especial calle Saavedra 1236, ciudad y partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Se designó nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente del Directorio, Pedro Damián CANO, argentino, comerciante, DNI 13.110.227, domicilio real Aguapey 1358, Merlo, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en Florida 538 6º Piso Of. 605, Ciudad de Buenos Aires; y Director Suplente, Juan Carlos MENDOZA, D.N.I. 20.710.780, soltero, comerciante, domicilio real Anchoris 2551, Merlo Norte, Provincia de Buenos Aires, y domicilio constituido en Florida 538 6º Piso Of. 605, Ciudad de Buenos Aires. Se cambio la sede social a Florida 538 6º Piso Of. 605, Ciudad de Buenos Aires. Dr. Víctor Matías PÉRSICO, Abogado, autorizado por Acta de Asamblea del 6-6-2007.

Abogado – Víctor Matías Pérsico

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 93. Folio: 453.

e. 22/08/2007 Nº 95.683 v. 22/08/2007

SEEDCO S.A. - SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE SEMILLAS

Aviso Artículo 83 Ley de Sociedades Comerciales: SEEDCO S.A. incorpora por fusión a SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE SEMILLAS Datos: a) SEEDCO S.A.: inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 17431, Libro 16 de Sociedades por Acciones con fecha 27/12/01; b) SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE SEMILLAS continuadora de CRIADERO SPS SA inscripta en la Inspección General de Justicia el bajo el Nº 779, Libro 96 Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 02/03/82, cambio de deno-

minación inscripto bajo el Nº 11633, Libro 29 de Sociedades por Acciones con fecha 03/10/05. SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE SEMILLAS se disuelve sin liquidarse y transfiere su patrimonio a SEEDCO S.A., que aumenta su capital de 12.000, según lo resuelto por asamblea de fecha 04/06/07, a $ 412.000, es decir en la suma de ($ 400.000). Valuaciones al 31/03/2007: SEEDCO S.A.: Activo: $ 6.302.737; Pasivo: $ 4.987.769; SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE SEMILLAS: Activo: $ 4.727.829, Pasivo: $ 935.621. Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 17/05/07. Fecha de las Asambleas que aprobaron la fusión: SEEDCO S.A.: 04/06/07; SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTORA DE SEMILLAS: 04/06/07. Denominación social: La sociedad absorbente continuará sus actividades bajo la denominación SEEDCO S.A., manteniendo el mismo domicilio y sede social. Oposición de acreedores: Las oposiciones a la fusión deberán efectuarse en 25 de Mayo 555, Piso 1º Capital Federal. Asimismo se hace saber que SEEDCO S.A. en la asamblea del 04/06/07 y en virtud de la fusión por absorción, ha modificado los artículos 3º y 4º de su estatuto social El firmante fue designado por acta de Asamblea de fecha 24/10/05. Guillermo Arturo Simone. Presidente

Certificación emitida por: María C. Fernández Rivas de Cazenave. Nº Registro: 49. Fecha: 13/8/2007. Nº Acta: 249. Libro Nº: 18.

e. 22/08/2007 Nº 6582 v. 24/08/2007

SENGE S.A.

Por Asamblea del 14/02/07 aceptó renuncia de los Directores Víctor Lorenzo Flores, Ricardo Rimoldi, Martín Rimoldi y Daniel Osvaldo Porfido, designándose Unico Director Titular a Víctor Lorenzo Flores con domicilio especial en La Cordillera 1239 C.A.B.A. y Director Suplente Ricardo Alberto Rimoldi con domicilio especial en Marcelo Torcuato de Alvear 1342 - piso 20 B C.A.B.A. Autorizada por Asamblea del 14/02/07.

Abogada – Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 22/08/2007 Nº 95.608 v. 22/08/2007

SEPAU S.A.

Por acta de Directorio del 19-7-07 se modifico el domicilio social. ANTERIOR: Camarones 1639 Cap. Fed. ACTUAL: Zabala 3045, piso 3°, departamento "9" Cap. Fed. autorizada instrumento privado del 1-8-07.

Autorizada – Fabiana León

Certificación emitida por: Alba Rosa Muñiz de León. Nº Registro: 641. Nº Matrícula: 2510. Fecha: 13/8/2007. Nº Acta: 087. Libro Nº: 30.

e. 22/08/2007 N° 64.576 v. 22/08/2007

SERGER S.A.

Escritura 191 Registro 1777 CABA 15/8/07 transcripción: 1) Acta asamblea 4/7/06 se designó por 3 años como directores titulares a Jorge Gustavo Rascovan presidente y Noemí Felisa Rascovan vicepresidente; y Directores suplentes a Margarita Ester Méndez y Diego Gover; 2) acta directorio 5/7/06 aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social; 3) Acta directorio 5/7/06 se traslada la sede social a Maipú 459 piso 3º departamento A CABA. Autorizada Cynthia Vanina Mandel, DNI 28.080.975 por escritura del 15/8/07 Registro 1777 CABA. Certificación firma 15/8/07 acta 187 Libro 19 Registro 1777 CABA Escriba-titular Valentina Rebeca Michanie.

Certificación emitida por: Valentina Rebeca Michanie. Nº Registro: 1777. Nº Matrícula: 4395. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 187. Libro Nº: 19.

e. 22/08/2007 Nº 95.690 v. 22/08/2007

SISEM S.A.

En reunión de Directorio del 20/02/07 renuncia el Presidente Herrero Manuel y el Director Suplente Moretti Jorge. Por Asamblea Gral Ord de Accionistas y de Directorio del 26/02/07 asumen como Presidente Fresco Máximo con domicilio especial en la calle Planta Urbana S/Nº, San Gregorio, Partido Gral López, Sta Fe y como Director Suplente Salas Julio con domicilio especial en la Zona Urbana S/Nº, Christophensen, Sta Fé., RIOS CRISTINA DE LOS ANGELES autorizada en Asamblea Gral. Ord. del 28/04/07.

Certificación emitida por: Viviana M. Pertierra. Nº Registro: 1536. Nº Matrícula: 3969. Fecha: 16/8/2007. Nº Acta: 109. Libro Nº: 15, Int. 81.027.

e. 22/08/2007 Nº 95.688 v. 22/08/2007

"T"

TELEFONICA HOLDING DE ARGENTINA S.A.

Inscripta el 25/10/1976 bajo el número 3533, Libro 84, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se comunica que con fecha 8/08/07 el Directorio aceptó la renuncia presentada por el señor Juan Ignacio López Basavilbaso al cargo de Director Titular. En su reunión de la misma fecha, el Directorio designó en su reemplazo al señor Alejandro Pinedo, quien hasta entonces se desempeñaba como director suplente. De esta forma, el Directorio de la Sociedad ha quedado integrado por los siguientes miembros: Presidente: Eduardo Fernando Caride; Vicepresidente: Mario Eduardo Vázquez; Directores Titulares: Alejandro Pinedo, Alejandro María Colombres y Ernesto Jaime Ferrer; Directores Suplentes: Manuel Alfredo Alvarez Trongé y Gonzalo Manuel Vayo; Secretario del Directorio: Alejandro Pinedo. Todos los directores designados constituyen domicilio especial en Av. Ingeniero Huergo 723, planta baja, Ciudad de Buenos Aires. Autorizado por Poder Administrativo y Judicial de fecha 13/11/03, escritura Nº 1716, folio Nº 11312.

Autorizado - Pablo Luis Llauró

Certificación emitida por: Juan José Merino. Nº Registro: 479. Nº Matrícula: 4711. Fecha: 21/8/2007. Nº Acta: 094. Libro Nº: 21.

e. 22/08/2007 Nº 24.040 v. 22/08/2007

TEONE S.A.C.I.I.F.C. Y A.

Por Acta de Directorio del 15/08/07 se concedió licencia al Presidente de la entidad Sr. José María Beraza desde el 15/08/07 hasta el 15/02/08. El Directorio queda integrado de la siguiente manera: Vicepresidente: Sr. José María Beraza (h); Director Titular: Sr. José Antonio Achkar, que constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 489 piso 6º de Capital Federal. Hugo Rubén Yulita, Abogado, Tomo III Folio 204, en carácter de Apoderado, mediante Poder General Administrativo y Judicial, otorgado por Escritura Pública Nº 9 del 15/01/97.

Abogado – Hugo R. Yulita

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 03. Folio: 204.

e. 22/08/2007 Nº 95.648 v. 22/08/2007

"V"

VIASOFT S.A.

Por Acta de Directorio nro. 3 del 6-8-2007, se modifica la sede social a Av. Córdoba 991, piso 8, "C , Capital Federal. Presidente de VIASOFT S.A., según surge del estatuto social inscripto en IGJ. el 5-1-2007, Nº 319, Libro 34 de Sociedades por Acciones.

Guillermo Alejandro Rodríguez

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 191. Libro Nº: 47.

e. 22/08/2007 Nº 7498 v. 22/08/2007

"Y"

YESTOM S.A.

Que por Acta de Asamblea Nº 14 del 12/7/07 se aceptó la renuncia presentada por Theo Wiersch a su cargo de Presidente, quedó formalizada la elección del Directorio, y por Acta. de Directorio Nº 17 del 19/7/07 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ruth Freudenstein, Vicepresidente: Patricia Noemí Wiersch, Director suplente: Luis Gabriel Wiersch; todos con domicilio especial en Caldas 1319, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado Tº 68 Fº 594; Autorizado en Acta de Directorio Nº 17 del 12/7/07.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 16/8/2007. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 22/08/2007 Nº 95.627 v. 22/08/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 43 Secretaría Unica sito en Uruguay 714 entre piso Capital Federal en autos: "GARNICA, Hugo Mario c/ LEDESMA, Eulogio y otro s/ daños y perjuicios" cita y emplaza a CARLOS OSVALDO LEDESMA para que comparezca dentro del plazo de 15 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publiquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 22/08/2007 N° 4026 v. 23/08/2007

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, Secretaría Unica, cita a ALBERTO NOVAS, a tomar intervención en los autos: "NOVAS ALBERTO S/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", a efectos de ejercer sus derechos. Publíquese durante SEIS (6) MESES, UN (1) DIA por cada mes, en el "Boletín Oficial" y en diario el "La Razón".

Buenos Aires, 2 de febrero de 2007.

La Secretaria.

e. 22/08/2007 Nº 65.836 v. 22/08/2007

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, PB, cita y emplaza por treinta días a Raquel Patricia Arazi, a efectos de que haga valer sus derechos en los autos. Publíquese por tres días. Este edicto se publicará en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de junio de 2007. FF.

Graciela Susana Rosetti, secretaria.

e. 22/08/2007 N° 4029 v. 24/08/2007

N° 101

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 101, de la Capital Federal, cita y emplaza por Treinta días a los causahabientes de José Ricardo Molinari. El presente deberá publicarse por dos días en el Diario "Boletín Oficial lo que deberá hacerse en forma gratuita conforme las disposiciones de la ley 24411.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007.

Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 22/08/2007 N° 554.535 v. 23/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL NRO. 9 SECRETARIA NRO. 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, a cargo del Dr. Alejandro Saint Genez; Secretaría Nro. 18, desempeñada por la Dra. Stella Uboldi, con asiento en la calle Libertad 731, Piso 6, de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GLATSTEIN JULIO ENRIQUE Y OTRO S/ PROCESO DE EJECUCION" expediente Nro. 2218/2003, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145/146 del CPCC cítese y emplácese al Sr. Julio Enrique Glatstein y a la Sra. Manuela Rosonovich por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a los derechos que estime le corresponda y constituyan domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. PARA SER PUBLICADO POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 17 de julio de 2007.

Stella M. Uboldi, secretaria.

e. 22/08/2007 N° 554.548 v. 22/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassalo, Juez Subrogante, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Vivian Fernandez Garello, sito en Av. R. S. Peña 1211 - P.B., cita y emplaza a CORPORACION DE OBRAS Y SERVICIOS S.A., CUIT Nº 30-57322205-5, para que en el término de cinco días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en autos: "CORPORACION DE OBRAS Y SERVICIOS S.A. s/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ESPEJO JUAN ERNESTO" (Expediente Nº 82.781), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario La Razón.

Buenos Aires, 14 de junio de 2007.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 22/08/2007 Nº 64.580 v. 23/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo —Juez Subrogante—, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Miguel Enrique Galli, sito en Roque Saenz Peña 1211, PB, C.A.B.A., en los autos: "Nielsen, Nestor Alfredo s/ quiebra", hace saber por dos días que se presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y se regularon honorarios, lo que se aprobará si no se formula oposición en el plazo de 10 días —arts. 218 LC.—

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 22/08/2007 N° 554.502 v. 23/08/2007

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso, hace saber por dos días en los autos "VAYMETAL S.A. S/QUIEBRA" que se ha presentado el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios.

Buenos Aires, 4 de julio de 2007.

Martín Terrero, secretario.

e. 22/08/2007 N° 554.541 v. 23/08/2007

N° 6

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 6, a cargo del Dra. MARTA G. CIRULLI, Secretaría N° 11, sito en Diagonal Norte 1211 2do. Piso, Capital Federal, hace saber que en los autos "PODESTA JORGE LUIS S/QUIEBRA" (Expte. Nro. 051284), se intima a los herederos de HORACIO PODESTA a iniciar juicio sucesorio en 30 días bajo apercibimiento de iniciarlo la sindicatura a su costa. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.

Horacio Piatti, secretario.

e. 22/08/2007 N° 554.543 v. 23/08/2007

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que el 3 de julio de 2007, se decretó la quiebra de GLASOR S.A. Síndico: GRACIELA LUKAWECKI, domicilio: URUGUAY 978 PISO 8 "P". Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 21 de septiembre de 2007. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 5 de noviembre y 17 de diciembre de 2007. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena

de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino. Juez.
Buenos Aires, 19 de julio de 2007.
Adriana Milovich, secretaria.
e. 22/08/2007 N° 554.579 v. 28/08/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en comercial 10 Secretaría 19, sito en callao 635 PB de ésta Ciudad comunica que KONO Alicia s/ concurso Preventivo se homologo y con fecha 20/07/06 se dispuso su conclusión finalizando la intervención del Síndico. Publíquese por un día en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 22/08/2007 Nº 95.703 v. 22/08/2007

N° 13

POR DOS DIAS: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 13, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí Tévez, Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "JAROSLAVSKY TEODORO s/QUIEBRA", (Expediente N° 086779), se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos (art. 218 ley 24.522), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial, por dos días, SIN PREVIO PAGO, de conformidad a lo prescripto en los arts. 89 y c.c. de la ley 24.522.
Buenos Aires, 20 de julio de 2007.
Ignacio Martín Galmarini, secretario interino.
e. 22/08/2007 N° 554.577 v. 23/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez, Secretaría N° 26, a cargo de la Dra. María Julia Morón de Jaján, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica y hace saber por dos días, en los autos caratulados "GUANTANAMERA S.A. S/ QUIEBRA" que se pone en conocimiento de los interesados el informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios practicada. Los interesados tienen diez días para realizar sus observaciones.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
María Julia Morón, secretaria.
e. 22/08/2007 N° 554.537 v. 23/08/2007

N° 17

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 17 a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia, Secretaría Nro. 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "LOMAS DE SAN ANTONIO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" con fecha 14 de agosto de 2007, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de LOMAS DE SAN ANTONIO S.A. (CUIT Nro. 33-70959802-9). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura del Contador Juan Carlos De La Piedra, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 5096, Teléfono 4584-7781, hasta el día 5 de octubre de 2007. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 16 de noviembre de 2007 y 4 de febrero de 2008, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 1 de julio de 2008 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de agosto de 2007.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 22/08/2007 Nº 65.964 v. 28/08/2007

N° 18

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 16 de julio de 2007 se ha decretado la quiebra a SKYY MEDIA GROUP S.A., inscripta en la IGJ con fecha 27/06/2003 bajo el N° 8681, L° 22 T° SOCIEDADES POR ACCIONES, CUIT: 30-708386568 con domicilio en LAVALLE 1675 PISO 3° DPTO. 11 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 19/09/2007 al Sindico DIANA INES PANITCH, con domicilio en la calle AV. CORRIENTES 1250 PISO 6° "F", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "SKYY MEDIA GROUP SA S/ QUIEBRA (ante ped. por CONGRESS NET ARGENTINA SA)" Expte. N° 48.956, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 22/08/2007 N° 554.583 v. 28/08/2007

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "CENTURION SUSANA BEATRIZ S/ PROPIA QUIEBRA", hace saber que con fecha 13/6/2007 se decretó la quiebra de Susana Beatriz Centurion DNI 145.92.470 - y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 1/10/2007 por ante el síndico MORALEJO, JULIO CESAR, con domicilio constituído en la calle JUNIN 55 9° "19", en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 21/11/2007 y 14/2/2008 respectívamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debídamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2007.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.573 v. 28/08/2007

N° 22

Edicto: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GRAFICA INTEGRAL SA (CUIT 30-69129258-0) en fecha 20.7.07. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. PRESTA HECTOR FRANCISCO con domicilio constituido en la calle Parana 467, piso 3° "12" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17.10.07. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28.11.07 y 13.2.08 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 9 agosto de 2007.
Pablo Caro, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.539 v. 28/08/2007

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaria N° 49, sito en Callao N° 635 piso 4°, Cap. Fed comunica por 2 días en autos N° 027154 caratulados "ELECTRONICA PLUS ULTRA S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (BIENES INMUEBLES PCIA. DE SAN LUIS)" en los que se ha dispuesto llamar a mejora de oferta respecto del los siguientes bienes EN BLOCK ubicados en la LOC. DE JUSTO DARACT, DEPTO. DE GRAL. PEDERNERA, PCIA DE SAN LUIS (a 30 km de la Ciudad de Mercedes): identificados como: a) manzana 98 (hoy 24), secc. 2da; Parc. 10, inscripto al T° 86 de Pedernera, F° 249 n° 28191, Padron 44052-1. Casa con frente a calle Ardiles. 1 dormitorio, cocina con bño y patio. Servicio de luz. Sobre predio de aprox. 500m2.- b) Manz. 96 (hoy 22) Parc. 19, inscripta al T° 86 de Pedernera, F° 212 n° 28175, Padron 442.212. Galpon en esquina de calle Ardiles y Juan B Justo, sobre predio de 400m2 aprox. c) Lotes de terreno formados por la Manzana 13 y 14, inscripto al T° 92 de Pedernera, F° 440 n° 29362, Padron 160-A. Son 2Ha en zona rural sin servicios ni alambrado perimetral. Todos desocupados. LA OFERTA A MEJORAR ES DE $ 15.900.- Los interesados deberán formular las ofertas en sobre cerrado, en cuyo exterior constarán únicamente los autos y deberá contener: 1) datos del oferente, domicilio constituido en la Cap Fed y precio ofrecido (tratándose de personas de existencia ideal, se adjuntará copia autentica del contrato social o instrumento constitutivo y los documentos que acrediten la personería del oferente) 2) Original de la boleta de depósito realizado en el Bco. de la Ciudad de Bs As —Suc. Tribunales— de $ 1.590 dado en garantía de la oferta. El saldo del precio deberá depositarse al contado, dentro de los 5 días de anoticiado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (cpr: 584) y de pérdida de garantía en favor de la quiebra, debiendo acreditarlo en autos en idéntico plazo mediante la pertinente boleta de depósito. La posesión se otorgara una vez integrado el precio, en forma inmediata. Los gastos que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes estarán a su exclusivo cargo, así como las deudas devengadas luego de la toma de posesión. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra venta. La presentación de oferta implicará para el ofertante el conocimiento y aceptación de las condiciones de la venta aquí dispuesta y de la situación fáctico-jurídica de los bienes. LAS OFERTAS PODRAN PRESENTARSE HASTA LAS 10.30 DEL DIA 28/08/07. LA AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES Y MEJORACRAMIENTO DE OFERTAS SE REALIZARA EL 28/08/07, A LAS 12.00. EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL. COMISIÓN del martillero Leandro Gutiérrez 3%. INFORMES: (011) 4374-4197. EXHIBICION: Libre.
Buenos Aires, a los 13 días de agosto de 2007.
Sonia A. Santiso, secretaria interina.
e. 22/08/2007 N° 554.564 v. 23/08/2007

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, Secretaría Nro. 51 a cargo del Dr. Pablo D. Frick, sito en Callao 635, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 8 de mayo de 2007 se decretó la quiebra de MOLINA, LUCIO HECTOR, D.N.I. Nº 7.704.786, con domicilio en la calle Cucha Cucha Nº 927, de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Ha sido designada Síndico la C.P.N. María del Pilar Enriquez, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1495, 4º Piso Of. "4", de la esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en los términos del art. 200 de la LC, hasta el día 18 de setiembre de 2007. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. los días 31 de octubre de 2007 y 12 de diciembre de 2007, respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen a la síndico, dentro de las 72 horas, todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder; intímase a la fallida para que, dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad e intímasela también para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por contituído en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá asimismo acreditar dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 86 LC. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de mayo de 2007... 14) Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial „. en los que constarán las disposiciones ...". Firmado: María Fernanda Lesch. Juez Subrogante.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Pablo D. Frick, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.574 v. 28/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26, a cargo de la Dra. María Fernanda Lesch, Secretaría Nro. 51 a cargo del Dr. Pablo D. Frick, sito en Callao 635, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 8 de mayo de 2007 se decretó la quiebra de ISRAELSON, ALICIA, D.N.I. N° 10.688.518, con domicilio en la calle Cucha Cucha N° 927, de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Ha sido designada Síndico la C.P.N. María del Pilar Enriquez, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 1495, 4° Piso Of. "4", de la esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos en los términos del art. 200 de la LC, hasta el día 18 de setiembre de 2007. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. los días 31 de octubre de 2007 y 12 de diciembre de 2007, respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen a la síndico, dentro de las 72 horas, todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder; intímase a la fallida para que, dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad e intímasela también para que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por contituído en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá asimismo acreditar dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 86 LC. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de mayo de 2007... 14) Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial ... en los que constarán las disposiciones ...". Firmado: María Fernanda Lesch. Juez Subrogante.
Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.
Pablo D. Frick, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.572 v. 28/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 67

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 63.559 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a los efectos de estar a derecho a SAMMY RAMAL QUESADA GUZMÁN bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.554 v. 28/08/2007

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a GUILLERMO GUARRACINO y FERNANDO MERLO a que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 62.558 que se le sigue por el delito de hurto —art. 162 del C.P.—, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.
Buen Aires, 7 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.555 v. 28/08/2007

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publi-

cación, a MATIAS EZEQUIEL AGUERO a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 62.447 que se le sigue por averiguación ilícito, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.551 v. 28/08/2007

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 64601 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MAXIMILIANO ARIEL GONZÁLEZ —DNI 24.213.178— bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.557 v. 28/08/2007

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a CLAUDIO DANIEL CARNIVAL a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 62.137 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.558 v. 28/08/2007

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a DIEGO SANCHEZ a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 67.187, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.
Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.559 v. 22/08/2007

El. Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 67.103 del registro de la Secretaria nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a los efectos de estar a derecho a SAMMY RAMAL QUESADA GUZMÁN bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.556 v. 28/08/2007

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 64211 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a VIRGILIO RUBÉN FUSTER bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 06 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.552 v. 28/08/2007

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a MARTIN NORBERTO MONTIEL a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 63.617 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 a cargo del Dr. Julio Augusto Pedroso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.
Buenos Aires, 13 de agosto de 2007.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Julio Augusto Pedroso, secretario.
e. 22/08/2007 N° 554.550 v. 28/08/2007

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO NRO. 8 SECRETARIA UNICA -

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del trabajo n° 8, Secretaria Única de la Capital Federal, sito en la calle Avda. Roque Saenz Peña 760, Piso Primero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "LEGUISAMO María Fernanda c/ BISOGNO Federico Javier s/despido", hace saber al Sr. FEDERICO JAVIER BISOGNO la existencia de las presentes actuaciones en su contra y que debrá comparecer a estar a derecho en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por UN día en el Boletin Oficial.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Julia B. Alvarez de Berecochea, secretaria.
e. 22/08/2007 N° 554.536 v. 22/08/2007

JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL NRO. 4 SECRETARIA NRO. 1

El Juzgado Federal de 1° Instancia de la Seguridad Social N° 4 a cargo de la Dra. Ana María Rojas de Anezin, Secretaría Uno a cargo de la Dra Silvia Saino, de la Capital Federal, sito en calle M. T. de Alvear 1840 piso 1° Anexo, de Capital Federal (Seguridad Social), cita por dos (2) días a CASTRO ELSA, CARMEN SOFIA SORAIZ y HENIN SARA y en cuanto a esta última a sus eventuales derechohabientes - para que se presentes a estar a derecho en los autos caratulados "PEREYRA Julia y Otros c/ ANSES S/ Reajustes Varios". El presente debe publícarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 2007.
Silvia G. Saino, secretaria.
e. 22/08/2007 N° 64.553 v. 23/08/2007

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	15/08/2007	JUAN STEFANINI	64507
1	U	CECILIA B. KANDUS	15/08/2007	SEBASTIAN LOPEZ CALVO y CASIMIRA GARCIA ALONSO	64529
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	07/08/2007	DORA MARIA ZALTRON y RAUL JOAQUIN JOFRE	95477
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	12/07/2007	JUANA ANTONIA ANDRADA	64524
6	U	SILVIA CANTARINI	13/08/2007	MARIA RENEÉ DEL ROSARIO SUAREZ ALVARADO	95547
14	U	HUGO D. ACUÑA	09/08/2007	DOMINGO CHINI y MARIA JUDITH TOMASA MANCINI	95478
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	14/08/2007	TERESA VILLARES	64462
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	18/07/2007	Borgione Pablo	64464
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	08/08/2007	QUIROGA Iris Cristina	64512
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	20/07/2007	Hugo Oscar Vuelta	4021
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	18/07/2007	EDUARDO FERNANDO ARANEGA	95542
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	22/06/2007	RAYMUNDA CORONEL	64496
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	24/07/2007	CARMEN SANCHEZ	64519
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	29/06/2007	LYDIA ROSEN	95556
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	18/07/2007	JUAN CARLOS JOSE DO BRITO	95561
29	U	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	09/08/2007	MARIA GRACIA FRANCISCA MALERBA	64495
30	U	MARIANO C. GIGLI	14/08/2007	GARCIA ALEJANDRO MARIO	64518
31	U	MARCELA A. PENNA	13/12/2006	AMANDA ELSA RAGGIO	64475
34	U	SUSANA B. MARZIONI	20/07/2007	Anita Pippolo	64486
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	15/08/2007	AGIS ENRIQUE MANUEL	95589
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	26/06/2007	Héctor Scrivo	64527
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	10/08/2007	MAGNARELLI VICTORIO	95551
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/08/2007	MARÍA LUJÁN DECILLO	95575
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	09/08/2007	CONCEPCION DELLA TORRE	95563
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	08/08/2007	Daniel HESIOVICH	95599
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	17/07/2007	Guillermo Néstor Navarrete	95558
44	U	ANALIA V. ROMERO	11/07/2007	GERMAN GONZALEZ VELIZ y FELIPA LEONOR MOYANO	65757
45	U	FERNANDO GUDIÑO	04/07/2007	MOURAD SALEM	65785
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	17/07/2007	FERRO JOSE OSCAR	95555
50	U	JUAN C. INSUA	05/12/2005	POZZATO SUSANA	64514
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	13/08/2007	NAVARRO FLORINDA DOLORES	64538
53	U	ALDO DI VITO	07/08/2007	RODOLFO JORGE WASSERMAN	64505
54	U	JULIAN HERRERA	23/03/2007	MARTHA SUSANA VIÑASKI	64466
54	U	JULIAN HERRERA	14/08/2007	NELIDA NOEMI GOSSN	64481
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	11/07/2007	JULIO ANTONIO GONZALEZ	64515
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/07/2007	ESTHER LUCIA SOSA	64474
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	10/08/2007	VIRGINIA MAZZUCA	64501
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	08/08/2007	ARGENTINA DOLORES GARCIA	64478
67	U	MARTA ELENA FARIAS	14/08/2007	MARIA ELENA RODRIGUEZ	64523
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	14/08/2007	CECILIA KOHAN	64520
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/08/2007	MARIA LUISA JORQUERA VALENZUELA DE LUÑO AGUILAR	64465
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/06/2007	RAMONA ADELAIDA GARCIA	64509
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	08/08/2007	MARÍA CARMEN DI LEVA	65772

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	13/08/2007	Maria de los Ángeles Martínez Castro	64511
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	08/08/2007	GUERRERO NICOLAS HECTOR	64488
94	U	EDUARDO PARODY	19/07/2007	Santiago Homero Adamini	64467
95	U	JUAN P. LORENZINI	15/08/2007	RENATO JORGE AMANTO	64490
95	U	JUAN P. LORENZINI	19/07/2007	Lucrecia Haydee LA VALLE	64497
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	23/05/2007	ENRIQUETA HORTENSIA LOIACONO	64482
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	27/05/2007	OSCAR HECTOR LOIACONO	64483
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	09/08/2007	ROSA MARÍA LOIÁCONO	64491
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	08/08/2007	SANCHEZ ERNESTO SATURNINO	65728
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	23/05/2007	LUIS LOIACONO	64480
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	18/07/2007	CELIA HAYDEE SPINELLI (DNI 0713821)	64513
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	19/07/2007	ALICIA LILIANA ESTELA BRUZZO	4023
105	U	SANTIAGO STRASSERA	21/06/2007	MOHANA Juana	64477
107	U	JAIME MENDEZ	14/08/2007	CELINA ESTHER FLEURY	95579
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	13/08/2007	DORA EMMA MARIA DE LAS MERCEDES COLOMBRES	95573
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	13/08/2007	Isabel Estrella Risala	64500
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	07/08/2007	Juana Zenona Bevacqua	64544
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	15/08/2007	MESSINA SARA	64503
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	15/08/2007	VICTOR VILLANO	64468

e. 22/08/2007 Nº 903 v. 24/08/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 105

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría única, sito en Talcahuano 550, Piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS JOSE EVARISTO URIBURU 1041/43 C/ C.A.D.I.C.A. S.A. s/ Ejec. de expensas"; (Expte. 81.575/05 –RESERVADO–) que el martillero HUGO L. MILIONE, rematará el día 29 de Agosto de 2007, a las 11.15 Hs. –en punto– en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Juan D. Perón 1.233, Capital Federal, LA UNIDAD FUNCIONAL N° 77, DEL 9* PISO, UBICADA EN LA CALLE JOSE EVARISTO URIBURU 1041/43, entre la Av. Santa Fe y Marcelo T. de Alvear, Capital Federal (fs. 162); NOM. CAT.: CIRC. 19; SECC. 11; MANZ. - 44; PARC. 16; MATRICULA: 19-2925/77 – Sup.: 26,05 m2. (fs. 162). Según Mandam. de Constatación diligenciado en autos, el inmueble es un departamento de 1 ambiente (interno) ubicado en el piso 9*, identificado con la letra "E. Tiene piso de parquet; un baño completo con piso de mosaico y una cocina con muebles bajo mesada y piso de cerámica. Se encuentra ocupado, y en en mal estado de conservación. BASE: $ 35.000; (fs. 139); SEÑA: 30%; COMISION: 3% y (Acordada C.S.J.N. N* 10/99): 0,25%, todo al contado y mejor postor en el acto de la subasta. DEUDAS: O.S.N.: sin deuda (fs. 171). A. Argentinas: $ 9178,77 (fs. 202/04).- A.Y.S.A.: $ 222,64 (fs. 198/199); A.B.L.: $ 667,22 al 10/7/07 (fs. 193), y EXPENSAS: $ 34.332,65 al 30/04/07 (fs. 176).- Expensas último mes: $ 93. al 30/04/07). Se deja constancia: "que el adquirente en subasta deberá afrontar las deudas por expensas, si el monto de la misma no alcanza para solventarlas". Quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal.- DIAS DE VISITA AL INMUEBLE: 24; 27 y 28/08/2007, de 15.00 a 16.00 Hs.

Firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto del año 2007.

Santiago Strassera, secretario.

e. 22/08/2007 N° 64.762 v. 23/08/2007

N° 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, a cargo del Dr. Diego A. Ibarra, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes Nº 1.950, Piso 6º de esta Cap. Fed., comunica por un días en autos "EDIFICIO GALERIA LAS VEGAS c/ASIS FELISA DEL VALLE s/EJECUCIÓN DE EXPENSAS" (EXP. 37.499/97), que el martillero Hugo Ariel Salinas, subastará el día 27 de Agosto de 2.007 a las 9:30 Hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Av. Cabildo Nº 2.228/44, UF. 74, local 126 del Subsuelo, de la Ciudad de Buenos Aires, matricula 16-8.155/74, de Nomenclatura Catastral Circ. 16, Secc. 39, Manz. 99, Parc. 12, con una superficie total de 5 metros 25 decímetros cuadrados. Conforme la constatación presentada por el martillero en autos a fs 442, el mismo está desocupado. El inmueble, se encuentra en un edificio de muy buena ubicación, la Galería tiene entradas por Av. Cabildo Nº 2.230 y Ciudad de la Paz 2.239. El frente que da al pasillo de la Galería Comercial, de un poco mas de dos metros, de vidrio, con la puerta del mismo material. El local tiene forma de "L", sobre el frente hay un espacio sobre la vidriera de casi un metro de ancho, y hacia el fondo al lado derecho un cuadro de algo menos de dos metros de lado. Todo en buenas condiciones de conservación. Deudas: Municipalidad 9/10/03 $ 179,75 mas $ 6,13 fs. 278. Aguas Argentinas 6/10/03 $ 5.589,71 fs. 271. Obras Sanitarias 14/11/03 sin deudas fs. 291. Expensas 06/06/07 $ 54.988,66, expensas mes Mayo/07 $ 50,23. Condiciones de venta. Al contado y al mejor postor. Base $ 8.500. Seña 30%. En caso de resultar adquirente en la subasta la ejecutante, se encontrará eximida del pago de la seña. Comisión 3%. Arancel 0,25% Acordada 10/99, y en el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Las visitas se realizarán los días 23 y 24 de Agosto de 2.007 de 14 a 15 Hs. Publíquese por un días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2007.

Jaime Méndez, secretario.

e. 22/08/2007 Nº 65.826 v. 22/08/2007

N° 109

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil nro. 109 a cargo del Dr. Guillermo Dante Gonzalez Zurro, Secretaría única interinamente a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, piso 4to. Cap. Federal, comunica por 2 días en autos "García Juana María c/ Volpe, Jorge H. s/ ejecución hipotecaria, expte nº 4611/03", que el martillero Pablo R. Hiriart, rematará el día 28 de agosto de 2007 a las 11:15hs (en punto). En la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., con relación al inmueble sito en la calle Dean Funes 1103/05 esquina Humberto Primo 2902/10/16/20/30/40/84/90/3000, esquina Rioja 1104/08/10/14/16/20/22/24/26/30/34 U.F. 93, Piso 2do. "E" con entrada por Humberto Primo nro. 2930, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C: 8: M: 73: S: 30; P: 1 i; Matrícula: FR 8-5970/93 y con la base de pesos treinta y siete mil doscientos ($ 37.200). Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, todo dinero en efectivo en el acto del remate. Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se trata de un departamento de un ambiente de 31,12 m2, sin balcón, con cocina alargada y baño. El bien es destinado a vivienda. Todo en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires, a dos cuadras de la autopista 25 de mayo y 20 cuadras de la estación de tren de Constitución. La zona es mixta alternando entre viviendas multifamiliares, comercios minoristas y algunos depósitos. Ocupado por Victoria Morando por ser familiar de la propietaria. Deudas: Expensas: $ 12294,16 desde agosto del 2001 hasta julio de 2007 fs. 288; MCBA: $ 970,16, al 5/07/05 fs. 134; OSN: sin deuda al 4/07/05 fs. 133; Ag. Arg. Fs. 132 sin deuda al 4/7/05. Expensas julio de 2007 $ 112,00. El adquirente no deberá hacerse cargo de las deudas en caso de que no existiere remanente, salvo las deudas en concepto de expensas comunes. Visitar 24 y 27 de agosto de 2007, de 14:30 a 17:30 hs. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en diario "La Prensa".

Buenos Aires, 16 de agosto de 2007.

Rodrigo Vila, secretario (interino).

e. 22/08/2007 Nº 64.558 v. 23/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B., Capital Federal, avisa cinco días en autos: "Banco Mayo C.L. s/quiebra s/incidente de subasta de la calle Caseros 2993/99" CUIT 30-54414163-1, expediente Nº 60.785/6, que los martilleros María Cecilia Sáenz, CUIT Nº 27-0286676-0 y Miguel Carrera Baliero CUIT Nº 20-10965171-1 Tel. 4812-8487 y 4372-1012, rematará el miércoles 5 de septiembre de 2007 a las 12:30 hs en punto, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el inmueble de la fallida sito en Av. Caseros 2993/99, Cap. Fed. FR 2-1372, Nom. Cat.: Circ. 2; Secc. 24; Mza. 13; Parc. 20. Desocupado, con 15,30 mts. de frente sobre Av. Caseros y 15,15 mts. sobre calle La Rioja, en planta baja tiene un salón y sanitarios, en planta alta una pequeña cocina y en subsuelo un deposito tipo bóveda/tesoro, en mal estado de conservación. Al contado y mejor postor. BASE: $ 480.000, SEÑA 30%; COMISION: 3% más I.V.A.; Arancel C.S.J.N. 0,25% sobre el precio de venta, todo a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subastas sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Cpr art. 580, aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días capitalizables. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Las deudas por impuestos, tasas o contribuciones que pesen sobre el inmueble, devengadas con anterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de la quiebra. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta y serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero. EXHIBICIÓN: miércoles 29 y jueves 30 de agosto de 2007 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.

Agustina Díaz Cordero, secretaria.

e. 22/08/2007 Nº 554.562 v. 28/08/2007

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín Juez Subrogante, Secretaria Nº 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB. Capital Federal, COMUNICA POR 5 DIAS, en los autos caratulados" VENTURA MARIA CRISTINA S/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra (19.11.2004)) Expte. Nº 082782" que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (C.U.I.T. Nº 20-04357427/3) REMATARA el Día 31 de Agosto de 2007 a las 12:45 horas en punto en La OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1233 de esta Capital Federal. (S/fs 103 y fs 443) el 100% del inmueble ubicado en MARCELO T. DE ALVEAR 1265 19º "C", (S/fs 51/52) UF. 88, Piso 19, la Unidad complementaria nº LXIII ubicada en la Planta primer subsuelo y la unidad complementaria nº LXVI ubicada en la planta primer subsuelo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Parc.: 20; Secc: 7; Manz: 46; Parc: 12. MATRICULA: Nº 20-2656/88 (Complementarias LXIII- LXVI). EL inmueble se trata de un departamento en el contrafrente del edificio compuesto de living comedor 3 dormitorios, pisos de parquet parte con moquette, baño principal, un toilette con ducha, habitación de servicio, baño de servicio con ducha, balcon corrido contrafrente al norte dos entradas, una cochera fija en el 1er subsuelo sectorizada de uso individual. El estado del departamento es muy bueno al igual que su conservación, posee agua caliente central y un lavadero separado de la cocina en un lateral del departamento. Se encuentra Desocupado. La venta se realizara al contado y al mejor postor en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: U$S. 80.000- SEÑA: 30%. COMISIÓN: 3%. ARANCEL ACORDADA 10/99 CSJN 0,25%: El impuesto del art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estarán incluidos en el precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. Asimismo corre por cuenta del comprador a) el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble. b) la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno a la quiebra, y c) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto dia de aprobada la subasta, resolución que quedara notificada mi-

nisterio legis art. 580 del Cod- Proc. Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. Asimismo queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión del boleto de compraventa. El comprador al suscribir el boleto pertinente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarara conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio en termino. Para el caso de que el adquirente fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulifica torio. Se deja constancia que salvo por causa no imputables al adquirente, se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 inc. 6º del Reglamento para la justicia del Fuero reglamentación del art. 570 del Cod- Procla que deberá ser presentado por ante este Juzgado y Secretaria hasta las hasta las 12:00 horas del dia anterior hábil a la fecha de la subasta en horario hábil del Tribunal. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. el inmueble que se exhibirá el día 25 de agosto de 2007 de 11:00 a 14:00 Hs, y los dias 27 y 28 de Agosto de 2007 de 16:00 a 19:00 hs. Mas datos consultar el Expediente en el estrado del Juzgado o al Sr. Martillero. El presente deberá publicarse en el diario Clarín y Boletín Oficial, por 5 DIAS.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2007.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 22/08/2007 Nº 554.534 v. 28/08/2007

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO UNION CIVICA RADICAL

Distrito La Rioja

CARTA ORGANICA

La Unión Cívica Radical-Distrito La Rioja, como parte integrante del Partido de este nombre en la República Argentina, organiza su gobierno de acuerdo con la Carta Orgánica Nacional; los principios fundamentales que inspiraron la creación del Radicalismo y los principios que se establecen en la presente CARTA ORGÁNICA.

El gobierno del Partido esto constituido por los Organismos que a continuación se establece:

CAPITULO I
GOBIERNO DEL PARTIDO

Articulo 1º. - El Gobierno del Partido será ejercido por un Congreso, un Comité Central de la Provincia, por Comités Departamentales, Comités de Circuito y un Tribunal de Conducta.

Articulo 2º. - Los miembros de todos los Cuerpos a que se refiere el artículo anterior, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones. Las integraciones parciales que procedan por vacancia, serán para completar el periodo. Los integrantes de los órganos partidarios no podrán ser reelectos por más de dos períodos consecutivos para el mismo cargo. Aquellos que hayan sido separados de su cargo, no podrán volver a integrar los órganos partidarios sino hasta transcurridos dos (2) años desde que la separación se haya hecho efectiva. En los Cuerpos Deliberativos y Ejecutivos del Partido debe existir representación femenina y de la juventud.

Articulo 3º. - Las Autoridades Partidarias serán elegidas por voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, debiendo darse representación a las minorías mediante el Sistema proporcional D'HONT, en los Cuerpos Colegiados y siempre que alcancen el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidamente emitidos. Para que resulten válidas las elecciones de autoridades partidarias, deberá participar en los comicios un mínimo del diez por ciento (10%) del total de afiliados. En caso de oficializarse una sola lista, se prescindirá del acto eleccionario. Igual criterio se aplicará en el caso previsto en el Art. 73º.

CAPITULO II
DEL CONGRESO

Articulo 4º. - El Congreso estará formado por Delegados elegidos directamente por los afiliados de cada Departamento, en la proporción de uno (1) por cada doscientos (200) afiliados o fracción no menor de cien. No obstante ello, cada Departamento de la Provincia tendrá por lo menos dos delegados.

Articulo 5º. - La inasistencia por parte de un delegado, no mediando causa plenamente justificada, a dos (2) convocatorias consecutivas o tres (3) alternadas del Congreso producirá automáticamente su separación del cargo, debiendo en tal caso comunicarse la vacancia al Comité Central de la Provincia a los efectos de la integración parcial establecida en el Art. 2º.

Articulo 6º. - Para ser delegado ante el Congreso Partidario se requiere: ciudadanía argentina, haber cumplido 21 años de edad, ser nativo de la Provincia o tener dos años de residencia en ella, residir en el Departamento que representa y tener dos (2) años como mínimo de antigüedad como afiliado al Partido.-

Articulo 7º. - El Congreso celebrará reuniones Ordinarias y Extraordinarias. Las ORDINARIAS se realizaran por lo menos una vez al año para considerar:

a) Informe del Comité Central sobre la gestión cumplida;

b) Consideración del Balance;

c) Situación y marcha del Partido.

d) Las medidas disciplinarias que correspondan aplicar a los afiliados, autoridades partidarias y políticas, de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica;

e) Cualquier otro asunto incluido en la convocatoria o por el propio Congreso, de acuerdo a lo establecido por el Art.11.

Las reuniones EXTRAORDINARIAS tendrán lugar en cualquier época y se realizarán:

a) Por resolución del propio Congreso;

b) Por convocatoria del Comité Central de la Provincia;

c) A pedido de la mitad mas uno de los Comités Departamentales;

d) A pedido del diez por ciento (10%) de los afiliados;

e) A pedido del diez por ciento (10%) de los congresales.

La convocatoria al Congreso será efectuada por la Mesa Directiva del Congreso, sin perjuicio de la facultad conferida al Comité Central en el inciso b).

Articulo 8º. - Son autoridades del Congreso: Un Presidente, un Vicepresidente, y dos Secretarios, elegidos por simple mayoría.

Articulo 9º. - El Congreso Partidario Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular la Declaración de Principios de la Agrupación y Plataforma Electoral en caso de comicios generales.

b) Reformar la presente Carta Orgánica y la Declaración de principios, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna tal reforma, y simple mayoría para aprobarla.

c) Considerar los informes anuales de los parlamentarios y de los ciudadanos que hubieren desempeñado las funciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, en la oportunidad que determinan los Arts. 81º y 82º de la presente Carta Orgánica,

d) Juzgar la conducta de las autoridades partidarias en el cumplimiento de la Carta Orgánica y la de los funcionarios electivos, conforme lo establece el capítulo respectivo.

e) Dictar su reglamento interno.

f) Someter al voto general los principios que crea oportuno incorporar al programa del Partido.

g) Designar una comisión o las que creyera necesarias para que dictamine sobre el informe del Comité de la Provincia y el balance adjunto.

h) Conocer como Tribunal de Apelación en los recursos que se interpongan contra resoluciones del Tribunal de Conducta.

Articulo 10º. - El Congreso sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros. Transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de la tercera (1/3) parte de sus integrantes. Para determinar el quórum del Congreso, sólo se computará el total de los miembros en ejercicio de su mandato.

Articulo 11º. - El Orden del Día del Congreso será confeccionado por la Mesa Directiva del mismo, de acuerdo a los fines de la convocatoria, salvo los casos en que sea convocado por el Comité Central; no obstante lo cual el Congreso en sesión puede modificarlo e incluir asuntos nuevos, si así lo resolvieran la mitad mas uno de los miembros presentes.

Articulo 12º. - Los miembros del Comité Central de la Provincia tienen voz pero no voto en las deliberaciones del Congreso.

CAPITULO III
DEL COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA

Artículo 13º. - El Comité de la Provincia se elegirá por el voto directo de los afiliados. Estará integrado por: UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, DIECISEIS (16) Secretarios Titulares, y SIETE (7) Secretarios Suplentes. DOS (2) Secretarios Titulares y UN (1) Suplente serán afiliados de la Juventud, elegidos por sus pares del padrón de afiliados a la Juventud de la U.C.R. Los secretarios suplentes se elegirán en el mismo acto que los titulares, y actuarán en reemplazo de los mismos, según se trate de la mayoría, de la minoría o de la juventud, en los casos de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento. La inasistencia a CINCO (5) sesiones consecutivas u OCHO (8) alternadas durante el año, por parte de los Secretarios Titulares, no mediando causa plenamente justificada, traerá aparejada la separación del cargo. Entre los DIECISÉIS (16) Secretarios, DOS(2) pertenecerán a la rama gremial.

Articulo 14º. - Para ser miembro del Comité Central de la Provincia se requiere tener ciudadanía argentina; ser elector en la provincia y tener por lo menos dos años de antigüedad como afiliado al Partido.

Articulo 15º. - El quórum del Comité Central de la Provincia se conformará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, previa citación en la forma que disponga la reglamentación interna.

Articulo 16º. - El Comité Central de la Provincia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar su reglamento interno y reglamento general de elecciones;

b) Ejecutar las resoluciones del Congreso;

c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales;

d) Llevar el fichero general del Partido;

e) Intervenir al Comité Provincial de la Juventud y a los Comités Departamentales para asegurar su funcionamiento en caso de acefalía o de conflictos que impidan su normal funcionamiento;

f) Formar y administrar el Tesoro del Partido;

g) Confeccionar los Estados Contables y Balance Anual de ejercicio, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio;

h) Reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

i) Presentar informes al Congreso sobre la marcha y el estado del Partido; y el Balance Anual;

j) Mantener las relaciones del Partido con las autoridades de la Nación y de la Provincia, como también con los cuerpos nacionales y provinciales del Partido y con los funcionarios y autoridades respectivas;

k) Someter al juzgamiento del Tribunal de Conducta las faltas y actos de inconducta e indisciplina, en que a juicio del Cuerpo pudieran haber incurrido afiliados al Partido.

l) Someter al voto general, cuando lo juzgue necesario, las cuestiones mencionadas en el Art. 53º. En el supuesto caso de que la iniciativa parta del Congreso o de los afiliados, el Comité Central deberá ejecutar de inmediato lo resuelto y poner en funcionamiento el mecanismo del voto general;

ll) Convocar al Congreso conforme lo establece la presente Carta Orgánica;

m) Editar un periódico y fomentar el conocimiento de la Carta Orgánica y Programa Partidario;

n) Instalar clubes o comités juveniles;

o) Designar un (1) presidente y dos (2) vocales para conformar la Junta Electoral Partidaria, la que se integrará además con un representante de cada línea que presente candidaturas, en el orden Nacional y/o Provincial;

p) Convocar a elecciones en tiempo y forma a los efectos de esta Carta Orgánica;

q) Nombrar un cuerpo de asesores técnicos de acuerdo a la reglamentación que se dicte, los que aconsejarán sobre las pautas de acción partidaria;

r) Interpretar la Plataforma Electoral, Declaración de Principios y Carta Orgánica Partidaria; fijar las normas o procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes, pudiendo someterlas al voto general de los afiliados cuando lo considere conveniente.

Articulo 17º. - En caso de acefalía del Comité Central, se procederá a una nueva elección por el voto directo de los afiliados, siempre que falte más de un (1) año para la conclusión del período. Cuando el período restante de gestión, fuese inferior a un (1) año, las autoridades del Comité serán designadas por el Congreso a simple mayoría. Mientras dure la acefalía, la Mesa Directiva del Congreso asumirá el gobierno partidario. Los nuevos miembros serán elegidos para integrar el período.

CAPÍTULO IV
DEL PRESIDENTE Y VICE

Articulo 18º. - El Presidente del Comité Central representa al Partido en sus relaciones externas y asigna la función que corresponda a cada secretario. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia, incapacidad física, renuncia o fallecimiento, con las mismas obligaciones y atribuciones.

Articulo 19º. - Toda iniciativa de los Secretarios, deberá contar con la aprobación del Presidente para su validez. En caso de disidencia o disconformidad entre ambos, se reunirá el Comité Central de la Provincia y resolverá por simple mayoría, después de dadas las causas de la disidencia entre Presidente y Secretario.

CAPITULO V
DE LOS SECRETARIOS

Articulo 20º. - Cada Secretario tendrá a su cargo una de las secciones en que el Comité divida su trabajo. El Secretario es responsable ante el Comité Central y ante el Congreso, de la sección que le corresponda dirigir. Deberá dar cuenta al Presidente cada vez que le sea requerido, respecto del estado de su sección, como también informarle de todas las dificultades que su gestión tuviere.

Articulo 21º. - En caso de ausencia o impedimento de un Secretario, éste deberá comunicar tal situación al Presidente, a fin de que éste encargue su sección a otro de los Secretarios.

Articulo 22º. - Los Secretarios podrán ser separados de sus cargos por el Comité en caso de mal desempeño de sus funciones, abandono de las mismas, o en caso que provocaren desorden que alterare el normal funcionamiento de las deliberaciones del Cuerpo. Para la adopción de tal medida, se necesita el voto de los dos tercios de los miembros presentes, debiendo dar cuenta al Congreso.

ARTICULO 23º. - En caso de renuncia, ausencia o incapacidad física del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, y éste por el Secretario que el Comité Central designe por mayoría absoluta de sus miembros presentes.

CAPITULO VI
DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Articulo 24º. - Los Departamentos en que se divida la Provincia tendrán sus respectivos Comités Departamentales, elegidos por el voto directo de los afiliados de cada división política, y compuesto por: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, cinco (5) Secretarios Titulares y tres (3) Suplentes. Entre los Secretarios, un (1) Secretario Titular y un (1) Suplente serán elegidos del Padrón de Afiliados de la Juventud, que se elegirán en el mismo acto y que reemplazaran a aquellos en la forma establecida para el Comité de la Provincia. Los Comités Departamentales tendrán sus sedes en las cabeceras del Departamento. Para ser Presidente, Vicepresidente, o Secretario de los Comités Departamentales, se requieren las condiciones exigidas en el Art. 14º. En los Departamentos cuyos afiliados superen la cantidad de cinco mil (5.000), se elegirán ocho (8) Secretarios titulares y cuatro (4) Suplentes, de los cuales un (1) titular y un (1) suplente serán afiliados de la Juventud, elegidos por sus pares.

Articulo 25º. -El quórum se formara con la asistencia de cuatro (4) de los miembros del Comité, para los Departamentos que no superen la cantidad de cinco mil (5.000) afiliados, y para aquellos que superen di-

cha cantidad, el quórum se formará con la asistencia de seis (6) de sus miembros.

Articulo 26º. - El Comité Departamental tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Ejercer la dirección del Partido en su respectivo departamento;

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso y del Comité Central de la Provincia;

c) Intervenir los comités de circuitos, para asegurar su funcionamiento en caso de acefalía de los mismos o de conflictos que les impidan hacerlo normalmente;

d) Poner en conocimiento del Tribunal de Conducta, a los efectos correspondientes, las faltas o actos de inconducta o indisciplina en que pudieran haber incurrido afiliados del Partido dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Articulo 27º. - El Presidente y Secretarios del Comité Departamental, tienen dentro de su Departamento, las mismas atribuciones y deberes que Presidente y Secretarios del Comité Central respecto al comité de la Provincia. También deberán ajustarse a las siguientes normas:

a) Los Presidentes de Comités Departamentales, serán los representantes ante el Comité Provincial, y por su conducto se canalizarán las inquietudes y preocupaciones de los afiliados, pudiendo inclusive solicitar la convocatoria del Comité Central para el tratamiento motivo de su inquietud.

b) Para el logro de lo especificado en el inciso a) será necesario que la convocatoria sea suscripta por lo menos por un tercio de los Comités Departamentales.

Articulo 28º. - El Presidente del Comité Departamental será reemplazado en la forma que se establece en el Art. 23º de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO VII
DE LOS COMITES DE CIRCUITOS

Articulo 29º. - Los Comités de Circuito se crearán de acuerdo a las necesidades y conveniencias de cada Departamento o a requerimiento de los afiliados del Circuito. A su cargo estará la dirección del Partido en su respectiva jurisdicción.

Articulo 30º. – Todos los Comités de Circuito estarán constituidos en forma análoga a los Comités Departamentales, elegidos por voto directo en el mismo acto.

Articulo 31º. - El Presidente y Secretarios del Comité de Circuito, tendrán dentro de sus respectivas jurisdicciones, análogas atribuciones, deberes y funciones que el Presidente y Secretarios del Comité Departamental tienen respecto a su Departamento. Deberán poner en conocimiento del Tribunal de Conducta, a los efectos correspondientes, las faltas o actos de inconducta en que pudieran haber incurrido afiliados al Partido dentro de sus respectivos circuitos.

Articulo 32º. - Los Comités de Circuito autorizarán y reglamentarán a los Subcomités de Propaganda cuando lo creyeran conveniente.

CAPITULO VIII
DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Articulo 33º. - El Tribunal de Conducta será elegido por voto directo de los afiliados inscriptos en el padrón provincial, y estará integrado por cinco (5) miembros titulares e igual número de suplentes, requiriéndose las mismas condiciones que para ser miembro del Comité Central de la Provincia. Los suplentes reemplazarán a los titulares en la forma y condiciones que establece esta Carta Orgánica con respecto al Comité Central, y además en caso de inhibición o recusación, las que no podrán ser mas de dos (2).

Articulo 34º. - Corresponde al Tribunal de Conducta:

a) Instruir proceso, juzgar la conducta de los afiliados y aplicar las penas que correspondan a los mismos de conformidad a las previsiones de esta Carta Orgánica.

b) Declarar incurso a los mismos, en la situación de separación de hecho o de cancelación de la ficha de afiliado, por aplicación de las resoluciones dictadas por la Convención y Comité Nacional.

c) Juzgar y aplicar las penalidades por delitos y faltas electorales en que puedan haber incurrido afiliados o autoridades.

Articulo 35º. - El Tribunal de Conducta podrá actuar de oficio o ante la denuncia de cualquier afiliado, o por requerimiento de autoridades partidarias. Fijará las reglas del proceso, sobre la base de que éste deberá ser verbal, actuado y público, con intervención y defensa del acusado. La resolución definitiva deberá producirse dentro del termino de cuarenta y cinco (45) días, contados desde la iniciación del sumario. Concluido dicho término, sin producirse resolución alguna, quedará sin efecto y como no presentada la denuncia, sin perjuicio de la responsabilidad de los miembros del Tribunal de Conducta ante el Congreso.

Articulo 36º. – El Tribunal de Conducta podrá aplicar las medidas disciplinarias de: amonestación, suspensión, inhabilitación y expulsión. Sus resoluciones serán inapelables, con excepción de las que impongan suspensión mayor a un (1) año, o expulsión, las que serán recurribles ante el Congreso dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la resolución.

Articulo 37º. - La promoción de un sumario a cualquier afiliado que desempeñe un cargo partidario, importa automáticamente la suspensión provisoria en el ejercicio de dicho cargo, con la excepción de los miembros del Comité Central y del Congreso, ante quienes deberá requerirse previamente la suspensión a los efectos del proceso. En el caso del Comité Central, a falta de resolución o ante la negativa del Cuerpo, el Tribunal de Conducta podrá requerir dicha medida ante el Congreso Provincial.

Articulo 38º. - El Tribunal de Conducta elegirá de entre sus miembros, un (1) presidente que debe renovarse cada año. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos.

CAPITULO IX
DE LOS DELEGADOS A LOS CUERPOS NACIONALES

Articulo 39º. - Los Delegados a los Cuerpos Nacionales del Partido, serán elegidos por el voto directo de los afiliados.

CAPITULO X
DEL TESORO DEL PARTIDO

Articulo 40º. – El Tesoro del Partido sé integrará:

a) Con la contribución de los afiliados cuyo importe determinará el Comité Central en su sesión constitutiva;

b) Con el diez por ciento de las remuneraciones líquidas, hechas las deducciones de ley, que por todo concepto perciban los afiliados que ocupen cargos públicos electivos nacionales, provinciales y comunales. Esta contribución deberá hacerse efectiva dentro de los diez (10) días corridos de haber percibido el importe de la remuneración;

c) Con los Aportes públicos que reciba conforme la Ley de financiamiento de partidos políticos;

d) Con las donaciones de personas físicas y jurídicas, dentro de los límites y en las condiciones fijadas por ley;

e) Con los rendimientos de su patrimonio.

Articulo 41º. - El Comité Central de la Provincia, reglamentará la forma de percepción de las contribuciones a que se refieren los incisos a) y b) del artículo anterior. Ningún afiliado o autoridad partidaria, podrán propiciar o requerir contribuciones no autorizadas por esta Carta Orgánica, o en caso de estar autorizadas, hacerlo en contravención a la reglamentación que dicte el Comité Central de la Provincia.

Articulo 42º. - El Comité Central destinará anualmente, en la proporción que establezca la ley, un porcentaje de los fondos provenientes de aportes públicos para el financiamiento de actividades de capacitación para la función pública, formación de dirigentes e investigación. Tanto el Comité Central de la Provincia como los Comités Departamentales deberán destinar el 10% de la totalidad de sus ingresos ordinarios mensuales para financiar las actividades del Comité Provincia y Comités Departamentales de la Juventud.

ARTICULO 43º. - La cuota partidaria es obligatoria y la falta de pago durante seis (6) meses consecutivos por parte del afiliado, de la contribución a que se refiere el Art. 40º inciso a) le priva del ejercicio de su derecho de elegir o ser elegido y de participar en el voto general, siempre que no mediare enfermedad o causa plenamente justificada.

El incumplimiento de la obligación establecida en el inciso b) del Art. 40, durante tres meses consecutivos o alternados, será causal de sumario conforme lo previsto por los arts. 34 y sig, de la presente Carta Orgánica. Comprobada la inconducta, corresponderá la sanción de expulsión.

Articulo 44º. – Sin perjuicio de los balances de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier tiempo, al día TREINTA Y UNO (31) DE JULIO de cada año deberá confeccionarse el Balance Anual de ejercicio, conforme las disposiciones de la Ley 26.215 de Financiamiento de Partidos Políticos, y las normas que rigen la materia contable. El Balance, previo visado del Tribunal de Cuentas partidario, será sometido a la aprobación del Congreso, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio.

CAPITULO XI
TRIBUNAL DE CUENTAS

Articulo 45º. - Habrá un Tribunal de Cuentas compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por el voto directo en el mismo acto en que se elijan los miembros del Comité Central de la Provincia; y durarán dos años en sus funciones. Para ser elegido miembro del Tribunal de Cuentas, se requieren las condiciones exigidas por el Art. 14º. Los titulares serán reemplazados por los suplentes en la misma forma establecida para el Comité Central de la Provincia. De los miembros titulares, por lo menos dos de ellos deberán ser personas de probada idoneidad para el ejercicio del cargo.

Articulo 46º. - El Tribunal de Cuentas tendrá por función revisar las cuentas del Partido, controlar los ingresos y los egresos y su distribución, considerar los balances que presente el Comité Central de la Provincia, elaborar el informe y las consideraciones pertinentes, y visar el informe que el mismo Comité elevará anualmente al Congreso.

Articulo 47º. - Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas deberán constituirse designando un presidente.

Articulo 48º. - Las resoluciones del Tribunal de Cuentas serán tomadas por mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO XII
DEL REFERENDUM

Articulo 49º. - Será sometido obligatoriamente al referéndum toda resolución del Congreso o del Comité de la Provincia, que indique expresa o tácitamente el reconocimiento o adhesión a determinadas autoridades nacionales, en el supuesto de producirse en el gobierno general del Partido, división o escisiones que atenten contra la unidad partidaria en el orden nacional.

Articulo 50º. - Podrán ser sometidas al referéndum partidario las resoluciones, por las que se trate de incorporar nuevos principios al programa del Partido o se diluciden cuestiones de trascendental importancia.

Articulo 51º. - Todas las cuestiones sometidas al referéndum, serán formuladas de una manera clara y concreta, que no de lugar a otra respuesta que afirmativa o negativa solamente por el Congreso.

Articulo 52º. - La elección en el referéndum se verificará de acuerdo a las prescripciones pertinentes para el caso, establecidas en la reglamentación del voto directo.

CAPITULO XIII
DEL VOTO GENERAL E INICIATIVA

Articulo 53º. - Serán sometidos al voto general de la agrupación las cuestiones imprevistas o de gran interés general, o principios que se pretendan incorporar al programa del Partido; debiendo ser formuladas de una manera clara y concreta, que no de lugar a otra respuesta que la afirmativa o negativa.

Articulo 54º. - El voto general tendrá lugar cuando así lo disponga el Congreso o el Comité de la Provincia por propia iniciativa, o a pedido de los afiliados en un porcentaje del diez por ciento (10%) por lo menos.

Articulo 55º. - El voto general podrá ejercerse aisladamente o en los circuitos electorales, para decidir respecto de asuntos de índole comunal y a iniciativa del Comité respectivo, o a pedido de los afiliados en un porcentaje del diez por ciento (10%) como mínimo.

Articulo 56º. - Toda cuestión aprobada por el voto general, será obligatoria para el Partido, debiendo incorporarse en su caso los principios, programa o método de acción del mismo.

CAPITULO XIV
DE LOS AFILIADOS

Articulo 57º. - Podrán afiliarse al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos que se solidaricen o identifiquen con los principios que orientan a la Unión Cívica Radical y que estén en condiciones de ejercer el derecho de sufragio. La afiliación debe figurar en el registro del Departamento donde el afiliado tenga su domicilio real. Para afiliarse el interesado deberá presentar D.N.I., Libreta de Enrolamiento o Cívica según el caso. El Comité Departamental podrá denegar el pedido de afiliación de un ciudadano fundado en causales concretas. En este caso, el ciudadano podrá recurrir ante el Comité Central de la Provincia, presentando simultáneamente todos los antecedentes y documentos en que funde su recurso y el Comité Central, previo pedido de informes de antecedentes y documentación al Comité Departamental respectivo, acordará o no, por simple mayoría la afiliación pedida, contra cuya resolución no habrá apelación.

Articulo 58º. - Los registros partidarios permanecerán constantemente abiertos, salvo el periodo de clausura para depuración del padrón. Al afiliarse un ciudadano al Partido, el mismo deberá suscribir el Registro respectivo y/o una ficha por cuadruplicado que proveerá el Comité Central con los formatos que el mismo establecerá. Al 31 de diciembre de cada año o cuando el Comité Central de la Provincia lo requiera, los Comités Departamentales deberán remitir al Comité Central el duplicado de las fichas suscriptas y registros respectivos.

ARTICULO 59º. - En base a la ficha, cada. Comité Departamental llevará un padrón de afiliados, del que deberá enviar copia autenticada y actualizada al 31 de diciembre de cada año, o cuando el Comité Central así lo requiera. El padrón de afiliados será llevado: uno para los ciudadanos con derecho a sufragar en las elecciones nacionales, provinciales y municipales, y otro para los extranjeros con derecho a sufragar en las elecciones municipales.

Articulo 60º. – Dos (2) meses antes de cada elección de autoridades del Partido, o de candidatos a cargos electivos, se procederá a la clausura y cierre de los registros de afiliados. La formación y depuración del padrón, se pondrá a conocimiento de los afiliados por un periodo no menor a diez (10) días, el que será exhibido en cada una de las sedes de lo distintos comités departamentales. Durante los primeros cinco (5) días se podrán efectuar los reclamos y las impugnaciones que fueren menester ante el Comité Departamental. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, y las mismas serán resueltas en sesión pública, dentro de los cinco (5) días subsiguientes a su presentación, de todo lo cual se levantara acta especial, con intervención o audiencia de las partes involucradas. Resueltas todas las impugnaciones y/o reclamos que se presenten, el Comité Departamental procederá a formar el padrón general del Departamento sobre las siguientes bases de eliminación:

a) Los fallecidos.

b) Los renunciantes, suspendidos y expulsados o inhabilitados.

c) Los que no figuren en el padrón nacional del Departamento.

d) Los comprendidos en algunas de las causas de inhabilitación establecidas por las leyes nacionales o provinciales.

e) Los incursos en las sanciones del Art. 64º.

El padrón se confeccionará por triplicado, remitiéndose una de las copias, debidamente autenticadas al Comité Central de la Provincia, por carta certificada con aviso de retorno, dentro de los veinte (20) días subsiguientes al vencimiento del plazo de depuración.

Articulo 61º. - De las resoluciones del Comité Departamental, por las que se excluye a cualquier afiliado del padrón, habrá recurso por ante el Comité de la Provincia.

Articulo 62º. - En caso que los Comités de Departamentos no efectuaren la formación y depuración del padrón o no remitieren las copias correspondientes al Comité de la Provincia dentro de los plazos establecidos por el Art. 60º, automáticamente quedará como padrón de ese Departamento, el utilizado en la ultima elección anterior, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder a las autoridades de circuito por su negligencia o dolo.

Articulo 63º. - Resueltas por el Comité Central de la Provincia las apelaciones interpuestas por los afiliados excluidos, aquél procederá a imprimir el padrón oficial definitivo para el acto eleccionario, el que remitirá a los Comités Departamentales y Junta Electoral.

Articulo 64º. - El Comité Central del Partido llevará un fichero de afiliados, debiendo comunicar treinta (30) días antes de la corrección definitiva del padrón partidario las inscripciones dobles que encontrare a los Comités de Circuitos correspondientes. Constatado este hecho y sin causa justificada del mismo, se suspenderá por tres (3) meses a dicho afiliado después de oír su defensa.

Articulo 65º. - Queda separado de hecho todo afiliado que militare en grupos o centros políticos adversa-

rios al Partido, cualquiera que fuere su denominación o programa.

Articulo 66º. - Podrán participar en las votaciones que se sometan al voto general, referéndum, y en la designación de candidatos, los afiliados que se hubieren incorporado al Partido hasta el momento del día del cierre de los padrones tal como lo prevé el Art. 60º.

Articulo 67º. - Los afiliados que hubieren renunciado al Partido, al reingresar serán considerados como afiliados nuevos.

Articulo 68º. - Crease el carnet o libreta partidaria de la Unión Cívica Radical, que servirá para identificar al afiliado y documentar su actuación Partidaria y política, el que será provisto por el Comité Provincial.

Articulo 69º. - El carnet o libreta partidaria contendrá:

a) Datos y elementos de identificación personal del afiliado iguales en un todo a los que figuren en el documento único.

b) Documentación completa sobre los antecedentes y actuación partidaria y política del afiliado a contar desde los 18 años.

c) Elementos que permitan la documentación del voto partidario emitido en todas las elecciones internas del Partido.

d) La Carta Orgánica del Partido y la reglamentación del voto directo.

Articulo 70º. - El Comité Central de la Provincia reglamentará la forma de cumplimentar lo dispuesto en los Arts. 64º y 65º.

CAPITULO XV
DE LAS AGRUPACIONES DE TRABAJADORES Y ESTUDIANTES

Articulo 71º. - Las agrupaciones de trabajadores y de estudiantes constituidas por afiliados al Partido, podrán elegir dos (2) delegados al Congreso, con voz pero sin voto, en la forma que reglamente el Comité Central de la Provincia.

CAPITULO XVI
DE LOS CANDIDATOS

Articulo 72º. - Para ser candidato se requiere:

a) Cinco (5) años de antigüedad como afiliado, para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados y Senadores Nacionales.

b) Tres(3) años para legisladores provinciales.

c) Dos(2) años para los cargos comunales y demás cargos electivos.

Artículo 72º bis. - La afiliación no es requisito indispensable para ser funcionario público no electivo.

Articulo 73º. - Para ser electo o reelecto candidato del Partido, basta la simple mayoría de los afiliados sufragantes.

Articulo 74º. - No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Los que no fueren afiliados.

b) Los que desempeñaren cargos directivos o fueren gerentes o apoderados de empresas concesionarias de servicio u obras publicas de la Nación Provincias, Municipalidades o entidades autárquicas o descentralizadas o empresas estatales o mixtas.

c) Los presidentes de Bancos o empresas estatales o mixtas, como así también sus directores.

d) Los inhabilitados por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y por la ley electoral.

Articulo 75º. - Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente mas de dos (2) cargos en la organización partidaria. A este efecto se equipararán los cargos públicos electivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas, a los fines de la presente incompatibilidad. Ello no obstante, es incompatible:

a) El cargo de miembro del Tribunal de Conducta con cualquier otro cargo partidario.

b) El cargo de miembro del Comité Central de la Provincia y el de delegado al Congreso.

c) El cargo de legislador nacional o provincial, con el de delegado al Congreso.-

Articulo 76º. - Cuando corresponda incorporar a los Cuerpos Legislativos o Deliberativos de orden nacional, provincial o municipal solo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos. En caso de que la lista se haya integrado con precandidatos de mayoría y minoría, corresponderá dar a estos la misma representación proporcional establecida para las precandidaturas.

Artículo 76º bis. – Todas las listas a cargos electivos y partidarios, tanto titulares como suplentes, deberán estar integradas como máximo por un setenta por ciento (70%) de personas de un mismo sexo. En ningún caso podrá haber tres lugares seguidos en la lista, ocupados por personas del mismo sexo.

A fin de determinar la cantidad de cargos electivos con posibilidad de ser electos, se tomará en cuenta los cargos a renovar por el partido según la siguiente disposición:

a) Si no se renovara ningún cargo se considerará igual a uno (1).

b) Si se eligiera o renovara un (1) solo cargo, este podrá ser ocupado indistintamente por un hombre o una mujer. Para el caso de que debiera elegirse un titular y un suplente, deberán ser de distinto sexo.

c) Elección de dos (2) cargos: los candidatos deberán ser de distinto sexo.

d) Elección de tres (3) cargos: uno no inferior al segundo lugar, deberá ser ocupado por una mujer.

e) Elección de cuatro (4) cargos: dos (2) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres. Uno (1) no inferior al segundo lugar.

f) Elección de cinco (5), seis (6), siete (7) cargos: dos (2) como mínimo deberán ser ocupados por mujeres, no inferior al segundo y quinto lugar respectivamente.

g) En caso de mayor número de cargos, deberá continuar respetándose el piso mínimo de un treinta por ciento (30%) de puestos ocupados por mujeres, y en ningún caso se incluirán tres (3) lugares seguidos por personas de un mismo sexo.

El cumplimiento de lo dispuesto en este artículo es requisito indispensable para la oficialización de las listas. Su transgresión constituye causa judiciable.

Articulo 77º. - Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados deberán entregar al Comité de la Provincia la renuncia de los cargos de que se trate, a los efectos de que este Organismo cumplimente lo establecido en él articulo anterior. El incumplimiento de esa obligación, a igual que el desconocimiento de la proclamación que efectúe el Comité de la Provincia de conformidad a lo establecido en el articulo anterior, importa de hecho la cancelación de la ficha de afiliado.

DE LAS ALIANZAS Y FRENTES ELECTORALES

Articulo 78. - La Unión Cívica Radical, facilitará la participación de sectores sociales, políticos, de la producción, del comercio, de la industria, agrupaciones de trabajo, vecinales, estudiantiles y profesionales que quieran conformar o coincidir en acuerdos programáticos y objetivos de bien común con el Partido, postulando candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales o municipales, bajo la denominación que se convenga para la instancia electoral. El acuerdo no implica adhesión doctrinaria o filosófica para alguna de las partes, las que conservarán su identidad política e ideológica en su caso, ni importará renuncia o suspensión a la asociación a la que pertenecen. Él acuerdo queda circunscripto al programa conjunto, a los principios que lo sustenten y al cumplimiento estricto de las obligaciones acordadas por él termino de su vigencia. La oficialización de estos acuerdos, deberán contar con la aprobación del Congreso Partidario y se harán por ante la autoridad electoral conforme a la legislación sobre la materia. No se podrán postular como candidatos a cargos electivos los inhabilitados por la ley orgánica de los partidos políticos, la Ley Electoral, o que estuvieran cumpliendo sanciones de suspensión, inhabilitación o expulsión como afiliados de la U.C.R., lo que se hará valer ante la autoridad electoral.

DE LA SIMULTANEIDAD DE ELECCIONES

Articulo 79º. - Las elecciones de autoridades partidarias se realizarán en cuanto fuere posible, simultáneamente con las de candidatos a los cargos públicos electivos.

CAPITULO XVII
DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Articulo 80º. - El Comité Central reglamentará el funcionamiento de los grupos parlamentarios provinciales y comunales, teniendo en cuenta:

a) Lo estatuido por el Art. 29º de la Carta Orgánica Nacional;

b) Lo establecido en el Art. 16, inc. r) de la presente carta orgánica.

Articulo 80º bis. - Los diputados y senadores, como así los intendentes municipales y concejales, por el hecho de aceptar su mandato, están obligados a ajustar su actuación, al Programa General del Partido, sin perjuicio de ajustarla también a la plataforma que hayan dictado los órganos competentes de cada Distrito Electoral.

CAPITULO XVIII
DE LAS RESPONSABILIDADES

Articulo 81º. - Los parlamentarios nacionales y provinciales están obligados a informar al Congreso del Partido de su gestión en los Cuerpos a que pertenecen. Este informe deberá presentarse en la Sesión Ordinaria anual del Congreso.

Articulo 82º. - El ciudadano gobernador o vicegobernador, informará de su gestión en la primera Sesión Ordinaria siguiente al cese de su mandato.

Articulo 83º. - Los intendentes Municipales darán cuenta de su gestión a la terminación de sus mandatos, ante los respectivos Comités Departamentales, y en la ciudad de La Rioja, ante el comité de la capital. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, el Congreso Partidario y/o los Comités Departamentales en su caso, podrán recabar la comparencia de dichos funcionarios cuando circunstancias y/o causales fundadas así lo exijan.

Articulo 84º. - La no concurrencia del ciudadano obligado a ella, sin causa debidamente justificada, a suministrar los informes expresados, será penada con la separación del Partido.

CAPITULO XIX
DE LAS PENAS

Articulo 85º. - Las penas que establece esta Carta Orgánica, son las de: amonestación, suspensión, inhabilitación y expulsión.

Articulo 86º. - La suspensión implica la pérdida de todos los derechos de afiliado por el tiempo que dure la pena, pero no interrumpe la antigüedad partidaria.

Articulo 87º. - Cuando la suspensión exceda de un (1) año, podrá ser apelada por ante el Cuerpo inmediato superior.

Articulo 88º. - La inhabilitación tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado.

Articulo 89º. - Las penas por faltas electorales previstas en la reglamentación del voto directo, serán aplicadas por el Tribunal de Conducta, a cuyo efecto la Junta Electoral deberá elevar las actuaciones sumariales labradas con motivo de las faltas cometidas por autoridades y afiliados, debidamente clasificados sus antecedentes, e informe circunstanciado para cada caso.

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 90º. - La Unión Cívica Radical, se extinguirá solo cuando hayan desaparecido las causas que determinaron su existencia, se consideren las mismas logradas y no haya ningún ciudadano que quiera seguir sosteniendo su vigencia, y además oír las causales que prevé la ley de los partidos políticos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 91º. - Por esta única vez, no será necesaria antigüedad para postulación a cargos partidarios.

Articulo 92. - No podrán ocupar cargos partidarios ni integrar la lista de candidatos a representaciones electivas de la Unión Cívica Radical, los ciudadanos que a partir del 24 de marzo de 1976 y hasta el establecimiento del régimen constitucional hubieran desempeñado funciones de interventor federal (llamado gobernador), ministro, secretario de estado, subsecretario, asesor especializado de las distintas secretarias y subsecretarias, interventor o rector de la Universidad Provincial de La Rioja, presidente o vocal de repartición autárquica, jefe general de policía, intendentes, secretarios y asesores municipales, del denominado “Proceso de Reorganización Nacional”. Esta inhabilitación tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de aprobación de la presente.

Articulo 93º. - A los efectos del cumplimiento del Art. 60º, de la presente Carta Organica, y por esta única vez, establécese como fecha tope de afiliación el día treinta (30) de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Articulo 94º. - También por esta única vez, el Congreso Provincial, faculta al Comité Provincial, para introducir adecuaciones que fueren menester a fin de conformar la Carta Orgánica a la Ley de los Partidos Políticos, con el único objeto de ajustarla a las observaciones que pueda formular la Justicia Electoral.

Articulo 95º. - Las reformas introducidas entraran a regir a partir del mismo día de su sanción.

Articulo 96º. - Autorizase al Comité de la Provincia a publicar e imprimir esta Carta Orgánica, previa ordenación de su articulado.

CAPITULO XX
DE LA ORGANIZACION DE LA JUVENTUD RADICAL

Articulo 97º. - La Juventud de la Unión Cívica Radical de la Provincia, constituirá un organismo del Partido, que desenvolverá sus actividades con autonomía y sujeto a lo establecido en el presente capitulo, a las disposiciones de la Carta Orgánica Provincial y en cuanto corresponda a las disposiciones de las Cartas Orgánicas Nacionales de la Juventud Radical y del Partido.

Articulo 98º. - Podrán formar parte de la juventud radical de la Provincia de La Rioja, únicamente los afiliados comprendidos entre los dieciocho (18) y los treinta (30) años de edad inclusive. Si al cumplir los treinta años estuvieran desempeñando funciones directivas, continuarán en sus respectivos cargos hasta la terminación de sus mandatos.

Articulo 99º. - Será compatible el desempeño de cargos directivos de las organizaciones de la juventud y el Partido simultáneamente. Rigen las demás incompatibilidades previstas en esta Carta Orgánica.

DE LAS AUTORIDADES DE LA JUVENTUD RADICAL

Articulo 100º. – Serán organismos directivos de la Juventud Radical los siguientes:

a) El Congreso Provincial de la Juventud Radical.

b) El Comité Provincia de la Juventud Radical.

c) Los Comités Departamentales de la Juventud Radical.

d) Los Comités de Circuito de la Juventud Radical.

Los organismos establecidos en el presente articulo ejercerán supervisión y contralor en el orden establecido en el mismo.

Articulo 101º. - Los miembros de los organismos directivos de la Juventud Radical, duraran dos (2) años en sus funciones y serán elegidos por el voto directo de los afiliados en el Padrón de la Juventud Radical.

DEL CONGRESO DE LA JUVENTUD RADICAL

Articulo 102º. - El Congreso Provincial de la Juventud Radical estará integrado por los delegados titulares y suplentes, elegidos por los afiliados de cada Departamento del padrón de la Juventud, en la proporción de uno cada doscientos afiliados o fracción no menor de setenta. No obstante ello, cada departamento deberá tener por lo menos dos (2) delegados titulares y dos (2) suplentes.

Artículo 103º. – Las agrupaciones estudiantiles, gremiales y de trabajadores, constituidas por afiliados al partido, que pertenezcan al padrón de la Juventud Radical, podrán nombrar dos representantes en el Congreso de la Juventud, con voz pero sin voto, en la forma y proceso que reglamente el Comité Provincia de la Juventud Radical.

Articulo 104º. - Para ser delegado es requisito residir en el Departamento, ser afiliado y no se admiten restricciones de antigüedad como tal.

Articulo 105º. – La inasistencia injustificada del Delegado, tanto titular como suplente, a la convocatoria del Congreso dará lugar a su separación del cargo, pudiendo el Comité del Departamento que representa producir su inmediato reemplazo.

En caso de no poder contar con los suplentes, el Comité Departamental quedará facultado a nombrar otro representante para cubrir el cargo hasta completar el mandato. Los Departamentos solo podrán nombrar un (1) delegado por este medio cuya incorporación quedará ad referéndum del Plenario del Congreso de la Juventud Radical.

Artículo 106º. — Los grupos de afiliados a la Juventud Radical que no tengan normalizado orgánicamente el Comité Departamental podrán presentar, Ad Referéndum del Congreso de la Juventud Radical, la proposición de dos delegados para que los representen.

Articulo 107º. - El Congreso Provincial Juvenil celebrara reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordi-

narias se realizaran una (1) vez por año, y tendrán por objeto considerar:

a) Informe del Comité Provincia de la Juventud Radical sobre la gestión cumplida.

b) Balance.

c) Cualquier otro asunto incluido por el Comité de la Provincia a pedido de la mitad mas uno de los congresales presentes.

Sesionará extraordinariamente en cualquier época del año, a citación:

a) Del Comité de la Provincia de la Juventud Radical.

a) De la Mesa Ejecutiva del Congreso Provincial, en caso de estar constituida.

El Congreso deberá ser convocado por lo menos quince(15) días antes de la fecha de su reunión, debiendo darse a conocer el temario a tratar, en la misma oportunidad.

Articulo 108º. - El Congreso Provincial Juvenil elegirá una Mesa Directiva compuesta por un (1) presidente, un (1) vicepresidente y dos (2) secretarios, entre sus miembros. Será incompatible ejercer funciones en la Mesa del Congreso y en el Comité Provincia.

Artículo 109º. — El congreso estará en quórum con la presencia de la mitad mas uno del total de sus miembros. No obstante pasada una hora de la fijada para la reunión, podrá comenzar a sesionar con la presencia de un tercio de sus integrantes.

Artículo 110º. — En el Congreso, los miembros del Comité Provincia de la Juventud, tendrán voz pero no voto y solo podrán intervenir con el consentimiento de la mayoría del Congreso.

Articulo 111º. - Serán atribuciones del Congreso Provincial de la Juventud Radical:

a) Dictar un reglamento interno.

b) Establecer el plan de acción a seguir por la Juventud de la Provincia, de acuerdo con la Carta Orgánica y el programa partidario oficial, a los que se encuentra sujeta la organización juvenil.

c) Incluir temas, en el orden del día, con el voto de la mitad mas uno de sus miembros.

d) Revisar con el voto de las dos terceras partes de los Congresales, este capitulo sin poder hacerlo en ningún caso sobre tablas.

e) Resolver en su carácter de autoridad máxima de la Juventud Radical, en todo asunto no asignado por este capitulo, a otro cuerpo partidario juvenil.

f) Las modificaciones a este capitulo, una vez aprobadas por el Congreso Provincial de la Juventud de acuerdo a lo establecido en este articulo, serán ad referendum del Congreso Provincial del Partido.

DEL COMITE DE LA PROVINCIA DE LA JUVENTUD RADICAL

Articulo 112º. - El Comité Provincia de la Juventud Radical estará compuesto por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, diez (10) secretarios titulares y cinco (5) suplentes, con representación de mayoría y minoría.

Articulo 113º. - Para ser miembro del Comité Provincia de la Juventud Radical, se requiere ser elector en la Provincia, sin admitirse restricciones de antigüedad como tal.

Articulo 114º. - El Comité Provincia sesionará con quórum de por lo menos seis (6) de sus miembros y elegirá una Mesa Ejecutiva entre sus componentes.

Articulo 115º. - Son deberes y atribuciones del Comité Provincia de la Juventud Radical:

a) Estructurar un reglamento interno y someterlo a consideración del Congreso Juvenil.

b) Distribución, coordinación y dirección de la acción de la Juventud Radical en toda la Provincia y vinculación de la misma con la labor general del Partido.

c) Hacer efectiva la organización de la Juventud Radical conforme a lo establecido en esta capitulo, en todos los Departamentos de la Provincia.

d) Convocar a elecciones internas al electorado de la Juventud para la renovación de todos los organismos juveniles.

e) Citar al Congreso Juvenil a reunión ordinaria y extraordinaria, conforme lo establece el presente Capitulo.

f) Elevar informes y balances de sus actividades en toda la Provincia, y estado de la organización en la reunión del Congreso de la Juventud.

g) Propender a la realización de una actividad docente y de una militancia integral.

h) Organizar y administrar el tesoro de la Juventud Radical.

i) Dar mandato a los delegados del estamento en el Congreso Provincial del Partido.

j) Crear órganos consultivos no instituidos por la Carta Orgánica que tengan como meta fomentar la participación y la democratización en la toma de las decisiones.

k) Consensuar un mandato unificado para los Delegados del Distrito al Comité Nacional de la Juventud.

l) Ejecutar las Resoluciones emanadas del Congreso.

m) Apoyar y fomentar la creación de agrupaciones juveniles en todos los ámbitos.

n) Intervenir en los Distritos de la Provincia y/o en los Comités Departamentales, con el único propósito de lograr la constitución orgánica del estamento juvenil.

Articulo 116º. - Los Comités Departamentales de la Juventud y los Comités de Circuito estarán formados por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, cinco (5) Secretarios titulares y dos (2) secretarios suplentes, con representación de mayoría y minoría; a excepción del Comité Capital de la Juventud Radical que estará integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y siete (7) Secretarios Titulares y cuatro (4) suplentes. Para estos Comités regirán en lo que les sean aplicables las disposiciones previstas para los organismos directivos del Partido.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA JUVENTUD RADICAL

Articulo 117º. - El Tribunal de Cuentas de la Juventud se compondrá de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos por el voto directo en el mismo acto en que se eligen los miembros del Comité Provincia de la Juventud Radical, siendo las condiciones para ser miembro de aquel, las mismas que para serlo de este. Podrán ser reelegidos.

Articulo 118º. - Corresponde al Tribunal de Cuentas de la Juventud:

a) Controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución.

b) Aprobar los balances que deberá elaborar el Comité Provincia de la Juventud Radical.

c) Visar el informe que este Comité debe elevar anualmente al Congreso de la Juventud Radical.

Articulo 119º. - Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas de la Juventud, deberán constituirse designando un presidente. El Tribunal de Cuentas Juvenil tomara sus resoluciones por mayoría de sus miembros.

DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LA JUVENTUD RADICAL

Articulo 120º. - Para ser secretario' de los Comités de Circuito y Departamentales, como para los restantes cargos que este capitulo establece, no se admitirán restricciones de antigüedad como afiliados.

Articulo 121º. - La juventud Radical deberá ajustarse a la reglamentación del voto directo en el orden partidario, en materia electoral. La distribución de los cargos, una vez finalizada la elección interna, se realizará aplicando el sistema de distribución proporcional. No se tendrá en cuenta el piso mínimo del 25% exigido para los cargos partidarios.

Articulo 122º. - Podrán ser reelegidos solo por un periodo consecutivo los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretarios de los Comités Provincial, Departamentales y de Circuito de la Juventud Radical.

DISPOSICIONES GENERALES

Articulo 123º. - Se incluirá una categoría especial de adherentes a la Juventud Radical, a los menores de dieciocho (18) años que habiéndose adherido a los postulados fundamentales del Partido, podrán participar de las actividades generales de la organización juvenil con voz pero sin voto. Para tal fin se formara un padrón especial cuya reglamentación quedara a cargo del Comité Provincia de la Juventud Radical.

Articulo 124º. - Las Resoluciones que adopten las entidades juveniles no podrán afectar las decisiones del Partido, ni comprometer su orientación dentro de los preceptos de esta Carta Orgánica, y los organismos que la dirección de la misma instituya.

Articulo 125º. - Los delegados al Congreso Nacional de la Juventud serán elegidos por el voto directo de los afiliados, conforme al padrón provincial partidario, pudiendo ser reelegidos en mas de una oportunidad.

LA PRESENTE CARTA ORGANICA CONTIENE LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS CONGRESOS DEL 31 DE MARZO DE 1995, 17 DE ABRIL DE 1999, 7 DE ABRIL DEL 2001, Y 23 DE JUNIO DE 2007.-

LÍA M. DE LA C. DE IBARLIN, Secretaria Electoral Nacional.

e. 22/08/2007 Nº 554.565 v. 22/08/2007

"PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO"

Distrito: La Rioja

El Juzgado Federal con competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, hace saber que en los autos caratulados: "PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO S/REORGANIZACIÓN", (Expte. Nº 42/82) que tramitan ante sus estrados, el "PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO" ha comunicado que el resultado de las elecciones internas realizadas por esa agrupación el día 20/07/07 es el que en listado certificado se acompaña y forma parte del presente.

En la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.

Dra. LÍA DE LA COLINA DE IBARLÍN, Secretaria Electoral Nacional.

PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO - LA RIOJA
PERIODO 20/07/07 AL 20/07/10

CONVENCIÓN PROVINCIAL

PRESIDENTE:	GARCÍA NICOLÁS RODOLFO	DNI	18552134
VOCALES:	ESCUDERO CARMEN ERNESTINA	DNI	11856038
	VIDELA RAMÓN AGUSTÍN	DNI	8168745
	GARCÍA FÉLIX ANTONIO	DNI	6711045
	FALON EULOGIO ELPIDIO	DNI	10781569

JUNTA PROVINCIAL

PRESIDENTE:	PAREDES CARLOS NORBERTO	DNI	6717453
VICE "	AGÜERO RUBEN JORGE	DNI	14273129
SECRETARIO:	MINUÉ ADRIANA NOEMÍ	DNI	25937753
TESORERO:	RODRÍGUEZ JUSTO	DNI	6702676
VOCAL:	FLORES JOSÉ	DNI	6723620
"	GODOY HUMBERTO LUIS	DNI	6719583
"	SANTILLÁN NÉSTOR MERCEDES	DNI	25119067
"	MINUÉ GUSTAVO ERNESTO	DNI	6723828

TESORERO: EMPLEADO	RODRÍGUEZ JUSTO DOMICILIO: Av. J. F. QUIROGA 1417	DNI	6702676
SUPLENTE :	MINUÉ GUSTAVO E. JUBILADO DOMICILIO: FACUNDO QUIROGA 28 - CHILECITO	DNI	6723828

CONVENCIONALES NACIONALES

TITULARES:

• PAREDES CARLOS NORBERTO	DNI	6717453
• AGÜERO RUBÉN JORGE	DNI	14273129
• GODOY HUMBERTO LUIS	DNI	6719583
• MINUÉ GUSTAVO ERNESTO	DNI	6723828
• FLORES JOSÉ REINALDO	DNI	6723620

SUPLENTES:

• MINUÉ ADRIANA NOEMÍ	DNI	25937753
• SANTILLÁN NÉSTOR MERCEDES	DNI	25119067

Presidente - CARLOS NORBERTO PAREDES

e. 22/08/2007 Nº 554.560 v. 22/08/2007

PARTIDO IZQUIERDA SOCIALISTA

Distrito La Rioja

CARTA ORGANICA

I

1.- El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Izquierda Socialista. El Partido Izquierda Socialista es una organización política del Distrito Electoral La Rioja. Integran el Partido Izquierda Socialista, los afiliados que acepten sus Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y que someten su accionar a la Constitución Nacional, Constituciones Provinciales, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales o provinciales, a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, de Internas abiertas, de Cupo, Códigos Electorales y demás leyes y decretos que las reglamenten en las distintas jurisdicciones territoriales

II
DE LOS AFILIADOS

2.- Para afiliarse al Partido Izquierda Socialista se requiere:

a) Estar domiciliado en Provincia de La Rioja.

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3.- Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.- La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplido los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5.- El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.- La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7.- Toda renuncia presentada se considerará aceptada sí en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8.- Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9.- A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de Distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10.- Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

d) Ser electores, en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, para el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III
DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

11.- La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a ciudadanos que no se encuentren afiliados al Partido Izquierda Socialista o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

12.- A los fines de la presente Carta Orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el Art. 3º del Código Electoral Nacional, tienen el derecho a sufragar en las elecciones internas abiertas del Partido, de conformidad con el art. 3º del decreto 1397/2002 y Título X de la presente Carta Orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Senadores nacionales y Diputados nacionales, siempre y cuando no se den las previsiones estipuladas en el Art. 20 del decreto mencionado ut-supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

IV
DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

13.- Son Organos de Dirección y Administración en el Distrito.

a) El Congreso.

b) El Comité Central (órgano ejecutivo del Congreso).

c) La Comisión de Disciplina.

d) La Comisión Fiscalizadora.

V
DEL CONGRESO

14.- Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes.

15.- En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros.

16.- Asimismo, en su primer sesión, el Congreso designará entre sus miembros un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias que el Congreso le delegue oportunamente, ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y Bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. El Congreso podrá designar en su momento y en caso de considerarlo necesario, comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de las actividades resueltas.

17.- De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

18.- Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional cuando se dé el supuesto contemplado en el Art. 20 del decreto 1397/2002, provincial o municipal en representación del Partido, teniendo en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000. Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer, al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarías, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del decreto 1397/2002 y art. 4 ley 25.611 y en lo establecido en el Título X de la presente Carta Orgánica.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro Fuero en representación de Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

o) Administrar el patrimonio del Partido, llevando a través de los Congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante 10 ejercicios la documentación respaldatoria.

p) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias, extraordinarias o abiertas.

q) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación una suma global equivalente a por lo menos el 20% de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional.

r) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

19.- El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a n) inclusive del artículo anterior.

20.- Antes del término de duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar, es necesario la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI
DEL COMITÉ CENTRAL

21.- Es un órgano ejecutivo del Congreso.

22.- Se compondrá de tres miembros titulares y un suplente, designados por el Congreso, entre sus miembros, en su primera sesión, para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias resueltas por el Congreso y delegadas expresamente por el mismo en el Comité Central.

23.- El Comité Central podrá ejercer las atribuciones establecidas en los incisos g) a n) inclusive del artículo 18, sólo si el Congreso se las delega explícitamente.

24.- El Comité Central ajustará su cometido a esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de acción política y las resoluciones del Congreso.

VII
DE LA DISCIPLINA - COMISION DE DISCIPLINA

25.- Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

26.-La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

27.- Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

28.- Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XII.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

29.- No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

30.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

31.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta días.

32.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

33.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII
DEL PATRIMONIO- DE LA COMISION FISCALIZADORA

34.- El patrimonio del Partido se forma, en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los partidos políticos:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido, con los límites que establece al Art. 35 de la Ley 25.600.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

35.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los inc. p) y q), Art. 18 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero: llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del partido, elevar en término la información requerida por la Ley 25.600, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. Al iniciarse a campaña electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

36.- Los fondos del Partido disponibles, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la provincia, a su nombre y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero. Los fondos disponibles destinados a financiar la campaña electoral serán depositados en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco oficial de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de la campaña. En caso que, por razones operativas, se solicite y sea autorizado por la autoridad competente del Distrito, se centralizarán los fondos del partido en las correspondientes cuentas bancarias a nivel nacional.

37.- Las Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán cuatro años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

38.- Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

39.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario y Balance, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

40.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

41.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina con los antecedentes del caso.

IX
DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

42.- El Partido hará rubricar por Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario y Balance

b) Libro de Caja y Diario

c) Libro de Actas y Resoluciones.

43.- El Libro de Inventario y Balance, el de Caja serán llevados por los Congresales designados como Tesorero y Tesorero Suplente, se adopta como fecha de cierre del ejercicio contable anual el 31 de Enero, El Libro de Actas y Resoluciones será llevado por los congresales designados Secretarios de la Presidencia

del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X
DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

44.- Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

45.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

46.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de cuatro años.

47.- Se convocará a elecciones internas cada cuatro años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

48.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

49.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante publicación en un diario de circulación zonal y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

50.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al uno por ciento del padrón partidario del Distrito.

51.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

52.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

53.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que al efectuarse la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

54.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializados.

55.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

56.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

57.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario.

XI
DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

58.- Las elecciones internas abiertas para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Diputados nacionales y Senadores nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido haya recibido más de una lista de precandidatos para competir en la categoría de candidatos de que se trate.

59.- En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral Partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el art. 18 o) de la presente Carta Orgánica, que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria.

60.- La Junta Electoral oficializará las listas y las boletas que corresponden de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero y cuarta del art. 60 del Código Electoral Nacional y en el Decreto 1246/00.

61.- La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

62.- Proclamará los candidatos electos.

63.- Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos estipulados en la ley 25.611.

64.- En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de precandidatos se realizará ante el Juzgado Federal de la Capital Federal.

65.- Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado en el art. 6º del decreto 1397/2002.

66.- La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

67.- La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

68.- La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por falta de boletas en las mesas receptoras de votos.

69.- La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de apoderados de cada lista interna interviniente.

70.- En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del decreto 1397/2002.

71.- Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en el Título X de la presente Carta Orgánica, debiéndose comunicarse al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

72.- La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

73.- Se deja aclarado expresamente, que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista, no se aplicará lo dispuesto en el presente Título de esta Carta Orgánica.

XII
INCOMPATIBILIDAD

74.- Los representantes del Partido que ocupen cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

75.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni entregar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

76.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

77.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso Partidario.

XIII
DE LAS REFORMAS

78.- Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de acción política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 20 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV
DE LA DISOLUCIÓN

79.- La disolución del Partido solo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 20 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XV
DISPOSICIONES GENERALES

80.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

81.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

82.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XVI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

83.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

84.- Hasta la elección de autoridades definitivas del Partido, la Junta Promotora asume todas las funciones de Dirección y administración enunciadas en la presente Carta Orgánica.

85.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

En la Ciudad de La Rioja, 16 de julio de 2007.

ALEJANDRO DE LA VEGA, Juez de Paz Lego N° 2.

Dra. LIA M. DE LA C. DE IBARLIN, Secretaria Electoral Nacional.

e. 22/08/2007 Nº 554.566 v. 22/08/2007

PARTIDO DE VOLUNTAD Y COMPROMISO SALTEÑO

Distrito Salta

///ta, 8 de agosto de 2007.

Y VISTO: Este Expte. Nº 3074/05, caratulado “PARTIDO DE VOLUNTAD Y COMPROMISO SALTEÑO (P.V.C.S.) S/personería como Partido de Distrito” del que

RESULTA:

A fs. 12 se presentaron los apoderados del PARTIDO DE VOLUNTAD Y COMPROMISO SALTEÑO (P.V.C.S.), iniciando trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como partido de distrito (arts. 7º y 61º de la ley 23.298), a cuyo fin acompañó la documentación de rigor, agregada a fs. 1, fs. 2/3, fs. 12 y fs. 106/110.

A fs. 13, primer párrafo, se tuvieron por presentados a los comparecientes y se dispuso agregar la documentación acompañada.

Asimismo, mediante dicha providencia (quinto párrafo), se mandó a cumplir con la publicidad establecida por el art. 14º de la citada ley, en cuanto al nombre adoptado por la referida agrupación política, con notificación fiscal a fs. 15 vta.

Por su parte, a fs. 119 vta., primer párrafo, previo informe de Secretaría, y efectuada la verificación prevista por el art. 61º de la ley mencionada, se tuvo por cumplido el requisito exigido por el art. 7º inc. “a” del ordenamiento legal mencionado, con relación al número de adherentes necesarios para la conformación del partido político.

Posteriormente, se convocó a la audiencia prevista por el art. 62º (fs. 124, tercer párrafo), para la cual se notificó a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación de este Distrito. Dicho acto tuvo lugar según da cuenta el acta de fs. 164, con la presencia de los apoderados partidarios, Sr. Rodolfo Elbirt y Sra. Libertad Miriam Quiroga, no habiéndose hecho presentes los demás representantes de los restantes partidos oportunamente citados (ver fs. 125/162), y no habiendo mediado oposición alguna.

Luego, a fs. 166 el Sr. Fiscal Federal dictaminó que el citado partido cumplimentó en autos los extremos legales para su reconocimiento como agrupación de distrito.

Finalmente, a fs. 168 se llamaron autos para dictar sentencia, y

CONSIDERANDO:

Que a través del acta de fundación y designación de apoderados de fs. 1 se dejó acreditado el nombre adoptado por la agrupación solicitante, quedando identificados los integrantes de la Junta Promotora, denunciado el domicilio partidario y constituido el legal.

Asimismo, a fs. 2/3 fueron presentadas la Declaración de Principios y el Programa o Bases de Acción Política, como así también la Carta Orgánica a fs. 106/110, con lo cual se cumplimentó con las exigencias previstas en los incisos “a”, “b”, “o”, “d”, “e”, 1º punto, y “f”, del art. 7º de la ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos), modificada por la ley Nº 26.215.

Que, por lo demás, también se cumplió con la publicidad dispuesta en el art. 14º (ver fs. 15/59), habiéndose llevado a cabo la audiencia del art. 62 de la ley antes citada.

Que siendo ello así, la agrupación política PARTIDO DE VOLUNTAD Y COMPROMISO SALTEÑO (P.V.C.S.) ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por la legislación en vigencia, por lo que corresponde otorgarle el reconocimiento judicial de su personería jurídico-política como partido de distrito y adjudicarle como número identificatorio el 198 (ciento noventa y ocho), de acuerdo con lo previsto por el art. 2º inc. III de la Acordada Nº 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto y lo oportunamente dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 63º de la ley 23.298.

RESUELVO:

Iº) OTORGAR la personería jurídico-política en este Distrito al “PARTIDO DE VOLUNTAD Y COMPROMISO SALTEÑO (P.V.C.S.)” con derecho exclusivo al uso del nombre expresado, debiendo la Secretaría Electoral proceder a la inscripción pertinente en el Registro Público (arts. 13º, 14º, 17º, 35º y 36º de la Ley 23.298).

IIº) TENER como constituido domicilio partidario y legal en Avda. Entre Ríos 1155, de esta ciudad (arts. 7º, inc. “f” y 19º de la ley antes citada).

IIIº) ADJUDICAR como número de identificación el Nº 198 (ciento noventa y ocho), de acuerdo con el considerando respectivo.

IVº) HACER SABER a la agrupación política que se deberán presentar dentro del plazo de dos meses los libros que prevé el art. 37º (art. 7º, inc. “g”) de la referida ley, y el art. 21º de la ley 26.215, como así también que dentro del plazo de 6 (seis) meses de notificada la presente deberá convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7º, inc. “e”), para lo cual tendrán que poseer el 4 ‰ (cuatro por mil) del Padrón Electoral del Distrito como afiliados, atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional Electoral en Fallo Nº 764/89 y que fuera confirmado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos, 312-2: 1623).

Vº) REGÍSTRESE, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, al Tribunal Electoral de la Provincia, y al Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación con la Carta Orgánica partidaria (arts. 39º y 63º de la ley 23.298). — ABEL CORNEJO, Juez Federal. — ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

e. 22/08/2007 Nº 554.567 v. 22/08/2007

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

EMPLEADOS PUBLICOS. Reencasillamiento. Idoneidad. Interés legítimo. Administración Pública Nacional. Facultades discrecionales. Reescalafonamiento.

EMPLEADOS PUBLICOS. Reencasillamiento. Idoneidad. Interés legítimo. Administración Pública Nacional. Facultades discrecionales. Reescalafonamiento.

Corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio por una agente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales contra la resolución que dispuso su reencasillamiento en el Nivel C del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, pues ese nivel es acorde con las funciones que esa esa época desempeñaba. El efecto, el Decreto Nº 993/91 t.o. 1995, aprobatorio de dicho Sistema, en su artículo 11 dispone que el reencasillamiento del personal deberá ser aprobado teniendo en cuenta las funciones que efectivamente ejerza el agente. Además, las tareas descriptas en el formulario de reencasillamiento no fueron desconocidas por la interesada en su presentación recursiva; antes bien, las funciones que ella describe guardan notoria similitud con las informadas por la autoridad responsable; en consecuencia, las funciones descriptas en dicho formulario se corresponden con la responsabilidad evaluada, el grado de autonomía ponderado y por ende con el Nivel C asignado a la recurrente.

La idoneidad de un agente aisladamente considerada, no es de por sí razón suficiente para determinar la procedencia de su encasillamiento en una categoría superior, puesto que no tiene un derecho subjetivo al ascenso por selección, sino un mero interés legítimo, conjuntamente con aquellos que también pueden intervenir como sujetos pasivos del procedimiento selectivo. Dentro de ese orden de ideas, puede válidamente sostenerse que la pretensión de los interesados a ser encasillados en categorías superiores no pasa de ser una mera aspiración, sin que constituya un derecho que la Administración se encuentre obligada a satisfacer, pues ninguna norma legal o reglamentaria así lo dispone.

En materia de encasillamientos o escalafonamiento, el Poder Administrador tiene en principio facultades discrecionales, dentro de su propio ordenamiento y teniendo fundamentalmente en cuenta las necesidades del servicio (conf. Dict. 211:423; 233:200).

El reescalafonamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa excedió el mero pase horizontal del agente de un escalafón a otro, habiéndose determinado su ubicación escalafonaria en función de las tareas que efectivamente cumplía a la fecha de su reencasillamiento.

Dict. Nº 94/07, 3 de mayo de 2007. Expte. Nº E-48055/05. Ministerio de Desarrollo Social. (Dictámenes 261:85).

EXPTE. Nº E-48055/05
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 2007.

SEÑOR SUBDIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación acerca de un proyecto de decreto (Provisorio Nº 312/07) por el que se rechaza el recurso jerárquico deducido en subsidio por Norma Beatriz Lupi, agente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, organismo desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Social, contra la Resolución Conjunta del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1743 y de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros Nº 18 del 12 de octubre de 2005, que dispuso su reencasillamiento.

Asimismo impugnó la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1826/05 que le asignó el Grado 6.

— I —
ANTECEDENTES DE LA CONSULTA

1. Por la citada resolución conjunta se reencasilló a la agente Lupi en el Nivel C, y por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1826 del 19 de octubre de 2005, se le asignó el Grado 6 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa —SINAPA— aprobado por el Decreto Nº 993/91 (B.O. 28-6-91, actualmente T.O. 1995, B.O. 12-9-95) y disposiciones complementarias (v. copias certificadas a fs. 8/13, en especial fs. 11 y fs. 14/19, en especial fs. 17, respectivamente).

2. Contra ambos actos administrativos, la interesada interpuso recurso jerárquico por entender que su ubicación escalafonaria en el nuevo sistema no era acorde con las funciones que efectivamente desempeñaba al momento de producirse su reencasillamiento, por lo que solicitó se la reubicara en el Nivel B (v. fs. 1/2 y 22/23, respectivamente).

3. La Presidenta de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social, en razón del requerimiento formulado por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, informó que las tareas que realizaba la recurrente eran las que se detallaban en el formulario de reencasillamiento obrante a fojas 6, por lo que consideró que no existía contradicción con la presentación realizada por la interesada a fojas 1/2 (v. fs. 24 y 20, respectivamente).

4. Giradas las actuaciones al Departamento Desarrollo y Capacitación del ministerio de origen, a fin de que produjera un informe técnico acerca de la pretensión de la agente Lupi, esa dependencia señaló que de acuerdo con las tareas, responsabilidad y autonomía asignadas a la interesada, no se advertían contradicciones ni hechos nuevos que ameritaran la revisión del nivel y grado otorgados en el momento del reencasillamiento (v. fs. 25).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Delegación Jurisdiccional ante la Comisión Permanente de Carrera del SINAPA, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, opinaron que correspondía el rechazo del recurso interpuesto, toda vez que de las manifestaciones efectuadas por la señora Lupi en sus presentaciones de fojas 1/2 y 22/23, no surgían elementos que modificaran la situación de hecho y de derecho que diera origen al dictado de los actos atacados (v. fs. 27/28 y Acta Nº 3/06 ensobrada y sin foliar entre fs. 35 y 36, respectivamente).

6. Por su parte, la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros señaló que a la luz de las constancias obrantes en el expediente, resultaba ajustado a derecho rechazar la pretensión interpuesta (v. fs. 37/38).

7. Con fundamento en esos asesoramientos, el 18 de septiembre de 2006 se dictó la Resolución Conjunta SsGPJGM Nº 51 y MDS Nº 305, que rechazó el recurso tramitado como de reconsideración, interpuesto por la agente Norma Beatriz Lupi contra el acto conjunto que dispuso su reencasillamiento (v. copia certificada a fs. 41/42).

8. Notificada de esta última medida, la señora Lupi amplió los fundamentos de su recurso de acuerdo con lo establecido por el artículo 88 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91).

Reiteró lo manifestado en su primera presentación y señaló que en el reencasillamiento de que se trata, se había otorgado a personal que cumplía su misma función y poseía menor antigüedad, el nivel y grado por ella solicitado —Nivel B— (v. fs. 46 y 53 y fs. 1 del Expte. Nº E-52761/06 del registro del ministerio de origen, acumulado como fs. 55, respectivamente).

9. En la instancia jerárquica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social entendió que dado que en la ampliación no se habían aportado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitieran modificar el criterio sustentado en el acto atacado, correspondía el rechazo del recurso jerárquico deducido en subsidio (v. fs. 56).

10. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación expresó que compartía los términos del dictamen de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros obrante a fojas 37/38, por lo que aconsejó el rechazo del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto contra la Resolución Conjunta MDS Nº 1743 y SsGPJGM Nº 18 del 12 de octubre de 2005, que dispuso el reencasillamiento.

Aconsejó, además, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, la remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 59/61).

11. En una nueva intervención, la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros reiteró las consideraciones vertidas en su dictamen de fojas 37/38 y concluyó que teniendo en cuenta las funciones que efectivamente desempeñaba la agente al momento de su reecasillamiento, el nivel que le fuera otorgado oportunamente se ajustaba al grado de complejidad, responsabilidad y autonomía de las funciones acreditadas, por lo que resultaba ajustado a derecho rechazar la pretensión en estudio (v. fs. 63/64).

12. El proyecto de decreto sobre el que se pide mi parecer ha sido agregado a estas actuaciones en copia certificada a fojas 65/66; una copia simple de ese proyecto ha sido incorporada al expediente en esta Procuración, inmediatamente antes del presente dictamen.

13. A fojas 67 se solicitó la intervención de esta Procuración del Tesoro, en los términos del artículo 92, segundo párrafo, del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991.*

— II —
ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONSULTADA

Adelanto mi opinión coincidente, en términos generales, con el criterio expuesto por las dependencias preopinantes, en el sentido de que el Nivel C que le fuera asignado a la señora Norma Beatriz Lupi al disponerse su reencasillamiento en el SINAPA, es acorde con las funciones que en esa época desempeñaba.

1. En efecto, el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), aprobatorio del SINAPA, en su artículo 11 dispone *El reencasillamiento del personal deberá ser aprobado teniendo en cuenta las funciones que efectivamente ejerza…* (v. también art. 1º de la Res. ex SFP Nº 112/91 —B.O. 29-7-91— que obra como Anexo II del referido decreto).

Por su parte, el artículo 10 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) establece que el Nivel C: *Corresponde a funciones de organización y control de unidades organizativas y funciones profesionales o de aplicación de técnicas o procesos administrativos complejos que impliquen la formulación y el desarrollo de programas y procedimientos.*

Supone responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos a su cargo con sujeción a planes y marcos normativos o técnicos, con autonomía para aplicar la iniciativa personal en la resolución de problemas dentro de las pautas establecidas.

Requiere formación general y específica para la función.

El presente nivel comprende DIEZ (10) grados.

2. Según surge del *Formulario de Reencasillamiento*, obrante en copia a fojas 6, la denominación del puesto que ocupaba la agente a la época en que éste se dispuso era *Servicio Social-CAP CABA* y las principales funciones que cumplía, allí descriptas, eran: …*Asesoramiento de iniciación de trámites de pensiones asistenciales. Entrevista domiciliaria e informe socioeconómico de cada caso asignado. Articulación con Instituciones públicas y privadas en la consulta de iniciación y trámites en gestión. Colabora con el responsable en la supervisión de expedientes cumplimentados por los profesionales del Área Social.*

Al respecto debo señalar que las tareas descriptas en el Formulario de Reencasillamiento no fueron desconocidas por la interesada en su presentación recursiva; antes bien, las funciones que ella describe guardan notoria similitud con las informadas por la autoridad responsable.

Asimismo es preciso considerar que la recurrente no impugnó el plexo normativo que sirvió de base legal para su encuadramiento, ni alegó que en este acto se hubiese transgredido algún precepto específico de aquél, por lo que su cuestionamiento ha de ser apreciado solamente como una mera discrepancia con la ubicación escalafonaria que se le asignó en definitiva.

3. De acuerdo con la *Guía para el Reencasillamiento de Agentes* que obra como Anexo IV a la Resolución ex SFP Nº 112/91, las funciones descriptas en el Formulario de Reencasillamiento se corresponden con la responsabilidad evaluada, el grado de autonomía ponderado y por ende con el Nivel C asignado a la recurrente.

4. Sobre el particular, debo recordar que en el asesoramiento registrado en Dictámenes 211:423, esta Procuración del Tesoro sostuvo que …*el reescalafonamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa excedió el mero pase horizontal del agente de un escalafón a otro, habiéndose determinado su ubicación escalafonaria en función de las tareas que efectivamente cumplía a la fecha de su reencasillamiento.*

Destacó además que …*la idoneidad de un agente, aisladamente considerada, no es de por sí razón suficiente para determinar la procedencia de su encasillamiento en una categoría superior, puesto que no*

tiene un derecho subjetivo al ascenso por selección, sino un mero interés legítimo, conjuntamente con aquellos que también pueden intervenir como sujetos pasivos del procedimiento selectivo.

Se afirmó asimismo que …*Dentro de ese orden de ideas, puede válidamente sostenerse que la pretensión de los interesados a ser encasillados en categorías superiores no pasa de ser una mera aspiración, sin que constituya un derecho que la Administración se encuentre obligada a satisfacer, pues ninguna norma legal o reglamentaria así lo dispone (…).*

Por ello —continuó diciéndose— *es lícito concluir que en materia de encasillamientos o de reescalafonamiento, el Poder Administrador tiene en principio facultades discrecionales, dentro de su propio ordenamiento y teniendo fundamentalmente en cuenta las necesidades del servicio.*

5. A modo de colaboración señalo que en cuanto al Grado asignado por la Resolución MDS Nº 1826/05, según surge del Formulario de Reencasillamiento, la interesada posee título de *Asistente Social* y una antigüedad en la Administración Pública de 33 (treinta y tres) años, circunstancias que la colocan en el Grado 6 del nivel otorgado (v. Resolución ex SFP Nº 226/95, B.O. 27-12-95).

— III —
CONCLUSIÓN

1. Por lo expuesto, considero que corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio por la agente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales Norma Beatriz Lupi contra la Resolución Conjunta MDS Nº 1743 y SsGPJGM Nº 18 del 12 de octubre de 2005, como se propicia en el proyecto de decreto acompañado.

2. Sólo cabe advertir que el referido proyecto deberá adecuarse a las consideraciones hechas a fojas 58 por la Dirección de Asesoría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

3. De conformidad con lo previsto por los artículos 39 y siguientes del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991*, la notificación del acto que se dicte hará saber a la interesada que la resolución del recurso jerárquico agota la instancia administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del citado reglamento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso contemplado en el artículo 100 de ese cuerpo normativo.

Así opino.

DICTAMEN Nº 094

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 22/08/2007 Nº 554.297 v. 22/08/2007

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA. SUPLEMENTO POR JEFATURA: REQUISITOS. SUPLEMENTO POR CAMBIO DE SITUACIÓN ESCALAFONARIA. IMPROCEDENCIA.

Atento que la función desempeñada por el agente de Jefe del Departamento de Capacitación no se encuentra alcanzada por la estabilidad (cfr. Ley Nº 25.164 y Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por el Decreto Nº 214/06), y además dicho cargo fue suprimido de la estructura organizativa, no resulta factible hacer lugar a lo solicitado.

El “Suplemento por cambio de situación escalafonaria” tiene por finalidad evitar que la remuneración de los agentes se vea disminuída cuando se configure alguno de los supuestos a los que expresamente alude la norma y que son el cambio de escalafón, de nivel o de categoría dentro de un mismo escalafón, que claramente no es la situación configurada en autos, por lo que no resulta factible reconocerle dicho Suplemento.

BUENOS AIRES, 03 de abril de 2007

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita la presentación efectuada por el agente …, en la que pone en conocimiento del Señor Ministro de la Jurisdicción consignada en el epígrafe que no presta consentimiento a la rebaja efectuada a sus haberes a partir del mes de mayo del año 2006 —fs. 1/2—.

Al respecto, señala que *“hasta ese mes, y una fracción del mes de mayo del corriente año, mis haberes incluían a esa fecha un monto de $ 448.— en concepto de Suplemento por Jefatura (concepto Nº 4603), como Jefe del Departamento de Capacitación (dependiente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos), concepto que percibí durante más de 8 (ocho) años a partir de la designación realizada por la Resolución MTSS Nº 845/97, previo concurso ad-hoc en los términos previstos por el Decreto Nº 993/91 y la Res. SFP Nº 481/94. A partir de mayo de 2006 dicho Suplemento me fue quitado, y no se compensó tal afectación patrimonial ni económicamente ni a través de modificaciones laborales.*

No hubo por parte de funcionario alguno de este Ministerio ninguna explicación al respecto. Tomé cuenta de la diferencia cuando ésta se evidenció en el recibo de sueldo del mes de mayo. Sólo se me envió con fecha 05 de mayo pasado, una cédula para notificarme del nuevo organigrama de la Dirección de Administración de Recursos Humanos (Res. MTEySS Nº 311/06).”

En virtud de ello, *“elevo formal reclamo a fin de que se me restituya a una condición laboral compatible con la jefatura que ejercí hasta mayo de 2006, así como a recomponer mi salario que no puede verse afectado por decisiones jerárquicas.*

Fundo mi reclamo en los arts. 9, 11, 12, 66 y concordantes de la LCT, art. 14 bis de la Constitución Nacional, principios generales de derecho y Convenios Internacionales de los Derechos del Trabajador incorporados a nuestra Constitución a través del art. 75, inc. 22)”.

A fojas 5/29, obran agregadas las Resoluciones MTEySS Nº 311/06 y MTySS Nº 520/97.

La Dirección de Administración de Recursos Humanos refiere que, *“por Resolución del ex MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 520 del 13 de agosto de 1997, agregada a los presentes obrados, se aprobó la estructura departamental de la Dirección de Administración de Recursos Humanos quedando conformada por el Departamento de Administración de Recursos Humanos, el Departamento de Desarrollo de Carrera y el Departamento de Capacitación.*

Debe señalarse que el Sr. … obtuvo por concurso abierto la jefatura de este último.

Por Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 785 del 1º de noviembre de 2004, se crea la Coordinación de Capacitación en el ámbito de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION.” (fs. 30/32).

Señala asimismo que, por Resolución MTEySS Nº 311/06 se suprimió el Departamento de Capacitación y se creó el Departamento de Medicina del Trabajo.

Por otra parte, refiere que el artículo 16 del Anexo a la Ley Nº 25.164, consagra como uno de los derechos de los agentes, según el régimen al que hubieren ingresado, a la estabilidad y que el artículo 17 del Anexo a la precitada Ley dispone que, el personal comprendido en el régimen de estabilidad tendrá derecho a conservar el empleo, el nivel y grado de la carrera alcanzado.

En tal sentido, *“y concordante con lo dispuesto, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, homologado por el Decreto Nº 214/06, estableció textualmente en su artículo 20: “La estabilidad del personal alcanzado por la Ley Nº 25.164 comprende: a) el empleo, b) el nivel y el grado escalafonario alcanzado, y c) la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel y grado escalafonario”.*

Por otra parte, atento lo previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 5592/68, solicita que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expida *“sobre la pertinencia de aplicar el suplemento por cambio de situación escalafonaria aprobado por Decreto Nº 5.592/68, a los efectos de compensar la disminución de la remuneración original que el agente percibía antes de la supresión del entonces Departamento de Capacitación dependiente de esta Dirección”.*

La Dirección General de Asuntos Jurídicos luego de reseñar los antecedentes de hecho y la normativa de aplicación señala que, *“el suplemento por jefatura es propio del cargo y también responde a las características personales del agente titular del puesto a bonificar.”*, y agrega que, *“Asimismo, se advierte que para que proceda la asignación del mencionado suplemento deberán concurrir los extremos exigidos por el artículo 74 del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), los que no concurren al caso.*

En cuanto a la “restitución de la condición laboral de jefatura” también peticionada en origen, la supresión de la unidad organizativa (v. Resolución MTEySS Nº 311/06) la torna de imposible cumplimiento.

Finalmente, en lo atinente a la aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 5592/68, no se advierte tampoco en el caso la concurrencia de los presupuestos de aplicación, toda vez que no medió cambio de situación escalafonaria”.

La Dirección de Administración de Recursos Humanos remite los presentes obrados para la intervención de esta dependencia (fs. 36/39)

II.— 1. Respecto a lo solicitado por el agente …, en punto a que se lo restituya a una condición laboral compatible con la jefatura que ejerció hasta mayo del año 2006, se señala que el artículo 16 del Anexo a la Ley Nº 25.164 prevé que las personas vinculadas laboralmente con la Administración Pública Nacional, según el régimen al que hubieren ingresado, tendrán, entre otros, derecho a la estabilidad.

Por su parte, el artículo 19 del precitado cuerpo normativo dispone que, *“El personal comprendido en el régimen de estabilidad tendrá derecho a conservar el empleo,* ***el nivel y grado*** *de la carrera alcanzado.* ***La estabilidad en la función, será materia de regulación convencional.”*** (el destacado no es del original).

En ese sentido, la reglamentación a la Ley Nº 25.164, aprobada por el Decreto Nº 1421/02, prevé que *“El derecho a la estabilidad comprende la conservación del empleo, la situación escalafonaria alcanzada en la progresión vertical y horizontal de la carrera administrativa y la retribución asignada a la misma,...”.*

En ese orden de ideas, el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto Nº 214/06, dispone que *“La estabilidad del personal alcanzado por la Ley Nº 25.164 comprende:*

a) el empleo,

b) el nivel y el grado escalafonario alcanzado, y

c) la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel y grado escalafonario.

En ese sentido, el artículo 21 del precitado Convenio establece que ***“La estabilidad en la función prevista en los términos del artículo 17 del Anexo de la Ley Nº 25.164, es extensiva al cargo o función cuando se trate del desempeño de funciones de nivel gerencial o críticas que determine el Estado Empleador,*** *a las que se hubiese accedido por regímenes de selección abiertos, con períodos de duración establecidos previamente y en las condiciones que se establezcan en los sistemas de carrera de los convenios sectoriales.*

Asimismo podrá convenirse que el desempeño de funciones de jefatura a las que se hubiese accedido mediante sistemas de selección que acreditaren la idoneidad bajo igualdad de oportunidades entre los trabajadores que reunieran las condiciones exigidas, puede tener la estabilidad funcional prevista en el presente artículo.

El personal alcanzado por la estabilidad mencionada en el presente artículo la perderá por redefinición funcional o de la estructura organizativa, por desempeño inadecuado, por sanciones disciplinarias que impliquen como mínimo una suspensión de más de DIEZ (10) días dispuesta mediante un procedimiento de instrucción sumarial, sin perjuicio de las que se puedan establecer en los convenios sectoriales.

A este efecto, no podrá pactarse períodos de duración superiores a los CINCO (5) años. Una vez vencido el período respectivo deberá realizarse el proceso de selección correspondiente.” (el destacado nos pertenece).

Ahora bien, de las normas precedentemente reseñadas se colige que, la Ley Nº 25.164 ha establecido que **la estabilidad comprende al empleo, al nivel y grado escalafonario alcanzado y a la remuneración asignados a los mismos y que la estabilidad en la función será materia de regulación convencional.**

En ese orden de ideas, es dable señalar que el mentado Convenio en materia de **estabilidad ha previsto que comprende al empleo, al nivel y grado escalafonario alcanzado y a la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel y grado escalafonario y a la función o cargo, cuando se trate de funciones de nivel gerencial o las que han sido calificadas como críticas por el Estado Empleador.**

Asimismo, ha previsto que **podrá convenirse** que el desempeño de funciones de jefatura a las que se hubiese accedido mediante sistemas de selección que acreditaren la idoneidad bajo igualdad de oportunidades entre los trabajadores que reunieran las condiciones exigidas, puedan tener la estabilidad funcional a la que alude el artículo 21 del Convenio de marras, sin embargo **aún no ha sido consagrada la estabilidad para dichas funciones.**

En igual sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que *“**La regla para el personal permanente en el contrato de empleo público es la estabilidad en el empleo, pero no en la función** y la excepción estaría dada por las funciones ejecutivas, a las que las normas le otorgan un tratamiento particular (conf. Dict. 242:345).”* —Dictamen 244:807— (el destacado nos pertenece).

En otro orden, aún en los casos en los que medie estabilidad en la función, se destaca que la reformulación de la estructura orgánica con la consiguiente eliminación de la unidad organizativa de que se trate, provoca la pérdida de tal función y de su correspondiente retribución.

Por lo expuesto, y atento que la función desempeñada por el agente …, Jefe del Departamento de Capacitación, no se encuentra alcanzada por la estabilidad (cfr. Ley Nº 25.164 y Convenio Colectivo de Trabajo General, homologado por el Decreto Nº 214/06), y además dicho cargo fue suprimido de la estructura organizativa, no resulta factible hacer lugar a lo solicitado por el citado agente.

2. Respecto a la consulta efectuada por la Dirección de Administración de Recursos Humanos en punto a si resulta factible aplicar *"el suplemento por cambio de situación escalafonaria aprobado por Decreto Nº 5.592/68, a los efectos de compensar la disminución de la remuneración original que el agente percibía antes de la supresión del entonces Departamento de Capacitación dependiente de esta Dirección."* se recuerda que, el artículo 1º del precitado Decreto prevé *"El personal que pase de un escalafón a otro de los que actualmente rigen en la administración pública nacional centralizada y descentralizada, será escalafonado de conformidad al siguiente procedimiento:*

a)...

b) Las remuneraciones de este personal así como del que varía de categoría dentro de un mismo escalafón, no serán nunca disminuidas, aunque la retribución que perciba sea superior a la del cargo en el cual se lo reubica. En este supuesto la parte que exceda de la remuneración fijada por el escalafón por todo concepto, subsistirá como "Suplemento por cambio de situación escalafonaria".

De la citada norma surge que el "Suplemento por cambio de situación escalafonaria" tiene por finalidad evitar que la remuneración de los agentes se vea disminuída cuando se configure alguno de los supuestos a los que expresamente alude la norma y que son el cambio de escalafón, de nivel o de categoría dentro de un mismo escalafón, que claramente no es la situación configurada respecto del agente …, por lo que no resulta factible reconocerle dicho Suplemento.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Expediente Nº 1197608/06. MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO Nº 556/07

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 22/08/2007 Nº 553.768 v. 22/08/2007

#N553769N#

CONTRATACIONES DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL Nº 25.164. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACIÓN. IMPROCEDENCIA.

La remuneración del personal contratado se integra con la remuneración equivalente al nivel o categoría del escalafón aplicable a los agentes de planta permanente y el grado, no advirtiéndose la inclusión de otro concepto de carácter remunerativo ni disposiciones dictadas.

BUENOS AIRES, 27 de marzo de 2007

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Tramitan por las presentes actuaciones la presentación efectuada por el Dr. …, agente perteneciente al Ministerio consignado en el epígrafe, caratulada como recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, interpuesto contra la Disposición de la Dirección de Administración de Recursos Humanos Nº 53 de fecha 13 de diciembre de 2006, mediante la cual se desestimó su solicitud de pago en forma mensual del Adicional por Mayor Capacitación, previsto en el artículo 69 del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), obrante a fs. 31/32.

El causante manifiesta en su presentación (v. fs. 1/3 del expediente agregado a fs. 39) que ingresó a dicha Cartera de Estado con fecha 01/09/2004 bajo la modalidad de pasantía y que con fecha 01/01/2005 firmó contrato con ese Organismo bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 25.164, en el Nivel D Grado 0, y que en la actualidad desempeña funciones de Inspector en la Agencia Territorial Lomas De Zamora.

Asimismo fundamenta su pretensión en que el citado artículo 9º establece que dicho personal será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con el nivel y grado que corresponda, haciendo referencia a la Ley Nº 24.214 que establece el concepto de Remuneración en su artículo 6º.

Por otra parte, menciona que el Convenio Colectivo de Trabajo General del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Nº 214/06, establece en el Título XII, artículo 148 que *"La retribución del agente se compondrá de una asignación básica del nivel, asignación de la categoría o denominación equivalente, más los adicionales, suplementos, bonificaciones e incentivos que correspondan a su situación de revista, de conformidad con las regulaciones que se establezcan en los Convenios Sectoriales*", y el artículo 32 que: *"El personal no permanente será equiparado, a los efectos de su remuneración, al nivel o categoría y grado, cuando corresponda, del régimen aplicable al personal permanente del organismo en el que se efectúe su designación, que se corresponda con las funciones asignadas."*

En tal sentido, el recurrente entiende que el pago por Mayor Capacitación integra la remuneración del trabajador y que al equiparar el artículo 9º de la Ley 25.164 al personal contratado mediante dicha modalidad, al de Planta Permanente, significa equipararlo en su remuneración. Agregando, que dicho cuerpo legal también establece en su artículo 18 *"el derecho a la igualdad de oportunidades en el desarrollo de carrera administrativa. Suplementos y adicionales, normales y habituales."*, por cuanto expresa que cualquier interpretación restrictiva aparecería como arbitraria y discriminatoria, violando principios de raigambre Constitucional elementales, como el artículo 14 bis de la C. N. que establece "igual trato. Igual remuneración" y el artículo 16 de la C. N. y tratados internacionales.

Ahora bien, en su intervención de fs. 29 y vta. la Dirección General de Asuntos Jurídicos del área de origen señala, entre otras consideraciones, que en virtud de la responsabilidad primaria y acciones otorgadas por el Decreto Nº 628/05 la Dirección de Administración de Recursos Humanos tramitó la petición del causante y que siguiendo doctrina impuesta por la Subsecretaría de la Gestión Pública, concluyó en su informe de fs. 24/28 que no corresponde acceder con lo solicitado por el recurrente.

Conforme surge de fs. 41/43 dicha Dirección de Administración remite los presentes actuados a esta dependencia, en su carácter de órgano rector en materia de empleo público, a efecto que emita opinión sobre el reclamo impetrado por el encartado.

II.—1.— Sobre el particular, se señala en primer término que el artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nº 25.164 prevé el Régimen de Contrataciones para el personal por tiempo determinado, especificando en su párrafo 3º que *"Dicho personal será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con la correspondiente al nivel y grado respectivo."* (el subrayado es nuestro). Y que *"… comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o estaciónales, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente.".*

Asimismo amerita destacar que el artículo 7º de la Resolución SS.G.P: Nº 48, en su parte pertinente expresa:*"El contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de la jurisdicción u organismo contratante, al que corresponda equipararlo según las funciones a desarrollar y los niveles de responsabilidad, autonomía y complejidad consecuentes. La equiparación retributiva con los montos correspondientes al adicional de grado, establecida en el tercer párrafo del artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164, se efectuará en los términos y de conformidad con el régimen que establezca el Jefe de Gabinete de Ministros. …"* .

Cabe agregar que si bien el inciso b) del artículo 16 del citado plexo normativo establece entre los derechos de las personas vinculadas laboralmente con la Administración Pública Nacional, el de *"Retribución justa por sus servicios, con más los adicionales que correspondan"*, en el último párrafo de dicho articulado se limitan tales derechos al personal contratado y al de gabinete de las autoridades superiores, señalando que: "*Al personal comprendido en el régimen de contrataciones y en el de gabinete de las autoridades superiores sólo le alcanzarán los derechos enunciados en los incisos b), e), f), i), j), k) y l) con salvedades que se establezcan por vía reglamentaria.".* Y en su reglamentación, aprobada pro el Decreto Nº 1421/02, se señala que dicha retribución se hará de conformidad con lo previsto en el régimen de contrataciones, por cuanto ha de tenerse presente que el régimen de contrataciones solamente prevé una equiparación escalafonaria según los requisitos mínimos establecidos para cada nivel o posición escalafonaria, principio que es conteste con lo establecido por el citado artículo 9º de la Ley Nº 25.164 que reza: *"Dicho personal será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente y percibirá la remuneración de conformidad con la correspondiente al nivel y grado respectivo."*

A mayor abundamiento, se señala que la Decisión Administrativa Nº 3/04 estableció las pautas de equiparación con el personal de Planta Permanente para la fijación de la remuneración que corresponda asignar al personal contratado, de conformidad con los lineamientos consignados en la Ley Nº 25.164, Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, Jurisdicciones u Organismos descentralizados cuyo personal esté regulado por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Jurisdicciones u Organismos con personal no comprendido en el SINAPA, previéndose en su artículo 1º y 2º, respectivamente que: "*El personal contratado percibirá una remuneración mensual equivalente al nivel o categoría del régimen escalafonario aplicable al personal de Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante al que corresponda equipararlo según el tipo de funciones a desarrollar. Esa remuneración será ajustada de manera directamente proporcional a la dedicación horaria que se prevea en el contrato."*. y que *"Para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante, según lo previsto por el Artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada de la persona a contratar, relacionada exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación."* (el subrayado es nuestro).

En este orden de ideas, se infiere que la remuneración del personal contratado se integra con la remuneración equivalente al nivel o categoría del escalafón aplicable a los agentes de planta permanente y el grado, no advirtiéndose la inclusión de otro concepto de carácter remunerativo ni disposiciones complementarias dictadas por el señor Jefe de Gabinete de Ministros (cfr. inc. f) art. 9 del Anexo I Decreto Nº 1421/02).

2.— Por su parte, el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto Nº 214/06 suscripto por las entidades gremiales Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), incluye al personal contratado bajo el régimen estatuido en el artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164 expresando en su artículo 30 que:*"El régimen de personal no permanente comprende al personal incorporado en Plantas Transitorias con designación a término, o, contratado bajo el régimen previsto en el artículo 9º del Anexo de la Ley Nº 25.164 y sus normas reglamentarias, que responda a los perfiles generales establecidos por el Estado empleador de conformidad con las características de la función a desempeñar, o a los requisitos de acceso a los niveles o categorías escalafonarias a las cuales hubiera sido equiparado."* (el subrayado es nuestro).

En cuanto al criterio de equiparación adoptado a efecto establecer la remuneración de dicho personal, su artículo 32 prevé *que "El personal no permanente será equiparado, a los efectos de su remuneración, al nivel o categoría y grado, cuando corresponda, del régimen aplicable al personal permanente del organismo en el que se efectúe su designación, que se corresponda con las funciones asignadas."* (el subrayado es nuestro), criterio que se compadece con las previsiones establecidas por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164 y del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, supra referenciados.

Asimismo, el TITULO XIII. REMUNERACIONES establece en su artículo 148 respecto del personal de planta permanente que *"La retribución del agente se compondrá de una asignación básica del nivel, asignación de la categoría o denominación equivalente, más los adicionales, suplementos, bonificaciones e incentivos que correspondan a su situación de revista, de conformidad con las regulaciones que se establezcan en los Convenios Sectoriales."*; adicionales, suplementos, bonificaciones e incentivos que no alcanzan al personal contratado por tiempo determinado, en el caso bajo la modalidad contractual establecida en el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, cuyo vínculo laboral carece de estabilidad (cfr. inc. d) Art. 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02 que reza: *"personal sujeto al régimen de contrataciones y el incorporado a plantas transitorias, carecen de estabilidad y su contrato puede ser rescindido o la designación en la planta transitoria cancelada en cualquier momento."*

3.—El Decreto Nº 993/91 (t.o.1995) aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, con alcance exclusivamente al personal que revista bajo el régimen de estabilidad y estatuido para regular la carrera administrativa de los agentes que revistan tal carácter, prevé en el inciso 2, apartado a) del artículo 69 del Anexo I el Adicional por Mayor Capacitación.

4.— Del contexto normativo expuesto precedentemente, cabe colegir que los adicionales sólo pueden ser percibidos por *"… el personal de planta permanente, a la que se podrá acceder mediante el Sistema de Selección para la cobertura de vacantes, siempre y cuando se reúnan los requisitos exigidos por la norma…".*

Al respecto, esta dependencia tiene dicho que *"…al ordenamiento escalafonario vigente (SI.NA.PA) se encuentra sujeto únicamente al personal permanente, pues éste, conforme a lo previsto en el artículo 3º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública… está organizado en base al principio de carrera administrativa…el suplemento en cuestión no puede ser abonado en el caso de personal que revista en la calidad que lo hace la reclamante* …" (Dictamen ex DNSC Nº 857/00 —B. O. 14-6-00).

Consecuentemente, reiterando el criterio vertido por esta dependencia (Dictámenes ONEP Nº 2959/06 —B.O. 29/11/06-y Nº 595/04) se concluye que la Administración no se encuentra autorizada para el pago por equiparación del "Adicional por Mayor Capacitación" al personal contratado bajo la modalidad del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nº 25.164.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 1.192.424/06 – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO Nº 657/07

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 22/08/2007 Nº 553.769 v. 22/08/2007

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARGENFRUT S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 163.910. Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de septiembre de 2007, a las 16 hs. en 1era. convocatoria y a las 17 hs. en 2da. convocatoria, en la sede social de Av. Corrientes 3169 piso 1º de la C.A.B.A., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-06;
3º) Motivos de la convocatoria fuera de termino.
4º) Designacion del Sindico Titular y Suplente por el termino de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que por ser todas las Acciones nominativas, según el art. 238 de la Ley 19.550, no es obligatorio el deposito previo a la asamblea. El Directorio.

Presidente - Marcelo Fernández

Según Asamblea General Ordinaria Nº 26 del 11-07-2006 y Acta de Directorio Nº 94 de igual fecha.

Presidente - Marcelo Fernández

Certificación emitida por: Eduardo Federico Reyes. Nº Registro: 1317. Nº Matrícula: 1798. Fecha: 14/08/2007. Nº Acta: 156. Libro Nº: 38.

e. 17/08/2007 Nº 65.778 v. 24/08/2007

ASOCIART S.A. ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Av. L. N. Alem 621 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 de Septiembre de 2007 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs., en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informe del Auditor, del Actuario, Informe de Control Interno, de Reaseguros e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 12º ejercicio comercial iniciado el 1º de julio de 2006 y finalizado el 30 de junio de 2007.
3º) Informe de gestión del Directorio y Sindicatura - Consideración.
4º) Consideración de las retribuciones otorgadas a los Directores y Síndicos.
5º) Consideración de lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto Social: destino a dar al resultado del ejercicio.
6º) Elección de Directores Titulares por finalización de sus mandatos y por el término de tres ejercicios y Directores Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio.
7º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes por finalización de sus mandatos y por el término de un ejercicio. EL DIRECTORIO

Presidente – Roberto B. Vázquez

Designado por Acta de Directorio Nº 82, de fecha 14 de Octubre de 2004.

NOTA: se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el artículo 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asambleas, con por lo menos tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Presidente - Roberto B. Vázquez

Certificación emitida por: Marcela E. Abalo. Nº Registro: 1753. Nº Matrícula: 4168. Fecha: 09/08/2007. Nº Acta: 182. Libro Nº: 10.

e. 16/08/2007 Nº 65.623 v. 23/08/2007

"B"

BURSAR S.A.C.I.F.I.A. Y G.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas de BURSAR S.A.C.I.F.I.A. y G. a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Septiembre de 2007 a las 18.00 horas, a celebrarse en la Av. Corrientes 2239 1º piso departamento B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea con facultades para aprobarla.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 2005, 30 de abril de 2006 y 30 de abril de 2007 y destino de las utilidades.
4º) Razones por las que se convocó extemporáneamente a Asamblea General Ordinaria.
5º) Aprobación de la gestión de los Directores y sus remuneraciones.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un plazo de dos (2) años.
7º) Retiro a cuenta de honorarios de los Directores, monto máximo.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Mario Burgenik

Autorizado por Acta de Directorio Nº 254 de fecha 29 de noviembre de 2004 a suscribir el presente documento.

Certificación emitida por: Isaac León Pomerantz. Nº Registro: 1432. Nº Matrícula: 3612. Fecha: 09/08/2007. Nº Acta: 087. Libro Nº: 40.

e. 17/08/2007 Nº 239 v. 24/08/2007

CAMPOS EL NARANJO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de CAMPOS EL NARANJO S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 6 de septiembre de 2007 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 1494 piso 7 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al Ejercicio económico iniciado el 1° de Febrero de 2006 y finalizado el 31 de Enero de 2007;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio;
4º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Alberto Raúl Orellano, Presidente - Designado en Asamblea General Ordinaria Nº 4 de fecha 21 de Junio de 2006.

Certificación emitida por: Lisandro Ruiz Moreno. Nº Registro: 2. Fecha: 10/08/2007. Nº Acta: 362. Libro Nº: 92.

e. 17/08/2007 Nº 95.442 v. 24/08/2007

CATIVIELA HERMANOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 03 de Septiembre de 2007 a las 16:00 horas en primera convocatoria y la segunda en la misma fecha, una hora después, en la sede social sita en Gual 2699 de la Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inciso 1º de la ley Nº 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico Nº 30 finalizado el 30 de abril de 2007.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Nº 30 cerrado el 30 de abril de 2007.

4) Aprobación de la gestión de los Directores y consideración de la continuidad de los mismos en cuanto a titulares, suplentes y sindicatura.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a más tardar el 27 de agosto de 2007 inclusive en la sede social en días hábiles de 14:00 a 17:00 horas (Ley 19.550 art. 238). El Directorio.

Héctor Justo Cativiela Presidente designado por el acta de Directorio de fecha 12-12-2005.

Certificación emitida por: A. Elva Giammona de López. Nº Registro: 1259. Nº Matrícula: 2306. Fecha: 13/8/2007. Nº Acta: 104. Libro Nº: 87.

e. 15/08/2007 Nº 240 v. 22/08/2007

"D"

DANA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 2007, a las 11 horas, en la sede social sita en Av. del Libertador 602, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Razones de la convocatoria fuera del término legal;
3º) Consideración de la documentación especificada por el Artículo 234, inciso 1, de la Ley Nº 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006;
4º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio, fijación de los honorarios a sus miembros, y consideración de las remuneraciones a los Directores que desempeñaron funciones técnico-administrativas en exceso de lo previsto por el Artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006;
6º) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y fijación de los honorarios a sus miembros;
7º) Determinación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio; y
8º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación con la cesión, venta y transferencia de marcas de propiedad de la Sociedad a Mahle S.A. de Argentina;
2º) Ratificación de la presentación realizada por la Sociedad ante la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en relación con la venta de activos a Mahle S.A. de Argentina;
3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación con la situación ambiental del inmueble en que se encuentra asentada la Planta de Rosario, División Perfect Circle frente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe; y
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación con la situación ambiental del inmueble en que se encuentra asentada la planta de cromado, sita en la localidad de Pérez frente a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 31 de julio de 2007.

EL DIRECTORIO.

NOTA: Para participar en la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, a la sede social sita en Avenida del Libertador 602, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley Nº 19.550, hasta el día 3 de setiembre de 2007, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 19 horas.

Vicepresidente - César R. Bianchi

César R. Bianchi, Vicepresidente designado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Dana Argentina S.A. celebrada con fecha 30 de junio de 2006.

Certificación emitida por: Graciela Esther Amura. Nº Registro: 952. Nº Matrícula: 3079. Fecha: 14/08/2007. Nº Acta: 074. Libro Nº: 115.

e. 17/08/2007 Nº 23.948 v. 24/08/2007

DEL INTERIOR BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Del Interior Bursátil Sociedad de Bolsa S.A, convoca a los Sres. Accionistas a concurrir a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de Septiembre de 2007 a las 12 hs en primera convocatoria y 13 hs en segunda convocatoria para la primer Asamblea y 14 hs en primera convocatoria y 15 hs en segunda convocatoria para la segunta Asamblea, en el domicilio sito en John William Cooke 3155, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Verificación de quórum;
2º) Designación de accionistas para suscribir el Acta;
3º) Toma de conocimiento de transferencia de acciones;
4º) Razones de la convocatoria y celebración fuera de término;
5º) Tratamiento de los Estados Contables, Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Sistema Flujo de Efectivo Notas, Anexos, Memoria e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio comprendido entre 01-07-2005 y 30-06-2006;
6º) Consideración de la gestión del Directorio;
7º) Consideración de la actuación del Sr. Síndico Titular y Suplete;
8º) Honorarios de los Sres. Directores que cumplieron funciones técnico–administrativas;
9º) Honorarios del Sr. Síndico Titular;
10) Integración del Directorio;
11) Integración de la Sindicatura;
12) Modificacion del domicilio societario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º) Verificación del quorum;
2º) Designación de accionistas para suscribir el Acta;
3º) Disolución y liquidación de la sociedad;
4º) Designación de Directores liquidadores;
5º) Designación de Síndico;
6º) Determinación de la retribución de los señores Directores liquidadores y Síndico.

Los recaudos de asistencia establecidos en el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales de-

berán ser cumplimentados hasta el día 31 de Agosto de 2007. El Directorio.
Presidente - Mauricio Eduardo Ortiz Naretto

Designado Acta de Directorio Nº 36 del 02-05-06.

Certificación emitida por: Nancy Edith Barré. Nº Registro: 1711. Nº Matrícula: 4274. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 19. Libro Nº: 23.
e. 16/08/2007 Nº 23.932 v. 23/08/2007

"E"

EDIFICIO QUEQUEN S.A.

CONVOCATORIA.

Se convoca asamblea General Extraordinaria para el día miercoles 19 de Septiembre de 2007, a las 18hs. En la calle Tucumán 994 Piso 10, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la renuncia al cargo presentada por el Sr. Presidente y el Sr. Administrador;
3º) Elección de Autoridades periodo 2007/2009.
4º) Aprobación del balance periodo 2006/2007
5º) Obras a realizar temporada 2007/2008.
6º) Destino del Edificio en lo comercial.
7º) Transformación en propiedad horizontal.

Designado según acta de asamblea Nº 29 de fecha de 16 de noviembre del 2005. Designado según acta de Directorio Nº122 de fecha 15 de Julio de 2007.
Presidente - Francisco Güemes

Certificación emitida por: Miguel R. Solanet. Nº Registro: 657. Nº Matrícula: 2750. Fecha: 29/07/2007. Nº Acta: 157. Libro Nº: 69.
e. 21/08/2007 Nº 65.658 v. 27/08/2007

"F"

FLOORING S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

(Inscripción en IGJ del 19 de abril de 1999 bajo el número 5335 del libro 4 tomo de Sociedades por Acciones). Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas de Flooring S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Belgrano 687, piso 8, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de los Síndicos.
6º) Remuneración del Directorio.
7º) Remuneración de los Síndicos.
8º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de autoridades para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2007.
9º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
10) Elección de los Auditores Externos para el ejercicio 2007 y determinación de su remuneración. Remuneración de los Auditores Externos que se desempeñaron en el ejercicio 2006.
11) Propuesta de liquidación de la Sociedad hecha por el accionista Fantoni SPA. Tratamiento del tema. Intención de venta del paquete accionario de propiedad del accionista Fantoni SPA. Tratamiento del tema.
12) Otorgamiento de autorizaciones para la inscripción ante IGJ de lo aprobado en los puntos anteriores. EL DIRECTORIO

NOTAS: 1) Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad, a su sede social sita en Avenida Belgrano 687, piso 8, oficina 33, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el día 10 de septiembre de 2007, inclusive, en el horario de 10:00 a 17:00 horas (artículo 238 de la ley 19.550). 2) Se hace saber a los señores Accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 3 del Orden del Día, se encuentra a disposición de los mismos en la sede social de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 19.550. 3) Se deja constancia de que el firmante fue designado como Director Titular por Acta de Asamblea del 19 de julio de 2006 y electo como Presidente por Acta de Directorio del 20 de julio de 2006. EL DIRECTORIO.
Presidente – Cristian Infante

Certificación emitida por: J. E. Soldano Deheza. Nº Registro: 1888. Nº Matrícula: 2048. Fecha: 15/8/2007. Nº Acta: 187. Libro Nº: 67.
e. 21/08/2007 N° 65.837 v. 27/08/2007

FRANCISCO GRANATA Y CIA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Fernando Ignacio Saravia Juez Subrogante, Secretaría Nº 33, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, en los autos caratulados: "Granata Teresa c/ Francisco Granata y Cia. S.A.I.C. s/ Diligencia Preliminar", Se hace saber a los accionistas de Francisco Granata y CIA S.A.I.C., de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de septiembre de 2007 a las 12 hs., en Av. Santa Fe 1675, piso 5º, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) La aprobación de la gestión y la remoción de los Directores y Síndicos Titulares y Suplentes de la Sociedad.-
2) Designación de los Sres. Domingo Granata y Sra. Teresa Granata, como directores.-
3) La designación del Sr. Jorge Rizzo, como Síndico Titular y del Dr. Carlos Pereyra como Síndico Suplente.
4) Aprobar la realización de la Acción de Responsabilidad a los directores y Síndicos del Inc. 3º del art. 234 de la L.S.-
5) La elección de dos accionistas para firmar el acta.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de Agosto de 2007.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 17/08/2007 Nº 64.545 v. 24/08/2007

FUTA LOO S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 2007, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda, en Lavalle 392, 6º Piso Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos referidos al artículo 234 inciso.1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2007
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Honorarios del directorio por el ejercicio Nº 34 y remuneración al síndico.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año
7º) Designación del síndico titular y suplente, por un año.
8º) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma del artículo 2º del estatuto.
Presidente - Alejandro Luis Graciarena

Designado director titular por asamblea ordinaria Nº 39 convocada el 26/09/2006. Designado Presidente del Directorio según Acta de Directorio Nº 251 del 27/09/2006.
e. 21/08/2007 Nº 65.766 v. 27/08/2007

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, Ordinaria Especial de Clase "A" y Ordinaria Especial de Clase "B" de Accionistas de Hidroeléctrica Piedra del Aguila S.A. para el día 6 de septiembre de 2007, a las 16:00 horas en primera convocatoria y, en el caso de la Asamblea Ordinaria Especial de Clase "A" y Asamblea Ordinaria Especial de Clase "B", a las 17:00 horas en segunda convocatoria. Las Asambleas se realizarán en Av. Tomás A. Edison 2701, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio éste que no es la sede social, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma del Artículo 20 del Estatuto Social.
3º) Designación de un director titular y un director suplente por la clase "A" de acciones.
4º) Designación de un director titular y un director suplente por la Clase "B" de acciones.
5º) Otorgamiento de Autorizaciones.

Para el tratamiento de los puntos 3) y 4) del Orden del Día los Señores Accionistas votarán por clases, a efectos de que cada clase ejerza sus correspondientes derechos.

NOTA: Se recuerda a los Señores accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad hasta el día 31 de agosto de 2007 a las 17:00 horas en Av. Tomás Edison 2701, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentarse con los comprobantes de recibo, los cuales serán entregados al momento de su registración en el libro de asistencia, y que servirán para la admisión a la asamblea.
Guillermo P. Reca es Presidente de la Sociedad, conforme reunión de Directorio de fecha 19 de abril de 2007, Acta Nº 221, pasada al folio 246 y siguientes del Libro de Actas de Directorio Nº 4 de la Sociedad, rubricado bajo el Nº 61382-01 con fecha 20 de septiembre de 2001.
Presidente - Guillermo P. Reca

Certificación emitida por: Mariano Guyot. Nº Registro: 54. Nº Matrícula: 4589. Fecha: 14/8/07. Nº Acta: 153. Libro Nº: 34.
e. 17/08/2007 Nº 23.959 v. 24/08/2007

HUINCA MAMUL S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea, Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en Lavalle 392, 6º Piso Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos referidos al artículo 234 inciso.1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2007.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Honorarios del directorio por el ejercicio Nº 34 y remuneración al síndico.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.
7º) Designación del síndico titular y suplente, por un año.
8º) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma del artículo 2º del estatuto.
Presidente - Alejandro Luis Graciarena

Designado director titular por asamblea ordinaria Nº 40 convocada el 26/09/2006. Designado Presidente del Directorio según Acta de Directorio Nº 252 del 27/09/2006

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 179. Libro Nº: 44.
e. 21/08/2007 Nº 65.767 v. 27/08/2007

"I"

INTERNATIONAL COVER S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1.612.195: Convócase a los accionistas de International Cover S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de septiembre de 2007, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Reconquista 575, Piso 7º contrafrente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2º) Consideración de un aumento de capital por el importe de $ 915.844 correspondiente a la capitalización de préstamos y aportes efectuados por los señores accionistas. Fijación de una prima de emisión;
3º) Aprobación del balance especial confeccionado al 30 de junio de 2007 a los efectos de proceder a aumentar el capital social;
4º) Consideración de la posibilidad de aumentar el valor nominal de las acciones de $ 1 (pesos uno) a $ 100 (pesos cien). Reforma del Estatuto Social en su Artículo Cuarto;
5º) Aceptación de la renuncia del Presidente y Director Unico de la Sociedad, Sr. Pierre E. H. Brocvielle. Aprobación de su gestión. Designación de nuevas autoridades;
6º) Consideración de un préstamo otorgado a la Sociedad por algunos de los accionistas. Fijación del plazo de su devolución;
7º) Consideración de alternativas respecto a la tributación del impuesto a los Ingresos Brutos en la Provincia de Neuquén.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Presidente y Director Unico Titular: Pierre Edouard Henri Brocvielle, electo por Acta de Asamblea de fecha 30 de abril de 2007.
Presidente - Pierre Edouard Henri Brocvielle

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 177. Libro Nº: 44.
e. 16/08/2007 Nº 65.709 v. 23/08/2007

"K"

KAU TAPEN S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° Correlativo 1.646.084. Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de septiembre de 2007, a las 10, en la sede social, sita en San Martín 50, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Cambio de fecha de cierre del ejercicio social. Reforma del artículo 14º del Estatuto Social.

Fernando de las Carreras, Presidente designado por acta de asamblea del 12 de febrero de 2007.
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2007.
Presidente - Fernando Martín de las Carreras

Certificación emitida por: J. Violeta Uboldi. Nº Registro: 898. Nº Matrícula: 3184. Fecha: 10/08/2007. Nº Acta: 196. Libro Nº: 55.
e. 16/08/2007 Nº 65.621 v. 23/08/2007

"L"

LATINOQUIMICA - AMTEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LATINOQUIMICA-AMTEX S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Setiembre de 2007 a la hora 10, en primera convocatoria, y a la hora 11 en segunda convocatoria, en San Martin 617 psio 4 oficina "D", 1004 Capital Federal, para considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria ha sido convocada fuera del término legal dispuesto por el art. 234 último párrafo de ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2006, y del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y del síndico hasta el 31 de diciembre de 2006.
5º) Consideración de la remuneración del directorio en exceso del límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
6º) Remuneración del síndico.
7º) Fijación del número de directores, y su elección.
8º) Elección del síndico titular y síndico suplente.
9º) Revocación de la resolución de la asamblea del 10 de mayo de 2005 por la cual se dispuso la distribución de un dividendo de $ 1.045.673.-, o reintegro del capital social o aumento del mismo en la suma de $ 600.000.- en virtud de lo dispuesto por el art. 96 de la Ley de Sociedades Comerciales. Modificación en su caso del art 4º del estatuto social.

NOTA I: Para asistir los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del día fijado para la asamblea, en San Martín 617 piso 4º oficina "D" 1004 Capital Federal, en el horario de 09,00 .hs. a 18,00 .hs, venciendo ese plazo el día 29 de Agosto del 2007 a las 18,00 horas.

NOTA II: La documentación descripta en el art. 67 de la ley 19.550 , se encontrará a disposición de los accionistas desde el día 19 de Agosto de 2007 en la sede social San Martín 617 piso 4º oficina "D" 1004 Capital Federal, en el horario de 09,00 hs a 18,00 hs.,

NOTA III: Para tratar el punto 9º del orden del día, la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria.

Vicepresidente 2º en ejercicio de la Presidencia designado por Asamblea General Ordinaria del 31.05.06 y reunión de Directorio del 03.06.06.
Vicepresidente 2º - Marcelo Acutain

Certificación emitida por: Carlos Eduardo Medina. Nº Registro: 1921. Nº Matrícula: 3963. Fecha: 09/08/2007. Nº Acta: 134. Libro Nº: 62.
e. 15/08/2007 Nº 23.924 v. 22/08/2007

"M"

MELI PEÑI S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de Septiembre de 2007, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en Lavalle 392, 6º Piso Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos referidos al artículo 234 inciso.1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2007
3º) Consideración de la gestión del Directorio
4º) Honorarios del directorio por el ejercicio Nº 34 y remuneración al síndico
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio
6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año
7º) Designación del síndico titular y suplente, por un año.
8º) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma del artículo 2º del estatuto.
Presidente - Alejandro Luis Graciarena

Designado director titular por asamblea ordinaria Nº 40 convocada el 26/09/2006. Designado Presidente del Directorio según Acta de Directorio Nº 251 del 27/09/2006

Certificación emitida por: Javier H. Saa Avellaneda. Nº Registro: 502. Nº Matrícula: 3121. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 178. Libro Nº: 44.
e. 21/08/2007 Nº 65.768 v. 27/08/2007

METALNOBLEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 05/09/2007 a Las 9 horas en primera convocatoria y a las 10hs segunda convocatoria En la sede social cita en Pujol 1270 – Capital Federal a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea,
2º) Consideración de celebración de un acuerdo de terminación de la relación comercial con AGFA GEVAERT ARGENTINA S.A. Ratificación del acuerdo suscripto por el Sr. Presidente y AGFA GEVAERT ARGENTINA SA.

Firma: Sr. Alfredo Boasso, Presidente de METALNOBLEX S.A., designado por Asamblea General de Accionistas de fecha 17/01/2005.
Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.

Certificación emitida por: Marcos E. Bruzzo. Nº Registro: 1258. Nº Matrícula: 2947. Fecha: 14/08/2007. Nº Acta: 194. Libro Nº: 16.
e. 15/08/2007 Nº 65.691 v. 22/08/2007

MORENO HOSPITALITY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria el día 7 de septiembre de 2007 a las 18 hs, en la sede de la calle Moreno 376 C.A.B.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Integración del órgano de administración de la Sociedad.
3. Evaluación del presupuesto para trabajos menores de ajuste en el hotel.
Ricardo Ernesto Bello

Presidente, designado por Escritura Pública Nº 422 de fecha 27/12/06.

Certificación emitida por: Carolina Barbero. Nº Registro: 2186. Nº Matrícula: 4692. Fecha: 13/8/2007. Nº Acta: 103. Libro Nº: 9.
e. 15/08/2007 Nº 95.369 v. 22/08/2007

MULTIPOINT S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 06 de Septiembre de 2007 a las 17.00 horas en Av Cordoba 4860 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la convocatoria fuera de termino.
2º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General. Estado de resultados y evolución del patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.
3º) Aprobación de la gestión de los directores.
4º) Perdida del ejercicio. Su Absorción.
5º) Fijación del numero y elección de directores titulares y suplentes por un año.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Carlos A. Zimerman

Designado por acta Nº 37 fecha 28 de abril de 2006.

Certificación emitida por: Andrea M. Leivar. Nº Registro: 1713. Nº Matrícula: 3991. Fecha: 13/08/2007. Nº Acta: 077. Libro Nº: 029.
e. 17/08/2007 Nº 65.672 v. 24/08/2007

"P"

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. Y DE M.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 43.903. Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2007 a las 11,30 horas, en la sede de la calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la redacción y firma del Acta.
2º) Designación de un Director Titular en representación del Estado Nacional.
3º) Transferencia de 674.900.839 acciones clase "A".
EL DIRECTORIO

NOTA: Para el tratamiento del punto 3 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria se debe computar el quórum establecido en el art. 244 de la ley 19.550 y el artículo 16º del Estatuto Social, y deberá tenerse presente la mayoría establecida en el artículo 9º del Estatuto Social.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia en la sede social calle Bartolomé Mitre 739, piso 4to., Capital Federal, hasta el día 18 de septiembre de 2007, en el horario de 14 a 18 horas. Quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir, asimismo, certificado de depósito. (art. 238 L.S.).
Presidente - Julio César Saguier

El doctor Julio César Saguier fue electo Presidente por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 78 y Acta de Directorio de distribución de cargos Nro. 878, ambas del 18 de abril de 2007.

Certificación emitida por: Emilio José Poggi hijo. N° Registro: 36. Fecha: 09/08/2007. N° Acta: 37. Libro N°: 48.
e. 21/08/2007 Nº 65.597 v. 27/08/2007

PEROCA S.A.C.I.F.I. Y A.

CONVOCATORIA

PEROCA S.A.C.I.F.I. y A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de septiembre de 2007 a la hora 09:30, a realizarse en la Sede Social sita en la calle Humberto 1º 986, 2do. piso, Depto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234, inciso 1 del Decreto- Ley 19.550/72, correspondiente al Ejercicio Económico trigésimo quinto cerrado el 30 de abril de 2007.
3º) Consideración de los Resultados No Asignados y Remuneración del Directorio y Síndico, en exceso de lo establecido por el Art. 261, apartado c) de la Ley 19.550.
4º) Elección de Síndicos por vencimiento de mandatos.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Agosto de 2007.

Presidente – Pedro Rubén Cabezón

Designado por Acta Nº 282 de fecha 05-09-2006 y Acta de Asamblea Nº 36 de fecha 05/09/2006.

NOTA: Los señores Accionistas deben comunicar su concurrencia a la Asamblea con la anticipación prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Al solo efecto de la certificación de firma y ratificando todo lo anteriormente dicho, lo vuelve a firmar en la Ciudad y Partido de Lanús, a los 9 días del mes de Agosto del año 2007.

Certificación emitida por: Hugo Daniel Narosky, N° Registro: 091. Fecha: 09/08/2007. N° Acta: 194. N° Libro: 64.
e. 15/08/2007 Nº 64.309 v. 22/08/2007

PETROLERA DEL CONOSUR S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA:

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la calle Maipú 942 piso 4º (no es la sede social), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas en primera convocatoria y para el 28 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en este último supuesto para tratar únicamente los puntos del orden del día correspondientes a la asamblea ordinaria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la capitalización de los créditos de titularidad de PDVSA Argentina S.A., los cuales ascienden al 17 de julio de 2007, a la suma de U$S 4.500.000,00.
3º) Autorización expresa de inclusión de los créditos de PDVSA Argentina S.A. por U$S 4.500.000,00 como forma de integración de las nuevas acciones a emitirse en el marco del aumento de capital aprobado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 27 de abril de 2007.
4º) Elección de dos miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Reforma de los artículos décimo y décimo sexto del estatuto social de la Sociedad. Consideración de un texto ordenado en función de los cambios precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362 - Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2007 a las 17 horas en Maipú 942, piso 4º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas. La asamblea con relación a los puntos dos, tres y cinco del orden del día reviste el carácter de extraordinaria. EL DIRECTORIO.

Gustavo Calleja, Director Titular designado según acta de asamblea ordinaria y extraordinaria del 27/04/2007 y acta de Directorio Nº 190 de distribución de cargos del 04/05/2007.
Director Titular - Gustavo Calleja

Certificación emitida por: Fernando Mario Quevara Lynch. Nº Registro: 1721. Nº Matrícula: 4143. Fecha: 15/08/2007. Nº Acta: 126. Libro Nº: 48, Int. 81.650.
e. 17/08/2007 Nº 23.986 v. 24/08/2007

PROTECCION BUENOS AIRES S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2007 a las 10:00 horas en Carlos Pellegrini 1141 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación De dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la renuncia al cargo por parte del Síndico Titular Sr. Oscar Alfredo Luis D'Olivera. Imposibilidad transitoria de asumir por parte del Sindico Suplente.
4º) Autorizaciones para efectuar las inscripciones.
Se deja constancia que la sociedad ha decidido cambiar de denominación social por la de Previda Compañía Argentina de Seguros S.A. estando el trámite respectivo pendiente de inscripción en la IGJ.

Jorge Antonio Barrios, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29/11/06 y Acta de Directorio de fecha 29/11/06.

Certificación emitida por: Juan C. Nardelli Mira. Nº Registro: 1525. Nº Matrícula: 3858. Fecha: 16/08/2007. Nº Acta: 142. Libro Nº: 024.
e. 21/08/2007 N° 65.877 v. 27/08/2007

PROTECCION INTEGRAL AUTOMOTRIZ S.A.

CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Accionistas, Ordinaria y Extraordinaria en sede social Oliden 2633 Bue-

nos Aires, el 10 setiembre 2007, primer convocatoria 10 hs., segunda convocatoria 11 hs.

ORDEN DEL DIA:

1º) Causales convocatoria asamblea fuera de término.
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejercicio 2006.
3º) Destino del resultado del ejercicio.
4º) Modificación artículo cuarto del estatuto social.
5º) Designación de dos accionistas para firma del acta.
Omar Adelfo Duarte Presidente designado por acta de directorio de fecha 12/05/2006.

Certificación emitida por: Raúl Oscar Vidal. N° Registro: 678. N° Matrícula: 3381. Fecha: 08/08/2007. N° Acta: 020. Libro N°: 157.
e. 16/08/2007 Nº 95.306 v. 23/08/2007

"R"

ROSENBERG S.A.C.I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Citase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el 11 de septiembre de 2007 a las 17.00 horas en primera convocatoria y 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Rodríguez Peña 336 piso 5º oficina "51" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de todo lo actuado por el directorio hasta la fecha.
2º) Análisis del informe técnico realizado sobre el inmueble de la calle Rodríguez Peña 330/336 de la Capital Federal.
3º) Realización de las unidades funcionales que integran el consorcio de Rodríguez Peña 330/336 de la Capital.
4º) Cambio de domicilio legal a Rodríguez Peña 336 piso 5º oficina "51" de la Capital Federal.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

Se deja constancia: 1) que el domicilio donde los tenedores de acciones podrán efectuar el depósito de acciones es en la sede social de la calle Rodríguez Peña 336 piso 5º oficina "51" en el horario de 9.00 a 14.00 horas en días hábiles; 2) que el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales se cerrará el día 7 de septiembre de 2007 a las 13.00 horas.
Presidente Roberto Rosenberg según Asamblea de accionistas, Acta Nº 63 del 5 de Marzo de 2007.
Presidente - Roberto Rosenberg

Certificación emitida por: Pablo M. Sucalesca. Nº Registro: 1088. Nº Matrícula: 4758. Fecha: 08/08/2007. Nº Acta: 016. Libro Nº: 12.
e. 17/08/2007 Nº 64.409 v. 24/08/2007

"S"

SYLVANIA ILUMINACION S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA

Se convoca a Asamblea general Extraordinaria para el día 06 de Septiembre de 2007 a las 12 horas en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2) Cambio de la denominación social a Havells Sylvania Argentina S.A. Reforma del Articulo 1° del Estatuto Social;
3) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Esteban Antreassian

Presidente: conforme Asamblea de Accionistas del 14 de junio de 2006.

NOTA: Se recuerda a los Sres accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

Certificación emitida por: Ernesto Emilio Calandra. Nº Registro: 704. Nº Matrícula: 3072. Fecha: 13/8/07. Nº Acta: 85. Libro Nº: 13.
e. 16/08/2007 N° 23.964 v. 23/08/2007

"T"

TNS GALLUP ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 2007 a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Av. Córdoba N° 883, piso 12 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006. Destino del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los Sres. directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.
5º) Tratamiento de la remuneración de los directores (Art. 234 inc. 2 y Art. 261 Ley 19.550).
6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de éstos. (Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550).

Se comunica a los Sres accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los Sres. accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
Facultado por Acta de Asamblea y Directorio N° 110 de TNS Gallup Argentina S.A., ambas del 18 de abril de 2006.
Vicepresidente – Aníbal Cantarian

Certificación emitida por: Hernán Liberman. Nº Registro: 1793. Nº Matrícula: 4078. Fecha: 9/8/2007. Nº Acta: 194. Libro Nº: 20.
e. 21/08/2007 N° 65.833 v. 27/08/2007

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Natalia Cornejo Galland, abogada, tº 96 Fº 107, con oficina en Cachimayo 1956, Cap. Fed. avisa que Federico Vulcano con domicilio en Gorostiaga 2332, piso 6, vende y transfiere, con fecha en el mes de agosto de 2007, el fondo de comercio del garage comercial sito en agüero 410 Cap. Fed. a Cristian Alejandro Redi con domicilio en Las Heras 2464, piso 1 Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 21/08/2007 Nº 64.506 v. 27/08/2007

Luis Chelala, Contador Publico, oficina Corrientes 2335, 5° Piso "A", Capital Federal, avisa que: Guimalan S.A. domiciliada en Antezana 162/64, PB, C.A.B.A, con retroactividad al 07/06/2006 transfiere Fondo de comercio sito en Antezana 162/64, PB, C.A.B.A. a El Paralelo S.A.C.I. con domicilio en Jufre 560/66, C.A.B.A. para funcionar como "FABR. DE TEJIDOS DE PUNTO Y DEPOSITO DE TEJIDOS", por Expediente N° 109929/1990, en fecha 04/07/1991. Oposiciones de ley en oficina.
e. 15/08/2007 N° 95.248 v. 22/08/2007

El abogado Guillermo Claudio Brude To. 30, Fo. 366, CPACF domiciliado en Rodríguez Peña 694 - 2º. D CABA, avisa que Enzo José Vitelli DNI 12013887 con domicilio en Hipólito Irigoyen 2261 de la CABA VENDE Y TRASNFIERE a Aurea Cacheiro Riveiro DNI 92.046.744 con domicilio legal en Avda. San Juan No. 844 de la CABA, el fondo de comercio sito en Avda. San Juan No. 844 de la CABA rubro Hotel Sin Servicio de Comida denominado Hotel Provincial libre de todo pasivo y gravamen. Reclamos de Ley en mi oficina.
e. 17/08/2007 Nº 95.394 v. 24/08/2007

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr. Antonio Carella, Martillero Publico, mat 11 Fº 84 con oficina en Av Callao 420 3º "C" CABA avisa que el Sra Andrea Fabiana Torcal domiciliada en Av. Corrientes 4856 10º "B" CABA vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Maxikiosco-Varios sito en Av Estado de Israel 4623 CABA a la Sra Viviana Celina Rossi domiciliada en Gascon 1565 "1" CABA Reclamos de ley y domicilio de partes mi oficina.
e. 21/08/2007 Nº 64.516 v. 27/08/2007

ANGEL ORLANDO VERA Martillero Público y Corredor con domic. Pte. José Evaristo Uriburu Nº 578 2º Of. 11 de C.A.B.A. Avisa que: PANIFICACION LA CAMPANA S.A. domic. Av. ENTRE RIOS 864/66 1º piso C.A.B.A. VENDE a PATRICIO DAMIAN BARBEIRA Y TECHEIRA domic. Junin 1242 C.A.B.A. Fondo de Comercio de Panadería. Fabrica de Masas. Elab. De Masas, Pasteles, Sandw. Y Prod. Simil. ETc. Com. Min. De Helados (Sin Elaboración) de AVDA. GRAL LAS HERAS 1687 PB. C.A.B.A. Reclame de Ley en su oficina.
e. 16/08/2007 Nº 65.622 v. 23/08/2007

Aviso Rectificatorio publicación n° 82247 del 15/2/06 al 21/2/06 del Fondo de Comercio sito en BUCARELLI 2932 CAP. FED. La Dirección exacta es BUCARELLI 2932 PISO: PB CAP. FED. Reclamos de Ley en Yerbal 4342 CABA.
e. 15/08/2007 N° 65.576 v. 22/08/2007

Hugo César Gómez abogado Tomo 05 folio 523 C.P.A.C.F. oficina en San Martín 655 3º B de C.A.B.A. AVISA que Sr. Hernán Salvemini Domicilio La Pampa 3042 1º de C.A.B.A. VENDE el fondo de comercio A Sra Ana María Comolli con domicilio en California 1426 C.A.B.A. De Bar y Parrilla sito Caboto 532 C.A.B.A. Reclamos ley mi oficina.
e. 17/08/2007 Nº 65.678 v. 24/08/2007

Se avisa que Norberto Angel Poyatos, con domicilio real en Moron 4550 Cap. Transfiere a POYNAL S.R.L. con domicilio real en Castro 668 Cap. El Fondo de comercio sito en Castro 668 CABA que funciona en el carácter de depósito de componentes repuestos y accesorios de automotores, venta de repuestos y accesorios para el automotor y oficina comercial. Reclamos de ley en oficina del adquirente.
e. 21/08/2007 Nº 64.479 v. 27/08/2007

RAM OPERACIONES INMOBILIARIAS SRL Representado por el Sr. Antonio Carena Martillero Público, Mat. Nº 11 Fº 84, con oficina en Callao 420 3º C CABA avisa que el Sr Diego Ignacio Córdoba domiciliado en Honduras Nº 3740 Piso Nº 4 Dpto "B" CABA Vende libre de toda deuda un fondo de comercio del rubro Bar y Varios sito en Honduras 3760 CABA a el Sr German Tamashiro domiciliado en calle Medrano 1232 CAGA. Reclamos de ley y domicilio de partes en oficina.
e. 21/08/2007 Nº 64.517 v. 27/08/2007

Se avisa que Alberto Higinio Veron, domiciliado en la calle Presidente Peron 3876, Cap Fed, vende y transfiere a Llantas Warnes SRL con Domicilio en la Calle Intend. Francisco Rabanal 2270 Cap Fed el Fondo de comercio del local sito en la Calle Intend. Francisco Rabanal 2270 PB y EP Cap Fed que Funciona habilitado bajo el rubro – taller de alineación y balanceo– Taller de partes de accesorios de automóviles taller de reparacion de motores-reparacion de camaras y cubiertas (gomeria) con o sin vulcanizacion-comercio minorista de Accesorios para automóviles expediente 47857-2001 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.
e. 15/08/2007 N° 65.595 v. 22/08/2007

Enrique Alberto Sala Mart. Púb. oficinas Anchorena 74 CABA avisa Olga Noemi Casale dom. Humberto 1º 1457 CABA vende fondo comercio hotel s.s.c. sito en la calle Jean Jaures 275 CABA a Luciano García Sala dom. Oro 1094 piso 1º "I" Ramos Mejía Pcia. de Bs. As. recl. ley n/ofic.
e. 16/08/2007 Nº 64.356 v. 23/08/2007

GUILLERMO O. SANCHEZ SARAVIA, Corredor, Libro: 75 Folio: 269 N°: 394, con oficinas en Tucumán N*1484, Piso 2 E C.A.B.A.. AVISA: DOMINGO LOIERO y BRUNO CARNUCCIO con domicilio en la calle Jose Cubas N° 4555 C.A.B.A. CEDEN a VICENTE CARNUCCIO, MARIA CARNUCCIO y ROSA CARNUCCIO con domicilio en la calle Jose Cubas N° 4555 C.A.B.A. el negocio de GARAGE, sito en la calle JOSE CUBAS N° 4555 C.A.B.A., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 15/08/2007 N° 64.285 v. 22/08/2007

Moisés MAYO, Escribano, Registro Notarial 589 de Capital Federal, Matrícula 2233 de Capital Federal, domicilio en Montevideo 496 Piso 5º Oficina "53", CABA, anuncia por medio de la presente, que con fecha 10 de agosto del corriente, se ha celebrado un contrato de donde resulta que: "FURBO S.R.L.", con domicilio legal en Amenábar 1502, Piso 4º, Oficina "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere, a favor de MACCHIA Nora Viviana y CARBAJO Nicolás, ambos domiciliados en Arenales 3474 Piso 5º Departamento "27", Capital Federal, el fondo de comercio de la heladería "Bellizzi", la cual dispone del siguiente rubro: Comercio Minorista de Productos Alimenticios Embasados, Comercio Minorista de Bebidas en General Embasadas, y Comercio Minorista de Helados (Sin Elaboración), ubicada en la calle Republicana Dominicana (ex Charcas) Nº 3400, Piso Planta Baja, de Capital Federal. Debiéndose efectuar las oposiciones de ley en mis oficinas, conforme artículo 2º de la ley 11.867.
e. 17/08/2007 Nº 64.445 v. 24/08/2007

GUILLERMO O. SANCHEZ SARAVIA, Corredor, Libro: 75 Folio: 269 Nº: 394, con oficinas en Tucumán N* 1484, Piso 2 E C.A.B.A.. AVISA: ADRIANA EDITH JABLONSKIS con domicilio en la calle Alsina Nº 3115 C.A.B.A. VENDE a LUISA SPINA con domicilio en la calle Faraday Nº 1534 Dpto. 3 C.A.B.A. el negocio de HOTEL (s.s.c.), sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 748 C.A.B.A., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 16/08/2007 Nº 64.374 v. 23/08/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Cap Fed avisa: Adolfo Alfredo Cufre domiciliado en Feijo 1022 Cap Fed transfieren fondo de comercio a Perriolo Pedro domicilio Crupaity 646 Villa Adelina Bs As rubro Kiosco y Varios sito en Sarmiento 810 Cap Fed reclamos de ley Ntras Of.
e. 15/08/2007 N° 65.568 v. 22/08/2007

BARI NEGOCIOS INMOBILIARIOS Representada en este acto Por la Martillera Publica Paola A. Quiiroles con oficinas en Maipú N° 859 5° B de Cap Fed avisa: Filomena A. Andreis domici-

liada en Centenera 345 Cap Fed transfieren fondo de comercio a Cascon G. Jorge domicilio Uriarte 951 Cap Fed rubro Locutorio Internet sito en Viamonte 1872 Cap Fed reclamos de ley Ntras. Of.

e. 15/08/2007 N° 65.569 v. 22/08/2007

Bruno Udenio (DNI 23.087.139), Carlos Alberto Korn DNI 12.980.222, y Silcor Latina S.A. representada por su apoderado, Sr. Alexis Altmann DNI 23.904.302 todos constituyendo domicilio en Viamonte 2316, PB 1 de la Ciudad de Buenos Aires comunican que venden a Primera Red Interactiva de Medios Americanos (PRIMA) Internacional S.A., con domicilio en La Rioja 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por sus Sres. Alejandro Fabian Mondrzak DNI 16.245.046 y German Lojk Garcia DNI 17.363.586 el fondo de comercio constituido por el portal, la cartera de clientes, el dominio y la marca de IMAGENA sito en Viamonte 2316 Planta Baja "1", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Reclamos de ley en Escribanía Alonso y Alonso, domicilio en Rivadavia 611 Piso 7º de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Escribano Ernesto Tissone.

e. 17/08/2007 Nº 65.840 v. 24/08/2007

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

CESION DE CREDITOS. Se hace saber que mediante nota de fecha 21 de junio de 2007, Saturno Hogar S.A., en su calidad de Fiduciante del Fideicomiso Financiero "Saturno Hogar Serie II" ha resuelto ejercer el derecho de recompra de los créditos que se detallan en el Anexo I de dicha nota de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo, inc. e) del Contrato de Fideicomiso celebrado entre Saturno Hogar S.A. como Fiduciante y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. como Fiduciario con fecha 26 de junio de 2006. En consecuencia, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. cede a Saturno Hogar S.A. ciertos créditos que fueran originariamente cedidos al Fideicomiso Financiero "Saturno Hogar Serie II", mediante dicho Contrato de Fideicomiso de fecha 26 de junio de 2006 y mediante contrato de cesión de fecha 28 de julio de 2006. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos incluidos en el Anexo I de la mencionada nota suscripta por el Fiduciante. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente que tramita ante la Comisión Nacional de Valores bajo el número 741/2006. Apoderado. Martín Alfredo Truppel. En virtud de poder especial otorgado por esc. 182 del 16-2-2005, folio 441 del Reg. Not. 284 de la Ciudad de Buenos Aires.

Apoderado - Martín Truppel

Certificación emitida por: Andrés A. Martínez. Nº Registro: 284. Nº Matrícula: 4411. Fecha: 16/08/2007. Nº Acta: 2. Libro Nº: 48.

e. 21/08/2007 N° 24.009 v. 22/08/2007

"C"

CAMPOS EL NARANJO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 21/06/06 se dispuso un aumento de Capital de $ 150.000 a $ 350.000, en 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 cada una y un voto por acción; concediéndose a los accionistas Derecho de Preferencia para suscribir, debiéndose presentar las opciones en el domiciliGo legal de la sociedad sito en Avenida Belgrano 1494, 7° piso, Cap. Fed. conforme Artículo 194 LSC.- Alberto Raúl Orellano, Presidente – Designado en Asamblea General Ordinaria N° 4, de fecha 21 de Junio de 2006.

Certificación emitida por: Lisandro Ruiz Moreno. Nº Registro: 2. Fecha: 10/8/07. Nº Acta: 362. Libro Nº: 92.

e. 17/08/2007 N° 95.443 v. 22/08/2007

"G"

GAS INVERSORA S.A.

Expediente I.G.J.: 1.660.597. Sede social: Carlos Pellegrini 1141, Piso 13°, Cdad. Bs. As. Por Asamblea del 09/05/2007 se resolvió un Aumento de Capital, una Reducción de Capital y Modificación de Estatutos, consistiendo en lo siguiente: 1) Aumento de capital de $ 486.999.- a $ 4.229.751.- con capitalización de la cuenta Ajuste de Capital de acuerdo a normas de la I.G.J.; 2) Reducción de capital por $ 4.217.751.-, pasando de $ 4.229.751.- a $ 12.000.-, 3) Composición capital resultante: 12.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto y de $ 1.- de valor nominal cada una, 4) Activo antes de la reducción $ 6.028.963.- y después de la reducción $ 482.620.-; Pasivo antes y después de la reducción $ 466.863; Patrimonio Neto antes de la reducción 5.562.100.- y después de la reducción $ 15.757.- 5) Modificación artículos Cuarto Capital Social - y Octavo Garantía de los Directores— del Estatuto.— Oposiciones de ley en la sede social. Sergio Enrique Meller, Presidente elector por Asamblea Gral. Ord. 30/04/07.

Certificación emitida por: Leopoldo H. Gershanik. Nº Registro: 1042. Nº Matrícula: 3020. Fecha: 13/8/07. Nº Acta: 115. Libro Nº: 11.

e. 17/08/2007 N° 65.676 v. 22/08/2007

"P"

PIRA GUAZU S.A.

La sociedad PIRA GUAZU S.A con sede social en la calle O'higgins 1936 6° piso "A" de esta Ciudad, inscripta en IGJ bajo el N° 1906 del Libro 94 Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 18 de agosto de 1981 comunica que por Asamblea de fecha 4 de julio de 2007, resolvió su escisión, conforme Art. 88 inciso 2° de la ley 19.550: Valuación Activo al 30/4/2007: $2206269,22, Pasivo: $374.282,03.- Total Patrimonio neto: $1831.987.- Después de la escisión Activo = $1.373.168,24, Pasivo: $161.701,56.- Patrimonio Neto: $1.211.467.- Se constituyeron como sociedades escicionarias: "PIRA MINI S.A" y "ALUMAI S.A".- A la sociedad "Pira Mini SA" se traslada: Activo: $416.550,49, Pasivo $106.290,24 y Capital Social: $310.260 domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.- A la Sociedad "Alumai SA" se traslada: Activo: $416.550,49, Pasivo: $106.290,24 y Capital Social: $310.260 con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.- Como consecuencia de la escisión, "PIRA GUAZU S.A" modifica su art 4° por reducción de capital social fijándolo en $1.211.467, representado por 1.211.467 acciones de $1.- y un voto por acción. Sofia Britos.- Autorizada especialmente por la sociedad conforme Acta de Asamblea Ordinaria y extraordinaria del 4/7/2007, Folio 40 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado en IGJ bajo el N° 06440 con fecha 19/4/1982.

Certificación emitida por: Ma. Cecilia Herrero de Pratesi. Nº Registro: 122. Nº Matrícula: 4021. Fecha: 14/8/07. Nº Acta: 110. Libro Nº: 13.

e. 21/08/2007 N° 95.593 v. 23/08/2007

"Z"

ZANON S.A.

El Directorio de ZANON S.A. comunica por 3 días que por resolución de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del 27/04/2007, se aprobó el aumento del capital de $ 20.000 a $ 50.000 mediante el aporte de dinero efectivo. Los titulares de acciones que deseen ejercer el derecho de suscripción preferente normado por el Art. 194 de la Ley 19.550 deberán realizar dicha opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, dirigiéndose al domicilio legal sito en Miguel Cané 3039, planta baja, Cap. Fed.- Publica el Presidente de la sociedad, Sra. Luisa Motta, designada por Asamblea de fecha 27/04/2007.

Luisa Motta

Certificación emitida por: Gastón Enrique Viacava. Nº Registro: 1982. Nº Matrícula: 3840. Fecha: 13/8/07. Nº Acta: 131. Libro Nº: 72.

e. 21/08/2007 N° 65.779 v. 23/08/2007

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel: 4-815-0711, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedor Hipotecario en los términos de los art. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 28 de agosto de 2007, a las 13,45 hs. con una base de $ 41.028,93 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 30 de agosto de 2007 a las 13,45 Hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 30.771,70 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente SIN BASE, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Mocoreta 741 entre las de Remedios de Escalada y Camacuá, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII. Sec. F. Manz. 64 b. Parc. 19. Matricula: 111.004. Superficie 400,00 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un inmueble que posee tres habitaciones grandes con ventana, un jardín de invierno, un baño, cocina, comedor y dos locales que dan a la calle. También posee un garage cubierto y el terreno es bastante profundo observandose al fondo del terreno un parque con plantas y árboles. Constató que el mismo está en buen estado de conservación, encontrandose el mismo limpio y ordenado. El garage y el parque se encuentran un poco desordenados. El frente del inmueble posee dos percianas metalicas, una roja y una verde, que corresponden a los locales, estando pintada de azul la que corresponde al garage. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que dijo llamarse Marcela Sanchez, D.N.I 22.590.606, manifestando que también allí viven sus hijos, todo ello deacuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Aguas Arg. S.A libre de deuda por periodos anteriores al 20-3-06. O.S.N al 10-4-07 No adeuda. Municip. de La Matanza al 19-3-07 $ 2.479,72. Direcc. Pcial. de Rentas al 31-1-07 $ 2.483,20. Aysa al 22-2-07 $ 79,54. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 24 y 27 de agosto de 2007 de 10.00 a 12.00 hs. El adquirente deberá constituír domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 71, sito en la calle Uruguay 714, 6to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION C/ SANCHEZ, MARCELA ALEJANDRA S/ EJECUCION ESPECIAL LEY 24.441 EJECUTIVO", Expediente Nro. 2.544/2003. De conformidad con la doctrina sustentada en el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ej. Hip." del 18-2-99, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución analoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al regimen de la ley 13.512. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.

Javier Oscar Di Blasco, martillero.

e. 21/08/2007 Nº 65.793 v. 23/08/2007

El martillero Ernesto Machado con domicilio en S. Ortiz 582 Piso 5° "7" de esta ciudad, designado por la parte acreedora conf. arts. 57 y 65 de la ley 24.441, comunica por tres días en los autos "CUELLO, Antonio Ricardo c/CARIDE, Monica María s/Ejecución Especial Ley 24.441" en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41 sito en Uruguay 714 Piso 1° de Capital Federal, que rematará el día 27 de Agosto de 2007 a las 14 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de esta ciudad, un departamento ubicado en la calle Humberto Primo N° 3425 Piso 1° "B" de Capital Federal, que consta de Living/Comedor con ventana al contrafrente, dos dormitorios, hall de distribución c/bacha y placard, baño y cocina, en buen estado de conservación y desocupado. Nomenclatura. Circ. 8, Secc. 30, Manzana 17, Parcela 20 Matricula FR 8-333/4. Superficie 76,50 m2. No tiene deuda al 6/7/06 en Aguas Argentinas, no tiene deuda al 5/7/06 en el GCBA, sin deuda al 14/7/06 por Expensas. Base $ 90.977,97. Seña 30%. Comisión 4%, todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Se exhibira el 24/8/07 de 14 a 18 hs. El saldo de precio se abonara dentro de los 5 días de efectuada la subasta en Libertad 192, 4° "8" de Capital Federal de 14 a 19 hs. La protocolización se efectuará idefectiblemente ante la escribana Alicia E. Busto.

Buenos Aires, 16 de agosto de 2007.

Ernesto Machado, martillero.

e. 17/08/2007 N° 64.549 v. 22/08/2007

El martillero Antonio La Rocca hace saber por tres días que por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme art. 585 del C. Com.) subastará contra CHEESE WAY S.A. el Jueves 06 de Setiembre de 2007 a las 14,00 hs. en Ttel Gral. Juan Domingo Perón 1.233, Capital Federal, UN AUTOMOTOR TIPO PICK UP, MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4 X 2, CABINA DOBLE DX 2.5 TD, AÑO 2005, MOTOR MARCA TOYOTA Nº 2KD-9416507, CHASIS MARCA TOYOTA 8AJER32G564002608, DOMINIO: FBT–278, tal como se encuentra y exhibe en la calle Juncal 2638, Garage Prada, Capital Federal, los días hábiles 03 y 04 de Setiembre de 2007 de 09,00 a 17,00 hs. BASE: $ 41.747,97. Seña: 30%; Comisión: 10%; Saldo: 24 hs., bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. De no existir ofertas se subastará nuevamente el bien SIN BASE. Deudas de patentes, impuestos, infracciones y trámites y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2007.

Antonio La Rocca, martillero.

e. 17/08/2007 Nº 64.525 v. 22/08/2007

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

CAMARA DEL TRABAJO SALA III SAN MIGUEL DE TUCUMAN-TUCUMAN

Se hace saber al INSTITUTO PRIVADO DE NUTRICION Y METABOLISMO S.A., en la persona de su Representante Legal, que por ante esta EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO - SALA IIIa. - CENTRO JUDICIAL CAPITAL del PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, Vocalía a cargo de S.E. CARLOS SAN JUAN, Secretaría Actuada desempeñada por SERGIO ESTEBAN MOLINA, tramitan los autos caratulados "VARELA ADRIANA INES C/ INSTITUTO PRIVADO DE NUTRICION Y METABOLISMO Y/O OTROS S/ COBROS", Expediente N° 1091/93, en los cuales se ha dispuesto la publicación de EDICTOS para NOTIFICAR LIBRE DE DERECHOS, lo recaído en la causa y que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2007.- Agréguese la cédula Ley 22172 diligenciada. Atento lo solicitado por la parte actora, lo informado por el oficial notificador y lo dispuesto por el art. 22 del CPLT NOTIFIQUESE a la accionada la Sentencia de fecha 11-08-07 mediante EDICTOS por el término de TRES días, libre de derechos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Nación. Fdo.: CAR-

LOS SAN JUAN (Vocal).-".- "S. M. de Tucumán, agosto 11 de 2.006.- Y VISTO:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVE: I).-ADMITIR PARCIALMENTE LA DEMANDA promovida por ADRIANA INES VARELA, argentina, / soltera, domiciliada en calle Lucas Córdoba n° 1045, San Miguel de Tucumán y ANTONIO MARIO LEONE, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Gral. Paz n° 1353 de esta ciudad, en contra de la firma INSTITUTO PRIVADO DE NUTRICION Y " METABOLISMO S.A. con domicilio estatutario en Avda. Callao n° 283 primer piso, Capital Federal a la que se condena a pagar mediante deposito bancario a la orden del Juzgado competente, dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente, la suma de pesos $ 29.072,19 (pesos veintinueve mil setenta y dos con diecinueve centavos) en concepto de indemnizaciones por antigüedad, sustitutiva del preaviso e integración del mes de despido, vacaciones no gozadas proporcionales año 1993, sueldo anual complementario sobre preaviso y proporcional año 1993, y devolución de descuentos indebidos, absolviéndola de pagar diferencias salariales, conforme a lo considerado. II).-COSTAS: Conforme se consideran. III).-HONORARIOS: A la letrada María Dolores LEONE CERVERA las sumas de $ 4.100 (pesos cuatro mil cien); $ 1.240 (pesos un mil doscientos cuarenta); $ 410 (pesos cuatrocientos diez); $ 1.020 (pesos un mil veinte); por las reservas hechas a fs. 197, 320/321 y 356/357 la suma de $ 720 (pesos setecientos veinte) por cada una, y por las reservas hechas a fs. 240/243 y 335/336 la suma de $ 1.800 (pesos un mil ochocientos) por cada una.- Al letrado Luis Enrique ANTONI las sumas de $ 860 (pesos ochocientos sesenta); y por las reservas hechas a fs. 142/143, 178/179, 197 y 320/321, $ 300 (pesos trescientos) por cada una.- Al letrado Femando JOGNA PRAT la suma de $ 3.070 (pesos tres mil setenta); y por las reservas hechas a fs. 142/143, 197, 320/321 y 356/357 la suma de $ 300 (pesos trescientos) por cada una; y por las reservas hechas a fs. 178/179, 240/243 y 335/336 la suma de $ 750 (pesos setecientos cincuenta) por cada una.- Al perito contador C.P.N. Manuel TRIGAS la suma de $ 490 (pesos cuatrocientos noventa). IV).- PLANILLA FISCAL: PRACTIQUESE en su oportunidad (Art. 13 C.P.L.). HAGASE SABER, REGISTRESE y ARCHIVESE. Fdo.: CARLOS SAN JUAN - CLEMENTE P. MARTIN (Vocales). ANTE MI: SERGIO ESTEBAN MOLINA (Secretario)".

SECRETARIA, San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2007.
Sergio Esteban Molina, secretario judicial.
e. 17/08/2007 N° 554.332 v. 22/08/2007

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY
FALLA:
I. CONDENAR a ELIZABETH QUINTANILLA DELEDESMA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal; por encontrarla autora responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5 inc. "c", ley 23.737. Con costas.
II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 18 de JUNIO de 2010; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.
III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
IV. REMITIR a la nombrada al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.
V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, remitiendo Pasaporte peruano Nº 3524468, DNI peruano Nº 06221217 y demás documentación personal a nombre de ELIZABETH QUINTANILLA DELEDESMA, art. 171 Ley 24.660, y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — HUGO MARCELO SAVIO. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — RENE VICENTE CASAS. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.627 v. 23/08/2007

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:
FALLA:
Primero: CONDENANDO a BASILIA MATÍAS BAUTISTA, a la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena que prescribe el artículo 12 del Código Penal, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionaria o empleada aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduana, agente de transporte aduanero o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderada o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionaria o empleada público, por encontrarla autora responsable del delito de Contrabando de Importación de Estupefacientes, agravado por el presunto destino de comercialización, previsto y penado por el artículo 866 segundo párrafo del Código Aduanero, en función del artículo 863 sin perjuicio de las sanciones que correspondieran en sede aduanera, con costas.
Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 21 de Noviembre del año dos mil nueve, y diez días para el pago de las costas del Juicio.
Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.
Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Basilia Matías Bautista para su notificación en ese lugar.
Quinto: REMITIR a Basilia Matías Bautista, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.
Sexto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.
e. 10/08/2007 Nº 553.625 v. 23/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 15

El Juzgado Nac. de Iª Inst. en lo Civil Nº 15, cargo de la Dra. María Isabel Benavente; secretaría única, a cargo de la Dra. Beatriz E. Scaravonati, Avda. de los Inmigrantes 1.950 6º de C.A.B.A. en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ZAPIOLA 1723 C/ LA MANDRÁGORA DE 25 DE MAYO S.A. S/ EJECUTIVO" (EXP. 2.362/92)", notifica la siguiente resolución: "Buenos Aires, Junio 16 de 2006. AUTOS Y VISTOS: En atención a lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones dentro del plazo legal, en orden a lo previsto por el art. 541 del C. Proc. hácese extensiva la sentencia dictada a fs.126 a los nuevos períodos reclamados a fs. 336/338. Notifíquese.- Dra. Maria Isabel Benavente Juez.". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2007.
Beatriz E. Scaravonati, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 64.476 v. 22/08/2007

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a todos los causahabientes del declarado ausente Esteban QUIROGA. Publíquense edictos por dos días en el diario BOLETÍN OFICIAL, en los términos de la ley 24411.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 2007.
Soledad Calatayud, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.366 v. 22/08/2007

N° 31

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil No. 31, Secretaría Unica, cita y emplaza a JOSÉ ULISES ALBA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta (60) días desde la última publicación. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" en los términos del art. 5to. de la Ley 24.321.
Buenos Aires, 6 agosto de 2007.
Laura B. Frontera, secretaria interina.
e. 21/08/2007 Nº 554.398 v. 23/08/2007

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, Secretaría Unica, de Capital Federal, cita y emplaza por el termino de cinco días a Dario Fabian Stubrin y eventuales herederos de Doña Maria Elizabeth Cabanic a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho. Publiquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de julio de 2007.
Santiago Rodrigo González, secretario interino.
e. 15/08/2007 N° 64.305 v. 22/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 piso 3º, Capital Federal, cita y emplaza a CLAUDIO DANIEL BARRIONUEVO, D.N.I. Nº 22.871.366, para que dentro de los 5 días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ BARRIONUEVO CLAUDIO DANIEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" bajo apercibimiento de nombrar DEFENSOR OFICIAL en caso de incomparecencia. El auto que ordena el presente reza: "Buenos Aires, 21 de mayo de 2007.- Atento lo expuesto y demás constancias de autos, de conformidad con lo establecido por los arts. 145/147, y 531 Cpr., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en LA PRENSA, citando al demandado CLAUDIO DANIEL BARRIONUEVO para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Fdo: Juan Roberto Garibotto, Juez.
Buenos Aires, 7 de junio de 2007.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 65.755 v. 22/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 2 Secretaria N° 4 sito en Pte. Roque Saenz Peña 1211, 3° Piso de la Cap Fed, hace saber por cinco días en los autos CINA GRACIELA S/ QUIEBRA que: a) se ha decretado la quiebra de CINA GRACIELA CUIT 27-11876872-3. b) Se ordena al fallido y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. c) Se intima al fallido para que entregue al síndico dentro de las 24 hs los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. d) Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces f) Se designa síndico a Claudio M Grasso, con domicilio en la calle Libertad 480 Piso 4 de Capital Federal; e) plazo para verificar vence: 21/09/07; impugnaciones art. 34: 05/10/07 y sus contestaciones: 22/10/07; informe individual art. 35: 05/11/07; informe general del art. 39: 17/12/07.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Martín Terrero, secretario.
e. 15/08/2007 N° 554.024 v. 22/08/2007

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, sito en Av. Callao Nº 635 - Piso 6º - de Capital Federal, en los autos: "LIM SUNG SIK S/ QUIEBRA" Expte. Nº 92.235, comunica por dos días que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del art. 218 de la Ley 24.522, y que asimismo se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.355 v. 22/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutierrez Huertas, sito en Av. Callao Nº 635 – Piso 6º de Capital Federal, en los autos: «VISCONTI RUBEN OMAR S/ QUIEBRA (RESERVADO)» Expte. Nº 72.588, comunica por dos días que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del art. 218 de la Ley 24.522, y que asimismo se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 2007.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.354 v. 22/08/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo del Dra. Agustina Diaz Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25/6/07, se decretó la quiebra de TRAFILGOM S.R.L. designándose como síndico al contador HECTOR RODOLFO ARZU, con domicilio en JUNIN 55 PISO 9º "19", TEL: 4951-2638, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/9/07. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 2/11/07 y 14/12/07. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7).b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Agustina Díaz Cordero, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.356 v. 27/08/2007

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Fernando M. Durao, Secretaría Nº 9 a mi cargo sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 PB de la Ciudad de Buenos Aires en los autos caratulados "AMC TELEVISIÓN S.A S/Concurso Preventivo", comunica por 5 días, que con fecha 6 de julio de 2007 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de "AMC TELEVISION S.A. CUIT 33-70897172-9 con domicilio en calle Paraná 326 Piso 8º Dpto. 32 de la Ciudad de Buenos Aires. Habiendo sido designada Síndico la contadora Mónica Aquim con domicilio Uruguay 662 Piso 4º D de la Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 26/09/07 presenten al Sr Sindico los títulos justificativos de sus créditos y convócaselos para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sala de audiencias del juzgado el día 3/07/08 a las 10 hs. si para entonces la concursada no hubiere obtenido las conformidades previstas en la LC. Art. 45. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la citada ley los días 8/11/07 y 20/12/07, respectivamente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
Marina Meijide Castro, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 4025 v. 27/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. MARINA MEIJIDE CASTRO, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de julio de 2007, se decretó la quiebra de LEPICA SRL designándose como síndico al contador CARLOS ALBERTO LLORCA, con domicilio en CARLOS PELLEGRINI 385 PISO 3º "A" TEL: 4394-5350/ 9219/8499, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/10/07. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 12/11/07 y 26/11/07. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7).b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2007.
Marina Meijide Castro, secretaria.
e. 17/08/2007 Nº 554.134 v. 24/08/2007

N° 8

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Cosentino Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la calle Libertad 533, planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ANTONOGLU JUAN S/

QUIEBRA - ANTES PEDIDO DE QUIEBRA (PROMOVIDO POR PIURA ABRAHAM) con fecha 22/06/07. Que el Síndico es PABLO L. PEREGAL con domicilio en la calle L.N. ALEM 651 PISO 6TO. CONTRAFRENTE de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/09/07. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 24/10/07 y 5/12/07, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuesto en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los inc. 1 y 7 del mismo articulo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de julio de 2007.
María Gabriela D'Allasta, secretaria.
e. 15/08/2007 N° 554.020 v. 22/08/2007

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 12 de julio de 2007 se ha decretado la quiebra de MELICER SA S/ QUIEBRA, en la cual ha sido designado síndico el contador NORBERTO ALVAREZ con domicilio constituido en Rodriguez Peña 189, piso 10°, of. "20/1" Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 12/9/2007 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 24/10/2007, y el general el día 5/12/2007 (art.35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intimese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc.7 de la ley 24.522 (conforme art.86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los términos de los; ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 17/08/2007 N° 554.328 v. 24/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 19, a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16.07.07 se ha decretado la quiebra de ANTU APLICACIONES INDUSTRIALES INTEGRADAS SA S/ QUIEBRA INDIRECTA, en la cual ha sido designado síndico el contador Hugo Oscar D'Ubaldo con domicilio constituido en Tucuman 1577 Primer Piso Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus creditos hasta el día 14.09.07 (L.C: 32) en el horario de 12 a 18 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 26.10.07, y el general el día 07.12.07 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímese al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217,1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Decrétase la inhabilitación definitiva de la fallida y la de sus integrantes por el plazo de un año contado desde la fecha de la presente (art. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese a la fallida a que dentro de 24 hs. entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 inc. 7 de la ley 24.522 (conforme art. 86). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los ars. 41 y 133 del CPCCN.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 17/08/2007 N° 554.329 v. 24/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría Nº 20 cargo de la Suscripta, sito en Callao 635 P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha julio 16 de 2007 se decretó la quiebra Clarion Consulting Group S.A inscripta en la I.G.J con fecha 11-01-99 bajo el Nº 439 del Libro 4 de S.A, en la cual ha sido designado síndico el contador Jospe Isaac con domicilio constituido en Jose Evaristo Uriburu 1054 Piso 7 "D" C.A.B.A, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 11 de octubre de 2007 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 23 de noviembre de 2007 y el general el 11 de febrero de 2008 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos CLARION CONSULTING GROUP S.A. S/ QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaria.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Fernanda A. Gómez, secretaria.
e. 16/08/2007 Nº 554.115 v. 23/08/2007

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, ha resuelto en los autos "NIKMAZE S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 19 de julio de 2007, decretar medida de no innovar respecto de las marcas "MacBody", "MBDY", "MBDY jeans", "MBDY jeans by MacBody", "Anzuelo", "MCBODY.COM", "MACBODY-KIDS", "MAC-BODY", "MCBODY", "MBDYJEANS.COM" Y "MBDY.COM", disponiéndose que las mismas solo podrán ser comercializadas por "NIKMAZE S.A.". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 21/08/2007 Nº 64.508 v. 22/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo de la Dra. Susana M. I. Polotto, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. MARTIN SARMIENTO LASPIUR, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 7 de Agosto de 2007, en los autos caratulados "FRAGNUL ALFREDO MARIO S/ QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de FRAGNUL ALFREDO MARIO (DNI 4.364.823), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 17 de Octubre de 2007 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 28 de Noviembre de 2007 y el 14 de Febrero de 2008 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mario Isaac Bekierman con domicilio en Raul Scalabrini Ortiz 258 piso 6 "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.079 v. 23/08/2007

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 29 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ABSORBENTES ARGENTINOS S.R.L. decretada con fecha 19 de julio de 2007. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bigal Gabriel Eduardo, con domicilio en Callao 1121 7º "I", hasta el día 24/10/07. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es (33-70819541-9).

Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Paula Ferrara, secretaria.
e. 17/08/2007 Nº 554.333 v. 24/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en Av. Callao 635, Piso 3º de esta Capital, comunica por CINCO DIAS que en autos: "TATEDETUTI S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE INMUEBLES SITOS EN CORDOBA (VILLA MARIA)" Ex. Nº 189006/07, se recepcionarán mejoras de oferta para la compra de los siguientes bienes de la fallida: 1) Inmuebles identificados como lotes 10, 11 y 12; Nom. Catastr.: 3; 2; Manz. 298; Parc. 26. Matrículas: 234.457, 234.458 y 234.459. ubicados en el Barrio Industrial de Villa María; Dpto. Gral. San Martín, Córdoba. Tomando como base la oferta realizada a fs. 36 de $ 105.500.- 2) Doce Cámaras frigoríficas existentes en el Mercado de Abasto de Córdoba, tomando como base la oferta existente en autos a fs. 135/136 de $ 31.500.- Las ofertas bajo sobre serán presentadas en la sede del Tribunal el día 31 de Agosto de 2007 a las 11.00 hs. debiendo ser acompañadas con el respectivo depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta a presentar, haciéndoseles saber que el precio ofrecido deberá superar como mínimo en $ 5.000.- el de la oferta de los inmuebles llamada a mejorar y en $ 1.500.- el de la oferta de las cámaras frigoríficas. Fíjase audiencia para la apertura de sobres el mismo día de su presentación, o sea el 31 de agosto de 2007 a las 12.00 hs. en acto público. Una vez abiertas las propuestas ante la Sindicatura, el martillero y oferentes, éstos últimos tendrán el derecho a mejorar sus ofertas, inclusive el oferente cuya propuesta originó el presente procedimiento. La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta. En caso de no integrar el saldo de precio, no solo se lo penalizará con lo dispuesto anteriormente, sino que también perderá el monto que dejó como garantía de mantenimiento de oferta. En este caso, se le adjudicará a la segunda mejor oferta. En el proceso de mejora de oferta intervendrá el martillero con presencia de la sindicatura, labrándose un acta donde consten las mejoras. Todos los gastos de impuestos y sellados y la transferencia del bien serán a cargo del adquirente. Las deudas por tasas, impuestos y servicios anteriores al decreto de quiebra, deberán ser objeto de la pertinente verificación, y las posteriores se pagarán una vez que se encuentre liquidado el bien. No se admitirá la compra en comisión. La comisión del martillero, que será a cargo del comprador, y deberá depositarse con la integración del saldo de precio, se fija en el 3% del precio en que se vendan los lotes y en el 10% del precio en que se vendan las cámaras frigoríficas. El pago deberá ser realizado en pesos o en dólares estadounidenses y, dentro del 5º día de notificado del auto que tenga al oferente por adjudicatario, deberá integrarse el importe que resulte completar el 90%. En caso de incumplimiento se declarará al adjudicatario postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deba incurrirse para efectuar un nuevo llamado. Asimismo, también se comunica que en estos mismos autos, el Martillero Roque Mastandrea, CUIT. Nº 20-04173898-8, rematará el día 3 de Septiembre de 2007 a las 11,00 hs. en punto en J. D. Perón 1233 de esta Capital, los siguientes bienes pertenecientes a la fallida: 1) Un autoelevador marca Nissan, Mod. 1987. BASE: $ 1.500.- PAGO TOTAL. 2) Un camión marca Toyota, Mod. DYNA 300. Dominio: AML 357. Año 1995. BASE: $ 9.000.- 3) Un camión Marca Chevrolet, Mod. C-50. Dominio: UQB 783. BASE: $ 7.500.- SEÑA: 30%. COMISION: 10%. ARANCEL: 0.25%. Todo a cargo del comprador. La presente compraventa será gravada con la alícuota de IVA correspondiente, a cargo del adquirente, la que no está incluida en el precio de venta y será retenida por el martillero en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio lo abonará dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas y multa (cpr: 580, 581 y 584) No se admitirá en el acto de subasta la compra en comisión, ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio. En caso de existir deudas por patentes y eventuales multas: las anteriores al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación y las posteriores se pagarán una vez liquidado el bien. El comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Tribunal (cpr:41 y 133) Serán admitidas ofertas —bajo sobre lcq: 212— hasta dos días hábiles antes de la subasta. Las mismas serán abiertas en la sede del Tribunal el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública, en presencia del enajenador, los oferentes y el síndico. Se fijan para exhibición los días 23 y 24 de agosto en el Mercado de Abasto de Córdoba en el horario de 14.00 a 16.00 hs.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 65.661 v. 23/08/2007

N° 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de junio de 2007 se ha decretado la quiebra de RIO ZETA SRL, cuit 30-69479971-9 (Expte Nro 051982). La síndico designado contadora BERTA LILIANA KRAVES, con domicilio constituido en LAVALLE 1527 PISO 4º OF 16 (te 4371-0888 -15-4048-6360) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 25 de setiembre de 2007. Intímese al fallido para que dentro de los cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, de 6 de agosto de 2007.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.106 v. 23/08/2007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 16 de JULIO del 2007 se ha decretado la quiebra de RAL

GROUP SA, CUIT Nº 30-70784075-3 (Expte Nº 51023). La síndico designada contadora MARCELA EDITH GARBER, con domicilio constituido en PARANA 224 PISO 6º DPTO 23 A (TE 4373-0066) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 24 de OCTUBRE del 2007. Intímese al fallido para que dentro de los cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2007.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.128 v. 23/08/2007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 18-07-07 se ha decretado la quiebra de NEUMATICOS LA CASONA S.R.L., CUIT NRO. 30-70836768-7 (Expte Nro 052875). El síndico designado contador Luciano Arturo Melegari, con domicilio constituido en Bartolome Mitre 1131 piso 3º dto "c" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 26-10-07. Intímese al fallido para que dentro de los cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, de 10 de agosto de 2007.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.107 v. 23/08/2007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 3 de julio de 2007 se ha decretado la quiebra de LIBRERIA DEL TALLER SRL, cuit 30-61705506-2 (Expte Nro 048073). La síndico designada contadora Nora Cristina Roger, con domicilio constituido en HIPOLITO IRIGOYEN 1349 PISO 6º B (TE 4381-9597) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 10 de octubre de 2007. Intímese al fallido para que dentro de los cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, de 6 de agosto de 2007.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.125 v. 23/08/2007

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 12-06-07 se ha decretado la quiebra de CASA UMAN SRL CUIT 33578818699 (Expte Nro 048195). El síndico designado contador MANUEL ALBERTO CIBEIRA, con domicilio constituido en CORDOBA 1247 PISO 5º DPTO "I" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 21-09-2007. Intímese al fallido para que dentro de los cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 18 de julio de 2007.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.126 v. 23/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro.16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 16 de julio del 2007 se decreto la quiebra de "Vazquez de Medeot Beatriz Delfina"; en los autos caratulados, Vazquez de Medeot Beatriz Delfina S/Quiebra, CUIL NRO. 27121374787- El síndico designado en la causa es el contador Jorge David Jalfin, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1452, piso 8-Dpto. B de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 12 de noviembre del 2007. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 26 de diciembre de 2007 y 12 de marzo de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto de 2007.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.127 v. 23/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 5 DE JUNIO del 2007 se decreto la quiebra de "DANSE SRL en los autos caratulados: DANSESRL s/pedido de quiebra por Boyano Monali y Cia SRL, CUIT NRO. 30-704937179.- El síndico designado en la causa es el contador Claudio J. Haimovici, con domicilio constituido en la calle Maipu 267 6to piso de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de setiembre. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse 16 de noviembre de 2007 y 5 de febrero de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.105 v. 23/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 16, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 2 de julio del 2007 se decreto la quiebra de "Viggiano Fernando Ariel"; en los autos caratulados: Vigiano Fernando Ariel S/Quiebra, CUIL NRO. 20236696732- El síndico designado en la causa es el contador Jose Luis Cicocciopo, con domicilio constituido en la calle Vidal 3375, piso 4 - Dpto 14 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de octubre del 2007. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 6 de diciembre de 2007 y 22 de febrero de 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 21/08/2007 Nº 554.493 v. 27/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro.16 a cargo del Juez Subrogante Dr. Gaston M. Polo Olivera, Secretaría nro. 32 a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Callao 635, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 17 de julio del 2007 se decreto la quiebra de "Dra Beaugier S.A"; en los autos caratulados: Dra Beaugier S.A. S/Quiebra. El síndico designado en la causa es el contador Miguel Angel Drucaroff, con domicilio constituido en la calle Corrientes 2470, piso 5 - Dpto 20 de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de noviembre del 2007. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCA, deberán presentarse los días 5 de febrero de 2008 y 18 de marzo del 2008, respectivamente. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del sindico, dentro de los cinco dias. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificarle las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2007.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 21/08/2007 Nº 554.494 v. 27/08/2007

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso PB, de esta Capital Federal, comunica por CINCO DÍAS que con fecha 3 de julio de 2007 se ha decretado la quiebra de TALLERES SU MOTOR S.A., inscripta el 04/09/1995 ante la IGJ bajo Nro. 8057, Libro: 117, Tomo A de Sociedades Anónimas, C.U.I.T. Nº 30-68367497-0, y domicilio en la calle Andalgalá Nro. 1728, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "TALLERES SU MOTOR S.A. S/ QUIEBRA" (Expte. Nº 49.517), habiéndose designado síndico al Contador Dr. MAURICIO ROSENBLUM, con domicilio en la calle BARTOLOMÉ MITRE 2296 - piso 7 - oficina "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir para presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007. El síndico presentará los informes de los artículos 35º y 39º de la ley concursal los días 23/10/07 y 04/12/07 respectivamente. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros, y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico en el plazo de cinco días para que pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida bajo pena de ser considerados ineficaces. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11º incs. 2 a 5 ambos inclusive de la ley 24.522 y de corresponder los de los incs. 1, 6 y 7 del mismo (art. 86º) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 8 de AGOSTO de 2007.
Adriana P. Cirulli, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.357 v. 27/08/2007

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 20, Secretaría nº 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º, CABA hace saber por el término de 5 días que el 20/07/07 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CARLOS CAMPOS SALVA (CUIT: 20-13800176-9). Se hace saber a los Sres. acreedores que hasta el día 16/10/07 podrán verificar sus acreencias ante el sindico Rubén Daniel Sarafian, con domicilio en la calle Viamonte 1337, 3ro. "C" de la ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27/11/07 y 11/02/08 respectivamente. Audiencia informativa: 8/07/08 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 4024 v. 27/08/2007

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T de Alvear 1840 - Piso 3º - de la Capital Federal, hace saber que en los autos: "LO CASCIO HORACIO NESTOR s/QUIEBRA", el día 4 de Julio de 2007 se ha resuelto decretar la quiebra de Horacio Néstor LO CASCIO (D.N.I. Nº 11.182.151), con domicilio en la calle Portela 3479. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 30-08-2007 ante el síndico Cdor. Ernesto Jacobo Bermann, domiciliado en la Avda. Córdoba 817 Piso 3º "6", de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los informes que prevén los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27.09.2007 y 08.11.2007, respectivamente. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2006.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 16/08/2007 Nº 554.093 v. 23/08/2007

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del Dr. Rafael F. Bruno, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber por cinco días que con fecha 20 de julio de 2007 se ha decretado la quiebra de SEG MEDICAL AG, C.U.I.T. número 30-70700836-5, inscripta en el registro Público de Panamá bajo ficha trescientos setenta mil quinientos quince (370515), Sección Mercantil (Micropelículas) el 18 de noviembre de 1999, inscripta en la Inspección General de Justicia el 7 de diciembre de 1999, bajo el número 2743, del libro 55, tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio social en la Av. Scalabrini Ortiz 2894, planta baja, departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actividad comercial en la calle Ricchieri 390, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. Hace saber a los acreedores que se ha fijado el día 05 de octubre de 2007, como fecha hasta la cual los mismos deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos justificativos respectivos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522 ante el Síndico ESTUDIO CARREIRO, HARVEY & ASOCIADOS, en su domicilio de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1143, planta baja, oficina "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 12.00 a 19.00 horas (TE 54-11-4382-1243/54-11-4382-2197), habiéndose fijado los días 19 de noviembre de 2007 y 06 de febrero de 2008 como fechas para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces, intimándose a la fallida y a quienes tengan bienes, libros de comercio y demás documentación de aquélla relacionada con su contabilidad en su poder a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de las veinticuatro horas. Se intima asimismo a la fallida a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado, debiendo cumplir asimismo con los requisitos del art. 86, segundo párrafo, de la ley 24.522. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos "SEG MEDICAL AG S/QUIEBRA", Expediente 53.755 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 16/08/2007 N° 554.035 v. 23/08/2007

N° 25

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 25, a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría Nº 50, a mi cargo, Avda. Callao 635, 4º, Cap. Fed., comunica por cinco días, que en los autos: "VASILE ANTONIO Y VASILE VICENTE S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LC) PROM. POR LATINOAMERICA PROPIEDADES" EXP. Nº 38.626, se ha dis-

puesto: OBJETO: llamar al mejoramiento de la oferta del inmueble calle CULLEN Nº 4941/43 entre Diaz Colodrero y Pacheco, Matrícula 16-28785. Nom. Cat.: Circ: 16; Secc. 53; Manz. 3; Parcela 19. Ad corpus, en el estado en que se encuentra y exhibe. CARACTERISTICAS: Se trata de un inmueble con terreno de 30 metros de frente por 40 metros de fondo con una construcción de planta baja y dos pisos. OFERTA A MEJORAR: U$S 650.000, más 3% de comisión e IVA sobre comisión. PRESENTACIÓN: Las ofertas se presentarán hasta el día JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2007, a las 10 horas, en la Sede del Tribunal, en sobre cerrado con la leyenda "Oferta de mejora en autos: "VASILE ANTONIO Y VASILE VICENTE S/QUIEBRAS/INCIDENTE DE CONCURSO ESPECIAL (ART. 209 LC) PROM. POR LATINOAMERICA PROPIEDADES" EXP Nº 38.626, sin otro dato, y en su interior deberá contener: A) Nombre de la persona visible o ideal del oferente, domicilio real y especial constituido en jurisdicción del Tribunal, datos personales. B) Si es una persona de existencia ideal: copia del contrato social o instrumento constitutivo y documentación que acredite personería del oferente. C) Original de la boleta de depósito en garantía de la oferta. GARANTIA: El interesado presentará su oferta adjuntando una garantía del 10% del valor ofrecido, la que se acreditará mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, en cuenta a la orden del tribunal. Si la oferta fuere admitida integrará el saldo de precio y sino se devolverá una vez firme la adjudicación y a petición del interesado. AUDIENCIA: La apertura de los sobres se realizará en la audiencia del día JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 11 HS. en la Sala de Audiencias del Tribunal y una vez efectuada los oferentes podrán mejorar sus propuestas en la misma audiencia, sin límites, incluyendo al interesado cuya oferta se utiliza como base para el presente llamamiento. Se aceptarán las mejoras sin limitación; el Tribunal podrá deshechar aquellas ofertas que considere que no resultan significativamente importantes en relación a la anterior. ADJUDICACION: recaerá sobre la mayor oferta y la resolución será irrecurrible y notificada al adjudicatario por Secretaría con habilitación de días y horas inhábiles. INTEGRACION PRECIO: El precio ofrecido, más el 3% de comisión y el IVA del 21% sobre la comisión, deberán depositarse al contado dentro de los cinco días de anoticiado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declararse postor remiso (CPCC 584) y de pérdida de garantía a favor de la quiebra, debiendo acreditar el depósito en autos dentro del mismo plazo mediante boleta de depósito. POSESIÓN. TRANFERENCIA. DEUDAS: La posesión se entregará una vez integrado el precio en forma inmediata. Todos los gastos de transferencia del dominio estarán a cargo exclusivamente del comprador, incluso el levantamiento de medidas cautelares o cancelación de hipoteca. El comprador no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del inmueble. OTRAS MODALIDADES. TERMINOS. APELACIONES: Será inoponible cualquier incidente por parte de los adquirentes sin previo depósito de la integridad del precio del venta. No se permite la compra en comisión y ni la cesión de la documentación inherente a la venta. Las resoluciones que se dicten serán inapelables. Las notificaciones se producirán "ministerio legis" salvo disposición en contrario. Todos los plazos se consideran de días hábiles judiciales. La presentación de oferta implicará para el oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas en la resolución respectiva, y de la situación fáctico y jurídica de los bienes y de las constancias del expediente. COMISION. IVA: La comisión del martillero se fija en el 3% y tributa el 21% de IVA, todo a cargo del adjudicatario. Martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. IVA: Resp. Insc) INFORMES: Podrán requerirse precisiones sobre el "mejoramiento de oferta" precedente en las oficinas del síndico y martillero. Informes: Martillero I. Joaquín: 4816-0554. Sindicaturas: Benzer: 4328-9767; Giambone: 4328-4342; de Francesco: 4878-6131. EXHIBICION: 23 y 24 de agosto de 2007, de 9 a 11 horas. Antonio Vasile: CI 4.770.350. Vicente Vasile: CI 5.684.721.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2007.
María Eugenia Soto, secretaria.

e. 16/08/2007 Nº 65.662 v. 23/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

EDICTO: La señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 2, Dra. Diana Delest, por ante la Secretaría nro. 58 interinamente a cargo de la Dra. Silvia Boullosa, sito en la calle Lavalle 1638, 4to. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, CITA Y EMPLAZA por el TERMINO DE TRES DIAS a DIEGO HECTOR TOLOSA (argentino, nacido el 7 de julio de 1977 en la localidad de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Héctor y de Ana Cabrera, identificado mediante documento nacional de identidad nro. 24.976.928), en la causa nro. 10.954 que se le sigue por el delito de resistencia a la autoridad, lesiones leves y hurto, todos ellos en concurso real entre sí, para que dentro del QUINTO DIA de esta publicación comparezca ante este Tribunal a ESTAR A DERECHO bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 8 de agosto de 2007. ..., líbrese cédula al señor Director del Boletín Oficial, la cual habrá de ser diligenciada en el día de su recepción, a efectos que se publique el Edicto Judicial que se acompaña a la presente por el término de TRES DIAS emplazando a Diego Héctor Tolosa ..., para que dentro del quinto día de publicada, comparezca ante el tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Firmado: Diana Delest, Jueza Subrogante, ante mi: Silvia Boullosa, Secretaría".

e. 17/08/2007 N° 554.306 v. 22/08/2007

EDICTO: La Señora Jueza subrogante a cargo del lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dra. Diana Delest, por ante la Secretaría Nº 58 a cargo de la Dra. Silvia Boullosa, sito en la calle Lavalle 1638 piso 4 de la Cdad. de Buenos Aires, en la causa Nº 12.419 seguida por el delito de usurpación (art. 181 del C.P.), a ANGELICA GUTIERREZ HERNANDEZ, ultimo domicilio en la calle FRAY CAYETANO 670 DEPTO. 10 "B" de la Cdad. de Buenos Aires, CITA Y EMPLAZA al imputado ANGELICA GUTIERREZ HERNANDEZ por el término de TRES DIAS a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a ESTAR A DERECHO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenado su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 6 de agosto de 2007.- ...Líbrese cédula de notificación de urgente trámite, la que se deberá diligenciar en el día de su recepción al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos que se publique el Edicto Judicial que se acompaña a la presente por el término de CINCO DIAS emplazando al encartado ANGELICA GUTIERREZ HERNANDEZ POR EL TERMINO DE TRES DIAS a comparecer al tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.-. Se solicita al Señor Director remita a este tribunal a la brevedad posible la constancia de la publicación requerida.-"— Firmado: Dra. Diana Delest, Jueza subrogante, ante mi: Silvia Boullosa, Secretaria.

e. 17/08/2007 Nº 554.299 v. 24/08/2007

EDICTO: La Señora Jueza subrogante a cargo del lo Correccional a cargo del Juzgado n° 2, Dra. Diana Delest, por ante la Secretaría n° 58 a cargo de la Dra. Silvia Boullosa, sito en la calle Lavalle 1638 piso 4 de la Cdad. de Buenos Aires, en la causa n° 12.419 seguida por el delito de usurpación (art. 181 del C.P.), a MARCO AURELIO MORALES, ultimo domicilio en la calle BACACAY 2081 de la Cdad. de Buenos Aires , CITA Y EMPLAZA al imputado MARCO AURELIO MORALES por el término de TRES DIAS a partir de esta publicación para que comparezca ante este Tribunal a ESTAR A DERECHO bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenado su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 6 de agosto de 2007.- Líbrese cédula de notificación de urgente trámite, la que se deberá diligenciar en el día de su recepción al Sr. Director del Boletín Oficial a efectos que se publique el Edicto Judicial que se acompaña a la presente por el término de CINCO DIAS emplazando al encartado MARCO AURELIO MORALES POR EL TERMINO DE TRES DIAS a comparecer al tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.-... Se solicita al Señor Director remita a este tribunal a la brevedad posible la constancia de la publicación requerida.-" Firmado: Dra. Diana Delest, Jueza subrogante, ante mi: Silvia Boullosa, Secretaria.

e. 17/08/2007 N° 554.309 v. 24/08/2007

EDICTO: La señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 2, Dra. Diana Delest, por ante la Secretaría nro. 58 interinamente a cargo de la Dra. Silvia Boullosa, sito en la calle Lavalle 1638, 4to. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, CITA Y EMPLAZA por el TERMINO DE TRES DIAS a PEDRO FABIAN GONZALEZ (argentino, nacido el 2 de noviembre de 1969 en la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, hijo de Paulino y de Ramona Gutiérrez, empleado, identificado mediante documento nacional de identidad nro. 20.782.984), en la causa nro. 11.843 que se le sigue por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo reiteradas, amenazas, amenazas agravadas por el uso de armas, desobediencia e incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, todos ellos en concurso real entre sí, para que dentro del QUINTO DIA de esta publicación comparezca ante este Tribunal a ESTAR A DERECHO bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 7 de agosto de 2007. ..., líbrese cédula al señor Director del Boletín Oficial, la cual habrá de ser diligenciada en el día de su recepción, a efectos que se publique el Edicto Judicial que se acompaña a la presente por el término de TRES DIAS emplazando a Pedro Fabián González ..., para que dentro del quinto día de publicada, comparezca ante el tribunal a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Firmado: Diana Delest, Jueza Subrogante, ante mi: Silvia Boullosa, Secretaría".

e. 17/08/2007 N° 554.302 v. 22/08/2007

N° 3

EDICTO: La Dra. Victoria Zorzi de Mori, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 3, Secretaría Nro. 60, a cargo del Dr. Rubén Pascariello, CITA Y EMPLAZA por el término de tres (3) días a partir de la última publicación de la presente a LUCIANO OLIVA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 12.366, seguida por infracción al art. 162 del Código Penal. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2007.
Rubén Ricardo Pascariello, secretario.

e. 17/08/2007 N° 554.282 v. 24/08/2007

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional n 8, Secretaría n 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a SARA VALLEJO CORDOBA Y SONIA VALLEJO CORDOBA, a estar a derecho en la causa Nº 34784 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art 149 BIS del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio del año dos mil siete.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 17/08/2007 Nº 554.284 v. 24/08/2007

"El Juzgado Nacional en lo Correccional n 8, Secretaría n 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a FACUNDO PASSSANTE y a DANIEL VILLEGAS, a estar a derecho en la causa Nº 32643 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio del año dos mil siete.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 17/08/2007 Nº 554.304 v. 24/08/2007

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JUAN GONZALEZ DA SILVA (con último domicilio conocido en la calle Almirante Francisco José Seguí 355 Depto. 5 de esta ciudad) a estar a derecho para prestar declaración indagatoria en la causa Nº 36.034 que se le sigue por los delitos previstos por los arts. 89, 141 y 183 del CP, bajo apercibimiento de ser declarada REBELDE.- Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de 2007.
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.

e. 17/08/2007 Nº 554.292 v. 24/08/2007

N° 9

ANA HELENA DIAZ CANO, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 9 —sito en Juncal 941, piso 3, Capital Federal—, en la causa nro. 69.755 del registro de la Secretaría nro. 65, cita y emplaza por el término de 5 días a SILVIA CECILIA SOTO CANDIA, a estar a derecho ante el Tribunal dentro del quinto día hábil de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararla rebelde y ordenar su detención.

Buenos Aires, 19 de julio de 2007.
Mercedes Domínguez, secretaria.

e. 21/08/2007 Nº 554.359 v. 27/08/2007

N° 14

Buenos Aires, 27 de julio de 2007...cítase a Demetrio Miguel Enciso Marcelo ante los estrados de este Juzgado Nacional Correccional Nº 14, Secretaría Nº 81 (sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, oficina 332), dentro del quinto día de notificado, a los efectos de estar a derecho con el Tribunal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y librar la correspondiente orden de captura. En consecuencia, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique la presente citación por el término de cinco días (art. 150 del C.P.P.N.), debiendo remitir, al término de la misma, copia de dicha publicación para ser agregada al expediente. Fdo. Fernando Luis Pigni. Juez. Ante mí: Benigno José del Carril. Secretario.

Buenos Aires, 27 de julio de 2007.

e. 21/08/2007 Nº 554.361 v. 27/08/2007

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 45 SECRETARIA NRO. 122

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 45, a cargo de la DRA. MARIA DOLORES FONTBONA DE POMBO, Secretaría Nº 122 a cargo de la DRA. LINDA GARCÍA; notifica por este medio a DANIEL GUSTAVO GOMEZ, titular del D.N.I. Nº 18.028.786, nacido el día 10/8/55 de quien se desconocen otros datos filiatorios, que el día 26 de junio del año en curso se dictó auto de sobreseimiento en su favor en la causa Nº 2151/07 de trámite ante el mismo, con la expresa declaración que la formación del sumario en nada afectará el buen nombre y honor de que pudiere gozar el nombrado.

Secretaría Nº 122, 13 de agosto de 2007.
Marisa A. Murado, secretaria.

e. 21/08/2007 Nº 554.458 v. 23/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría n° 8 del suscripto, cita y emplaza a María Rosa Andrade Mora (Documento Nacional de Identidad n° 15.755.208, de nacionalidad peruana, nacida el día 28 de agosto de 1973, hija de Ego y Juana Mora) a fin de que comparezca ante este Tribunal sito en Avda. Comodoro Py 2002 piso 3 de Capital Federal en los autos 5513/07, caratulada "García Cardenas Martín Feliberto y otro s/ infracción ley 23.737" dentro del quinto día de la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría n° 8, 17 de julio de 2007.
Juan Tomás Rodríguez Ponte, secretario".

e. 15/08/2007 N° 553.914 v. 22/08/2007

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 9 a mi cargo, en la causa Nº 18.254/2006 caratulada "Guerra Haydee Irene y otro s/ Falsificación de documentos públicos", cita y emplaza a Haydee Irene Guerra (D.N.I. Nº 2.909.975) a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), dentro de los tres días a contar desde la última publicación del presente; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada sea declarada rebelde y se ordene su inmediata detención. A continuación y conforme lo normado por el Art. 150

segundo párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que ordena la publicación del presente: "///nos Aires, 10 de agosto de 2007... Habida cuenta lo informado por el Oficial Notificador a fs. 78Vta.., y conforme lo normado por el Art. 150 del C.P.P., ofíciese al Boletín Oficial a fin de que publique edictos por el término de cinco días, a efectos de emplazar a Haydee Irene Guerra (D.N.I. 2.909.975) a comparecer a este Juzgado dentro de los tres días desde la última publicación de los mismos, a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata detención...". Se libra el presente edicto en la Secretaría Nº 9 de este Tribunal, a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 17/08/2007 Nº 554.337 v. 24/08/2007

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadio, secretaria n° 21, cita y emplaza a CLAUDIO DANTE MARTINEZ LAPUENTE, D.N.I. duplicado nro. 23.782.689, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 10 de febrero del año 1974, hijo de Dante Eudosio y Wilma Mabel Lapuente; con ultimo domicilio conocido en la calle Tacuari nro 1751, Piso 1ro. de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa 3248/06, caratulada "MARTÍNEZ LAPUENTE CLAUDIO DANTE S/ INF. LEY 23.737"; que tramita por ante estos estrados con sede en Avda. Comodoro Py n° 2002, piso 4°, de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura Como recaudo a continuación se transcribe el auto que lo ordena: "Buenos Aires, 13 de Julio de 2007 "...Sin perjuicio de ello, a los fines de imprimirle al presente tramite la mayor celeridad posible, cítese a Claudio Dante Martínez Lapuente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación, comparezca ante éste Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (conf. Art. 150, 189, 288 cctes del C.P.P.N.)...".
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.
e. 17/08/2007 N° 554.326 v. 24/08/2007

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadio, secretaria n° 21, cita y emplaza a HERRERA BIANCHI MARCOS MARTÍN, de nacionalidad argentino, D.N.I. Triplicado nro. 28.312.978, nacido en fecha 18 de agosto del año 1980; a fin de que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa 1594/07 caratulada "HERRERA BIANCHI MARCOS MARTIN Y OTRO S/ INF. LEY 23.737"; que tramita por ante estos estrados con sede en Avda. Comodoro Py n° 2002, piso 4°, de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su captura. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que lo ordena: ///nos Aires, 19 de Julio de 2007, "Sin perjuicio de las medidas precedentemente dispuestas, cítese a Marcos Martín Herrera Bianchi mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación, comparezca ante éste Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (conf. Art. 150, 189, 288 cctes del C.P.P.N.).-".
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.
e. 17/08/2007 N° 554.325 v. 24/08/2007

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadio, secretaria nº 21, cita y emplaza a FEDERICO ROLANDO NICODEMO, D.N.I. nº 31.010.857, de nacionalidad argentino, nacido el día 7 de junio de 1984, con ultimo domicilio conocido en la Uruguay 26 de esta ciudad, a fin que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa 1.669/07 caratulada "Nicodemo Federico Rolando s/ Inf. Ley 23.737"; que tramita por ante estos estrados con sede en Avda. Comodoro Py Nº 2002, piso 4º, de esta ciudad, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura (Conf. art. 150 y 288 del C.P.P.N.). Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "...nos Aires, 6 de agosto de 2007...líbrese oficio al Director del Boletín Oficial a efectos que se publiquen edictos por el término de cinco días con el objeto de notificar al nombrado que deberá presentarse dentro de los tres días posteriores a la ultima publicación de edictos, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Conf. art. 150 y 288 del C.P.P.N.)".- Fdo. Claudio Bonadio (Juez Federal) Ante mi: Dra. Carolina Lores Arnaiz, (Secretaria Federal) Dado, Sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de dos mil siete.
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.
e. 21/08/2007 Nº 554.447 v. 27/08/2007

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11 de la Capital Federal a cargo del Dr. Claudio Bonadio, secretaria nº 21, cita y emplaza a JUAN MARCELO AZCONA, de nacionalidad argentino, nacido el día 23 de mayo de 1974, con ultimo domicilio conocido en Carlos Calvo 1546 de esta ciudad, a fin que comparezca ante estos estrados, dentro del tercer día de la última publicación del presente en relación a la causa 1.149/07 caratulada "Azcona Juan Marcelo s/Inf. Ley 23.737"; que tramita por ante estos estrados con sede en Avda. Comodoro Py nº 2002, piso 4º, de esta ciudad, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su captura (Conf. art. 150 y 288 del C.P.P.N.). Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: «...nos Aires, 6 de agosto de 2007...líbrese oficio al Director del Boletín Oficial a efectos que se publiquen edictos, por el término de cinco días, con el objeto de notificar al nombrado que deberá presentarse dentro de los tres días posteriores a la ultima publicación de edictos, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde (Conf. art. 150 y 288 del C.P.P.N.) - Fdo. Claudio Bonadio (Juez Federal) Ante mi: Dra. Carolina Lores Arnaiz, (Secretaria Federal) Dado, Sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de agosto de dos mil siete.
Carolina Lorez Arnaiz, secretaria federal.
e. 21/08/2007 Nº 554.449 v. 27/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Penal Económico nº 1, Secretaría nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a Marcelo Eduardo Fernandez (DNI nº 18.338.552), para que comparezca ante el Tribunal, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención.
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Graciela Guerscovich, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.463 v. 27/08/2007

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nº 5, en causa Nº 2006/04, caratulada: "SUD KALIMNOS s./inf. al art. 302 del C.P.", dispuso con fecha 17 de julio de 2007:"... "...Buenos Aires, 17 de julio de 2007....AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) SOBRESEER en la presente causa y respecto a Jorge LÓPEZ, cuyos demás datos se desconocen, con relación al libramiento del cheque Nº 59962830 descripto en el considerando 1º) por no haber participado del presunto delito investigado, con la expresa declaración de que la formación del presente sumario no afectó el buen nombre y honor del que gozare el nombrado. (arts. 334, 335 y 336 inc. 4º del C.P.P. N.). II) SIN COSTAS (art. 530 y ccs. del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese y prosigan las actuaciones según su estado...". Fdo. Rafael CAPUTO. Juez Nacional Subrogante. Ante mi: Sandra GOÑI. Secretaria...".
Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
e. 17/08/2007 Nº 554.289 v. 22/08/2007

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nº 5, en causa Nº 11.538, caratulada: "BORAT S.R.L. s./ CONTRABANDO" dispuso con fecha 9 de abril de 2007: "...4º) En atención a lo informado por los oficiales notificadores a fs. 1389 vta. y 1392 vta. líbrese oficio al Boletín Oficial, acompañado por cédula la que deberá ser diligenciada el mismo día de su recepción, para que se publiquen edictos por tres días, a fin de hacerle saber a Claudio Oscar FONTANA (DNI Nº 14.996.256 y Miguel LUDWING (DNI Nº 12.266.951) lo dispuesto con fecha 15-06-07..Fdo. Rafael CAPUTO. Juez Nacional Subrogante. Ante mi: Sandra GOÑI. Buenos Aires, 15 de junio de 2.007. 1º) En atención a la diferencia existente en lo atinente a la cantidad de causas en trámite por ante la Secretaría Nº 5, respecto de la cantidad (mucho mayor) existente en la Secretaría Nº 6 del Juzgado, la cual surge de la estadística efectuada al 30/12/06 (154 causas, Sec. Nº 5 y 278 causas, Sec. Nº 6) y en razón del traspaso del jefe de Despacho Leonardo JORGE de la Secretaría Nº 6 para cumplir tareas por ante la secretaría Nº 5, dispóngase que las siguientes causas en trámite por ante la Secretaría Nº 6 procedan a tramitar por ante la Secretaría Nº 5:...Nº 9071 caratulada: "BORAT S.R.L. s./contra-bando"...Déjese la respectiva constancia en los libros de Mesa de Entradas de aquellas secretaría y recaratúlese las causas con indicación de la nueva secretaría actuante... Fdo. Rafael CAPUTO. Juez Nacional Subrogante. Ante mi: Mirtha Lilian CAMPOS TULA. Secretaria..."
Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 554.495 v. 23/08/2007

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nro. 6, a efectos de notificar a Ricardo Pablo RIVERSO y a Miguel LUQUE el decreto de la Fiscalía en lo Penal Económico Nº 3, de fecha 8/2/07, por el que se dispuso: "I.- Téngase por designado al Perito Calígrafo Oficial VIVIANA MARUM. Notifíquese mediante cédula al Sr. RIVERSO RICARDO PABLO y al Sr. LUQUE MIGUEL A. ...FDO: ROBERTO H. LEANZA. FISCAL. ANTE MI: OSVALDO G. RADICICH. SECRETARIO". Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aíres, a los 6 días del mes de agosto de 2007.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.
e. 17/08/2007 Nº 554.295 v. 22/08/2007

JUZGADO FEDERAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 5 EN LO PENAL SAN JUAN-SAN JUAN

CARLOS ALBERTO REDRUELLO, D.N.I. 10.317.995. Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante Cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante éste JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado REBELDE, por así haberse ordenado en los autos N° 16.276, caratulados: "C/REDRUELLO, CARLOS ALBERTO – Por. Inf. al art. 292 del C.P.".
San Juan, 08 de agosto de 2007.
M. Paula Carena De Yannello, secretaria.
e. 17/08/2007 N° 554.321 v. 24/08/2007

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL NRO. 2 SECRETARIA NRO. 6 MORON-BUENOS AIRES

"El Sr. Juez Federal Federal a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de Morón, Dr. Jorge Ernesto Rodríguez, sito en Machado 740 de Morón, Pcia de Buenos Aires, Secretaría Nro. 6, a cargo de la Dra. Constanza Inés Pagani, cita y emplaza a MARICEL BEATRIZ LEZCANO, D.N.I. Nro. 25.658.350 para que comparezca ante éstos Estrados el día 30 de Agosto del corriente año, a las 9:00 horas a los efectos de recibirle declaración indagatoria, si a ello no se opusiere. (Cfme. art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 4054, caratulada "Lezcano, Maricel Beatriz s/Encubrimiento", bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. (arts. 150, 288 y cctes. del C.P.P.N.).
En Morón, a los 8 días del mes de Agosto de 2007.
Constanza I. Pagani, secretaria federal.
e. 17/08/2007 N° 554.327 v. 24/08/2007

FISCALIA NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION NRO. 37

La Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 37 notifica al Representante Legal de la firma Transporte Horizonte S.R.L de los derechos que le asisten los arts. 73 y 279 del C.P.P.N, haciéndole saber que el hecho que se le imputa consiste en haber entregado al Sr. José Méndez Mourentan el cheque del Banco Macro Bansud nro.14270713, correspondiente a la cuenta nro. 3-540-00110458134, titularidad de Conde Mariela, Conde Natalia y/o Conde Edgardo Manuel, el cual fuera denunciado como sustraído el día 6 de Abril de 2006 ante la seccional 1ª de la P.F.A.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
P. Susana Lombardo, secretaria adjunta.
e. 21/08/2007 Nº 554.399 v. 27/08/2007

La Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 37 notifica al Representante Legal de la firma Ganadera del Salado SRL de los derechos que le asisten los arts. 73 y 279 del C.P.P.N, haciéndole saber que el hecho que se le imputa consiste en haber entregado a la Cooperativa de Vivienda Credito y Consumo Proyectos Inmobiliarios Ltda los cheques del Banco Macro Bansud nros. 17270716 y 17270722, correspondientes a la cuenta nro. 3-540-00110458134, titularidad de Conde Mariela, Conde Natalia y/o Conde Edgardo Manuel, los cuales fueran denunciados como sustraído el día 6 de Abril de 2006 ante la seccional 1ª de la P.F.A.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
P. Susana Lombardo, secretaria adjunta.
e. 21/08/2007 Nº 554.400 v. 27/08/2007

La Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 37 notifica a Salvador Volpi de los derechos que le asisten los arts. 73 y 279 del C.P.P.N, haciéndole saber que el hecho que se le imputa consiste en haber entregado al Sr. José Alejandro Mónaco el cheque del Banco Macro Bansud nro.14270719, correspondiente a la cuenta nro. 3-540-00110458134, titularidad de Conde Mariela, Conde Natalia y/o Conde Edgardo Manuel, el cual fuera denunciado como sustraído el día 6 de Abril de 2006 ante la seccional 1ª de la P.F.A.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
P. Susana Lombardo, secretaria adjunta.
e. 21/08/2007 Nº 554.392 v. 27/08/2007

La Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro.37 notifica a Concepción Macaroto de los derechos que le asisten los arts. 73 y 279 del C.P.P.N, haciéndole saber que el hecho que se le imputa consiste en haber entregado a la Sra. María Rosa Carullo el cheque del Banco Macro Bansud nro.17270698, correspondiente a la cuenta nro. 3-540-00110458134, titularidad de Conde Mariela, Conde Natalia y/o Conde Edgardo Manuel, el cual fuera denunciado como sustraído el día 6 de Abril de 2006 ante la seccional 1ª de la P.F.A.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
P. Susana Lombardo, secretaria adjunta.
e. 21/08/2007 Nº 554.388 v. 27/08/2007

La Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción nro.37 notifica al Representante Legal de la firma Molinos Cabodi Hnos. S.A de los derechos que le asisten los arts. 73 y 279 del C.P.P.N, haciéndole saber que el hecho que se le imputa consiste en haber presentado al cobro, el día 2 de Mayo de 2006, el cheque del Banco Macro Bansud nro.14270704, correspondiente a la cuenta nro. 3-540-00110458134, titularidad de Conde Mariela, Conde Natalia y/o Conde Edgardo Manuel, el cual fuera denunciado como sustraído el día 6 de Abril de 2006 ante la seccional 1ª de la P.F.A.
Buenos Aires, 8 de Agosto de 2007.
P. Susana Lombardo, secretaria adjunta.
e. 21/08/2007 Nº 554.390 v. 27/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
13	140	JUAN SCHABAS MADUEÑO	23/07/2007	MARCELO ADRIÁN BARBAS, DNI 17.871.551	5	EXTORSION
14	143	MARIA BOBES	10/08/2007	LEONARDO ADRÍAN CASSARINO, argentino, DNI 22.539.740	5	Nº 12.927/07
20	162	PABLO D. BEBEBINO	09/08/2007	Luis Marcelo Paredes	3	PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD, COACCION Y LESIONES
39	135	MARCELO A. MUFFATTI	16/07/2007	Beatriz Flores, indocumentada, argentina, de 36 años de edad y Néstor Paredes, indocumentado, argentino, de 30 años de edad, con último domicilio conocido en calle Marcelo T. de Alvear 882 de esta ciudad	3	ROBO
45	122	LINDA LILIAN GARCIA	18/04/2007	Alejandro Piñol	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
48	145	NESTOR A. PANTANO	06/08/2007	ANTONIO RAUL D'AMICO, DNI 23.534.687, con último domicilio conocido en calle Curuchet 3377 de la localidad de Morón de la Pcia. de Buenos Aires	3	DEFRAUDACION

e. 21/08/2007 Nº 540 v. 27/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	10/08/2007	Dario Reinaldo Aguirre	3	COACCION
26	155	DAMIAN I. KIRSZENBAUM	30/07/2007	ALFREDO NASSER, titular del DNI 4.099.931	3	DEFRAUDACION
43	109	SOLEDAD NIETO	28/06/2007	JONATHAN ARIEL MULLENBRUCK, DNI 29.435.522	1	ESTAFA
43	109	SOLEDAD NIETO	10/08/2007	Alejandro Raúl Kalmoukoff	3	COACCION

e. 21/08/2007 Nº 541 v. 23/08/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	13/08/2007	FLORA PELOSO	95292
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	07/06/2007	LILIA VISCO y GUILLERMO JUAN SANTIN	95317
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	14/06/2007	JOSÉ IANNELLA	64367
6	U	SILVIA CANTARINI	17/07/2007	JOSÉ CALAUTTI	64371
14	U	HUGO D. ACUÑA	07/08/2007	VICTORIO PISARRI	65640
14	U	HUGO D. ACUÑA	09/08/2007	María Catalina LUBY y Lucilda LUBY	64328
14	U	HUGO D. ACUÑA	07/08/2007	ANA MARIA LITTERINI	64331
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	07/08/2007	ROSALIA ÁNGELA QUEVEDO	4014
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/07/2007	Ana María Dileo	64329
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	08/06/2007	DI TOMASO, HUGO RAUL	64336
20	U	JUAN CARLOS PASINI	20/07/2007	LAURA BEATRIZ MISTO(	95323
20	U	JUAN CARLOS PASINI	18/07/2007	RODOLFO JOSÉ BERDI	95345
21	U	HORACIO RAUL LOLA	10/07/2007	HELENA EMILIA ROSARIO RUEDA	64330
22		MARIA EUGENIA NELLI	24/05/2007	MARCELO FLORIAN OLIVER	64364
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	07/08/2007	Rosa Tamburriello	64318
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	07/08/2007	Armando Enrique LELIEVRE y Zulema Elena LELIEVRE	4013
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	10/08/2007	Catalina Luisa Carugati	64325
29	U	MARIA CLAUDIA DEL C. PITA	09/08/2007	FLORENTINA ETCHEBARNE	64361
31	U	LAURA B. FRONTERA	08/08/2007	Antonio Guzman y María Victoria Ruarte	95266
31	U	LAURA B. FRONTERA	11/07/2007	David María Kligman	64352
34	U	SUSANA B. MARZIONI	13/08/2007	Fernández Héctor Daniel	64365
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	09/08/2007	NORBERTO OSCAR PELLA	64323
44	U	ANALIA V. ROMERO	13/07/2007	FRANCISCO DE LUCA	64351
45	U	FERNANDO GUDIÑO	06/08/2007	BORNIO OSMAR JOSE	95322
45	U	FERNANDO GUDIÑO	09/08/2007	Jose Eduardo LAROCCA	64333
46	U	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	28/06/2007	Adolfo Alfredo MORENO RUEDA	64343
49	U	VIVIANA SILVIA TORELLO	07/08/2007	LEONOR ANGÉLICA CAMARGO ETCHEVERRY	95319
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	13/08/2007	Alcides Juan MEYNET	95320
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	13/08/2007	Horacio Santoro	64344
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	07/08/2007	José Danza	95342
52	U	SILVIA N. DE PINTO	08/06/2007	JOSÉ NATALIO GUALCO y MARÍA ELENA DAVIS	95325
53	U	ALDO DI VITO	08/08/2007	LENTINO FRANCISCO JOSÉ	95327
53	U	ALDO DI VITO	08/08/2007	FERNANDEZ SERAFINA	95328
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	13/07/2007	PASCUALA ELENA BUEZAS	64342
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	19/07/2007	Amelia Ballarino y Amelia Luisa Cocconi	95324
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	13/08/2007	MIGUEL CLAUDIO ROLDAN	64349
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	07/07/2007	Osvaldo Florentino LOHIDOY	64316
63	U	JORGE E. BEADE	04/07/2007	ADRIAN ANIBAL PÉGOLO	64338
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	08/08/2007	Norberto José TORCHIO	64372
65	U	JOSE MARIA SALGADO	09/08/2007	AURELIO NUÑEZ	64369
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	13/07/2007	MARIO OSCAR CAPPAGLI	65619
67	U	MARTA ELENA FARIAS	09/08/2007	JUANA AZCOITI	64355
67	U	MARTA ELENA FARIAS	09/08/2007	CORREA PEDRO PABLO	64358
68	U	GRACIELA ELENA CANDA	09/08/2007	Armando Guillermo PONZO y Idina Eglantine FERNANDEZ	64359

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
72	U	DANIEL H. RUSSO	20/07/2007	GUSTAVO DARIO ROSENBLUM	95329
72	U	DANIEL H. RUSSO	20/07/2007	PERLA SCHUSSEL de ROSENBLUM	95330
73	U	ALBERTO UGARTE	06/08/2007	GUTIERREZ JULIO SANTIAGO	95340
73	U	ALBERTO UGARTE	09/08/2007	Yolanda Esther BELVEDERE	64348
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	20/07/2007	Aida Tripoli	64326
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	20/07/2007	JUAN TERENCE HENRY	65618
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	20/07/2007	ACEVEDO MARIO ANGEL	64380
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	20/07/2007	Alfredo LEN	64320
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	07/08/2070	RAMONA DOBARRO	64350
94	U	EDUARDO PARODY	09/08/2007	PEDRO PALMISANO y MARIA NIGRELLI	64353
94	U	EDUARDO PARODY	13/08/2007	NATALIA GARIBALDI	95332
95	U	JUAN P. LORENZINI	19/07/2007	Rafael Antonio PIERRO	64370
95	U	JUAN P. LORENZINI	29/06/2007	GARCÍA MARIA RAMONA	65638
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	16/07/2007	OSVALDO ANGEL MENDEZ	95314
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	16/07/2007	LIA ESTHER GONZALEZ	95315
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	06/08/2007	LEONOR PARODI	64315
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	19/07/2007	SCHNEIDER RAMON	64346
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	17/07/2007	KIRSCHBAUM LUIS GERARDO	95326
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	13/08/2007	SANTA CRUZ ALICIA CONSUELO	95331
101	U	EDUARDO A. CARUSO	20/07/2007	MARIA ROSA MASINI	64327
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/07/2007	LINA GALBATO	64319
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/07/2007	CARMEN ALBA CAGNONE	95296
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	13/08/2007	Eduardo Rubén Ocantos	64347
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	09/08/2007	JOSE SEFERIAN	95295
105	U	SANTIAGO STRASSERA	10/08/2007	Chana Divojra Rimer	64324
105	U	SANTIAGO STRASSERA	06/08/2007	AMANDA ESTHER SILVA y PABLO AUGUSTO MONNET	64357
109	U	RODRIGO VILA	13/08/2007	DOLORES CALDERON	64337

e. 17/08/2007 Nº 901 v. 22/08/2007

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	CECILIA B. KANDUS	09/08/2007	MALAGRINO CARLOS	65692
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	27/06/2007	ROBERTO ALFREDO STAMATO y MARIA ANTONIA LETTIERI	64442
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	27/06/2007	SARA RENE PACCOT	95449
3	U	MARCELO MARIO PELAYO	08/08/2007	ANDREA CECILIA LAINO	64407
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	13/08/2007	JULIO ENRIQUE SARIM WENDY	64391
6	U	SILVIA CANTARINI	07/08/2007	HUMBERTO ASSEFF	65696
11	U	JAVIER A. SANTISO	18/07/2007	ANTONIA BARTOLOMEO	64420
13	U	CARLOS A. MAMONE	19/07/2007	Roo Maria	64429
13	U	CARLOS A. MAMONE	10/08/2007	Carlos Jorge FRANKE	64419
14	U	HUGO D. ACUÑA	09/08/2007	MENDES MARTINS ESTER RAMONA	65686
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	03/07/2007	FIGALLO EVANDO RAFAEL	95467
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	15/06/2007	Adela Emma FERMÉ	64431
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/08/2007	ANDRES JOSE TARAGNA	64396
22		MARIA PAOLA IOVANNA	10/07/2007	NOGUEIRA RICARDO MANUEL	65724
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	07/08/2007	ALTOMARE Carmelo Dante	95453
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	20/07/2007	HUMBERTO FRANCISCO MONTAUTI	64386
30	U	MARIANO C. GIGLI	14/08/2007	Antonio MURATORI	64447
30	U	MARIANO C. GIGLI	08/08/2007	VIRGINIA DEMIRJIAN	64426
30	U	MARIANO C. GIGLI	09/08/2007	Victor Rafael LUNA	64383
31	U	LAURA B. FRONTERA	12/07/2007	Julia María Mai	64413
33	U	MARIA JOSE REMUNAN DE ELIZALDE	13/08/2007	MARIA ELZA PEREZ Y OSVALDO LUIS BERNASCONI	64438
34	U	SUSANA B. MARZIONI	07/08/2007	LUIS VELEIRO CONDE	64384
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	11/07/2007	MARIA ESTHER VARELA	64437
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	09/08/2007	ATARIA MARÍA BEATRIZ Y DE LELLIS OSVALDO GUILLERMO	65667
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	10/08/2007	CLOTILDE MARTINEZ	64390
39	U	OSVALDO G. CARPINTERO	05/07/2007	ADELINA SUAREZ	64408
39	U	OSVALDO G. CARPINTERO	29/05/2007	VICTOR CLAUDIO URRUTIA Y ADELA ANGELA TETTAMANTI	65668
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	09/08/2007	NELIDA ROSA MARTIGNONE	95460
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	08/08/2007	PEDRO SANTIAGO FORWE	64432
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	09/08/2007	CONSUELO LORENZO	95396
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	12/07/2007	Ángel Leonardo Rey	64443
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	14/08/2007	CHIT NEIL, CLAUDIA ELIZABETH	64444
46	U	DAMIAN ESTEBAN VENTURA	13/08/2007	DORA FRIDRIK	64440
47	U	SILVIA R. REY DARAY	27/06/2007	BRISKY VICTORIO ROGELIO	95375
47	U	HORACIO A. MADERNA ETCHEGARAY (JUEZ)	20/07/2007	ZALDUA, JOSE LUIS y POZZO, ADELA MARIA	4019
47	U	HORACIO A. MADERNA ETCHEGARAY (JUEZ)	18/07/2007	Delfin Olmo y Nélida Dora Rádice	64422
47	U	SILVIA R. REY DARAY	10/08/2007	EDUARDO ANTONIO FERRO	6554
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	10/08/2007	Berta Sara ENGEL	64398
50	U	CHRISTIAN M. QUINTAVALLI	09/08/2007	FERNANDEZ ERNESTO	64405
51	U	CAROLINA CIA BRAGA	16/07/2007	BELLO JUAN CARLOS	64421
52	U	SILVIA N. DE PINTO	11/07/2007	PANTANO MARIA TERESA	64439
54	U	JULIAN HERRERA	13/08/2007	FRANCISCO DOMINGO RUSSO	64406
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	10/07/2007	ALMIRON ROSA ELIDA	64423
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	10/05/2007	JOSE MARIA FLAVIA Y EVELIA ANGELA ESTIGARRIA	64382
60	U	MARIA P. SUFFERN QUIRNO	13/08/2007	GALLEGO Esteban y ANTA Fanny Emerenciana	64400
63	U	JORGE E. BEADE	07/08/2007	GUILLERMO EDUARDO PAMPILLON	64402
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	06/01/2007	LOUIS KONYA Y LUIS KONYA	64433
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	19/07/2007	CARLOS ALBERTO ELIA	64417
64	U	JULIO F. RIOS BECKER	07/08/2007	MARIA CARMEN CUENZE	64427
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	23/08/2006	CARMEN BAGALA	64392
67	U	MARTA ELENA FARIAS	13/07/2007	FAUSTINO NUÑEZ, ANITA ALVAREZ DE NUÑEZ Y JOSEFINA LEONOR NUÑEZ ALVAREZ	64430
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	10/05/2007	MONTEAGUDO MANUELA AMELIA	64415
67	U	MARTA ELENA FARIAS	26/06/2007	JULIO ARGENTINO ACOSTA	64425

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
69	U	JUAN M. BALCAZAR	07/08/2007	CARMEN DOLORES GONZALEZ	95452
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	28/05/2007	Carlos Sergio Varela	64381
72	U	DANIEL H. RUSSO	09/08/2007	MARIA FERNANDEZ GONZALEZ DE LEIS	64403
72	U	DANIEL H. RUSSO	07/08/2007	Norma Elida Yolanda PEROTTI DE IANNOPOLLO	64385
74	U	SONIA L. GÓMEZ CHAO	03/11/2006	ROSALES SUSANA	64435
75	U	IGNACIO M. REBAUDI BASAVILBASO	08/08/2007	TERESA CASADO	64446
78	U	GUILLERMINA ECHAGUE CULLEN	07/08/2007	MENDEZ SILVIA ARIADNA	95354
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	08/08/2007	HERMAN BRAJER- EMMA RAQUEL RODRIGUEZ -HUGO CARLOS BRAJER	64436
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	28/06/2007	MARIA DAMIANOVA PAVLOVA	64397
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	18/07/2007	AMALIA BELARMINA PUCCI	64453
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	08/08/2007	SARA LEONOR SCHANG Y JUAN CARLOS SCHANG	64411
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	09/08/2007	Luis Galbusera	64410
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	19/07/2007	SILVIA PAULINA MORELLI	65697
101	U	EDUARDO A. CARUSO	07/08/2007	MARÍA TERESA CAVALLARO	64448
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	12/07/2007	PEDRO BISOGNO	64412
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	10/08/2007	Olinda Lilian Rubin	64394
104	U	GUSTAVO LUIS GAIBROIS	10/05/2007	BEATRIZ CHIANALINO	64418
107	U	JAIME MENDEZ	13/08/2007	FONTANA JOSEFA	64389
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	06/08/2007	Artin GAZARYAN	64416

e. 21/08/2007 Nº 902 v. 23/08/2007

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Julio César Speroni (Subrogante), Secretaría Unica del Dr. Marcelo Mario Pelayo, sito en Talcahuano 550 Piso 6º, Capital, Federal, comunica por 2 días en autos "ERETZ S.R.L. c/BARRAGAN Silvia Beatriz y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 64680-99 / Reservado), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (telf 4982-3753 / 15-4971-2211) venderá en pública subasta a realizarse el día 27 de Agosto de 2007 a las 11 horas, en punto, en Tte. Gral J. D. Perón 1233 de esta Capital, el cien por ciento del inmueble, de propiedad del Sr. Raúl Mermelstein, sito en la Avda. del Libertador N° 13139 y 13143, Unidad Funcional N° 3, de la Planta Baja (Polígono 00-03) y Entrepiso (Polígono 00-14), entre las de Colón y Pasteur, de la localidad de Martinez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Matrícula 15401/3; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 70, Parcela 9 UF 3. Superficies Polígono 00-03 (P.B.) 14,95 m2; Polígono 00-14 (E.P.) 8,30 m2, Total 23,25; Porcentual 0,074%. Conforme informe del martillero se trata de un Local que integra una Galería Comercial "Galería del Sol", en P. Baja cuenta con toilette y pequeña despensa, y en el Entrepiso, con acceso por escalera interior metálica tipo caracol, un espacio interior sin división, con ventana al exterior, en buen estado y ocupado por el Sr. Norberto Francisco Vaccaro, quien lo destina a vivienda y manifestó ser Locatario sin haberlo acreditado en autos. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica. Aguas Argentinas al 27-5-05 $ 5.105.35; Expensas Comunes: se subastará como si estuviere libre de deudas respecto al Consorcio (art. 598, inc 3º CPCCN); Municipales al 22-1-05 $ 3.411,76; Rentas al 31-1-05 $ 1.005,20. Condiciones de Venta: ad corpus, al contado y mejor postor, en el estado y condiciones físicas, jurídicas y de ocupación en que se encuentra. Base $ 20.000.-; Seña 25%; Comisión 3%; Sellado de Ley 0,50%; Arancel Acord. 10/99 y 24/00: 0,25%; todo únicamente en efectivo en el acto del remate a cargo del Comprador, quien deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 133 del CPCCN y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del CPCCN). Exhibición: 23 y 24 de Agosto de 2007 de 15 a 16,30 horas.

Buenos Aires, Agosto 15 de 2007.
Marcelo Mario Pelayo, secretario.

e. 21/08/2007 N° 64.612 v. 22/08/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 5 de la calle Talcahuano 490 2do piso de la ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Dora Mariana Gesualdi, Secretaría única a mi cargo, comunica por 2 días que el Martillero Jorge Enrique Misuraca (tel 15 4416-5175), rematará el día 3 de Setiembre de 2007, a las 10,15 hs. en la calle Pte. Perón 1233, de la ciudad de Buenos Aires, en autos "CONSORCIO de PROPIETARIOS SALGUERO 538/40/42 C/ CALLEJA ESTELA AMERICA S/ EJECUCION DE EXPENSAS (Expte 54.639/97), el inmueble de la calle Salguero 538/40/42, 1er piso, Dto 5, de Capital Federal. Nomen Catas: Circ: 7, Secc: 17, Manz: 92, Parc: 42, U.F. 5, Matr 7-509/5Sup. 108 m2, se trata de un Dto. con un living-comedor, cocina-comedor, lavadero, baño 3 dormitorios, un baño y habitación de servicio, en regular estado, ocupado por Estela America Calleja DNI 11.106.123, dos hijos y su esposo Esteban Guerriero en carácter de propietarios - Visitas los días 30 y 31 de Agosto de 14 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Deudas Mun al 16/9/05, $ 12.413,79, Aguas Arg. al 16/8/05 $ 8.638,93, OSN, no registra deuda, Expensas al 31/10/05 $ 52.052,30 - Expensas comunes al 10/06 $ 303.- BASE $ 120.000 - Seña 30%, Comisión 3% a cargo del comprador, Acordada CSJN el 0,25%, todo en dinero efectivo en la subasta. En caso de no existir remanente suficiente, "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512", en pleno, Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejecutivo" del 18/2/1999. El presente Edicto se publicará por 2 días en el "Boletín Oficial", y El Diario "La Razón".

Buenos Aires, 7 de agosto de 2007.
Gonzalo E. R. Martinez Alvarez, secretario.

e. 21/08/2007 N° 65.804 v. 22/08/2007

N° 11

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº: 11, Secretaria unica, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "MAPUCHE COUNTRY CLUB ASOCIACION CIVIL c/RIGEL S.A. INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y COMERCIAL s/cobro de sumas de dinero" (Expte Nº: 74.450/2000) -Reservado-, que el martillero Marcelo Javier Abeal, rematará el día 28 de agosto de 2007, a las 10:00 hs en punto, en la calle Tte Gral J D. Peron 1233 Capital, los inmuebles sito en el Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, inscripto en el Fº 1274/61 -Marginal 367929, Código 84, cuya Nomenclatura Catastral es: 1) Circ. VI, Sec. N, Chacra-Quinta 18, Parcela 33; 2) Circ. VI, Sec. N, Chacra-Quinta 16 A, Parcela 10; 3) Circ. VI, Sec. N, Chacra-Quinta 3b, Parcela 7; 4) Circ. VI, Sec. N, Chacra-Quinta 3b, Parcela 15. DEUDAS: Sudamericana de Aguas S.A: al 27/09/2005 $ 5.413,69 (fs. 723/724); al 27/09/2005 $ 6.498,09 (fs. 716/718); al 27/09/2005 $ 6.498,09 (fs. 725/727) y al 27/09/2005 $ 5.413,69 (fs. 728/729) respectivamente. Rentas: al 28/02/2006 $ 4.231,80 (fs. 758/762); al 28/02/2006 $ 2.778,50 (fs. 771/774); al 28/02/2006 $ 2.778,50 (fs. 763/766) y al 28/02/2006 $ 2.778,50 (fs. 767/770) respectivamente -en representación de la actora (escrito presentado el 6/08/2007 en autos) -deberá tenerse presente que las partidas inmobiliarias allí referenciadas, se corresponden con los lotes mencionados-. Municipalidad de Pilar: se halla englobada en los pagos que efectúa como responsable en los tributos Municipales el Country Club Mapuche, el cual procede al pago del mismo en forma global (fs. 754). Expensas: en representación de la actora (escrito presentado el 6/08/2007 en autos): el monto promedio de las expensas mensuales correspondientes a los lotes que se rematan asciende a la suma de $ 327,95.- Superficie: 700m2; 650m2; 650m2 y 650m2 respectivamente. Se trata de cuatro lotes de terreno todos ellos DESOCUPADOS, ubicados dentro de "Mapuche Country Club" altura del km 48,5 de Panamericana, Ramal Pilar, del Partido de Pilar, Prov. de Bs As. BASE: $ 160.000.- (CADA LOTE); SEÑA: 30%; COMISION: 3%; ARANCEL: 0,25% y SELLADO DE LEY 1%. La venta de los lotes se realizará al contado, en efectivo, al mejor postor y en forma sucesiva. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cod. Procesal. El adquirente debe efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario, quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del Código Proc. Exhibición: 24 y 25 de agosto de 2007 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.
Javier A. Santiso, secretario.

e. 21/08/2007 Nº 65.798 v. 22/08/2007

N° 20

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL NÚMERO 20, A CARGO DE LA DOCTORA ANA INES SOTOMAYOR, SECRETARÍA ÚNICA, con sede en Talcahuano 550 piso 6° Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "GILLY HORACIO RENATO Y OTRO C/ SANTA ANA TESANDRO S/ EJEC. HIPOTECARIA" Expte. N° 84.917/98 que el martillero Eduardo saravia rematará el día MIERCOLES 29 DE AGOSTO DE 2007 A LAS 13 HS. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Federal, la Unidad Funcional n° 2 con entrada individual por el n° 81 de la calle Chacabuco, integrada por el polígono 00-02 ubicada en Planta Baja de una finca sita en el Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires en la ciudad de Ciudadela con frente a la calle Chacabuco 81/85/89 entre las de Maipú y Santa Juana de Arco. La Un. Func. consta de las siguientes superficies: Cubierta 82,78 m^{2}., Semicub. 8,64 m^{2}., Descub. 71,71 m^{2}.. Total Polígono y U.F. 163,13 m^{2}.. Porc. 0,212% (Nom. Cat.: Circ. VI, Seco. E, Manz. 83, Parc. 1c, U.F. 2, Polígono 00-02. Matrícula 3295/2). Se trata de una casa antigua de una sola planta que ha sido modificada mediante el cerramiento de un patio y con la construcción de entrepisos en madera. La planta baja se compone de pasillo de entrada, living, comedor, 2 baños, cocina, 2 patios, amplio ambiente que era el mencionado patio hoy techado y 2 dormitorios; La planta alta o entrepiso con acceso por diferentes escaleras tiene 3 cuartos y en la azotea hay, un quincho con parrilla. Lo que era un patio descubierto y alero semicubierto es hoy una ambiente grande cubierto y además se construyeron entrepisos y un quincho. Considerando dichas modificaciones el martillero estima que actualmente de la unidad tiene aproximadamente una superficie cubierta de 180 m^{2}. y descubierta de 37 m^{2}. Ocupado por Tesandro Santa Ana con su madre en calidad de propietario. Registra las siguientes deudas: a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires al 28-02-07 $ 8.332,00 (fs. 452/57); a la Munic. de Tres de Febrero al 02-05-07 $ 10.206,81 (fs. 512/17); a AYSA al 28-04-07 $ 255,53 (fs. 445). Aguas Arg. 10.127,50 al 15/11/04. No registra deuda O.S.N. al 11-04-07 (fs. 449). Conforme manifestara el ejecutado al martillero la unidad no tributa expensas comunes, ni existe órgano de administración. Conforme doctrina fallo plenario del Fuero Civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicios eficientes SA C/Yabra Roberto I. S/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Por el contrario en caso de insuficiencia de fondos, deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes. EXHIBICIÓN: los días 24 y 27 de agosto de 2007 de 10:30 a 12:30 hs. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor. BASE $ 48.000 SEÑA 30%. COMISIÓN 1,5% más IVA. Sellado de ley 1%. Arancel 0,25%. En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento to que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del oportunidad provistas por el art. 133 del Código Procesal. No se acepta la compra en comisión ni la cesión de los derechos del comprador. Deberá integrarse el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCC.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2007.
Juan Carlos Pasini, secretario.

e. 21/08/2007 N° 65.803 v. 22/08/2007

N° 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 39 de Capital Federal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5to., comunica por dos días en autos "BANCO DEL IGUAZU (EN LIQ. POR BCRA) c/ LLADO JORGE RAMON S/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 94627/1992, que el martillero Eduardo Abel Esposito subastara el día 13 de septiembre de 2007 a las 11:45 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Pcia. de San Juan, Dpto. de Calingasta, campo denominado Algarrobito y Las Burras, inscripto en el Registro General Inmobiliario, Folio Real matrícula 16-00048, Ruta Pcial. 412.- Superficie total según título 29.770 Ha; 1062,68 m2; y según plano de mensura 31.079 Ha, 9.650 m2; Dto. 16 Seccion 20, Parcela 510450.- Según constatación efectuada (fs. 355) el bien se ubica en Villa Corral, Localidad de Calingasta, Pcia. de San Juan, aprox. A unos 250 km. de la Ciudad Capital.- Se llega al lugar desde la Capital por un camino de montaña que al principio es asfaltado.- Gran parte del trayecto se hace

por caminos de cornisa y constantes derrumbes de montaña, llegando a Villa Calingasta y a aprox. 15 km mas adelante a Villa Corral por camino de ripio.- El inmueble se encuentra ocupado por una persona como cuidador, y se trata de un campo, el cual posee una aguada del rió La Burra, y por obras del Gobierno Provincial posee trazada una Ruta que divide el campo en dos partes.- El predio se encuentra libre de construcciones y de obras de ningún tipo, no posee alambrado perimetral, excepto en la parte que da al río.- Hay dos sectores que pertenecen al campo y se encuentran ocupados, uno por una empresa experimental y otro por una empresa minera, ambos manifestaron ser legítimos compradores, sin acreditar el extremo.- Subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 11 y 12 de Septiembre próximos, de 10 a 14hs.- Seña 30%.- Comisión 1,5%. Base: $ 173.488.- El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 (“Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec.”).- No procederá la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto.- Registra deudas en Municipalidad de Calingasta (fs. 311) por $ 500 al 8/09/05, por impuesto Inmobiliario (fs. 313) por $ 533,22 al 31/10/05; encontrándose fuera de radio en OSSE (fs. 317) al 7/10/05.- Las deudas se encuentran sujetas a reajustes de práctica.- Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de agosto del año 2007.

María Victoria Pereira, secretaria.

e. 21/08/2007 Nº 65.801 v. 22/08/2007

N° 41

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 41, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaria Única, sito en Uruguay 714 piso 1° de Capital Federal comunica por dos días en autos “SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA C/ BAILÓN SANTIAGO Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” Expte. 54.783/00, que el Martillero Lucio López Serrey rematará el día 28 de Agosto de 2007 a las 10:15hs (en punto) en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble sito en calle Jose Martí (ex calle Germania) N° 754 sur entre las calles Mitre y Avda Córdoba, ubicado en Departamento “Capital” Zona “B” de la Provincia de San Juan. NC: 01-49-700310. Matrícula 01-08182. Superficie s/t 1.400m2 y s/m 1.046,80m2. Se trata de una casa con techo de losa, paredes de ladrillo a la vista. Se ingresa a un hall que da a un dormitorio y a la cocina con abertura hacia el living-comedor. Al living da otro dormitorio con pequeño vestidor y un baño con ducha incompleto, azulejados, y atrás una galería con techo de chapas. El estado general es malo. Se encuentra ocupada por la Sra. Margarita Díaz quien dice ser nieta de los propietarios anteriores, junto con su marido. DEUDAS: Municipalidad: fs. 91 $ 551,84 al 2/8/04. OSSE: fs. 106 $ 2263,82 al 4/8/04. Rentas: fs. 165/8 $ 1.245,60 al 9/4/07. BASE: $ 67.000 SEÑA: 30% COMISION: 3% IVA sobre comisión: 21% ARANCEL 0,25% (Ac.10/99 CSJN) Sellado Ley 3,3%. La venta se realiza al contado y al mejor postor. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 CPCC. Si no oblarse el saldo del precio dentro del mes de efectuada la subasta, –con independencia de la actitud que pudieran asumir las partes– éste deberá oblarse con más el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. Se deberá oblar el importe del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 C.P.). Según la doctrina plenaria recaída en los autos “Servicios Eficientes S.A. c/ Yabran s/ Ejecutivo” no corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. El pago se podrá realizar directamente al acreedor, en Avda. Córdoba 1674 de Capital Federal, quien deberá depositar el remanente dentro del quinto día de verificado el cobro. Si el acreedor ostentare la tenencia del inmueble subastado, podrá transmitirla directamente al comprador, caso contrario será entregado con intervención del juez. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el comprador, sin que sea necesaria la comparencia del ejecutado. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. Asimismo, no se admitirá la cesión del boleto de compra-venta en estos obrados o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subastas. VISITAS: los días 24 y 25 de Agosto de 10 12hs.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2007.

María Constanza Caeiro, secretaria.

e. 21/08/2007 N° 65.806 v. 22/08/2007

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 41 con domicilio en la calle Uruguay N° 714 Piso 1° Capital Federal, a cargo del Sr. Juez Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Constanza Caeiro, hace saber por dos días en los autos “COWES MARGARITA VICTORIA C/RESANO ANA ROSA S/EJECUCION” (EXPTE. N° 39.513/2002) (RESERVADO) que el martillero MIGUEL MUÑOZ Mat. 183, “SUBASTARA”, Judicialmente el día 30 de AGOSTO de 2007, a las 10,30 horas en la salón de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sita en Tte. Gral Juan D. Peron 1233 de Capital Federal, el 100% del BIEN INMUEBLE ubicado frente a la calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 264, (entre N° 254 y N° 276) entre las calles Italia y Carlos Pellegrini, de la localidad de MARTINEZ, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción III, Sección H, Manzana 530, Parcela 7g Matricula 24.544. El Inmueble es una VIVIENDA UNIFAMILIAR, muy buena edificación en dos plantas, en lote de terreno designado según su titulo Plano 97-228-79-Parc. 7g Manz. 530 - MEDIDAS, SUPERFICIE Y LINDEROS: mide 12 mts de frente al NO, por donde linda con la calle Santiago del Estero, 28 ms. 91 cms. Costado al NE, por donde linda, con parcela 7h, 12 ms. en su contrafrente al SE, por donde linda, con parcela 7c, y 28 ms. 99 cms. al SO, lindando con la parcela 7r. Superficie: 347 mts. 40 dms. cuadrados PLANTA BAJA: comedor y cocina instalada, habitación y baño de servicio, living y comedor diario, despensa, lavadero, toilet, galería de tejas francesas y paño de policarbonato, parrilla, parque, pileta de natación. PLANTA ALTA: tres dormitorios, un baño, dormitorio principal con vestidor y baño. Frentes y medianeras ladrillo a la vista, ventanas de madera corredizas con cortinas Barrios, rejas de hierro, garaje para tres coches con portones de madera levadizos, enterrado a medio nivel respecto de la calle. Instalaciones: gas natural, electricidad, agua corriente, termo tanque, estufas tiro balanceado. Ubicación: seis cuadras de Estación Martínez, tres cuadras Av Santa Fe, ocho cuadras Av. del Lib. Gral. San Martín, zona residencial, comercios y líneas de colectivos. De acuerdo al mandamiento de constatación el inmueble se encuentra ocupado por Ana Rosa Resano, D.N.I. N° 6.426.877, en su carácter de propietaria, tres hijos mayores: Juana González CHIOM, Pedro González CHION, Manuela Corral, y su pareja Enrique González CHION. La subasta se realiza con la BASE: de $680.000.- AL CONTADO, MEJOR POSTOR Y EN DINERO EN EFECTIVO SEÑA 30% del precio ofertado en la subasta. COMISION 3%, que el comprador debe abonar todo en el acto de la subasta, como así también deberá abonar el arancel aprobado por la CSJN conforme acordada n° 24/2000, de veinticinco centésimos por ciento (0,25%) en concepto de gastos derivados de la utilización del salón del remate. Todo en efectivo y en ese acto. Se hace saber a los adquirentes a) que deberán depositar el saldo de precio, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden este Juzgado, indefectiblemente dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Procesal. b) Que el supuesto en que la oportunidad citada precedentemente no fuese dentro del mes de efectuada la subasta deberá oblarse el saldo de precio, con independencia de la actitud que pudieran haber asumido las partes, con mas el interés que se devengue hasta el momento del efectivo pago a la tasa pasiva que autoriza el decreto 941 del PEN. c) La doctrina plenaria recaída en los autos “Servicios Eficientes S-A. C/Yabran S/Ejecutivo” d) La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizar la tradición a favor del comprador. El pago se podrá realizar directamente al acreedor quien deberá depositar el remanente dentro del quinto día de verificado el cobro. Si el acreedor ostentare la tenencia del inmueble subastado, podrá transmitirla directamente el comprador, caso contrario será entregado con intervención del juez. La protocolización de las actuaciones será extendida por intermedio del escribano designado por el comprador, sin que sea necesario la comparencia del ejecutado. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. e) Asimismo no se admitirá la cesión del boleto de compra-venta en estos obrados o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. El en acto de suscribir el boleto de compra venta, de comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN. Deuda de Rentas fs. 347/355 (38.461,40) al 17/05/07 Deuda de Alumbrado, Barrido y Limpieza- expedida por la Municipalidad de San Isidro fs. 363/369. ($ 33.236,75) al 06/06/2007. (Cuenta 384.101) Deuda de AySA S.A Fs. 359/361 (567,64) al 28/05/2007. Deuda de Aguas Argentinas S.A. Fs. 342/344 ($ 6/828,22) al 02/05/07. Asimismo se comunica que la parcela mencionada no tiene afectación por obras de infraestructura, según registros de deuda al 12-12-1983 a la fecha. VISITAS para la EXHIBICION DEL INMUEBLE: Día 23 de AGOSTO de 2007, en el horario de 10 horas a 12 horas. Mas información consultar expediente o Martillero interviniente, tel. 4775-5428. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en Diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.

María Constanza Caeiro, secretaria.

e. 21/08/2007 N° 65.788 v. 22/08/2007

N° 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Única, sito en la calle Uruguay Nº 714, Entrepiso, Capital Federal, comunica por dos días en autos “CONSORCIO DE PROPIETARIOS AV. ENTRE RÍOS 1231/41 C/SANCHEZ PANIZZA EMILIO GUILLERMO S/EJECUCIÓN DE EXPENSAS” Expediente 83.094/2001 (Reservado) que el martillero Ensoli Elpi (Monotributo 20-04759033-8) rematará el 27 de Agosto de 2007 a las 10 horas, en punto, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la Calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble señalado como unidad funcional Nº 9, piso 3º, de Av. Entre Ríos 1231/41, Capital Federal.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción 8, Secc. 22, Manz. 65, Parcela 7B, Matrícula FR 8-417/9, Superficie 182,82 mc. dicho inmueble sito en el piso 3º, al frente, consta de: entrada, hall, ante cocina, cocina, comedor diario, dos dormitorios, escritorio, dos baños, amplio living y comedor, depto. de servicio y lavadero, balcones en su frente, todo en regular estado de conservación y uso, libre de ocupantes, en el lugar solo se encuentran algunos bienes muebles del demandado.- Venta “ad corpus” Base: $ 180.000- al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3%, y 0,25% en concepto de Arancel de Subasta Judicial, Acordada 10/99, todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta- El Comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal, y deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en la cuenta de autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCS. Hágase saber que el adquirente deberá tomar la posesión del inmueble dentro de los quince días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de hacerse cargo de las mentadas deudas a partir de esa fecha.- Deudas: ABL. $ 8409,53 al 13/02/2006 (fs.165/170) AySA $ 206,68 al 02/02/2006 (fs. 139/140), Obras Sanitarias Residual sin deuda al 15/08/2007 (fs ____), Expensas: $ 42.889,46 (fs. 7/9; Fs. 93; Fs. 300/301) Expensas mes de Julio 2007: $ 815. Se exhibe los días 23 y 24 de Agosto de 2007, de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 2007.

La secretaria

e. 21/08/2007 Nº 64.655 v. 22/08/2007

N° 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, a cargo de la Dra. Gabriela M. Scolarici, secretaría única a mi cargo sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 Piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días en autos: “BANCO QUILMES S.A. C/SANTANGELO, ELSA DELIA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA” “Expte. N° 094046/97, que el martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, rematará el día 30 de Agosto de 2007 a las 11:45 Horas en punto la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 Capital, el inmueble ubicado en la calle (227) Liniers N° 3116/20/86 Piso 17° “F” de la localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero (Provincia de Buenos Aires).- Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 16, Parcela 17, sub-parcela 185, Matrícula: 35.405/185.- Se trata de un Departamento Desocupado y en Buen estado de conservación y consta de: Living-comedor, 1 dormitorio, baño completo, cocina, lavadero y balcón.- Tiene una sup. total de 43,34 m2.- Todo según constatación obrante en autos.— CONDICIONES DE VENTA: “Ad-Corpus” Al contado y mejor postor. BASE: $ 48.134,71- SEÑA: 30% COMISION: 3% mas IVA, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, SELLADO DE LEY: 1%, a cargo del comprador, en efectivo en el acto de subasta,- El saldo de precio deberá depositarse en autos dentro del quinto día de aprobado el remate sin requerimiento previo, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal.- DEUDAS: D.G.R: (Imp. Inmob.): $ 1.633,10 al 31/08/06 Fs. 494, Municipal: $ 1.317,58 al 31/08/06; O.S.N.: al 28/12/01 sin deuda Fs. 342, Ag. Arg.: sin deuda Fs. 517, Expensas: $ 23568,42 al 31/07/07 mes Ago/07 $ 97. Para el caso de no existir remanente suficiente el adquirente en la subasta no responderá por las deudas derivadas de tasas, contribuciones y servicios, y sí deberá hacerse cargo de las deudas de expensas, (en virtud de la doctrina plenaria “Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip.”. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio del boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C. Procesal. Exhibe: 27 y 28 de Agosto de 2007 de 10 a 12 Horas.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2007.

Analía V. Romero, secretaria.

e. 21/08/2007 N° 65.802 v. 22/08/2007

N° 61

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil nro. 61 a cargo de la Dra Liliana E. Abreut de Begher, Sec. única, sito Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 4to, Cap. Fed., comunica por 2 días en expte. 70041/99 “Fernandez, Jorge c/ Bercovich, Osvaldo Nestor s/ Ejecución hipotecaria”, que el martillero Pablo Ricardo Hiriart rematará el 28 de agosto de 2007, a las 10.45 hs. EN PUNTO, en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Cap. Fed., Un inmueble sito en la calle Avellaneda 2586 UF 1 de la PB, e/ Gral J. Gervasio Posadas y Bolivia de la Capital Federal Nom. Cat.: Cir: V, Secc: 65, Manz. 64, Parc: 10A. Matrícula: FR 5-1907/1. Base: $ 70.000. Se trata de un local comercial DESOCUPADO con signos de abandono, divido en 2 ambientes de 4x3 aprox. y 1 baño, se encuentra al frente. Sup. Total: 28,04 mt2 porc 22,85. Condiciones venta: Contado y mejor postor, Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta Acord. 10/99 CSJN 0,25. Quien o quienes resulten compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCC. El comprador en subasta deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del juzgado como pertenecientes a estos autos. Deudas: No paga expensas fs 147/50. MCBA $ 440,17 al 9/2/06 (fs 444). OSN $ sin deuda al 3/2/06 fs 426; Ag Arg al 16/12/05 $ 8.895,63 fs 425. Conforme lo resuelto

por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en pleno "in re" "Servicios Eficientes SA. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejec. Hipot" no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas" quien resulte comprador, para el caso de que no depositare el saldo de precio dentro del quinto día de realizado el remate, al mismo deberá aplicársele la tasa de interés pasiva promedio que publique el BCRA, desde el momento de la celebración del boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuere imputabe y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art 584 del cpcc). Visitar 24 y 27 de agosto de 2007 de 14:30 a 17:30 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "Infobae".

Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.
Juan Hugo Bustamante, secretario.

e. 21/08/2007 Nº 64.469 v. 22/08/2007

N° 72

Juzg. Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Sec. Unica, sito en Uruguay Nº 714 P* 6º, Cap Fed, a cargo del Dr. Luis Alberto Dupou, comunica por 2 días en autos "BANDA JOSE DANIEL C/DIAZ DE MOLINA S/Ejec. Hip. Expte. 73234/1995, que el MARTILLERO ROBERTO M. PLORUTTI rematara, el día 28 de Agosto DE 2007, A LAS 11 hs, en Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, CAPITAL FEDERAL, un inmueble sito en la calle Coronel Seguí 1480, U.F. N* 1 Lanús, Pcia. de Bs. As, el que según Constatación Se trata de un depto de pasillo al fondo, con entrada indep. por el n* 1474. tiene 2 hab., coc, com. diario, patio, todo en mal estado de conservación.- Sup. del Depto 94, 92 M2.se encuentra ocupado por, el nieto de la deudora. BASE $ 40.000, SEÑA 30%. COMISION 3% IVA, Arancel Acordada 24/00 C.S.J.N. 0,25%. el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día, contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto de aprobación del REMATE, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley y sin necesidad de requerimiento específico o intimación. El COMPRADOR deberá constituir domic. Legal dentro del radio del Juzgado. DEUDAS: Munic. De Lanus fs. 300 $ 1303,05 al 10/7/06, OSN s/deuda, Rentas fs. 260 $ 994,90 al 28/02/06.EXHIBICION: 24 y 27 de Agosto de 10 a 12 hs. No procede la compra en Comisión.- El presente EDICTO deberá publicarse por dos días en " El Boletín Oficial" y diario La Prensa.

Bs. As., 18 de Julio de 2007.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 21/08/2007 Nº 64.533 v. 22/08/2007

N° 80

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº80, a cargo del Dr. DANIEL GUILLERMO ALIOTO, Secretaría Única desempeñada por el DR SANTIAGO PEDRO IRIBARNE, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950 6º piso de Cáp. FED., comunica por dos días que en los autos caratulados "INDART MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/ FOTOPOLIMEROS GRAFF S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Exp. 78.181/01 que el martillero MARIO HUGO NOVILLO DÍAZ, rematará en pública subasta, el día 30 de Agosto de 2007, a las 11:30 horas, comenzando puntualmente, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, UN INMUEBLE PARA USO INDUSTRIAL, FORMADO POR UNA OFICINA CON ENTRADA INDEPENDIENTE, DOS BAÑOS, COCINA, CON ENTRADA INDEPENDIENTE PARA CAMIONES. EL ESTADO GENERAL DE LA CONSTRUCCION ES BUENA, DE ACUERDO A LA Constatación EFECTUADA POR ESCRIBANO CON FECHA 16/09/02, ubicada en la AV. Del Campo Nº 1126/1130 entra las calles Elcano y Paz Soldán de Capital Federal. La propiedad se encuentra ocupada por personas que no exhibieron contrato de alquiler, sin acreditar en autos el carácter de la ocupación. Base: U$S 120.000 Seña: 30%. Comisión 3%. Acordada: 0,25%. (Foja 178) En el supuesto de no existir postores trascurrida media hora el inmueble saldrá a la venta con una base reducida en un 25%. BASE u$s 90.000.- Todo en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. Deudas: Munic. $ 7187,39 al 22/03/06 (fs. 244); O.S.N. s/deuda (fs. 256). A.A. $ 2.136,41 AL 22/03/04 (Fs 168/69.). NOMEM. CATASTRAL: Circ. 15, Secc. 49, Parc. 24, Manz. 23, Matrícula 15-15699. Partida 241604. Atento la doctrina plenaria sentada en los autos "SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/ YABRA ROBERTO ISAAC S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" con fecha 18 de Febrero de 1999, hágase saber que el comprador en subasta se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El comprador deberá depositar el saldo de precio a la orden del suscripto dentro del quinto día hábil de aprobado el remate, en el Bco. Nación Argentina, suc. Tribunales, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del 5º día y sin intimación alguna depositar a Embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. No procede la venta en comisión, ni la cesión de los derechos emergentes del instrumento de adquisición (Art. 233 C. C) y que el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Se exhibe el día 24 Agosto de 14 a 16 hs y el día 25 de Agosto de 10:00 a 13:00 horas.

Buenos Aires, a los 15 días de agosto de 2007.
Santiago Pedro Iribarne, secretario P.A.S.

e. 21/08/2007 Nº 65.790 v. 22/08/2007

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, Av. Pte. R. S. Peña 1211, P. Baja, comunica por 2 días en autos: "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA S.A. s/LIQUIDACIÓN FORZOSA (INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES)" Exp. Nº 66.274 que el martillero Lucas M. López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2) rematará el 27 de Agosto de 2007 a las 10 hs. (en punto) en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. los siguientes inmuebles de la fallida sitos en la Pcia. de Bs. As: 1) calle Pasteur 2852 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Circ. VII, Secc. J, Manz. 10, Parc. 17, Part. 210.606 Sup. 424,99m2 edificación en dos plantas con local en P. Baja donde existen varias viviendas, ocupado por diferentes personas que manifestaron ser propietarios con boleto de compraventa que no exhibieron siendo la parte vendedora Giuliani y Asociados, y posteriormente fueron intimados de desalojo.- BASE: $ 90.000.- 2) calle Ipela 1301 de Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Circ. IV, Secc. C, Manz. 127, Parc. 6, Part. 287.412, Sup 200,50 m2, vivienda de material que consta de living al ingresar, 2 dormitorios, local en ochava, baño, cocina y patio, en mal estado de conservación, ocupada por el Sr. Ramón Agustín Caraballo y su grupo familiar.- Base: $ 15.000.- 3) calle Sófocles 569 entre Av. Gral. San Martín ó Ruta 5 (ex Ruta 7) y Fray Mamerto Esquiú, de La Reja, Pdo. de Moreno, Circ. IV, Secc. M, Manz. 46b, Parc. 29, Part. 66.144 Sup. 526,35m2 Casa de material con rejas en el frente y entrada para autos, en calle de tierra inundable los días de lluvia, sobre un amplio terreno que consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina y baño, en regular estado de conservación, dentro del lote existen comienzos de obra para hacer más habitaciones, ocupado por la Sra. Emilia Yolanda Alonso que manifestó ser propietaria con boleto de compraventa del año 1983, que no pudo exhibir en ese acto, siendo la parte vendedora Giuliani y Asociados, funciona allí el Centro de Jubilados 20 de Septiembre, dirigido por su Sra. madre. BASE: $ 20.000. 4) calle El Boyero esq. Santamarina, del Barrio Parque de Las Naciones, Pdo. de Pilar, Circ. VII, Secc. D, Manz. 102, Parc. 14 Part. 32.003 Sup. 1.041,28m2 lote de terreno de amplias dimensiones en esquina sobre calles de tierra, alejado del radio urbano de Pilar, en zona de viviendas humildes con una construcción antigua de material semiprecaria que consta de comedor, 3 habitaciones, cocina y baño, en regular estado de conservación, ocupado por la Sra. Norma Beatriz Ramírez y dos hijos.- BASE: $ 24.000.- Al contado y al mejor postor.- Seña 30%, Comisión 3% más IVA, Sellado 1% y Arancel 0,25% Acordada CSJN 10/99.- Se admiten ofertas bajo sobre, las que se presentarán en el Juzgado hasta 2 días antes de la fecha de la subasta.- No se admite la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa.- El saldo de - precio deberá pagarse dentro del 5º día de aprobada la subasta, cumplido ello se ordenara de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión con intervención de la sindicatura. El adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá una multa que prevé el art. 581cpr. (Cf.: art. 574 del mismo cuerpo legal).- Conocimiento de autos: Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos, de la presente resolución y de las dictadas y que se dicten en relación a la subasta decretada.- Exhibiciones Inmueble San Justo 20 y 21 de Agosto de 2007 de 11 a 13 hs e Inmueble Gregorio de Laferrere de 14 a 16 hs.; Inmueble La Reja 22 y 23 de Agosto de 11 a 13 hs e Inmueble Pilar de 15 a 17 hs.- Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2007.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 21/08/2007 Nº 554.353 v. 22/08/2007

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. FERNANDO M. DURAO, Secretaría N° 9 a cargo AGUSTINA DIAZ CORDERO, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 piso 8° de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "BANCO MAYO Coop. Ltdo. s/quiebra s/ incidente de subasta de inmuebles de la calle Rivadavia 6365/61" expte. 060790/06 que el día 12 de septiembres de 2007 a las 12.30 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Perón 1233 Capital Federal, los martilleros Miguel Pedro de ELIZALDE 4811-4941 y Alfredo Ezequiel BOLLÓN 4827-2858/9, rematarán dos locales en block ubicados en la avenida Av. Rivadavia 6337 al 6375, entre Av. Boyaca y Terrero, Unidades 178 v 179, Primer Sotano y Pta. Baja, de la ciudad de Buenos Aires. Matrículas Nros. 519117/178 y 519117/179. N.C.: Circ: 51, Secc.: 57, Manz: 1, Parcela 19 C. Se trata de LOCALES COMERCIALES físicamente unificados, con entradas independientes por los Nros. 6361 y 6365, con un total de vidriera de 6,00 m, cerrada por puertas y paneles vidriados tipo "blindex". Están ubicados sobre la boca de la nueva estación Carabobo de la línea "A" de subterráneos. Cuentan con archivos, tesoro, 3 baños (2 generales y 1 gerencial) y equipo de AA central, Sup. cub. de ambas unidades en conjunto 274,04 m2 Desocupados. BASE en block $ 700.000.- "Ad-corpus", al contado y mejor postor. SEÑA: 30%; COMISIÓN 3% más IVA; Arancel CSJN 0.25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. EXHIBICIÓN; 5 y 6 de septiembre de 2007 de 15.00 a 17.00 hs. Deudas: se establece que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones o expensas comunes que pesen sobre el inmueble, devengadas con anterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de la quiebra. Asimismo, los impuestos, tasas y contribuciones –sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal– devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la aprobación de la subasta, serán a cargo de la masa y los posteriores a la aprobación de la subasta, son a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr 580. Prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto se extienda. Más detalles en las oficinas de los martilleros. Pubíquese por cinco días en el Boletín Oficial, tres días en la Nación, un día en Clarín y un día en Ambito Financiero. Dra. AGUSTINA DIAZ CORDERO. Secretaría.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Marina Meijide Castro, secretaria.

e. 15/08/2007 N° 553.985 v. 22/08/2007

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. MARTA G. CIRULLI Secretaría N° 12 a mi cargo con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 2° de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "SIGMAFI S.A.I.C. s/ quiebra" expte. 37319, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/59) (CUIT 20-08315466-8) rematará el 4 de septiembre de 2007 a las 12.30 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 Capital Federal LA PLANTA INDUSTRIAL sita en la calle ADOLFO ALSINA (antes CARLOS PELLEGRINI) esq. ROMANNELLA (antes PORVENIR), de la localidad de Longchamps, provincia de Buenos Aires, con acceso principal por ADOLFO ALSINA (ex Carlos Pellegrini) al 1700 y secundario por, LIMA (ex Rodrigo), desde la calle San Martín al 1600. N.C. C. V", S. "M", Fracción "I", Parcela "1", Partida 335 Se trata de UNA GRAN NAVE que mide 20,70 m x 80,00 m aproximadamente, SIN COLUMNAS INTERMEDIAS, con 8,00 m de altura. La estructura, vigas y columnas, arcos parabólicos y tensores son de Hormigón Armado, con muy buena cubierta y con iluminación cenital, oficinas, baños y vestuarios. Sup. del terreno 9.119,29 m2; sup cubierta aprox. 1.930 m2 BASE $ 310.000.-, DESOCUPADA, Ad-corpus, al contado, al mejor postor y en dinero efectivo. Seña 30%; comisión 3% más I.V.A.; arancel de la CSJN 0,25%. Las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas desde la fecha del decreto de quiebra y hasta el día en que el adquirente tome posesión del bien, serán solventadas con el producido del remate. El adquirente del inmueble deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de realizado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que Impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión y transferencia de dominio, como así también el retiro de objetos extraños que pudiera haber en él correrán por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. No se admitirá la compra en comisión y no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos del boleto de compraventa. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Exhibición los días 29 y 30 de agosto de 2007 de 15.00 a 17.00 hs. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero.

Buenos Aires, 8 de agosto de 2007.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 15/08/2007 N° 553.984 v. 22/08/2007

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Doctora Marta G. Cirulli – Secretaría N° 12, a mi cargo –Sede: Dgal. Pte. Roque S. Peña 1211– Piso 2° Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados, "BANCO FRANCES S.A. c/PARODI, Héctor Oscar s/Ejecución Prendaria" (Expte. 25.353) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti –CUIT N° 20-4185638/7 –Responsable Inscripto ante el IVA– rematará el día Jueves 30 de Agosto del 2007 a las 12,45 horas EN PUNTO en la Oficina de Subastas Judiciales Pte. Juan D. Perón 1233 Capital Federal el inmueble sito en la calle Venancio Flores N° 1806 esquina Misiones, Paraje denominado "Villa Amelia" – Lote 1 de la Manzana 38, frente calle Dieciseis formando esquina con calle Cinco, hoy calle Venancio Flores formando esquina a la calle Misiones, de la Localidad de Libertad - Partido de MERLO - Provincia de Buenos Aires que mide 8,66 metros de frente al Nordoeste por 16,32 metros de fondo, con una Superficie Total de: 149 metros 99 decímetros cuadrados - Según constatación de fs. 392/403 el inmueble cubierto de ligustrina exterior y edificado sobre vereda y calles de tierra, ocupado por el señor Enrique Munetta y su cónyuge sin títulos que acrediten dicha ocupación, que consta de Un cuarto de 2,40 x 2,40 mts2 - Cocina Comedor de 3,70 x 2,70 mts2 - Dos habitaciones (una con ventana exterior y la otra al contrafrente de la propiedad) la primera de 4 x 3,60 mts2 y la otra de 3,60 x 2,20 mts2 - Baño incompleto de 1,60 x 1,20 mts2 -Pequeño espacio libre al contrafrente y pasillo lateral izquierdo. Todo en mal estado de conservación- Nomenclatura Catastral: Circ. III- Secc. B-Mza. 25- Parc. 1 Matrícula: 14.648- Título: fs.161/164 - Valuación: fs.130 - Dominio e Inhibiciones: fs. 416/420- Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Municipalidad de Merlo: fs. 177/179 al 28/1/03 $ 3.547,18- Rentas: fs. 192 al 9/4/03 sin deuda - OSN y Aguas Argentinas: fs. 142 no prestan servicios en di-

cha zona- En caso de corresponder el pago del IVA deberá ser abonado por el comprador y retenido por el martillero actuante para ser depositado en autos- Condiciones de Venta: "Ad-Corpus" – Con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo, al contado y al mejor postor – Base: $ 16.000.- Seña: 30% - Comisión 3% más IVA sobre la misma - Sellado de Ley: 1% - Arancel C.S.J.: 0,25% - Todo en dinero efectivo a cargo del comprador quien deberá denunciar domicilio dentro del radio del radio del Juzgado y depositar dentro del quinto día de aprobada la subasta el saldo de precio sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPC e indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 571 del mismo Código- Serán admitidas ofertas bajo sobre (Art. 104.6 del Reg. para la Justicia Comercial), hasta dos días anteriores a la fecha del remate sin necesidad de patrocinio letrado, procediéndose a la apertura de la misma en la Audiencia que se celebrará en el Tribunal el día anterior a las 10,30 horas, las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el citado reglamento- Días de Exhibición: Martes 28 y Miércoles 29 de Agosto del 2007 de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 21/08/2007 N° 65.805 v. 22/08/2007

N° 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 PB de esta Capital, comunica por DOS DIAS que en los autos caratulados: "BANCO FRANCES S.A. c/ FERNANDEZ MARIA LAURA y OTROS s/ EJECUTIVO" Ex. Nº 070371, el martillero María Marino, rematará el día 28 de Agosto de 2007 a las 11,15 hs. en punto en Tte. Gral. Peron 1233 de esta Capital, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Las Heras 985, Loc. de Ezeiza, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. Según constatación: Se trata de una casa con faltantes de terminación, espacio libre al frente y en su fondo. Posee al frente, sobre su costado derecho una construcción con dos habitaciones, ocupada por el Sr. Lizarraga, en calidad de préstamo. Luego se encuentra la casa propiamente dicha, que posee living comedor, cocina y baño, y en su PA, tres habitaciones y un baño. Todo con faltantes de terminación y techos deteriorados. Nomenc. Catast. C: S; S: C; Mz: 2B; P: 12. Matric. 3678. BASE: $ 42.000.- (fs. 201) SEÑA: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0.25%. SELLADO: 0.5%. Todo a cargo del comprador. La venta es Ad-Corpus. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. DEUDAS: Munic. Ezeiza (fs. 132/133 vta. 134 vta) al 25/6/04 $ 3526,53.- con más $ 2185,21.- y $ 1815,08.- Rentas (fs. 142) al 30/9/04 $ 3070,50.- Ag. Arg. (fs. 117) al 8/6/04 fuera del radio de cobertura. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado; denunciar dentro del tercer día contado a partir de la fecha de realización de la subasta, el nombre de su remitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (CPr. 580), haciéndosele saber que en el caso de que por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la demora no le fuera imputable, se le aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa hasta su efectivo pago (plenario, 27-10-94, "Sociedad Anónima La Razón s/quiebra s/ inc. de pago de los profesionales (art. 288)"; en forma no acumulativa (plenario, 25-08-03, "Calle Guevara / fiscal de Cámara s/ revisión de plenario Uzal") Asimismo, a los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble a subastar podrá optar por la vía prevista expresamente por el art. 1185 del Cód. Civil, cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del CPr. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (Disposición Técnico Registral Nº 10/73, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal; Palacio "Derecho Procesal Civil" T.VII, 656.). La exhibición será realizada los días 23 y 24 de Agosto en el horario de 14.00 a 16.00 hs.

Buenos Aires, Julio 18 de 2007.
María Gabriela Dallasta, secretaria.

e. 21/08/2007 Nº 65.740 v. 22/08/2007

N° 12

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 sito en M. T. de Alvear 1840, P. Baja, comunica por CINCO días en autos "MINO, Rolando O. s/ Quiebra (Concurso Especial por GARCIA, Martín A. y otros" Expte. 062983, que el martillero Patricio Luis Lopez Malbran CUIT 20-13735513 rematará el día LUNES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2007 A LAS 12 Hs. EN PUNTO, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 100% del inmueble sito en la cabe Murcia Nº 1519/21/23, de Capital Federal, que tiene las siguientes medidas: 12 mts. de frente al SO; 10,28 mts. al NO, 12,01 al NE y 10,73 al SE. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sección 47, Manzana 47A, Parcela 8, matrícula 15-11817, ADCORPUS. Se trata de una casa con entrada por el Nº 1523 de Murcia para la P. Baja que consta de living, comedor, garage (entrada individual) con entrepiso de madera, hall de ingreso con chimenea, baño completo, amplia cocina-comedor, un dormitorio, patio descubierto con escalera para acceder al 1º piso donde se encuentran las dependencias de servicio con un dormitorio y baño. Al Primer piso se ingresa por el Nº 1519, que consta de tres dormitorios al frente, baño completo, cocina y escritorio; por escalera se accede a la terraza que posee un quincho cerrado con parrilla, toilette, lavadero cubierto y pequeña terraza descubierta. El estado de conservación es pésimo y con todos los deterioros que surgen de autos. Desocupado como consta en autos. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Las correspondientes hasta la fecha del decreto de quiebra deberán ser verificadas de conformidad con la normativa concursal y aquellas devengadas entre el decreto de falencia y la posesión quedan a cargo del concurso. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles art. 7 de la ley 23905 será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Corre por cuenta del adquirente el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, la remoción de cualquier impedimento que obstaculice la escrituración y sea ajeno al Concurso y hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasiones la escritura de cualquier índole que sean. El saldo de preció deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada ministerio legis (art. 580 CP, Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 C). Para el caso de que el adquirente fuera quién eventualmente plantara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad; deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. Serán admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 del Reglamento, las que deberán ser presentadas hasta las 12 hs. del día anterior hábil a la fecha del remate. En apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs EXHIBICIÓN los días 27 y 28 de agosto de 10 a 12 Hs. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR BASE: $ 200.000.- SEÑA 30%; Comisión 3% Arancel Acordada 10/99 CSJN. Queda prohibida la compra en Comisión y la ulterior cisión de los derechos del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Jugado y declarará conocer el estado físico y jurídico del bien, comprometiéndose a ingresar el saldo de precio en término, cualquiera sea el objeto de forma o de fondo que pudiera hacer a la venta.

Buenos Aires, 7 de agosto de 2007.
Jorge Médici, secretario.

e. 16/08/2007 Nº 65.656 v. 23/08/2007

N° 17

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial n° 17 a cargo del Dr. Fernando Ignacio SARAVIA (Juez Subrogante), Secretaria n° 33 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3er Piso, Capital Federal, comunica por dos días que en los autos "VISCARDI NORBERTO JORGE c/MIGNONE TOMAS s/Concurso Especial" Expe-

diente n° 32495, la Martillera Maria R. Carranza subastará el día 4 de Septiembre a las 10,45 hs, en punto, en el salón de Teniente Gral. Juan D. Perón 1233 el 100% del inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 9001/3/5 esquina Olivieri, Unidad Funcional n° 1, Planta Baja y Sótano. Conforme acta de Constatación a Abril ppdo., "el inmueble se encuentra ocupado, funciona una agencia de turismo y no tiene contrato. El local mide apxox. 5 x 10, frente con vidrio a la calle, posee cortina de enrollar, posee baño y una cocina, sin gas, piso de granito y estado general bueno. DEUDAS: A.A. $2017,54.- al 6.1.06, EXPENSAS: $ 2877,23 mas $ 973,68 al 20.6.07; Juz. Civ. 14 (deuda por exp.) $538,43 mas $ 770 Honorarios, ABL: $ 3291,71 al 4.1.06, O.S.N.: S/ Deuda al 9.1.06. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y sin necesidad de intimación alguna dentro del 5to, día de aprobado el remate deberá depositar el saldo de precio en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compra y venta. Hágase saber al comprador que deberá abonar en el acto de la subasta el arancel indicado en la Acordada de la CSJN N° 10/99 del 0,25% aprobado mediante Acordada CSJN N° 24/00. Publicar Edictos por dos días en el B. Oficial y La Prensa. BASE: u$s 20.000 o su equivalente en pesos. SEÑA: 30 %, COMISION: 3 % a cargo del comprador. EXHIBICION: 30 y 31 de Agosto de 15 a 16,30 hs. En Av. Rivadavia 9001/3/5 Unidad Funcional Nro. 1 Planta Baja, Capital Federal,

Buenos Aires, 10 de Agosto de 2007.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 21/08/2007 N° 95.553 v. 22/08/2007

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Sec. Nª 39, a mi cargo, sito en la Marcelo T. de Alvear 1840, P. 4, Cap. Fed., comunica por cinco días en los autos caratulados "BERTOLOTTI JUAN S/ QUIEBRA S/ INC. CONCURSO ESPECIAL POR BROGGI DE GUTIERREZ" 42135, que el MARTILLERO Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 29/08/07, a las 13 hs., en la calle Peron 1233, Cap. Fed. un inmueble ubicado en el Partido de Gral. San Martín, Nomecl. catast. V-A, Manz. 20, Parc. 28, designación según título Lote tres Manzana siete paraje denominado Villa Piaggio, Pcia. de Bs. As. Calle 28 Catalinas 176 entre calles 75 (Erasmo) y 81 (Parravicini). Según informe del Banco se trata de un depósito o galpón desarrollado en planta baja, con un porton de acceso metálico con posibilidad de acceder vehículos pesados y un acceso sobre su lateral O. donde se encuentra una oficina, núcleo sanitario sin artefactos y sobre esto un entrepiso, cuenta con toda su superficie con una loza de hormigón armado y alisado de cemento. Superficie total cubierta 250 m2. La zona cuenta con todos los servicios urbanos. Estado de conservación: Malo. Antigüedad 30 años. Estado de ocupación. Ocupado. CONDICIONES DE VENTA: BASE $ 82.500, Con Iva, al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, mas IVA., 0.25% Arancel 10/99, Impuesto Ley 25.413 1.2%., Impuesto sellado 1%. Saldo de precio dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna, bajo apercibimiento art. 580 CPCCN: Al saldo de precio deberá adicionarsele un interés a la tasa activa del Bco Nación. Arg. para sus operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de subasta y hasta la efectiva integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Se encuentra prohibida la compra en comisión como la cesión del boleto. Se reciben posturas bajos sobres hasta las 10. hs del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero las que serán abiertas el mismo día a las 12.30 hs. Las deudas que registre el bien anteriores al decreto de quiebra deberán ser reclamadas mediante verificación de crédito, las posteriores a la falencia y generadas hasta la toma de posesión deberán ser reclamadas por la vía del art. 240 LCYQ, y las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del comprador. el pago del IVA corresponde al comprador quién deberá denunciar en el remate su condición. Exhibición 27 y 28/08/07 de 15 a 17hs. Informes y Catálogos: Esmeralda 660, 6ª, 10 a 15 hs. 4329/8547.

Buenos Aires, 13 de agosto de 2007.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 17/08/2007 Nº 64.610 v. 24/08/2007

N° 21

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito M. T. de Alvear 1840, 3º piso, Cap. Fed. comunica por 2 días en autos "ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. C/CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOQUIMICAS S.A. S/EJECUCION PRENDARIA", exp. Nº 038116, que el martillero Julio Ramírez Gaito, (4811-5480), rematará el día martes 4 de septiembre de 2007, a las 9 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Perón 1233, de Cap. Fed., en el estado y condiciones en que se encuentran y exhiben los siguientes bienes: 1) instrumento analizador de sangre modelo SPECTRUM MODELO CCX, para análisis clínicos de sangre, marca ABBOTT Nº 4458; 2) instrumento contador hematológico para análisis clínicos de sangre, modelo CELL DYM 1400 marca ABBOTT, Nº 30034. En block, en efectivo y al mejor postor. BASE: $ 23.000.- Para el supuesto de fracasar la venta en block, a las 9,20 hs. se ofrecerán a la venta en forma singular con las siguientes bases: instrumento SPECTRUM MODELO CCX: $ 13.000.- e instrumento CELL DYM 1400: $ 10.000. COMISION: 10%. Arancel de subasta: 0.25%, todo a cargo del comprador. CONDICIONES: se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10hs. del día anterior a la subasta de conformidad con el art. 104 del Reg. del Fuero y serán abiertas por el Actuario con presencia del martillero y los interesados, a las 12,30 hs. del mismo día; en todos los casos estará a cargo del comprador el pago del I.V.A. y los gastos de retiro y acarreo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley. EXHIBICIÓN: 29 y 30 de agosto de 11 a 12hs. en Av. San Martín Nº 39, Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de agosto de 2007.
Andrea Rey, secretaria.
e. 21/08/2007 Nº 65.792 v. 22/08/2007

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N* 21 a cargo del Dr. German PAEZ CASTAÑEDA, Secretaria 42 a cargo del Dr. Guillermo Carreira GONZALEZ, con domicilio en la calle MARCELO T. DE ALVEAR N* 1840 P. 3*, Capital Federal, comunica y hace saber por el término de CINCO (5) días en los autos caratulados "VACCAREZZA JOSE CARLOS S/ QUIEBRA" Expte. N* 37.495 RESERVADO, que el MARTILLERO Tomas Antonio MASETTI, Tel. 15-4947-5063, rematará AD-CORPUS el DIA 4 de septiembre de 2007, a las 12,30 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N* 1233 de Capital Federal, el 100% de La propiedad ubicada en la calle DEL CORRO N* 1931 de la localidad de BARADERO de la Prov. de Bs. As. Sobre la Superficie del terreno de 441 M2, se encuentra construida una vivienda con techos de tejas y con faltantes de terminación que consta: Living-comedor, cocina, 2 dormitorios y baño, fondo libre. Por entrada lateral un local azulejado destinado a carnicería. La propiedad encuentra ocupada por el fallido y su grupo familiar. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II, Sección A, Manzana 20f, Parcela 5ª, MATRICULA 7052. BASE $ 25.000, SEÑA 30%, COMISION 3%, ARANCEL CSJN 0,25%, SELLADO DE LEY 1%, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los CINCO (5) DÍAS de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 580 y 584 del CPCC. Se hace saber que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberan ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberan ser pagadas con fondos de la quiebr5a hasta la toma de posesion por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad seran a cargo del comprador. El/los compradores del inmueble deberan materializar la traslación del dominio a su favor en un plazo no mayor a treinta días bajo apercibimiento de aplicarles astreintes que se fijan en el 0,25% diario del valor de la compra debiendo el sindico informar el cumplimiento del presente, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan iniciar. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el DIA 3 de septiembre de 2007, siendo la apertura de los mismos a las 11.00 del mismo DIA. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El Inmueble será exhibido los días 29 y 30 de agosto de 2007, de 15 a 16 hs.

En Buenos Aires a los 9 días del mes agosto de 2007.
Guillermo Carreira Gonzalez, secretaria.
e. 17/08/2007 Nº 554.274 v. 24/08/2007

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO JUSTICIA, DEMOCRACIA Y PATRIA

Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "JUSTICIA, DEMOCRACIA Y PATRIA", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, sigla, emblema y/o símbolo, que adoptó en fecha 15 de julio del año 2007 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Expte. Nº 1038/07). En Ushuaia, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2.007.

Dra. María Paula BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.
e. 17/08/2007 Nº 554.330 v. 22/08/2007

PARTIDO AUTENTICO FUEGUINO

Distrito Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia con Competencia Electoral en el Distrito de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Federico H. CALVETE, hace saber, en cumplimiento de lo establecido por el art. 14 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "PARTIDO AUTENTICO FUEGUINO (P.A.F.)", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298, bajo el nombre partidario, sigla, emblema y/o símbolo, que adoptó en fecha 15 de julio del año 2007 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego (Expte. Nº 1038/07).

En Ushuaia, a los nueve (9) días del mes de agosto del año 2.007.

Dra. MARIA PAULA BASSANETTI, Prosecretaria Electoral.
e. 17/08/2007 Nº 554.331 v. 22/08/2007

PARTIDO COMPROMISO POR MENDOZA

Distrito Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Walter Ricardo BENTO, Juez Federal con competencia electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Partido Compromiso por Mendoza", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre de "Partido Compromiso por Mendoza" que adoptó en fecha 06-06-2007- (Expte. Nº 14.086).

En Mendoza, a los 14 días del mes de agosto del año 2007.

Dra. María Marta Palero, prosecretaria.
e. 17/08/2007 Nº 554.601 v. 22/08/2007

PARTIDO COALICION CIVICA

Distrito Mendoza

El Juzgado Federal con competencia electoral en el Distrito Mendoza, a cargo del Dr. Walter Ricardo BENTO, Juez Federal con competencia electoral, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada Partido COALICIÓN CÍVICA", se ha presentado ante esta sede Judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico-política como partido de Distrito, en los términos del art. 7º de la Ley 23.298, bajo el nombre de "COALICIÓN CÍVICA" que adoptó en fecha 26-07-2007- (Expte. Nº 14.122).

En Mendoza, a los 16 días del mes de agosto del año 2007.

Dra. María Marta Palero, prosecretaria electoral.
e. 21/08/2007 Nº 554.755 v. 23/08/2007

PARTIDO UNION DE LOS NEUQUINOS (U.N.E.)

Distrito Neuquén

A los fines dispuestos por el art. 14 de la Ley 23.298, el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén, a cargo de la Dra. Maria Carolina PANDOLFI Juez Federal con Competencia Electoral —Secretaría del Dr. Juan Carlos FERNANDEZ, comunica por tres (3) días en la causa caratulada "Unión de los Neuquinos (UNE) S/Pedido de Personería (Expte. Nº 154-Fº 191 - Año 2005) que con fecha 7 de Julio de 2007 la agrupación política de referencia ha adoptado el emblema que se acompaña.

Secretaría Electoral Neuquén, 8 de Agosto de 2007.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, Secretario Electoral Nacional, Distrito Neuquen.



e. 17/08/2007 Nº 554.323 v. 22/08/2007

PARTIDO "CONCERTACION POLITICA PARA EL CAMBIO SOCIAL"

Distrito Jujuy

A los fines dispuestos por el Art. 14 —apartado 2º— de la Ley Nº 23.298, el Juzgado Federal de Jujuy, con competencia Electoral a cargo del DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Secretaría —DR. JUAN HORACIO CHAÑI—, comunica por tres (3) días, en la causa caratulada: "CONCERTACION POLITICA PARA EL CAMBIO SOCIAL - Expte. Nº 52/07, que la denominación adoptada en el acta de fundación de fecha 1º de julio de 2007 es "CONCERTACION POLITICA PARA EL CAMBIO SOCIAL".

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2007.

JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral.
e. 17/08/2007 Nº 554.324 v. 22/08/2007